

# Guía nacional sobre desastres para abogados



# Contenido

<b>Introducción</b> .....	<b>5</b>
Autoridad estatutaria .....	6
Declaración presidencial .....	6
Tipos de ayuda: Declaraciones de desastres mayores .....	7
Organizaciones socias .....	7
Tipos de servicios legales .....	7
Perspectivas de equidad y diversidad .....	8
<b>Introducción a Equal Justice Works</b> .....	<b>9</b>
Acerca de Equal Justice Works .....	9
Programa de resiliencia para desastres de Equal Justice Works .....	10
<b>Introducción a la División de Abogados Jóvenes del Colegio de Abogados de Estados Unidos</b> .....	<b>12</b>
División de Abogados Jóvenes del ABA .....	12
Programa de servicios legales para desastres .....	12
Comité permanente de respuesta y preparación .....	13
<b>Ayuda de FEMA para individuos: Consejos para abogados practicantes</b> .....	<b>14</b>
Reseña del programa de individuos y familias .....	15
Preparación para solicitar ayuda a FEMA .....	16
Cómo solicitar ayuda a FEMA .....	18
Cómo apelar las decisiones de FEMA .....	20
Razones comunes para apelar y cómo manejarlas .....	22
Apelación de FEMA presentada .....	26
Conclusión .....	26
<b>Vivienda: Perspectivas y recursos nacionales</b> .....	<b>27</b>
Introducción y perspectivas de preparación .....	27
Seguro .....	29
Problemas con el título .....	33
Necesidades de vivienda inmediatamente después del desastre .....	35
Necesidades de largo plazo después del desastre .....	38
Dificultades para pagar la hipoteca .....	39
Acceso a vivienda asequible .....	41
Preocupaciones sobre la vivienda durante la pandemia .....	43
Recursos adicionales .....	45
<b>Reseña de préstamos para desastres de la Agencia de Pequeños Negocios</b> .....	<b>47</b>
Préstamos para desastres de la SBA .....	47
Disponibilidad de los préstamos para desastres de la SBA .....	47
Requisitos de elegibilidad .....	48
Asistencia elegible para propiedades .....	48
El proceso de solicitud .....	49

Solicitudes de préstamo rechazadas.....	50
Cómo recibir asistencia adicional .....	50
Tipos de préstamos para desastres de la SBA .....	51
Recursos adicionales .....	52

## **Asuntos del consumidor después de un desastre ..... 53**

Fraude de contratista .....	53
Derechos con respecto al seguro .....	55
Alivio en los impuestos federales .....	57
Cobranza de deudas .....	57
Especulación de precios .....	59
Robo de identidad .....	59
Capítulo 7 Quiebras .....	60

## **Accesibilidad ..... 62**

Introducción .....	62
Leyes y estatutos .....	62
Barreras arquitectónicas y universales .....	64
Acceso equitativo a servicios para desastres.....	67

## **Reembolso de fondos a FEMA ..... 73**

Razones principales de un reembolso a FEMA .....	73
Proceso de reembolso .....	74
Cómo evaluar y prepararse para casos de reembolso .....	75
Cómo apelar las decisiones de reembolso de FEMA .....	76
Cómo evitar el proceso de reembolso .....	78

## **Inmigración y preparación para desastres ..... 79**

Representación directa o asistencia pro se.....	79
Ayuda a individuos en actuaciones de deportación .....	79
Cambio de dirección.....	80
Cambio de jurisdicción .....	82
Cómo cambiar de jurisdicción .....	83
Cómo reemplazar documentos perdidos o dañados .....	84
Ley de Libertad de Información .....	84
Naturalización .....	89
Problemas con la naturalización .....	91
Exenciones de cuotas y solicitudes para reducir las cuotas .....	92
Descripción del proceso de entrevista.....	93
Cómo reemplazar el certificado de naturalización .....	94
Exenciones de cuotas y solicitudes para reducir las cuotas .....	96
Recursos del sistema de inmigración.....	97

## **Estatus de inmigración para víctimas de delitos ..... 99**

Visas U .....	99
Visas T .....	104
Autopetición bajo VAWA .....	107
Extensiones de estatus.....	109
Consulta de casos en línea .....	110
Reemplazo de un documento de autorización de empleo .....	111
Conozca sus derechos durante desastres.....	112

**Cómo colaborar con activistas  
y organizaciones comunitarias en momentos de desastre .....115**

Cómo coordinar con organizaciones locales de desastre u organizaciones de respuesta a  
desastres .....115  
Coordinación con los distintos niveles del gobierno ..... 117  
Coordinación con organizaciones de servicios sociales ..... 120

**Cómo involucrar a los estudiantes  
de derecho después de un desastre .....121**

Introducción ..... 121  
Cómo cultivar relaciones con las escuelas de derecho ..... 121  
Cómo pueden ayudar los estudiantes de derecho ..... 122  
La regla de Katrina ..... 123  
Elegibilidad para servicios legales gratis ..... 123  
Beneficios de un servicio pro bono ..... 124  
Conclusión ..... 124

**Recursos de ayuda legal para desastres específicos de cada estado .....125**

**Apéndice**

Acerca de los editores ..... 130  
Acerca de los contribuyentes ..... 131  
Programa de resiliencia para desastres: Recurso de apelación ante FEMA..... 136  
Secuencia de entrega de asistencia individual ..... 139  
Motion to Change Venue ..... 140  
Moción para cambiar de jurisdicción..... 143  
Naturalización, prohibiciones temporales  
y permanentes (razonamiento)..... 150  
Plantilla de carta de presentación para certificación de las fuerzas del orden ..... 153



## / Introducción

La frecuencia e intensidad de los desastres naturales sigue aumentando, y así también las necesidades legales de los sobrevivientes de desastres. La fuerza de los desastres no discrimina dónde y cómo hace su impacto; no obstante, los mecanismos, procesos y procedimientos para responder y recuperarse no siempre funcionan de manera equitativa. Los desastres y las emergencias agravan las inequidades de aquellos que viven a los márgenes de la sociedad. Los desastres exacerban los problemas legales, aumentan la pobreza y generan incertidumbre sobre las necesidades de la vida. Aquellos que residen en comunidades de bajos ingresos sufren en forma desproporcionada los efectos de los desastres y son los que menos probabilidad tienen de acceder a un/a abogado/a. Los abogados juegan un papel crítico para ayudar a individuos y comunidades a prepararse para los desastres y recuperarse una vez ocurridos.

Esta Guía se propone brindar una reseña de la ayuda disponible para desastres bajo varias leyes estatales y federales, los pasos que un/a abogado/a que le interesen estos temas puede tomar para garantizar que esta ayuda llegue a los sobrevivientes de desastres de bajos ingresos, y sugerencias prácticas para guiar al abogado/a en la representación de sus clientes. Las leyes y políticas que se describen en esta Guía quedan sujetas a cambios periódicos. Es importante verificar la exactitud de las leyes y las políticas descritas aquí a lo largo del tiempo antes de utilizar cualquier parte del contenido de esta Guía.

Durante e inmediatamente después de una declaración de desastre, y por varias semanas más, la prioridad es garantizar la seguridad y bienestar de los sobrevivientes al desastre. Muchos necesitan ayuda para atender necesidades médicas, físicas y emocionales inmediatas; encontrar albergue; y confirmar la seguridad de familiares, amigos y mascotas. Se comenzará a evaluar y documentar los daños sufridos por sus posesiones, como su casa, automóvil y otros bienes personales. También puede haber sido afectado el empleo, dejando a algunos sin ingresos y con necesidad de recursos económicos adicionales. Los sobrevivientes también tienen que tener cuidado con estafas, especulación de precios o fraude al consumidor.

En un desastre declarado, el periodo de recuperación de corto plazo puede durar hasta un mes. Algunos sobrevivientes de desastres necesitan ayuda para ejercer sus derechos con respecto a actividades de viviendas de transición y las protecciones generales de vivienda equitativa; recuperar el lucro cesante y proteger sus derechos laborales; obtener un acceso equitativo a ayuda federal y estatal para desastres; y maximizar cualquier opción disponible de seguro privado.

La recuperación a largo plazo después de una declaración de desastre puede durar desde 6 meses a varios años después de ocurrido el evento. Los sobrevivientes pueden necesitar ayuda para comprender asuntos de vivienda, como reclamos del seguro, ayuda disponible de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency, FEMA), declaraciones de quiebra, modificaciones de custodia,

planificación testamentaria y patrimonial, navegar recursos de recuperación, opciones de reparación y reconstrucción, y muchos otros temas de derecho civil y de discapacidad. Los propietarios e inquilinos pueden necesitar ayuda para comprender y navegar sus opciones cuando una residencia sufre daños, determinar la responsabilidad del propietario para hacer reparaciones en la residencia, y solicitar ayuda gubernamental para conseguir vivienda provisional, beneficios de empleo y alimentos, gastos y necesidades importantes. Con frecuencia, las comunidades quedan destruidas y el acceso a empleo y educación se convierte en un problema serio. Si usted es un/a abogado/a, puede necesitar ayuda para comprender la mejor manera de defender al sobreviviente de un desastre.

Ciertos grupos, como el Programa de servicios legales para desastres de la División de Abogados Jóvenes del Colegio de Abogados de Estados Unidos, el Programa de resiliencia para desastres de Equal Justice Works y muchas otras organizaciones de servicios legales brindan ayuda legal gratis a sobrevivientes de desastres en todo el país todos los días, pero necesitan su ayuda. Esta Guía está diseñada para alentar y ayudar a los abogados pro bono y de servicios legales cuando representan a sobrevivientes de desastres.

## Autoridad estatutaria

La Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias (Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act) y sus enmiendas de 42 U.S.C., sección 5121, crearon un sistema de ayuda económica y física para los sobrevivientes de un desastre declarado como tal por el presidente de EE. UU. La Ley le dio a FEMA la autoridad para coordinar los esfuerzos de ayuda, que pueden incluir servicios legales a individuos de bajos ingresos afectados por el desastre.

## Declaración presidencial

Bajo la Ley Stafford, una declaración presidencial solo se efectúa después de haberlo solicitado un gobernador estatal o un líder tribal dentro de treinta días de haberse producido un desastre. La Ley Stafford define dos tipos de declaraciones de desastre: declaraciones de emergencia y declaraciones de desastres mayores. Ambas declaraciones dan lugar a ayuda de FEMA. No obstante, el alcance y monto de la ayuda depende del tipo de declaración.

El presidente puede hacer una **Declaración de emergencia** para cualquier evento que requiera ayuda federal. Esta ayuda suplementa los esfuerzos de los gobiernos estatales, locales, tribales y territoriales (SLTT, por su sigla en inglés) para brindar ayuda de emergencia a individuos afectados elegibles.

El presidente puede hacer una **Declaración de desastre mayor** después de cualquier evento natural, como un huracán, tornado, maremoto, terremoto, incendio, inundación o explosión, sin que esta sea una lista exhaustiva. El desastre tiene que haber causado un daño tan serio que los SLTT no son capaces de responder a ellos. Las **Declaraciones de desastre mayor** activan el Programa de servicios legales para desastres.



## Tipos de ayuda: Declaraciones de desastres mayores

### CATEGORÍAS DE AYUDA DE FEMA

- **Ayuda individual:** Esta es ayuda disponible para individuos y hogares.
- **Ayuda pública:** Esta es ayuda disponible para entidades públicas y organizaciones sin fines de lucro, para reemplazar o reparar instalaciones dañadas por el desastre.
- **Ayuda para mitigar peligros:** Esta ayuda proporciona fondos para medidas que reduzcan la probabilidad de más pérdidas en propiedades públicas y privadas en el futuro.

A los fines de esta Guía, nos enfocaremos en la **Ayuda individual**.

### Organizaciones socias

FEMA trabaja con múltiples organizaciones socias para coordinar y facilitar la ayuda. Algunas organizaciones socias significativas son:

**Servicios Legales para Desastres (Disaster Legal Services, DLS) y la División de Abogados Jóvenes (Young Lawyers Division, YLD) del Colegio de Abogados de Estados Unidos (American Bar Association, ABA):** DLS brinda ayuda legal gratis a sobrevivientes de desastres de comunidades de bajos ingresos. FEMA se ha asociado con YLD para elaborar este programa para ayudar a individuos con varios servicios legales, tal como se describe a continuación.

**Cruz Roja Americana (American Red Cross, ARC):** ARC brinda ayuda económica de emergencia en el periodo inmediatamente posterior a un desastre, y también alberga, alimentos y servicios de discapacidad para aquellos afectados.

**Organizaciones nacionales voluntarias activas en desastres (National Voluntary Organizations Active in Disaster, National VOAD):** National VOAD es una coalición de más de setenta organizaciones nacionales de gran reputación del país (organizaciones de fe, organizaciones comunitarias y otras organizaciones sin fines de lucro) y cincuenta y seis VOAD estatales/territoriales, que representan a VOAD locales/regionales, y cientos de otras organizaciones miembros a lo largo del país.

**Oficinas de ayuda legal:** Los proveedores de ayuda legal asisten a individuos de bajos ingresos con una variedad de servicios legales. Después de un desastre, las oficinas de ayuda legal colaboran con DLS para ayudar a los individuos con apelaciones ante FEMA, disputas entre inquilinos y propietarios, redactar documentos legales, y otras necesidades legales que surgen después de un desastre.

### Tipos de servicios legales

Los abogados voluntarios pueden proporcionar asesoramiento o representación en cualquiera de las siguientes áreas, si bien esta no es una lista exhaustiva:

- asuntos relacionados con solicitudes o apelaciones ante FEMA;
- asuntos relacionados con el reembolso de fondos a FEMA;
- asuntos de propietario-inquilino;

- casos de ejecución hipotecaria y otros asuntos de propietarios de viviendas;
- redacción y reemplazo de testamentos y otros documentos legales;
- redacción de poderes legales;
- discriminación debido a discapacidad;
- ayuda con asuntos relacionados con inmigración;
- solicitudes y apelaciones de préstamos de la Agencia de Pequeños Negocios;
- fraude de contratistas y otros asuntos del consumidor.

## Perspectivas de equidad y diversidad

Los desastres exacerban inequidades ya existentes en la sociedad. El acceso equitativo a vivienda segura y asequible, atención médica, empleo o educación puede agravarse después de un desastre porque los sobrevivientes, al no contar con recursos ni conocimientos adecuados, pueden encontrar impedimentos ilegales y falta de resiliencia para recuperarse. La discriminación interseccional por nivel de ingresos, raza, nacionalidad y discapacidad es evidente. Las comunidades necesitadas siguen siendo afectadas en forma desproporcionada en desastres y emergencias, y sin embargo son las que menor probabilidad tienen de cumplir con los requisitos para recibir servicios, programas y actividades relacionadas con el desastre. Las actividades de preparación pueden mitigar algunas de estas necesidades legales para ayudar a crear resiliencia. Desafortunadamente, los desastres y emergencias seguirán exacerbando las inequidades ya existentes en la sociedad. Los defensores comunitarios, sin embargo, están en mejores condiciones de educar a las comunidades donde prestan servicio y abogar por un proceso más inclusivo de preparación y respuesta a emergencias, para atender el impacto y las barreras ilegales que sufren los sobrevivientes de desastre. La equidad en los desastres no se define por una clase protegida, ni se limita a un dominio de la sociedad. Consiste en abogar por crear resiliencia para todos en la comunidad.

*Esta Guía fue creada y editada en octubre de 2021.*



# / Introducción a Equal Justice Works

## Acerca de Equal Justice Works

[Equal Justice Works](#) es una organización sin fines de lucro que crea oportunidades para que los abogados conviertan su pasión por el servicio público en un compromiso de por vida por la justicia igualitaria. Como facilitador de oportunidades en el derecho de interés público más grande del país, Equal Justice Works reúne a una amplia red de estudiantes de derecho, abogados, organizaciones de ayuda legal sin fines de lucro y simpatizantes para promover el servicio público e inspirar un compromiso vitalicio con la justicia igualitaria.

Hacen esto de la siguiente manera:

- Conectan a estudiantes de derecho y académicos de escuelas de derecho con oportunidades para ejercer el derecho de interés público en la universidad y en todo el país.
- Colaboran con escuelas de derecho para mejorar y expandir sus programas de derecho de interés público.
- Auspician la feria más grande del país de oportunidades de empleo legal en derecho de interés público, que conecta a estudiantes de derecho con empleadores de interés público de todo el país para entrevistar a candidatos, construir una red de derecho de interés público y escuchar a oradores notables.
- Facilitan becas para que abogados y estudiantes de derecho de interés público puedan ejercer en organizaciones de servicios legales en todo el país para aumentar el acceso equitativo a la justicia de las comunidades necesitadas.
- Educan a estudiantes de derecho y abogados sobre sus opciones para administrar su deuda estudiantil y solicitar programas de asistencia para el pago de préstamos estudiantiles y de condonación de préstamos a cambio de servicio público.

Después de hacer uso de estas becas, más del 85 % de los becarios continúan ocupando cargos de servicio público para seguir promoviendo la justicia igualitaria en comunidades necesitadas de todo el país.

Equal Justice Works cree que una comunidad de abogados comprometidos con el servicio público puede cumplir con nuestra promesa como nación de brindar justicia igualitaria para todos.

## Programa de resiliencia para desastres de Equal Justice Works

Los programas de becas temáticas de Equal Justice Works permiten que los abogados aspirantes y comprometidos de interés público presten servicio en las comunidades que necesitan ayuda legal y formen parte de una cohorte y comunidad profesional más grande, facilitada por Equal Justice Works. Sus programas de becarios cubren distintas geografías y áreas temáticas, y abordan asuntos de vivienda, recuperación de desastres, maltrato de personas mayores, inmigración, y las necesidades legales insatisfechas de veteranos y víctimas de delitos.

Desde 2005, Equal Justice Works ha creado programas específicos para movilizar a abogados con el fin de apoyar a comunidades afectadas por desastres. En 2020, Equal Justice Works lanzó su [Programa de resiliencia para desastres](#). Este programa moviliza a abogados de interés público para prestar servicio en áreas propensas a desastres para garantizar que los servicios legales vitales sean accesibles, integrales y respondan a las necesidades legales únicas de individuos, familias y comunidades.

En junio de 2020, Equal Justice Works formó una cohorte inicial de seis abogados (becarios) y estudiantes de derecho (becarios estudiantiles). Estos becarios trabajaron en organizaciones de servicios legales de Texas y Florida para ayudar a individuos y familias con asuntos legales relacionados con el COVID-19, y también a recuperarse de desastres naturales y construir comunidades más fuertes y resilientes para el futuro.

En el otoño de 2021, Equal Justice Works incorporó la segunda cohorte de 14 becarios y estudiantes de derecho para expandir el Programa de resiliencia para desastres a California, Nuevo México y Luisiana, con el fin de ayudar a sobrevivientes de incendios forestales, sobrevivientes de huracanes y comunidades de inmigrantes, y abordar la crisis de desalojos en dichas áreas.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> El Programa de resiliencia para desastres de Equal Justice Works está financiado por la Fundación de la Familia Bigglesworth, la Fundación Comunitaria de California, Carnegie Corporation de Nueva York, el Centro de Filantropía de Desastres, la Fundación W. K. Kellogg, contribuciones individuales y suplementos de Equal Justice Works.

Lea más historias sobre el trabajo de nuestros becarios y cómo apoyan a las comunidades con ayuda legal en casos de desastre (en inglés).

- [La preparación para desastres comienza con una inversión en el derecho de interés público](#)
- [Equal Justice Works eleva la visibilidad del papel de la ayuda legal en la respuesta y preparación para desastres](#)
- [Cómo apoyar a las comunidades con ayuda legal de resiliencia a desastres](#)
- [Cómo colaborar en forma conjunta en todo el espectro de ayuda legal para desastres](#)
- [Los becarios de EJW dan testimonio ante la Comisión de Derechos Civiles de EE. UU. en referencia a: la respuesta al huracán Harvey](#)
- [Becario de EJW nombrado para el grupo de trabajo de desastres del gobernador Abbott](#)
- [Estos abogados están ayudando a personas de bajos ingresos a navegar el proceso complicado de recuperación posterior a un desastre](#)

A través del Programa de resiliencia para desastres, los becarios de Equal Justice Works:

- Brindan servicios legales integrales a las comunidades afectadas por desastres.
- Aumentan la capacidad y preparación de organizaciones patrocinadoras para ayudar a sobrevivientes de desastres.
- Participan en actividades de educación y extensión comunitaria para aumentar el nivel de conciencia sobre la preparación para desastres y los servicios disponibles.
- Cultivan las relaciones entre becarios y socios comunitarios para construir una sólida red de remisiones para los clientes.
- Tienen la oportunidad para asistir y participar en la capacitación de desarrollo de liderazgo y asistencia técnica.
- Auspician el [Mes de concientización de resiliencia para desastres](#) cada mes de marzo.

El Programa de resiliencia para desastres de Equal Justice Works se compromete a garantizar que todos los sobrevivientes de desastres se puedan recuperar en forma equitativa y tengan resiliencia en el futuro, y no solo aquellos con los recursos necesarios para contratar a un/a abogado/a.

Seguimos explorando maneras de expandir el Programa de resiliencia para desastres en nuevas áreas del país y encontrar socios que nos ayuden a hacerlo. Si quiere obtener más información sobre cómo asociarse con Equal Justice Works, escribanos a [DisasterResilienceProgram@equaljusticeworks.org](mailto:DisasterResilienceProgram@equaljusticeworks.org).

*Los becarios de la cohorte 1 del Programa de resiliencia para desastres contribuyeron al contenido de esta Guía.*



# / Introducción a la División de Abogados Jóvenes del Colegio de Abogados de Estados Unidos

## División de Abogados Jóvenes del ABA

La [División de Abogados Jóvenes del Colegio de Abogados de Estados Unidos](#) (American Bar Association's Young Lawyers Division, ABA YLD) es el lugar de base nacional de los abogados recién recibidos. YLD ofrece a sus miembros herramientas vitales para navegar los primeros años de su carrera, oportunidades clave para construir una red nacional de colegas y mentores, y recursos valiosos para ayudar a los miembros a crecer tanto personal como profesionalmente. La afiliación a YLD es gratuita para todos los abogados miembros de ABA en sus primeros 10 años de práctica profesional.

## Programa de servicios legales para desastres

Los [Servicios legales para desastres](#) (Disaster Legal Services, DLS) son un programa federal de ayuda legal administrado por ABA YLD de conformidad con un memorando de entendimiento con la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency, FEMA), una división del Departamento de Seguridad Nacional. A partir de 1973, FEMA designó el programa DLS como coordinador exclusivo de los servicios legales gratuitos proporcionados a sobrevivientes de desastres.

A través de este programa, miles de abogados jóvenes han proporcionado asesoramiento y representación legal gratuita a cientos de miles de sobrevivientes de desastres alrededor del país. Si bien DLS es el programa de servicio público clave de ABA YLD, muchas otras organizaciones, estudiantes de derecho, abogados que no participan en YLD y otros profesionales legales contribuyen al éxito de este programa.

Cuando el presidente hace una Declaración de desastre mayor y autoriza la ayuda individual, FEMA determinará si son necesarios los servicios del programa DLS. Si se solicita, el funcionario de servicios humanos de FEMA se comunicará con el director de DLS y solicitará la activación del programa mediante una carta de intención. La carta de intención contiene una autorización de fondos iniciales de \$5,000 para implementar el programa para dicha declaración de desastre.

La activación del programa DLS en un área de desastre declarado incluye la implementación de una línea de asistencia legal para desastres sin cargo, el reclutamiento y capacitación de abogados pro bono, y el suministro de asistencia legal gratis a sobrevivientes de desastres de bajos ingresos. La ayuda legal puede

consistir en ayudar a sobrevivientes con solicitudes y apelaciones ante FEMA, problemas de propietario-inquilino, asuntos legales existentes exacerbados por el desastre, y otros asuntos legales no remunerados que surgen posteriormente a un desastre. Los desastres y emergencias tienen distintas formas y tamaños, pero los asuntos legales sustantivos con los que los abogados pueden ayudar son similares en todas las regiones, y frecuentemente requieren ayudar a los miembros de la comunidad a recuperar un sentido de estabilidad después de un evento disruptivo.

Con más y más desastres que afectan comunidades en EE. UU., y otros eventos sin precedentes, como la pandemia del COVID-19, que afectan a individuos y familias, el programa DLS sigue explorando maneras de innovar y ayudar a más personas. En 2020, por ejemplo, el programa creó una [línea de asistencia nacional](#)<sup>1</sup> para conectar a personas con COVID-19 de una localidad con líneas nacionales de asistencia de desastres, y un [portal pro bono](#)<sup>2</sup> que permite a los abogados encontrar oportunidades para prestar servicios pro bono en áreas de desastres.

Desde 2007, el programa DLS ha respondido a cientos de declaraciones de desastres en todo el país y sus territorios, como huracanes, inundaciones, tornados, incendios, deslizamientos de terreno, aludes de lava, terremotos, tormentas de invierno, ciclones e incluso actos de terrorismo.

*Los miembros del equipo de DLS del año 2020-2021 de ABA contribuyeron al contenido de esta Guía.*

## Comité permanente de respuesta y preparación

El [Comité permanente de respuesta y preparación para desastres](#) de ABA tiene como misión educar a abogados, colegios de abogados y el sistema judicial para prepararse para, y responder a desastres; proporcionar recursos para ayudar a los abogados y el público a recuperarse de desastres; y garantizar el estado de derecho en momentos de desastre.

Obtenga más información sobre el trabajo del programa DLS y acceda a información útil:

- [Introducción a DLS](#)
- [45 años del programa DLS de YLD de ABA](#)
- [Cómo responder a las necesidades de los sobrevivientes de desastres durante la pandemia del COVID-19](#)
- [Conversación sobre resiliencia para desastres](#)

<sup>1</sup> 888-743-5749

<sup>2</sup> <https://aba.joinpaladin.com/aba-disaster-relief/>



## CAPÍTULO 1:

# / Ayuda de FEMA para individuos: Consejos para abogados practicantes

Kayla Barbour, Hannah Dyal, Brittany Gómez, Meghan Smolensky

La Guía de políticas del programa de asistencia individual (Individual Assistance Program and Policy Guide, IAPPG) es la mejor fuente de información sobre los programas de asistencia individual administrados por FEMA. La sección I de la IAPPG explica los tipos de desastres que son elegibles, el alcance geográfico y temporal de la ayuda para hogares elegibles, la secuencia de suministro, y las leyes federales aplicables que gobiernan el programa de asistencia individual. La IAPPG explica los detalles de cada tipo de ayuda en el siguiente orden:

El **Cuidado en masa y asistencia de emergencia (Mass Care and Emergency Assistance, MC/EA)** brinda las siguientes actividades de servicio para responder inmediatamente al desastre: refugio; alimentación; distribución de insumos de emergencia; apoyo de acceso y necesidades de discapacitados; reunificación familiar; apoyo para mascotas, animales de servicio y animales de asistencia; y apoyo para evacuaciones en masa.

La **ayuda proporcionada por el Programa de individuos y familias (Individuals and Households Program, IHP)** se compone de Asistencia para la vivienda (Housing Assistance, HA) y Asistencia para otras necesidades (Other Needs Assistance, ONA). HA y ONA ofrecen ayuda para reparaciones a largo plazo o remplazo de hogares y bienes personales críticos. Este capítulo se enfoca principalmente en el Programa de individuos y familias.

La **Administración de casos de desastre (Disaster Case Management, DCM)** conecta a los sobrevivientes de desastres con un administrador del caso que trabajará con ellos a corto plazo para diseñar e iniciar un plan de recuperación de desastre personal a largo plazo.

El **Programa de asistencia y capacitación de consejería para crisis (Crisis Counseling Assistance and Training Program, CCP)** apoya los esfuerzos de los gobiernos estatales y locales para brindar servicios de recuperación social y consejería inmediatamente después de un desastre, específicamente para ayudar a individuos que sufren reacciones adversas debido al trauma del desastre.

El **Programa de servicios legales para desastres (Disaster Legal Services Program, DLS) de la División de Abogados Jóvenes (Young Lawyers Division, YLD) del Colegio de Abogados de Estados Unidos (American Bar Association, ABA)**. Vea la sección de introducción al programa DLS de la YLD de ABA para obtener más información.

La **Asistencia para desempleados por desastre (Disaster Unemployment Assistance, DUA)** proporciona ingresos limitados para sobrevivientes que no reúnen las condiciones para un seguro de desempleo a pesar de perder sus ingresos como consecuencia del desastre.

La **Coordinación de agencias voluntarias** se propone organizar y apoyar a organizaciones sin fines de lucro que proporcionan servicios de respuesta y ayuda de recuperación, como la Cruz Roja y las iglesias locales.

## Reseña del programa de individuos y familias

Típicamente, el daño más significativo del cliente debido al desastre será a su hogar y sus pertenencias. La ayuda para este tipo de daño recae en los programas HA y ONA. La asistencia de FEMA no tiene intención de que el sobreviviente del desastre recupere todo lo que perdió. En vez, pretende suplir las necesidades básicas y suplementar los esfuerzos de recuperación del desastre.<sup>1</sup> Hay distintos tipos de HA y ONA, dependiendo de las circunstancias del cliente (individuos o empresas, propietarios o inquilinos, etc.), pero todos los clientes comienzan con la misma solicitud de FEMA. HA y ONA tienen cada uno límites máximos que pueden otorgar, los cuales se ajustan anualmente por ley. El monto máximo de asistencia de FEMA se publica anualmente en el registro federal. La asistencia para reparación de casas requerida para restaurar accesibilidad no cuenta para el límite máximo de beneficios de los sobrevivientes de desastres que son discapacitados.<sup>2</sup>

### REPARACIÓN DE CASAS/REEMBOLSOS

Este tipo de asistencia se proporciona a los sobrevivientes de desastres para ayudarlos a hacer reparaciones de su casa. FEMA otorga este tipo de asistencia si determina que la casa del sobreviviente es “inhabitable”. Un hogar se considera inhabitable si la “morada...no es segura, sanitaria o apta para ser ocupada”.<sup>3</sup> Las evaluaciones de seguridad y sanidad consideran si los ocupantes corren riesgos de salud, peligros causados por el desastre o amenazas de daños causados por el desastre declarado. La funcionalidad se determina en función de si un bien o casa está disponible para utilizarse con el propósito deseado. Además de la condición de la casa o los bienes, los clientes pueden proporcionar documentación sobre su discapacidad o su enfermedad, si estas afectan de manera distinta la habitabilidad de la casa. La asistencia para reparación de casas tiene como fin que la residencia primaria del cliente vuelva a ser habitable, pero no que recupere su condición previa al desastre. El capítulo 5 se ocupa del tema de habitabilidad para individuos con discapacidades y cómo garantizar una oportunidad equitativa para beneficiarse del programa IHP de FEMA.

El Programa de asistencia con la vivienda también ofrece asistencia de vivienda provisional, que proporciona reembolsos de gastos de alojamiento, ayuda para el pago del alquiler o ayuda de vivienda provisional continua. FEMA también puede suministrar ayuda directa con viviendas en la forma de Unidad de vivienda provisional (Temporary Housing Unit, THU) o una Unidad de vivienda provisional transportable (Transportable Temporary Housing Unit, TTHU). Las TTHU pueden ser moradas prefabricadas, como un vehículo recreativo (RV) o una casa móvil propiedad de, o alquilada por FEMA. La mayoría de estos servicios se ofrecen por un periodo de hasta 18 meses, pero quedan sujetos a revisión después de haberse agotado el desembolso inicial.

### ASISTENCIA PARA OTRAS NECESIDADES (OTHER NEEDS ASSISTANCE, ONA)

Este tipo de asistencia es financiada con una combinación de fondos estatales y federales. Un estado puede optar por administrar la porción de asistencia individual del programa ONA. Si su estado se hace cargo de ONA, las apelaciones se deben dirigir, y las decisiones serán tomadas por, una agencia del gobierno estatal. La agencia

1 IAPPG, cap. 3, sección I, p. 41.

2 IAPPG cap. 3, sección IV, p. 85.

3 IAPPG cap. 3, sección IV, p. 78.

del gobierno estatal que supervisa la administración de ONA depende de cada estado. El cliente seguirá enviando los documentos de apelación a FEMA, y FEMA transferirá la apelación a la agencia estatal a cargo de las mismas. Algunos estados pueden permitir un nivel adicional de apelación. Consulte las reglamentaciones de su estado sobre apelaciones adicionales. Si su estado no decide hacerse cargo del programa ONA, entonces será administrado por FEMA, y el proceso de apelación será similar al proceso para el programa HA.

---

**CONSEJO PARA EL PROFESIONAL:** Incluso en estados que han decidido administrar el programa ONA, la mayor parte de las pautas, como también el monto de la ayuda, son fijadas por FEMA.

---

Algunos tipos de asistencia del programa ONA solo están disponibles si el cliente solicita un préstamo para desastres a la Agencia de Pequeños Negocios (Small Business Administration, SBA) y su solicitud es rechazada porque no reúne las condiciones. Este tipo de ayuda del programa ONA se conoce como ONA dependiente de la SBA. Si el cliente recibe aprobación para un préstamo de la SBA, puede no aceptarlo. Si el cliente decide rechazar una oferta de préstamo de la SBA, no necesariamente quedará excluido de los tipos de ONA no dependientes de la SBA. De todas maneras, puede ser un factor contribuyente a la decisión de FEMA de aprobar o rechazar la solicitud del cliente. Los clientes pueden solicitar ONA no dependiente de la SBA, independientemente de que haya o no solicitado un préstamo de la SBA.

La ONA dependiente de la SBA incluye asistencia para bienes personales (mobiliario de la habitación, ropa, electrodomésticos y herramientas esenciales para el trabajo o la escuela, etc.), ayuda con el transporte y póliza de seguro grupal contra inundación. Estos tipos de asistencia quedan sujetos a una “pausa” hasta que se presente y decida una solicitud de préstamo de la SBA. Los programas de ONA no dependientes de la SBA son: Asistencia con gastos de funeral, asistencia médica y dental, asistencia para el cuidado de los hijos, asistencia para elementos varios, asistencia para necesidades críticas, asistencia de mudanza y almacenamiento, y asistencia para limpieza y remoción de escombros<sup>4</sup>.

## ELEGIBILIDAD PARA ASISTENCIA DEL PROGRAMA IHP

Para poder recibir asistencia del programa IHP, los clientes tienen que demostrar:

1. Daños causados por el desastre
2. Estatus inmigratorio elegible
3. Ocupación de la casa
4. Titularidad (para propietarios que solicitan asistencia para reparar su hogar)

La razón principal por la que FEMA rechaza solicitudes de asistencia después de un desastre es la incapacidad para demostrar uno de los factores anteriores. Describiremos estos factores en más detalle más adelante.

## Preparación para solicitar ayuda a FEMA

### DOCUMENTE EL DAÑO Y GUARDAR RECIBOS

Aconseje al cliente que documente todos los daños causados por el desastre. El cliente debería sacar fotos del daño apenas pueda. Los clientes quizás tengan que mostrar el daño causado por el desastre a FEMA o su compañía de seguros varios meses después del desastre. El cliente puede hacer algunas reparaciones en su casa antes de que se resuelva su solicitud de FEMA, y debería poder demostrar tanto el daño causado como los costos de hacer las reparaciones, si corresponde.

---

<sup>4</sup> Consulte el cap. 3, sección VI de la IAPPG de FEMA para los requisitos específicos del programa.

## PRESENTE UN RECLAMO AL SEGURO

Si el cliente tiene un seguro que podría cubrir el daño causado por el desastre, aconséjese que presente su solicitud ante FEMA de todas maneras. FEMA no puede duplicar los pagos del seguro, pero los clientes subasegurados pueden recibir asistencia después de haber liquidado sus reclamos con el seguro. El cliente debe aclararle a FEMA que tiene un seguro y que está haciendo un reclamo, o tiene que explicar por qué no puede hacer un reclamo con esa póliza de seguro. El cliente también tiene que proporcionarle a FEMA toda la documentación pertinente sobre su seguro. Esto puede ser documentación que muestre la cobertura relevante, como también todas las decisiones de pago que el cliente haya recibido. La cobertura relevante incluye cualquier seguro que se pueda usar para recuperarse del desastre específico que causó el daño. Por ejemplo, no hace falta proporcionar documentación sobre el seguro contra incendio si el desastre solo causó daño por inundación. Mientras el cliente está esperando que la compañía de seguro tome una decisión, es probable que FEMA deniegue la solicitud de asistencia del cliente. Si el seguro del cliente más adelante rechaza la cobertura, el cliente puede apelar la decisión de FEMA.

---

**CONSEJO PARA EL PROFESIONAL:** Las solicitudes efectuadas a FEMA después de la fecha de vencimiento frecuentemente son rechazadas. Si la solicitud a FEMA se presenta tarde porque el cliente estaba esperando una decisión del seguro, ello en general no es una razón aceptable para presentarla tarde y puede dar lugar a una denegación de beneficios. Siempre recomiende a su cliente que presente la solicitud ante FEMA antes del vencimiento, describiendo claramente el estado de su reclamo del seguro.

---

Si la compañía de seguro no llega a un acuerdo de manera oportuna, FEMA puede asignar fondos en el interín. Al recibir el pago del seguro, el cliente tiene que enviar a FEMA la documentación de su liquidación del seguro y tendrá que devolver cualquier fondo duplicado que haya recibido. Tenga en cuenta, sin embargo, que en general no se pueden usar los fondos de FEMA para cubrir los deducibles del seguro. Para obtener más detalles sobre la relación de FEMA con el seguro, vea el capítulo 5.

## CÓMO SOLICITAR UN PRÉSTAMO DE LA AGENCIA DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SBA)

Todos los clientes deberían solicitar un préstamo para desastres de la SBA. Si bien el nombre “Agencia de Pequeños Negocios” puede ser confuso, estos préstamos no son solo para empresas. Estos son préstamos de bajo interés y largo plazo para casos de desastre, para reparar y reemplazar bienes inmuebles y personales de propietarios de viviendas y empresas que no reúnen las condiciones para obtener un préstamo bancario estándar. Estos son préstamos de último recurso, pero, como se mencionó previamente, los sobrevivientes están obligados a solicitar préstamos de la SBA antes de ser elegibles para ciertos tipos de ayuda del programa ONA de FEMA. Si el cliente no solicita un préstamo de la SBA, quizás no pueda recibir beneficios críticos de FEMA que pueden ayudar con su recuperación. Para obtener más información sobre los préstamos de la SBA, vea el capítulo 3.

## CÓMO EVITAR BENEFICIOS DUPLICADOS

FEMA no puede brindar asistencia para una necesidad debida al desastre si el cliente ya recibió asistencia para dicha necesidad, independientemente del origen de esa asistencia. Si el cliente recibe ayuda de FEMA y FEMA determina más adelante que hubo duplicación de beneficios, puede recuperar dichos fondos, como se describe en el capítulo 6. En general, el reembolso de fondos significa que el cliente tendrá que pagar en el futuro parte o todo el beneficio que recibió de FEMA. Los sobrevivientes de desastres no tienen prohibido pedir asistencia de más de una fuente; no obstante, cada forma de asistencia tiene que cubrir una necesidad distinta. Los sobrevivientes también pueden recibir múltiples formas de asistencia para la misma necesidad, siempre y cuando los recursos no excedan el costo aprobado de dicha necesidad.

Las dos razones principales por las que los clientes reciben beneficios duplicados son el pago de un reclamo del seguro o un préstamo para desastres de la SBA. Esté atento a otras situaciones de beneficios duplicados menos comunes, como un pago de una organización de caridad o ayuda proporcionada por un amigo o familiar. Por ejemplo, si un amigo del cliente le da un refrigerador gratis para reemplazar un refrigerador destruido en el desastre, FEMA ya no pagará para reemplazarlo. Suponga que el cliente recibe dinero para reemplazar o reparar el refrigerador. En ese caso, hay duplicación de beneficios que podría resultar en un reembolso de fondos a FEMA, si descubre dicha duplicación.

## Cómo solicitar ayuda a FEMA

En general, el plazo de vencimiento para solicitar ayuda a FEMA es sesenta días después de la declaración de desastre. Los condados designados para recibir ayuda individual (Individual Assistance, IA) después de la declaración pueden recibir una extensión del plazo de vencimiento. Históricamente, FEMA ha extendido el plazo de solicitud con frecuencia, en general por pedido del gobierno estatal. Preste atención al sitio web de FEMA, los medios de comunicación locales y los comunicados de prensa para estar al día con los plazos de vencimiento. Una vez establecidos estos plazos, la fecha de vencimiento es bastante firme. No obstante, si el cliente tiene circunstancias extenuantes, FEMA puede aceptar una solicitud tardía por "causa justificada", con documentación que demuestre por qué se presentó la solicitud tarde. Una "causa justificada" puede ser, entre otras: comprobantes de hospitalización, enfermedad o discapacidad del cliente o un familiar inmediato; comprobante de fallecimiento de un familiar inmediato; o comprobante de viaje personal o por negocios que mantuvo al cliente fuera del área durante todo el periodo de presentación de la solicitud.<sup>5</sup> En teoría, hay otras razones de buena fe por las que se aceptan solicitudes tardías, pero en la práctica, si el cliente presentó su solicitud tarde por cualquier razón que no sea las que se indicaron anteriormente, es probable que FEMA rechace la solicitud de ayuda del cliente. Para obtener más información sobre clientes con discapacidades que podrían requerir una adaptación razonable para tener una oportunidad equitativa de participar, vea el capítulo 5.

## LA SOLICITUD A FEMA

Una solicitud inicial a FEMA tiene que contener lo siguiente:

- Nombre y número del Seguro Social del cliente primario.
- Nombre y número del Seguro Social del cliente secundario/cosolicitante.  
*Nota: esto es optativo pero recomendado. La información incompleta frecuentemente causa demoras más adelante en el proceso.*
- Dirección y evidencia de ocupación en el periodo de tres meses previo a la declaración de desastre.  
*Nota: los propietarios que solicitan ayuda del programa IHP también tienen que adjuntar un comprobante de titularidad<sup>6</sup>.*
- Dirección postal e información de contacto actual.  
*Nota: si cambia de dirección en cualquier momento, notifique a FEMA inmediatamente. La información de contacto incorrecta es una de las razones más comunes por la que un cliente puede no recibir mensajes de FEMA. Además, todas las comunicaciones de FEMA, como avisos y pedidos de información adicional que pueden tener plazos de vencimiento estrictos, se envían a la dirección postal actual del cliente. Verifique que el cliente recuerde dónde pidió que le envíen comunicaciones (por correo o correo electrónico) y que consulten esa bandeja de entrada o buzón con frecuencia.*

5 IAPPG cap. 3, sección III, p. 71.

6 <https://www.fema.gov/assistance/individual/after-applying/verifying-home-ownership-occupancy>.

- Nombres de todos los ocupantes del hogar antes del desastre.  
*Nota: esta es la unidad familiar legal del cliente; no hay que incluir las personas que viven en el hogar y que son económicamente independientes.*
- Tipos de seguros relevantes que tiene el hogar, si los tiene.  
*Nota: no es necesario poner todas las coberturas de seguro para riesgos que no se aplican a este desastre.*
- Ingresos brutos anuales del hogar (antes del desastre), en general en forma de talonarios de sueldo de los tres meses anteriores al desastre, o una carta de otorgamiento de beneficios públicos, como de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI).
- Información bancaria para depósito directo.  
*Nota: FEMA no requiere depósito directo. Si el cliente no incluye esta información, FEMA enviará cheques a la dirección postal proporcionada en la solicitud.*
- Documentación de pérdidas causadas por el desastre  
*Nota: no es obligatorio adjuntar fotos, y FEMA dice que no tiene en cuenta las fotos. No obstante, de acuerdo a nuestra experiencia, puede ser útil documentar los daños para recibir ayuda del programa ONA, sobre todo si el proceso de apelación posterior es engorroso.*

Una vez que el cliente haya compilado toda la documentación relevante, tiene que presentar la solicitud por sí mismo; un/a abogado/a no puede presentar la solicitud en nombre del cliente. Hay varias maneras de presentar una solicitud. Se puede presentar en persona en el centro de recuperación de desastre (disaster recovery center, DRC) más cercano, que se puede ubicar aquí <https://egateway.fema.gov/ESF6/DRCLocator>), por teléfono llamando al 1-800-621-3362, o teléfono de texto (TTY) solo al 1-800-462-7585; o por internet en [www.disasterassistance.gov](http://www.disasterassistance.gov). Los clientes pueden consultar el estado de su solicitud, presentar documentos adicionales solicitados, actualizar su información de contacto, y más usando el sitio web de FEMA.

---

**CONSEJO PARA EL PROFESIONAL:** Si el cliente solicita ayuda legal varios meses después de haber presentado la solicitud de asistencia a FEMA, y no ha recibido ninguna carta de decisión de FEMA, verifique que haya abierto una cuenta en línea y recibido cartas de decisión allí. A veces los clientes no tienen acceso confiable a las cuentas en línea en internet, porque un familiar o amigo le ayudó a abrirlas y más tarde no pueden accederlas.

---

Los clientes deberían hacer copias de sus materiales de solicitud, y de cualquier comunicación subsiguiente que tengan con FEMA, en caso de que FEMA cometa un error o pierda el hilo de algo, o si rechazan su solicitud y tienen que preparar una apelación. Si usted se involucra en la fase de solicitud, haga una copia física de la solicitud para el cliente y una para usted, y sugiérales que carguen la solicitud en una unidad de disco en la nube para tener de comprobante.

## SOLICITUD DE FEMA PRESENTADA

Una vez que la solicitud del cliente haya sido presentada, FEMA verificará la información de la solicitud. En general tratarán de verificar la identidad y estatus de inmigración del cliente, si este ocupaba la casa en el momento del desastre y, si el cliente está solicitando ayuda para reparar su casa, si el cliente era dueño de la casa en el momento en que se produjo el desastre. Si FEMA no puede verificar la información, le enviará al cliente una solicitud escrita de información o una carta de denegación. Si FEMA puede verificar que el cliente cumple con los requisitos de elegibilidad, se comunicará con el cliente para coordinar una inspección de la propiedad. Esta comunicación se debería producir dentro de diez a quince días después de que FEMA recibió los materiales de la solicitud. La meta de la inspección es verificar los daños causados directamente por el desastre y determinar si la casa es habitable o no.

Los clientes tienen que estar presentes durante la inspección, pero los abogados deberían considerar la posibilidad de estar presentes también para verificar que la misma se haga correctamente y sea minuciosa. En desastres mayores, los solicitantes de FEMA frecuentemente informan que los inspectores hacen una “breve inspección a simple vista”, o sea una inspección que es obviamente demasiado corta como para analizar los daños estructurales eficazmente. A veces los clientes informan que el inspector de FEMA ni siquiera se baja de su vehículo. La mayoría de los inspectores son contratistas independientes y no son empleados de FEMA. La pericia de estos inspectores varía mucho. En general, FEMA solo requiere que los inspectores pasen una verificación de antecedentes penales.

Si el solicitante no domina el inglés, FEMA está obligada a proporcionar una comunicación efectiva, como por ejemplo un inspector a quien el cliente pueda entender. FEMA frecuentemente no designa un inspector que habla el mismo idioma que el cliente, sobre todo después de un desastre mayor, cuando FEMA contrata a muchos inspectores nuevos al mismo tiempo. No se olvide de mantener un registro de todas las ocasiones en las que el cliente no pudo establecer una comunicación efectiva, ya que esto puede ser la clave para una apelación exitosa.

Una vez completada la inspección, FEMA debería notificar a los clientes de su decisión en un plazo de diez días. Todas las comunicaciones se enviarán directamente al cliente, y no a su defensor/abogado/a o representante. Es importante que el cliente mantenga su información de contacto al día y que esté atento a cualquier correspondencia de FEMA.

## Cómo apelar las decisiones de FEMA

La mayoría de los clientes probablemente buscarán un/a abogado/a después de haber presentado su solicitud a FEMA. Las personas que presentaron una solicitud a FEMA podrían buscar ayuda legal porque no han recibido una comunicación de FEMA en mucho tiempo o porque su solicitud fue rechazada por FEMA y quieren apelar. Los plazos de vencimiento para apelar las decisiones de FEMA son casi siempre sesenta días de la fecha de la carta de rechazo. Ocasionalmente, FEMA solicitará información adicional al solicitante, y estas solicitudes típicamente tienen que ser respondidas en un plazo de veintiún días.

---

**CONSEJO PARA EL PROFESIONAL:** FEMA establece un plazo de vencimiento para las apelaciones, pero generalmente acepta las apelaciones presentadas después de la fecha de vencimiento si existe una causa justificada. En general, incluso si la única razón por la que el cliente apeló tarde es que no sabía que había un plazo de vencimiento, FEMA puede dar curso a la apelación. Si bien siempre es mejor apelar antes de la fecha de vencimiento, puede considerar una apelación de la denegación de FEMA aunque haya pasado la fecha de vencimiento, siempre y cuando el cliente tenga una buena razón para apelar.

---

## DETERMINAR EL ESTADO DE LA SOLICITUD DE FEMA DEL CLIENTE

Primero, determine el estado de la solicitud de FEMA del cliente. Hable con el cliente sobre su caso. Determine si ya ha presentado su solicitud, qué comunicaciones recibió de FEMA y - esto es lo más importante - para qué tipo de asistencia son elegibles.

Si el cliente tiene en su poder cartas de decisión de FEMA, pida copias y examínelas. Las cartas de denegación contendrán la razón por la que la solicitud fue rechazada. FEMA puede poner múltiples razones por la denegación en la misma carta. Por ejemplo, el cliente puede haber recibido una carta rechazando su pedido de asistencia para reparar su casa porque la “casa se puede ocupar en forma segura” y porque no pudo demostrar exitosamente que es el propietario de la casa.

---

**CONSEJO PARA EL PROFESIONAL:** Al comenzar su representación, obtenga siempre un consentimiento por escrito del cliente para divulgar sus registros de asistencia de desastre de FEMA a un tercero, y una copia de un documento de identidad del cliente. Se tienen que adjuntar ambos documentos a todas las apelaciones de FEMA, así que podrá ahorrar tiempo si los tiene de antemano.

---

## SOLICITE UNA COPIA DEL EXPEDIENTE DE FEMA DEL CLIENTE

Después de determinar el estado de la solicitud de FEMA del cliente, solicite el expediente a FEMA. Para solicitar un expediente de FEMA, envíe una carta de presentación donde solicita el expediente de FEMA, junto con una copia de un documento de identidad del cliente emitido por el gobierno y un consentimiento escrito que autoriza al abogado/a a hablar con FEMA en nombre del cliente. Durante el procesamiento de la solicitud, FEMA no se comunicará con un/a abogado/a u otro representante a menos que el cliente haya firmado un consentimiento escrito que autorice a FEMA divulgar información sobre el cliente a dicho representante. El consentimiento escrito debe incluir la siguiente información:

- el nombre completo del cliente;
- la fecha y lugar de nacimiento del cliente;
- la dirección postal actual del cliente (si no está viviendo actualmente en la propiedad dañada);
- la dirección y número de teléfono de la propiedad dañada del cliente;
- las últimas cuatro cifras del número del Seguro Social del cliente;
- la firma del cliente (con fecha);
- una notaría o la siguiente declaración: "Por la presente declaro bajo pena de perjurio que lo anterior es veraz y correcto";
- el número de la solicitud del cliente a FEMA y el número de desastre correspondiente;
- una lista específica de la información que se puede divulgar (normalmente toda la información pertinente al caso del cliente); y
- identificación de la tercera parte específica a quien se puede hacer la divulgación: individuos, entidades u organizaciones.

Es útil solicitar a FEMA el acceso al expediente cuanto antes después de asumir la representación del caso, por varias razones. En primer lugar, los expedientes de FEMA deberían contener todos los documentos que el cliente haya proporcionado a FEMA y que FEMA le haya enviado al cliente. En segundo lugar, el expediente de FEMA puede contener algunas notas de los administradores del caso que tomaron la decisión en el caso del cliente. Esta información podría ser útil para apelar la decisión de FEMA. Por último, para que el/la abogado/a pueda hablar con FEMA en nombre del cliente, FEMA tiene que tener una copia del consentimiento escrito firmado en el expediente. La solicitud del expediente de FEMA es una manera fácil de entregar una copia del consentimiento escrito a FEMA al comienzo del caso.

Los expedientes de FEMA a veces llegan unas pocas semanas después de solicitarlos, pero a veces tardan varios meses o más. Los abogados no deberían esperar el expediente de FEMA antes de presentar una apelación oportuna ante FEMA.

## CÓMO COMUNICARSE CON FEMA

Si necesita más información sobre el caso del cliente rápidamente, llame a la línea de asistencia de FEMA<sup>7</sup> directamente para obtener más información. Para evitar demoras, el/la abogado/a debería comunicarse con FEMA directamente una vez que el consentimiento escrito esté en el expediente; si no, puede llamar a FEMA conjuntamente con el cliente. Después de un desastre, los sobrevivientes pueden experimentar trauma, y tratar de navegar los trámites de FEMA puede causarles más dolor o confusión. Más aún, los agentes de la línea de asistencia de FEMA, el personal del DRC y los inspectores no son quienes toman las decisiones, así que pueden proporcionar información contradictoria o incluso incorrecta, o aceptar cosas que no tienen autoridad para aceptar (como encargar otra inspección). Como abogado/a, usted probablemente sabrá mucho más sobre el proceso de FEMA, y estará mejor equipado para reconocer cuando la información es falsa, y presionar a los agentes de la línea de asistencia de FEMA para obtener la información correcta.

## Razones comunes para apelar y cómo manejarlas

Un solicitante de FEMA puede apelar cualquier determinación inicial de elegibilidad para recibir ayuda, y también puede apelar el monto de la ayuda otorgada. Incluso si el cliente recibió algo de ayuda de FEMA, puede apelar y pedir más ayuda si cree que los daños causados por el desastre son mayores que el monto de la asistencia que recibió.

Todas las apelaciones siguen el mismo guion, y contienen los siguientes elementos<sup>8</sup>:

- una carta de presentación escrita por el/la abogado/a;
- el consentimiento escrito firmado;
- una copia del documento de identidad del cliente;
- una declaración firmada por el cliente donde explica los hechos del caso y solicita apelar la decisión de FEMA; y
- documentos de respaldo.

El contenido de la carta de presentación, la declaración del cliente y los documentos de respaldo dependerá del tipo de apelación, pero el formato general es el mismo. FEMA puede rechazar una apelación de un representante que no incluya una copia del documento de identidad del cliente y el consentimiento escrito firmado. Nunca presente una apelación ante FEMA sin estos dos documentos.

En algunos casos, la apelación del cliente se puede rechazar porque le falta un solo documento. En estos casos, puede decidir que va a enviar una apelación con una copia del documento correspondiente y sin una declaración del cliente. FEMA frecuentemente aceptará un documento que demuestra titularidad o evidencia la ocupación de la propiedad sin una declaración y aprobará la ayuda para el cliente. No obstante, bajo las reglas de FEMA, una apelación tiene que incluir una declaración firmada para poder darle curso.

Envíe la apelación a FEMA por fax<sup>9</sup> o correo<sup>10</sup>. Lo más recomendable es enviar por fax una copia de la apelación y también enviar por correo una copia impresa, ya que el equipo de fax puede distorsionar la calidad de las fotografías y otros documentos.

<sup>7</sup> El número de la línea de asistencia de FEMA es 1-800-621-3361.

<sup>8</sup> Puede encontrar algunas plantillas de muestra para apelar a FEMA aquí: <https://lonestarlegal.blog/dls-pro-bono-forms/>.

<sup>9</sup> Envíe sus apelaciones a FEMA por fax a: 1- 800- 827- 8112. Ponga: "Attention: FEMA-Individuals & Households Program" (Atención: Programa para individuos y familias de FEMA).

<sup>10</sup> Envíe sus apelaciones a FEMA por correo a: FEMA National Processing Service Center, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055.

## ESTATUS DE INMIGRACIÓN

Para recibir ayuda del programa IHP hace falta ser ciudadano de Estados Unidos, nacional no ciudadano o extranjero cualificado. La IAPPG contiene una explicación más detallada de los tipos de extranjeros que reúnen las condiciones para recibir ayuda del programa IHP<sup>11</sup>. Los clientes pueden recibir ayuda del programa de cuidado en masa/emergencia, consejería de crisis, administración del caso de desastre, y servicios legales de desastre, incluso si no tienen un estatus inmigratorio válido para otros tipos de asistencia.

---

**CONSEJO PARA EL PROFESIONAL:** En el caso de familias con distintos estatus de inmigración, un ciudadano de EE. UU. menor de edad que es hijo de padres indocumentados puede presentar la solicitud ante FEMA, si bien típicamente los menores de edad no pueden presentar solicitudes ante FEMA. El padre o madre indocumentado se tiene que registrar como cosolicitante. FEMA frecuentemente no puede verificar la identidad de estos menores de edad porque no tienen documentos de identidad emitidos por el gobierno, que son el método principal utilizado para verificar la identidad. Para demostrar la identidad de menores de edad, el método más fácil es típicamente presentar una copia del acta de nacimiento del menor y la tarjeta del Seguro Social, u otra documentación de la Administración del Seguro Social que muestre el número del Seguro Social del menor.

---

## COMPROBANTE DE TITULARIDAD

Solo los clientes que solicitan ayuda para reparar o reemplazar su casa tienen que mostrar un comprobante de titularidad de su casa en el momento en que se produjo el desastre. Una vez que el cliente declare que es dueño de su casa, FEMA puede tratar de verificar la titularidad del cliente en los registros del condado del cliente u otros registros gubernamentales locales. Si los registros son incorrectos, FEMA puede denegar la solicitud del cliente porque no puede probar la titularidad de la casa, si bien el cliente es el dueño legal de la misma. Además, si los documentos del título son específicos de ese estado o son poco comunes, los administradores de casos de FEMA (que no son abogado/as) pueden tener que interpretar la ley en el estado correspondiente y explicar cómo el cliente es dueño de su casa.

FEMA también tiene un estándar de propiedad alternativo si el cliente no tiene el título legal de la propiedad. Si el cliente no paga un alquiler para vivir en la casa y puede demostrar que paga ya sea el impuesto sobre la propiedad o que es responsable por el mantenimiento de la casa, entonces es el dueño a los fines de recibir asistencia de FEMA para pagar por la reparación de su casa.

Como último recurso, FEMA puede aceptar una declaración jurada de un cliente que heredó la propiedad intestada o es dueño de una casa móvil o tráiler de viaje. Para una explicación completa de la lista de documentos de propiedad aceptados, consulte la IAPPG<sup>12</sup>.

---

**CONSEJO PARA EL PROFESIONAL:** Si FEMA le otorga al cliente asistencia con el alquiler, quiere decir que el cliente cumple con las calificaciones generales para recibir ayuda de FEMA. Si FEMA también rechazó la solicitud del cliente de asistencia para la reparación de su casa, lo último que tiene que probar es que es dueño de su casa. Si se comprende esto, es más fácil poder determinar la razón por el rechazo, en caso de que no pueda acceder al expediente completo de FEMA.

---

Para presentar una apelación de titularidad de la casa, como con todas las apelaciones de FEMA, escriba una

<sup>11</sup> IAPPG cap. 3, sección ii, p. 46, 47.

<sup>12</sup> Hoja informativa de FEMA, Actualización de FEMA de la Guía de políticas del programa de asistencia individual, versión 1.1; p. 6-8 [https://www.fema.gov/sites/default/files/documents/fema\\_updated-iappg-version-1.1.pdf](https://www.fema.gov/sites/default/files/documents/fema_updated-iappg-version-1.1.pdf)

declaración para que firme el cliente, con los detalles que demuestran que es dueño de la propiedad. Si el cliente tiene una escritura, y FEMA simplemente cometió un error, la declaración puede ser sucinta, y decir simplemente que el cliente es dueño de la propiedad y solicitar que FEMA le otorgue asistencia para reparar su casa. Si la situación es más compleja, la declaración del cliente y la carta de presentación probablemente también serán más complejas.

Envíe a FEMA cualquier documento del cliente que aclare la titularidad de la propiedad. Si el cliente está tratando de demostrar que es el propietario usando el estándar alternativo de FEMA, presente pruebas de que el cliente es responsable por el pago del impuesto sobre la propiedad o el mantenimiento de la propiedad, como también una declaración jurada que dice que no paga alquiler. Si el dueño legal de la casa está dispuesto, puede ser beneficioso que firme y notarice una declaración donde confirma que el cliente no paga alquiler y que es responsable por el pago del impuesto sobre la propiedad o del mantenimiento.

## OCUPACIÓN DE LA CASA

Las personas que reúnen las condiciones para cualquier tipo de asistencia del programa IHP tienen que haber ocupado la casa en el momento en que se produjo el desastre. FEMA típicamente usa el documento de identidad emitido por el gobierno para verificar la ocupación. Si el cliente no tiene un documento de identidad emitido por el estado, o la dirección que aparece en su documento de identidad no coincide con la dirección de la casa, FEMA puede rechazar su solicitud hasta que pueda demostrar que estaba ocupando la casa en el momento del desastre. FEMA aceptará muchos documentos para demostrar la ocupación. Los documentos más comunes que demuestran la ocupación son las facturas de servicios públicos, resúmenes de cuentas bancarias, resúmenes de tarjetas de crédito, talonarios de sueldo, recibos de alquiler y acuerdos de alquiler/residencia. Estos documentos tienen que tener fecha a menos de tres meses previos al desastre. La IAPPG contiene una lista completa de documentos que se pueden usar para evidenciar la ocupación<sup>13</sup>.

### 1. Daño causado por el desastre

El daño causado por el desastre puede ser tanto obvio como oculto. FEMA en general otorga asistencia cuando la evidencia es obvia y directa. Es fácil demostrar que un techo se voló o un árbol atravesó una ventana. Pero los efectos de una subida de las aguas y la exacerbación de problemas de mantenimiento que ya se habían diferido anteriormente son más difíciles de probar. En esos casos, el cliente puede recibir una carta de rechazo porque "la casa se puede ocupar en forma segura". El foco está en la habitabilidad de la residencia: ¿es segura, sanitaria y apta para que el ocupante siga viviendo en ella? Si no lo está, documente cómo el daño relacionado con el desastre ha hecho que la casa sea inhabitable o peligrosa, insalubre y no apta para ocupación. El cliente también puede apelar una aprobación si cree que la asistencia no es suficiente para mantener la habitabilidad o evitar peligros relacionados con el desastre en el entorno de la casa. El contenido de estas apelaciones será el mismo si el cliente está apelando un rechazo completo o la aprobación de un monto de ayuda insuficiente.

Para apelar un rechazo porque la "casa se puede ocupar en forma segura", proporcione una declaración del cliente donde explica el daño causado a la casa, identifique cualquier daño que no observó el inspector original, y después explique cómo el daño fue causado por el desastre. Enumere todas las reparaciones que se efectuaron, y por qué necesita asistencia económica adicional para que la casa sea habitable. Si el cliente ya recibió algo de ayuda para la reparación y gastó ese dinero en reparaciones, presente recibos para demostrar cómo gastó el dinero.

13 Hoja informativa de FEMA, Actualización de FEMA para la Guía de políticas del programa de asistencia individual, versión 1.1; p. 2-5 [https://www.fema.gov/sites/default/files/documents/fema\\_updated-iappg-version-1.1.pdf](https://www.fema.gov/sites/default/files/documents/fema_updated-iappg-version-1.1.pdf).

El cliente tiene que obtener un estimado de la reparación. Sin un estimado de la reparación, FEMA probablemente rechace la solicitud del cliente inmediatamente. El estimado tiene que ser detallado y contener el nombre e información de contacto del contratista. FEMA típicamente se comunicará con el contratista para confirmar que inspeccionó la casa y que el daño fue causado por el desastre. Si el contratista no responde, FEMA probablemente denegará la solicitud del cliente para una segunda inspección.

---

**CONSEJO PARA EL PROFESIONAL:** Un error común en las apelaciones para reparación de una casa es que FEMA le dará al cliente el monto de dinero específico que aparece en el estimado de reparaciones. Desafortunadamente, FEMA no toma las decisiones sobre el monto de asistencia para reparar una casa de acuerdo a las estimaciones o recibos presentados por el cliente. FEMA solo otorga dinero de acuerdo a los informes de inspección de sus propios inspectores. El propósito de apelar una decisión de FEMA sobre la asistencia para reparar una casa es pedir que FEMA haga una inspección nueva. Con suerte, el segundo inspector determinará que el daño es mayor.

---

Los sobrevivientes de desastres con discapacidades que reciben un rechazo de beneficios de FEMA y cuyos problemas de salud subyacentes no se tuvieron en cuenta para determinar su elegibilidad deberían tener derecho a apelar. Consulte el capítulo 5 para obtener más información.

## 2. Asistencia con el alquiler/Asistencia continua con el alquiler

Tanto los inquilinos como los propietarios pueden obtener ayuda con el alquiler cuando son desplazados de su residencia. Los propietarios pueden recibir ayuda con el alquiler si su casa sufrió daños en el desastre y el cliente se tiene que reubicar mientras se hacen reparaciones en su casa. Los inquilinos pueden recibir ayuda con el alquiler cuando la unidad de alquiler sufrió daños y ya no se puede acceder.

---

**CONSEJO PARA EL PROFESIONAL:** Para determinar si el cliente necesita ayuda con el alquiler, FEMA le pregunta al cliente si está dispuesto a reubicarse. Los clientes frecuentemente malinterpretan esta pregunta y creen que FEMA les está preguntando si se quieren mudar permanentemente. Si el cliente quiere recibir ayuda con el alquiler para reubicarse en forma temporal mientras se hacen las reparaciones, pero le dijo a FEMA que no quiere reubicarse, presente una declaración del cliente pidiendo ayuda con el alquiler. Si FEMA ya determinó que la casa sufrió daños, es probable que esta solicitud sea aprobada.

---

En teoría, la asistencia con el alquiler continua está disponible durante 18 meses después del desastre. Sin embargo, en la práctica, es mucho más difícil recibir asistencia con el alquiler continua que el desembolso original de ayuda con el alquiler. Para recibir asistencia con el alquiler continua, el cliente tiene que llenar y presentar el formulario de asistencia con el alquiler continua. El formulario de asistencia con el alquiler tiene que contener además los siguientes documentos: una copia del contrato de alquiler actual, comprobante de que la asistencia con el alquiler previa de FEMA fue gastada en forma apropiada, comprobante del costo de la vivienda antes del desastre, con el impuesto sobre la propiedad y las facturas de servicios públicos, y comprobantes de ingresos antes y después del desastre para todos los adultos del hogar.

Más importante aún, el cliente tendrá que demostrar que la residencia que tenía antes del desastre es inhabitable, inaccesible o no está disponible debido al desastre. En el caso de propietarios, si FEMA determina que ha proporcionado fondos para hacer que la casa del cliente sea habitable, es probable que FEMA determine que el cliente debería volver a la casa que habitaba antes del desastre, incluso si el cliente cree que no es seguro vivir en esa casa. En el caso de inquilinos, si hay propiedades de alquiler en la zona que cobran un alquiler comparable a los precios antes del desastre, FEMA probablemente concluirá que el cliente se encuentra en la misma situación que antes del desastre. Por lo tanto, el cliente ya no necesita asistencia con el alquiler continua.

Es posible apelar una decisión de asistencia continua con el alquiler, pero en la práctica dicha apelación no es exitosa. Para que la apelación tenga una mayor probabilidad de éxito, adjunte toda la documentación para demostrar que la asistencia original proporcionada por FEMA se gastó para alquilar otra residencia, y documentación para demostrar por qué la residencia original sigue siendo inhabitable.

Puede encontrar una plantilla de apelación ante FEMA en el apéndice A. Use esta guía de referencia rápida como lista de verificación cuando trabaje en apelaciones de FEMA.

## Apelación de FEMA presentada

Después de presentar la apelación ante FEMA en nombre del cliente, es importante que consulte el estado periódicamente para averiguar si FEMA tomó una decisión. FEMA no le enviará sus decisiones de apelación a un/a abogado/a, aunque haya un consentimiento escrito en el expediente. No deje de comunicarse con el cliente para ver si tiene novedades. Comuníquese directamente con FEMA para obtener información actualizada sobre el estado de la apelación si pasaron más de treinta días desde que se presentó la misma.

Advierta al cliente que todos los fondos que reciba se tienen que usar para el propósito exacto indicado en la carta de otorgamiento. Es importante que le pida al cliente que guarde documentación que demuestre que era elegible para recibir asistencia cuando la recibió, y que demuestre cómo gastó dicha asistencia, ya que FEMA puede demandar un reembolso de fondos por hasta tres años si determina más adelante que el cliente recibió asistencia de FEMA en forma errónea. Aconseje al cliente que haga copias adicionales para tener de comprobante, o que genere copias electrónicas. Vea el capítulo 6 para obtener más información sobre el reembolso de fondos a FEMA.

## Conclusión

Considere la posibilidad de aceptar casos de apelación ante FEMA pro bono para ayudar a las comunidades a recuperarse después de un desastre. La asistencia de FEMA es típicamente una de las primeras en llegar a un área afectada por un desastre. La asistencia de FEMA puede ser vital para evitar que el daño se exacerbe y poder recuperarse más rápidamente.

Después de un desastre mayor, los abogados pueden quedar abrumados por el esfuerzo de ayudar a sus comunidades. Puede ser intimidatorio aprender una nueva área del derecho, pero el conocimiento necesario para apelar ante FEMA se puede adquirir rápidamente. Los sobrevivientes de desastre tienen frecuentemente dificultad para lidiar con denegaciones de FEMA, sobre todo aquellas debidas a problemas de titularidad y evidencia de ocupación, pero este proceso se simplifica si cuentan con la ayuda de un/a abogado/a. Además, los sobrevivientes de edad avanzada o que no tienen acceso a tecnología confiable son los que más problemas tienen para trabajar con FEMA. La participación activa de la comunidad legal en los meses inmediatamente posteriores a un desastre puede ayudar a la recuperación de toda la región.



## CAPÍTULO 2:

# / Vivienda: Perspectivas y recursos nacionales

Donna Boyce, Garry Brown, Nicole Del Río, Brianna Williams

## Introducción y perspectivas de preparación

### INTRODUCCIÓN

El acceso a una vivienda segura y estable es crítico para el bienestar de las familias y comunidades luego de un desastre. Este capítulo brinda una reseña de la información que un/a abogado/a tendrá que saber para ayudar a suplir las necesidades de vivienda de los sobrevivientes antes, poco tiempo después y a largo plazo después de un desastre.

### PLAN DE MITIGACIÓN DE VIVIENDA

Los programas de mitigación de viviendas ayudan a los individuos a preparar sus casas antes de que se produzca un desastre, pero dependen de una declaración de desastre previa. Estos programas están diseñados para romper el ciclo de daño debido al desastre, reconstrucción y repetición del daño. La mitigación de peligros proporciona soluciones de largo plazo que reducen el impacto de desastres en el futuro. La asistencia para mitigación de peligros de FEMA proporciona fondos a áreas que han sido aprobadas para mitigación debido a un desastre declarado que son elegibles para medidas de mitigación que reduzcan las pérdidas por desastre en el futuro. El programa:

- reduce la vulnerabilidad de las comunidades a los desastres y sus efectos;
- promueve la seguridad individual y comunitaria, y su capacidad para adaptarse a condiciones cambiantes y resistir y recuperarse rápidamente de perturbaciones debido a emergencias (resiliencia);
- promueve la vitalidad comunitaria después de un desastre;
- reduce los recursos de respuesta y recuperación necesarios después de un desastre;
- tiene como resultado comunidades más seguras y que dependen menos de asistencia económica externa<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Asistencia de mitigación, Agencia de Pequeños Negocios de EE. UU., <https://www.sba.gov/funding-programs/disaster-assistance/mitigation-assistance> (última visita: 27 de julio de 2021).

La Ley para la Reforma de Recuperación por Desastres (Disaster Recovery Reform Act, DRRRA) de 2018 enmendó la Ley Stafford para, entre otros aspectos, “crear la capacidad del país para enfrentar el próximo evento catastrófico”.<sup>2</sup> La DDRA asignó fondos para varios programas de FEMA, entre ellos el Programa de subvenciones para la mitigación de peligros (Hazard Mitigation Grant Program, HMGP).<sup>3</sup> HMGP puede proporcionar subvenciones a gobiernos estatales y locales después de una declaración de desastre mayor. Estas subvenciones proporcionan fondos para ayudar a solventar el costo de medidas de mitigación, como el fortalecimiento de edificios para resistir un terremoto, o elevar quemadores, áreas de almacenamiento o edificios enteros por encima de la cota de inundación.<sup>4</sup>

## PROGRAMAS DE ASISTENCIA PARA MITIGACIÓN DE PELIGROS:

- El [Programa de subvenciones para la mitigación de peligros \(Hazard Mitigation Grant Program, HMGP\)](#) ayuda a implementar planes y proyectos de mitigación de peligros de largo plazo luego de una declaración presidencial de desastre mayor.
- La [Subvención posterior a un incendio \(Post Fire Grant\) del HMGP](#) ofrece asistencia para ayudar a las comunidades a implementar medidas de mitigación de peligros después de incendios forestales.
- El [Programa de asistencia para la mitigación de inundaciones \(Flood Mitigation Assistance, FMA\)](#) proporciona fondos para planes y proyectos de reducción o eliminación del riesgo de daños por inundación a edificios que están asegurados anualmente bajo el Programa nacional de seguro contra inundación.
- El programa [Construcción de infraestructura y comunidades resilientes \(Building Resilient Infrastructure & Communities, BRIC\)](#) brinda apoyo a estados, comunidades locales, tribus y territorios para implementar proyectos de mitigación de peligros que reducen los riesgos de desastres y peligros naturales.
- El [Programa de mitigación previa al desastre \(Pre-Disaster Mitigation, PDM\)](#) proporciona fondos anuales para planes y proyectos de mitigación de peligros.<sup>5</sup>

La adaptación climática, la reducción de riesgos debido a un desastre y la mitigación de peligros requieren trabajar con metas dinámicas, que cambian con los patrones de desarrollo, procesos naturales cambiantes, el clima, la economía y los desarrollos humanos. Una buena mitigación beneficia a familias, empresas, comunidades y grandes proyectos, al limitar el uso de cauces de alivio de inundaciones, proteger suelos de alto valor, proteger inversiones y garantizar la seguridad de los individuos que viven en la zona.

Antes de que se produzca un desastre, es importante familiarizarse con los esfuerzos de mitigación que se están implementando en el área. Informe a las comunidades sobre los programas disponibles para que los residentes y sus casas puedan resistir exitosamente el próximo desastre.

## REFUGIOS DE EMERGENCIA

Desafortunadamente, hay casos en que la única forma de vivienda segura para los miembros de la comunidad antes, durante y después de un desastre, son los refugios. Un refugio es indicado cuando las condiciones requieren que los residentes busquen protección cuando están en su casa, el trabajo u otros lugares en

2 Ley para la Reforma de Recuperación por Desastres de 2018, FEMA (2021), <https://www.fema.gov/disaster/disaster-recovery-reform-act-2018> (última visita, 22 de septiembre de 2021).

3 Elizabeth M. Webster. et al., The Disaster Recovery Reform Act of 2018 (DRRA): Implementation Updates for Select Provisions, 2 (2021) [La Ley para la Reforma de la Recuperación por Desastres de 2018 (DDRA): Actualizaciones de implementación para disposiciones selectas, 2 (2021)], <https://crsreports.congress.gov/product/pdf/R/R46776/3>.

4 *A Citizen's Guide to Disaster Assistance (Una guía ciudadana para asistencia en casos de desastre)*, supra, 3-26.

5 Hazard Mitigation Assistance Grants, FEMA (Subvenciones de asistencia para la mitigación de peligros) (2021), <https://www.fema.gov/grants/mitigation> (última visita: 27 de julio de 2021).

casos de emergencia. El tiempo que hay que pasar en un refugio puede ser corto, como en el caso de una advertencia de tornado, o largo, como en el caso de una pandemia. En todos los casos, los residentes tienen que permanecer informados y seguir las instrucciones de las autoridades locales.<sup>6</sup> Un refugio fuera del área de peligro puede ser ir a vivir con familiares o amigos, ir a un cuarto de hotel o quedarse en un albergue colectivo.

Cuando se necesita un refugio adecuado después de un desastre, hay varios recursos disponibles. En muchas tormentas, la Cruz Roja Americana erigirá [refugios](#).<sup>7</sup> Los sobrevivientes pueden encontrar refugios de emergencia a través de sus oficinas locales para el manejo de emergencias. Después, los sobrevivientes pueden visitar un [Centro de recuperación de desastre](#).<sup>8</sup> Los individuos sin hogar pueden encontrar refugios de emergencia en el [sitio web](#) del Ejército de Salvación.<sup>9</sup> Cuando un refugio de emergencia se convierte en la única opción de vivienda de un cliente, hay varios recursos a su disposición.

Para ayudar a reducir la transmisión del virus del COVID-19, el programa de asistencia pública de FEMA proporcionó fondos a estados, localidades, tribus y territorios para erigir refugios no congregados para sobrevivientes de desastres. Los refugios no congregados pueden ser hoteles, moteles o dormitorios. Este programa ha sido extendido hasta el 30 de noviembre de 2021.<sup>10</sup> Antes de informar a los clientes sobre este programa, los abogados deben verificar que el programa de refugios no congregados sigue estando disponible.

## Seguro

### SEGURO DEL PROPIETARIO (Y EL INQUILINO)

Un aspecto crítico para proteger la vivienda y sus pertenencias antes de un desastre es contar con un seguro adecuado. Los sobrevivientes de desastres deberían poder recuperar sus pérdidas a través de su cobertura de seguro, en la mayor medida permitida por ley.<sup>11</sup> Las pólizas estándar de seguro de propietarios cubren muchos desastres potenciales, desde tornados hasta daños por tormentas eléctricas o invernales. Las pólizas varían, así que los propietarios deberían consultarlas para averiguar los eventos específicos que están cubiertos.

#### CAUSAS DE DESASTRES NO CUBIERTAS POR EL SEGURO DEL PROPIETARIO

- El daño por inundación no está cubierto bajo las pólizas de seguro estándar de propietarios e inquilinos. Se puede conseguir un seguro por inundación suplementario, sin embargo, tanto para las pólizas de propietario como de inquilino del [Programa Nacional de Seguro para Inundaciones \(National Flood Insurance Program, NFIP\)](#) y de algunos seguros privados.<sup>12</sup>
- Se puede obtener cobertura por terremoto de la mayoría de las compañías de seguro como póliza separada o un endoso de la póliza de propietario o inquilino.
- El propietario es responsable por mantener su casa y tomar las precauciones razonables para proteger su casa de daños. Una póliza de seguro no cubre daño debido a falta de mantenimiento, moho o infestación de termitas u otras plagas.

6 Refugio, refugio | [Ready.gov](#), <https://www.ready.gov/shelter> (última visita: 27 de julio de 2021).

7 <https://www.redcross.org/get-help/disaster-relief-and-recovery-services/find-an-open-shelter.html>

8 <https://egateway.fema.gov/ESF6/DRCLocator>

9 <https://www.salvationarmyusa.org/usn/plugins/gdosCenterSearch?start=1>

10 FEMA, FEMA Emergency Non-Congregate Sheltering during the COVID-19 Public Health Emergency (Refugios de emergencia no congregados de FEMA durante la emergencia de salud pública del COVID-19) (interino) Política de FEMA 104-009-18, versión 3 (2021).

11 Rule of Law (Estado de derecho), nota supra 7, en 6.

12 National Flood Insurance Program (Programa Nacional de Seguro para Inundaciones), [Benefits.gov](#), <https://www.benefits.gov/benefit/435> (última visita: 22 de septiembre de 2021).

- Los atascamientos de alcantarillas no están cubiertos bajo una póliza de seguro típica de propietario, ni tampoco están cubiertos por el seguro por inundación. Este tipo de cobertura se tiene que comprar por separado o como un endoso de la póliza del propietario, en general a un costo nominal.<sup>13</sup>

Los gastos adicionales de subsistencia (Additional Living Expenses, ALE) también pueden estar cubiertos bajo la póliza de seguro del propietario. ALE cubre los gastos para vivir incurridos después de que el asegurado sufre una pérdida cubierta en una parte de su residencia que se hace inhabitable. Las pólizas de seguro del propietario pueden tener cláusulas de pérdida de uso que proporcionan fondos para ingresos de renta perdidos cuando una morada se torna inhabitable. Esta cobertura paga por el valor justo de mercado del alquiler de la parte de la residencia alquilada a otros o reservada para alquiler, menos los gastos que ya no se incurren.<sup>14</sup>

Además de establecer que esa pérdida en particular está cubierta, la mayoría de las pólizas contiene una lista de deberes posteriores a la pérdida que un asegurado tiene que realizar para que no se le cancele la cobertura. Estos deberes pueden incluir dar aviso de la pérdida al asegurador o su agente en forma oportuna; notificar a la policía si la pérdida es por hurto; proteger la propiedad contra pérdida adicional; preparar un [inventario](#) de bienes personales dañados, su cantidad, descripción y valor real en efectivo; y presentar un comprobante de pérdida firmado bajo juramento.<sup>15</sup> El cliente también puede estar obligado a mostrar la propiedad dañada, proporcionar registros y documentos solicitados y permitir que se hagan copias, tan frecuentemente como razonablemente lo solicite el asegurador.<sup>16</sup>

Para presentar un reclamo, llame al agente de seguro o la compañía inmediatamente y averigüe:

- si los términos de la póliza cubren el daño;
- la fecha de vencimiento para presentar un reclamo;
- si el reclamo excede el deducible (el monto de la pérdida que el cliente acuerda pagar antes de que comiencen los pagos del seguro);
- el tiempo que demorará en procesarse el reclamo;
- si harán falta estimaciones de las reparaciones necesarias.

La compañía de seguros puede enviar al cliente un formulario de comprobante de pérdidas para que llene, o quizás envíe antes a un tasador para calcular los daños. Un tasador es una persona capacitada profesionalmente para evaluar el daño. Para justificar la pérdida, prepare un inventario de elementos dañados o destruidos. Dele una copia al tasador, junto con copias de cualquier recibo. No bote los elementos dañados hasta que haya llegado el tasador. Puede ser útil fotografiar o hacer un video del daño. Si se destruyeron bienes personales y no hay un comprobante de las pertenencias perdidas, los clientes deberían tratar de acordarse de memoria. En general, cuanto más información se documente sobre las posesiones dañadas (una descripción del artículo, la fecha aproximada de compra y lo que costaría reemplazarlo o repararlo), más rápido se podrá recibir pago por el reclamo. De todas maneras, los abogados sugieren documentar todas las posesiones antes de un desastre, sacando fotos o grabando videos.

<sup>13</sup> Insurance Information Instituto (Instituto de información sobre seguros), <https://www.iii.org/article/which-disasters-are-covered-by-homeowners-insurance> (última visita: 27 de julio de 2021).

<sup>14</sup> Florida Disaster Assistance Manual for Legal Services Advocates (Manual de asistencia de desastres en Florida para defensores de servicios legales), Florida Legal Services (2019) <https://www.floridalegal.org/disaster-manual> (última visita: 22 de septiembre de 2021).

<sup>15</sup> [https://www.floir.com/siteDocuments/InventoryChecklist\\_6-26-08.pdf](https://www.floir.com/siteDocuments/InventoryChecklist_6-26-08.pdf)

<sup>16</sup> Coble, nota supra 1, en 68.

Identifique el daño estructural en la casa y otras estructuras, como el garaje, cobertizo de herramientas o piscina. Haga una lista de todos los daños para mostrarle al tasador, como por ejemplo grietas en las paredes y tejas que se volaron del techo. Además, verifique el sistema eléctrico. La mayoría de las compañías de seguro pagan por estas inspecciones.

Después de evaluar el daño, tome pasos razonables para proteger la propiedad de daño ulterior. Guarde los recibos de lo que gastó y entréguelos a la compañía de seguros para que se los reembolse. Los pagos por reparaciones temporales también forman parte de la liquidación total. Tenga cuidado con los contratistas que piden una suma importante de dinero por adelantado, y con los contratistas que le dan una oferta muy baja, porque podrían tratar de recortar gastos y hacer un trabajo de mala calidad. No se deberían hacer reparaciones extensas hasta que el tasador de reclamos haya evaluado el daño.

Obtenga ofertas escritas de contratistas licenciados. Las ofertas deberían detallar los materiales a utilizar y precios pormenorizados, ítem por ítem. Guarde copias de las listas y otros documentos que entregue a la compañía de seguros. Guarde también copias de todos los documentos del reclamo que envió a la compañía de seguros y anote los nombres y números de teléfono de las personas con las que habló.

A veces, después de un desastre mayor, las autoridades estatales les piden a los tasadores de las compañías de seguros que vean a todos los que hayan presentado un reclamo antes de una cierta fecha. Cuando hay numerosos reclamos, los plazos de vencimiento pueden obligar a algunos a hacer un primer estimado aproximado. Si la primera evaluación no está completa, haga una cita para una segunda visita. El primer cheque de la compañía de seguros en general es un anticipo. Cuando ofrecen un pago sobre la marcha, el cliente puede aceptar el cheque de inmediato. Más tarde, si se descubren más daños, se puede volver a abrir el reclamo para obtener un pago adicional.<sup>17</sup> Si la póliza incluye cobertura de costo de recambio, la compañía de seguros pagará hasta el costo completo de la reparación o reemplazo de la estructura dañada con un edificio de "tipo y calidad similar", dependiendo de la póliza.

Las personas que presentan un reclamo del seguro tienen que pagar todos los deducibles antes de recibir un pago por el reclamo. El deducible de la póliza de seguro es una parte del costo total del daño. El costo de las reparaciones se aplicará al deducible. Después de haber pagado el deducible, el titular de la póliza recibirá el dinero de la liquidación del reclamo.

Los deducibles en caso de huracán pueden oscilar entre el 2 % y el 10 % del monto de cobertura de la casa. Por ejemplo, si una casa está asegurada por \$100,000 y tiene un deducible del 2 %, el deducible anual es \$2,000. Este es el monto que el titular de la póliza tendrá que contribuir para un reclamo por daños por año calendario. Una vez que se haya declarado una advertencia o vigilancia de huracán, se aplicará el deducible, la cobertura se congelará y en general no se emitirán pólizas nuevas. Este periodo en general termina 72 horas después que se levanta la advertencia de tormenta.<sup>18</sup>

En años recientes, una práctica común utilizada por los propietarios asegurados es la asignación de beneficios (assignment of benefits, AOB), es decir la asignación de los pagos de la póliza.<sup>19</sup> Una AOB permite transferir la autoridad para presentar un reclamo, tomar decisiones de reparación y cobrar los pagos del seguro a un proveedor independiente, como un contratista, sin que el propietario se tenga que involucrar para nada. También permite que el proveedor independiente pida a la compañía de seguros que le pague por las reparaciones que

17 Settling insurance claims after a disaster (Cómo liquidar un reclamo al seguro después de un desastre), Insurance Information Institute, <https://www.iii.org/article/settling-insurance-claims-after-a-disaster> (última visita: 27 de julio de 2021).

18 Homeowners insurance after disaster (Seguro del propietario después de un desastre), Community Legal Services of Mid-Florida (2020), <https://www.clsmf.org/homeowners-insurance-after-disaster/> (última visita: 27 de julio de 2021).

19 Coble, nota supra 1, en 80.

ha aceptado realizar. Informe al cliente sobre los riesgos involucrados en estos tipos de contratos, y que debería analizar cuidadosamente antes de asignar los beneficios de una póliza de seguro a un proveedor independiente.

Cuando se reciben múltiples pagos por el mismo daño reportado a FEMA y la compañía de seguros, se produce una “duplicación de beneficios”. Si el cliente recibe dinero de FEMA antes de recibir una decisión sobre su reclamo del seguro, o antes de recibir un pago de la compañía de seguros, tendrá que devolver el dinero que recibió de FEMA una vez que cobre el reclamo del seguro.<sup>20</sup> Vea el capítulo 1 para obtener más información sobre la duplicación de beneficios de FEMA.

Antes de un desastre, confirme que los clientes sepan lo que cubre o no su seguro, cómo presentar un reclamo, y las obligaciones que tiene que cumplir el cliente para recibir el beneficio máximo.

## PROGRAMA NACIONAL DE SEGURO PARA INUNDACIONES

El daño por inundación no está cubierto bajo las pólizas de seguro estándar de propietarios e inquilinos. Se puede obtener cobertura por inundación, sin embargo, como una póliza separada del Programa Nacional de Seguro para Inundaciones (National Flood Insurance Program, NFIP) y algunos aseguradores privados.<sup>21</sup> El NFIP se asocia con más de cincuenta compañías de seguro y miles de agentes independiente a lo largo del país que ofrecen las mismas tarifas asequibles de NFIP para esta cobertura crucial de seguro. El seguro por inundación cubre las pérdidas causadas directamente por inundación o un exceso de agua en suelos que normalmente están secos, y que afecta a dos o más acres de terreno o dos o más propiedades.<sup>22</sup> NFIP brinda cobertura hasta \$250,000 para la estructura de la casa y \$100,000 para pertenencias personales. Los reclamos de seguro por inundación se tienen que presentar ante la compañía de seguro del propietario.<sup>23</sup>

La compra de un seguro por inundación puede ayudar a proteger bienes valiosos en una casa. Muchos propietarios, sobre todo aquellos que viven en [áreas de alto riesgo para inundación](#), tienen la obligación de tener un seguro por inundación.<sup>24</sup> El NFIP ofrece dos tipos de cobertura, cobertura para el edificio y cobertura para el contenido, para proteger los hogares y sus pertenencias. La cobertura para el edificio protege cosas como las paredes del cimiento, los sistemas de anclaje y las escaleras, los sistemas eléctricos y de plomería, refrigeradores, estufas de cocina y electrodomésticos empotrados (como lavavajillas). Por otro lado, la cobertura del contenido protege efectos personales como ropa, muebles y equipos electrónicos. Los titulares de seguros por inundación en áreas de alto riesgo de inundación también pueden recibir hasta \$30,000 para solventar los costos de actualizar su casa o empresa para cumplir con las ordenanzas o reglamentos de gestión de terrenos inundables de su comunidad local.<sup>25</sup>

Los clientes deben reportar una pérdida inmediatamente al agente o compañía del seguro de inundación para recibir asistencia después de una inundación. No se olvide de pedir pagos por adelantado. Cualquier persona que necesita ayuda para encontrar su agente o compañía de seguros puede llamar al NFIP. Antes de botar pertenencias, tome fotografías y videos del daño, incluso del daño estructural y a la propiedad, tanto dentro como fuera de la casa. No se olvide de sacar fotos del interior de roperos y alacenas. El tasador necesitará pruebas del daño para preparar un reclamo.<sup>26</sup>

20 Homeowners insurance after disaster (Seguro del propietario después de un desastre), nota supra 19.

21 Settling insurance claims after a disaster (Cómo liquidar un reclamo de seguro después de un desastre), supra.

22 Why Buy Flood Insurance? (¿Por qué comprar un seguro de inundación?), FloodSmart, <https://www.floodsmart.gov/flood-insurance/why> (última visita: 27 de julio de 2021).

23 Settling insurance claims after a disaster (Cómo liquidar un reclamo de seguro después de un desastre), supra.

24 <https://www.floodsmart.gov/flood-map-zone/find-yours>

25 What flood insurance covers (Lo que cubre el seguro de inundación), FloodSmart, <https://www.floodsmart.gov/how/what-is-covered> (última visita: 27 de julio de 2021).

26 How do I start my flood claim? (¿Cómo inicio mi reclamo por inundación?), FloodSmart, <https://www.floodsmart.gov/start> (última visita: 27 de julio de, 2021).

Después de una declaración presidencial de desastre oficial, se alienta a los titulares de pólizas de seguro por inundación de NFIP a que soliciten asistencia de desastre a FEMA, además de su reclamo al seguro por inundación. La asistencia de desastre de FEMA puede ayudar con gastos no cubiertos, como asistencia con vivienda provisional u otras necesidades de individuos elegibles. Vea el capítulo 1 para obtener más información sobre los beneficios de FEMA.

Presente las apelaciones del seguro de inundación directamente a FEMA, que es la agencia federal que supervisa el Programa Nacional de Seguro para Inundaciones (National Flood Insurance Program, NFIP). Una vez recibida la apelación, FEMA trabajará con el cliente y el asegurador para reunir los datos del reclamo, revisar la póliza y tomar una decisión sobre la apelación. No hay que pagar una cuota para presentar una apelación, y los titulares de pólizas no necesitan un representante independiente. Las apelaciones se tienen que presentar dentro de sesenta días de la fecha de la carta de denegación de la compañía de seguros.

### PROCESO DE APELACIÓN DE NFIP

Para presentar una apelación, el cliente tiene que hacer lo siguiente dentro de sesenta días calendario de la fecha de la carta de denegación:

- explicar el/los asunto(s) por escrito;
- adjuntar una copia de la carta de denegación del asegurador; y
- proporcionar cualquier documentación de respaldo (como fotos del daño por inundación, estimaciones detalladas firmadas por un contratista, registros de secado completado apropiadamente).<sup>27</sup>

No hay que pagar una cuota para presentar una apelación. FEMA no pagará por ningún costo incurrido para obtener la representación de un tercero, como el costo incurrido para contratar a un/a abogado/a. Las apelaciones se tienen que enviar a FEMA.<sup>28</sup> Antes del desastre, informe a los clientes sobre el programa NFIP para asegurar que el daño a los hogares y pertenencias de los clientes sean cubiertos por el seguro si se produce una inundación.

## Problemas con el título

Si ayuda a su cliente a obtener un título irrestricto (o "perfecto") de su propiedad antes de que se produzca un desastre, podrá mejorar drásticamente su posibilidad de recuperarse de un desastre. El término "título" se refiere al interés legal en una propiedad, como un terreno. También se puede referir al documento que establece la propiedad. Un título perfecto generalmente significa que nadie más tiene un interés financiero en una propiedad. También significa que no hay dudas sobre quién es el dueño, y que el historial de los distintos dueños se puede establecer fácilmente. Cualquiera que tenga el título, o sea el derecho, a una propiedad, puede acceder al terreno, potencialmente modificarlo o vender su parte de la propiedad.

Cuando una propiedad no se transfiere legalmente a otra persona, el título de la propiedad puede quedar "imperfecto". Esto puede ocurrir cuando alguien fallece sin dejar un testamento o documento similar, o cuando una familia no administra un testamento. Un título "imperfecto" puede causar problemas porque los programas de reparación de casas para recuperarse de desastres requieren un comprobante de propiedad para poder otorgar fondos. Los propietarios con un título "imperfecto" quizás no puedan acceder a estos programas. A una escala más grande, las propiedades que no tienen un título perfecto pueden dar lugar a una falta de inversión en el terreno, el deterioro de la propiedad y su vecindario, y el abandono de la propiedad, con lo cual el proceso de rehabilitación se hace extremadamente difícil.<sup>29</sup>

27 FEMA Form 206-FY-21-115 Claim Appeal (Formulario 206-FY-21-115 de FEMA - Apelación de un reclamo) (<https://www.fema.gov/flood-insurance/find-form/policyholders>).

28 Options if a flood claim has been denied (Opciones si se rechaza un reclamo por inundación), FloodSmart, <https://www.floodsmart.gov/flood/appeal-your-claim-payment> (última visita: 27 de julio de 2021).

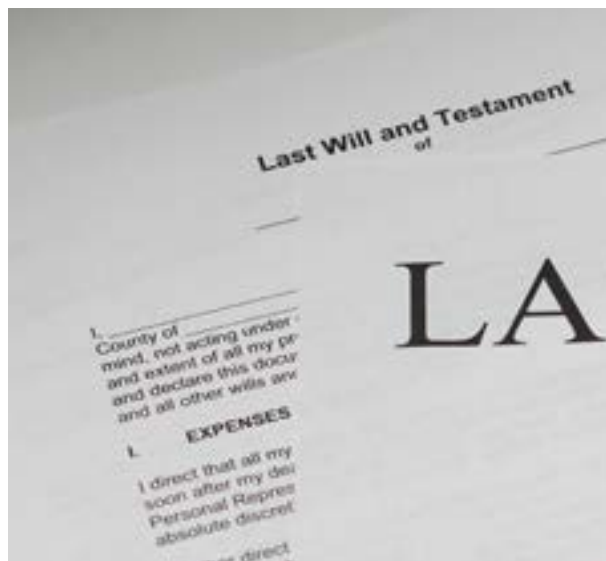
29 Clearing Title Guide (Guía para un título irrestricto), 2-3, [https://static1.squarespace.com/static/57ff988ef7e0abb9f7b1a868/t/5d8e693562d7a44f2410e7e5/1569614151141/19-0830\\_CLEAR\\_TITLE\\_spread.pdf](https://static1.squarespace.com/static/57ff988ef7e0abb9f7b1a868/t/5d8e693562d7a44f2410e7e5/1569614151141/19-0830_CLEAR_TITLE_spread.pdf) (última visita: 27 de julio de 2021).

## CÓMO ESTABLECER UN TÍTULO PERFECTO

La manera de establecer un título perfecto es hacer una búsqueda de escrituras y otros registros públicos, a veces de hasta sesenta años previos, para establecer la cadena de dueños y demostrar que nadie más reclama esa propiedad. Un reclamo sobre la misma propiedad puede comprometer el título de la misma.<sup>30</sup>

### DOCUMENTOS COMUNES UTILIZADOS PARA PERFECCIONAR UN TÍTULO

- **Un testamento:** un documento que el difunto utiliza para determinar cómo y a quién se transfiere una propiedad cuando fallece. Cualquier persona identificada en el testamento que recibe la casa puede usar el testamento para demostrar su propiedad. Si han pasado más de cuatro años desde que la persona que escribió el testamento falleció, hay que recurrir a una corte<sup>31</sup> testamentaria para poder usar el testamento.
- **Una solicitud para determinar los herederos:** un documento que se usa para determinar quién hereda la propiedad después de que alguien fallece sin dejar un testamento.
- **Una prueba de titularidad:** un documento utilizado cuando hay un testamento y lo único que quiere el cliente es el título de la casa.
- **Una declaración jurada de sucesión pequeña:** un documento que se usa cuando no hay un testamento y la sucesión vale menos de \$75,000.00, cuando la única propiedad es la casa y esta será heredada por el cónyuge o los hijos menores de edad del difunto.
- **Una declaración jurada de herencia:** un documento que verifica que una casa fue heredada. Tiene que haber información reunida sobre la persona que falleció, como también un testigo que pueda afirmar bajo juramento que la declaración jurada es veraz y correcta. Este documento se debería usar cuando un propietario no tiene un testamento para demostrar que es el dueño.
- **Una escritura de renuncia:** un documento legal utilizado para transferir la titularidad de una propiedad, o parte de la propiedad, a otra persona u organización. Si otros herederos de una propiedad están dispuestos a renunciar a su interés en la misma, este documento puede ayudar a consolidar la titularidad.<sup>32</sup>



Ayude a sus clientes a resolver problemas con el título antes de que se produzca un desastre, para que los propietarios puedan acceder al monto completo de asistencia disponible. De no ser posible esto, es beneficioso ayudar a los clientes después de una tormenta, sobre todo cuando FEMA les denegó asistencia por no poder demostrar la titularidad de su propiedad.

<sup>30</sup> Dealing with property title issues (Como resolver problemas del título de propiedad), Disaster Central, <https://disastercentral.org/content/dealing-property-title-issues-1> (última visita: 27 de julio de 2021).

<sup>31</sup> Las palabras "corte" y "tribunal" son sinónimos.

<sup>32</sup> Clearing Title Guide (Guía para perfeccionar un título), supra.

## Necesidades de vivienda inmediatamente después del desastre

Las necesidades de vivienda de los sobrevivientes de desastres en los días y semanas posteriores al mismo no serán las mismas que en los meses y años después del desastre.

### PROBLEMAS COMUNES DE LOS INQUILINOS DESPUÉS DEL DESASTRE

Las leyes estatales de propietario-inquilino varían mucho en los Estados Unidos. Esta sección presenta una reseña general de asuntos relacionados con los inquilinos en el contexto del desastre. Un contrato de alquiler es un acuerdo entre el propietario y el inquilino. Algunos estados no exigen un contrato de alquiler para crear una relación de propietario a inquilino. Tenga en cuenta siempre el contrato de alquiler y las leyes locales para interpretar los derechos de los inquilinos. Puede ver una lista de recursos locales al final de esta Guía.

Tenga en cuenta que esta sección no describe todos los asuntos relacionados con inquilinos. Los asuntos que no se tratan son, entre otros, las residencias que son propiedad de un inquilino (cuando el inquilino es dueño de una casa móvil pero no del lote) e inquilinos que viven en hoteles, moteles, pensiones, viviendas públicas y viviendas subsidiadas.

Aconseje a los clientes que inspeccionen la unidad al mudarse, antes de un desastre y después de un desastre. Los inquilinos deberían sacar fotos o grabar videos de estas inspecciones para tener de comprobante. Además, aconseje a los clientes que mantengan copias electrónicas o capturas de pantalla de sus contratos de alquiler y pólizas de seguro del inquilino, de haber, para poder accederlas fácilmente después del desastre. Los avisos son también extremadamente importantes. Aconseje a los clientes que presten atención a cualquier aviso recibido de su propietario y los plazos de vencimiento para esos avisos.

### REMEDIOS DE LOS INQUILINOS PARA HACER REPARACIONES

Después de un desastre, la preocupación principal de un inquilino es qué hacer si la propiedad sufrió daños y qué hacer si sus bienes personales sufrieron daños. Las medidas tomadas por el inquilino dependerán de si necesita reparar la propiedad inmueble o reparar/reemplazar sus bienes personales.

#### REMEDIOS DE LOS INQUILINOS PARA REPARAR/REEMPLAZAR BIENES PERSONALES

El daño a los bienes personales típicamente son un asunto del inquilino y se puede abordar mediante el seguro del inquilino. Si un cliente inquilino no tiene seguro de inquilino, debería presentar un reclamo a FEMA por los bienes personales dañados. Vea el capítulo 1 para obtener más información sobre la asistencia de FEMA para bienes personales.

#### REMEDIOS DE LOS INQUILINOS PARA REPARAR UNA PROPIEDAD

La persona responsable por los daños a la propiedad puede ser el inquilino o el propietario. El contrato de alquiler y las leyes locales dictarán quién es responsable por las reparaciones. El contrato de alquiler puede determinar quién es responsable por las reparaciones en función de cómo ocurrió el daño (por ejemplo, por negligencia de una de las partes, fuerza mayor, etc.). Si el contrato de alquiler no dice nada al respecto, las leyes locales determinarán el curso de acción de las partes. Si el propietario tiene conocimiento y está dispuesto a hacer las reparaciones, puede pedir permiso para inspeccionar la vivienda, determinar el daño y presentar un reclamo al seguro. Las leyes locales pueden estipular si hace falta un aviso razonable antes de que el propietario pueda ingresar para hacer una inspección.

Si el propietario no tiene conocimiento del daño, el inquilino puede hacer una solicitud de reparaciones. Las solicitudes de reparación se tienen que hacer por escrito con comprobante de envío. La mayoría de los estados tiene una Garantía de habitabilidad, que obliga al propietario a mantener la vivienda habitable. Algunos estados pueden proporcionar un remedio legal cuando un inquilino le da aviso al propietario para que haga reparaciones dentro de un cierto plazo. Si el propietario no completa las reparaciones, el inquilino puede (dependiendo de las leyes locales) dar por terminado el contrato de alquiler o retener el pago de alquiler. Por otro lado, algunos estados permiten que el inquilino haga reparaciones por sí mismo y deduzca los gastos del alquiler. La terminación del contrato de alquiler y la retención del pago del alquiler pueden tener consecuencias para el cliente, como la iniciación de un caso de desalojo. Solo se debe dar por terminado el alquiler o retener el pago del alquiler con la ayuda de un/a abogado/a. Más aún, si el cliente solicita una reparación y el propietario hace un esfuerzo razonable para reparar la propiedad en el plazo prescrito, el cliente puede estar obligado a continuar con el contrato de alquiler y pagar el monto completo del alquiler. Los abogados se deberían familiarizar con las leyes estatales y locales aplicables antes de aconsejar a los clientes sobre las leyes de propietario-inquilino.

Si toda la propiedad sufrió daños tales que el cliente no puede permanecer en la misma, y el propietario no hace las reparaciones necesarias para mejorar la condición de la propiedad, el cliente puede haber sufrido un desalojo constructivo. Es importante señalar que una corte puede determinar que no se produjo un desalojo constructivo si el inquilino vive en una porción de la propiedad. Después de un desalojo constructivo, un cliente puede tener derecho a retener el pago del alquiler, demandar el pago de daños contra el propietario, y más. Los abogados deberían investigar las condiciones impuestas por las jurisdicciones locales para un desalojo constructivo y los remedios a los que el cliente podría tener derecho. Si el propietario inicia un caso de desalojo por falta de pago del alquiler y se produjo un desalojo constructivo, el cliente puede defenderse de la demanda de desalojo bajo las leyes locales de propietario-inquilino.

La disposición de daño por pérdida de las leyes de Florida es un ejemplo de una ley estatal que le permite al inquilino dar por terminado el contrato de alquiler o retener el pago del alquiler porque el propietario no efectuó las reparaciones que no fueron causadas por negligencia del inquilino. Algunos contratos de alquiler incorporan una cláusula por la cual el propietario puede dar por terminado el alquiler si la vivienda queda dañada más allá de toda reparación razonable. Es importante documentar todo, porque el litigio de estos asuntos puede depender mucho de los hechos.

En algunos casos, puede recurrir a los códigos de edificación, vivienda o salud para presionar al propietario para que vuelva a hacer que la vivienda sea habitable. Si la propiedad es peligrosa o inhabitable, comuníquese con los funcionarios a cargo del cumplimiento de códigos para solicitar que inspeccionen la propiedad. Después de inspeccionar la propiedad, estos funcionarios pueden obligar al propietario a hacer las reparaciones necesarias.

## FALTA DE PAGO DEL ALQUILER

Un cliente que tiene un contrato o acuerdo de alquiler tiene que seguir pagando el alquiler a su fecha de vencimiento durante el desastre.

Algunas organizaciones estatales o de servicios sociales locales pueden proporcionar asistencia para el pago del alquiler, los servicios públicos o alimentos en todo momento, no solo cuando hay un desastre o una pandemia; por lo tanto, es fundamental poner al cliente en contacto con estos recursos.<sup>33</sup> En algunos casos, puede haber una forma más amplia de asistencia económica con el alquiler. Por ejemplo, durante la pandemia del COVID-19 se implementaron programas de asistencia de emergencia con el alquiler en todo el país. Además, los sobrevivientes de desastres pueden solicitar asistencia para el inquilino del programa IHP de FEMA. Vea el capítulo 1 para obtener más información sobre la asistencia de FEMA para inquilinos.<sup>34</sup>

33 What to Do When You Can't Pay Your Rent (Qué hacer cuando no puede pagar el alquiler), United Way, <https://www.unitedway.org/my-smart-money/immediate-needs/i-cant-afford-stable-secure-housing/coming-up-short-on-monthly-rent/> (última visita: 23 de septiembre de 2021).

34 Leyes de Fla. sección 83.63 (2013).

## TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE ALQUILER

Hay varias maneras en que el inquilino o el propietario puede dar por terminado un alquiler. Ya se han mencionado algunas opciones que el inquilino tiene para dar por terminado un alquiler en esta sección, como cuando el propietario no realiza las reparaciones necesarias y cuando la propiedad queda dañada por un siniestro. Los alquileres también pueden terminar naturalmente por decisión del propietario, ya sea con o sin causa, por decisión del inquilino o por otras razones. Durante la pandemia del COVID-19, el Centro para el Control de Enfermedades (Center for Disease Control, CDC) implementó una protección a nivel nacional. De todas maneras, en algunas jurisdicciones, cuando venció el alquiler o el propietario no lo renovó, las cortes decidieron que esos inquilinos ya no estaban cubiertos por esa protección. Para que un inquilino tenga una vivienda estable, es crucial que sepa cuándo se va a terminar un alquiler.

El cliente también puede correr el riesgo de que se termine un alquiler si el propietario se encuentra en un proceso de ejecución hipotecaria. Frecuentemente, durante desastres, los propietarios tienen protecciones que impiden su desplazamiento debido a ejecuciones hipotecarias. Las leyes federales y/o locales pueden disponer protecciones para los inquilinos que residen en casas que han sido ejecutadas. Determine si la jurisdicción local tiene protecciones para inquilinos que residen en propiedades bajo ejecución hipotecaria.

## DEPÓSITO DE SEGURIDAD

Frecuentemente, los inquilinos les pagan a los propietarios una suma antes de mudarse a la vivienda, para cubrir daños potenciales causados por el inquilino y detectados cuando se vaya de la vivienda, más allá del desgaste normal de la misma. Cada jurisdicción tiene un proceso por el cual el inquilino puede recibir la devolución de su depósito de seguridad después de que termine el alquiler. Este proceso puede estipular varios plazos de vencimiento para ambas partes, y puede ser importante para que el inquilino pueda pagar un depósito de seguridad en el futuro. Un propietario no puede retener el depósito de seguridad sin un reclamo válido. Es importante que el inquilino le proporcione al propietario su dirección futura para poder recibir la devolución del depósito. Además, en algunas jurisdicciones los inquilinos no pueden usar el depósito de seguridad para cubrir un alquiler atrasado. Los abogados deberían consultar las reglas de las jurisdicciones locales sobre la devolución del depósito de seguridad durante o después de un desastre.

## PROCESO DE DESALOJO/RETENCIÓN ILÍCITA

El proceso legal para echar a un inquilino se llama desalojo o retención ilícita. La ley dispone cuándo un propietario puede iniciar un caso de desalojo y cuáles son las condiciones precedentes correspondientes. Como esta área de la ley varía entre un estado y otro, consulte con un proveedor de ayuda legal local.

Muchas jurisdicciones incorporan alternativas no judiciales a los casos de desalojo, como asistencia con el alquiler y mediación, tanto antes como después de iniciado un caso. La pandemia del COVID-19 ha puesto en evidencia el gran beneficio que tienen estos programas tanto para propietarios como para inquilinos.

Durante un desastre, las jurisdicciones locales pueden implementar protecciones para los inquilinos. Dichas protecciones pueden ser moratorias de desalojo, cierres judiciales, prohibición de desplazar a inquilinos durante e inmediatamente después de un desastre, órdenes administrativas locales, aplicación de mayores protecciones para inquilinos, etc. Si este tipo de protecciones no existe en la jurisdicción local, considere la posibilidad de colaborar con organizaciones locales de derechos de inquilinos y organizaciones de ayuda legal para reclamar protecciones similares o nuevas. El Colegio de Abogados de Estados Unidos es un buen recurso para consultar sobre estas acciones de defensa, y ha apoyado estas iniciativas en el pasado, llegando incluso a formar grupos de trabajo al efecto. La promoción de moratorias y alternativas no judiciales al desalojo ofrece beneficios prácticos para toda la comunidad. Por ejemplo, muchas jurisdicciones han implementado programas no judiciales alternativos al desalojo, como el Programa de asistencia de emergencia con el

alquiler (Emergency Rental Assistance Program, ERAP) y recursos auxiliares como parte de las actuaciones de desalojo. Si bien los fondos de ERAP son una solución temporal para la crisis de desalojos relacionados con la pandemia, las alternativas no judiciales al desalojo generan un beneficio significativo para la comunidad.

### DESALOJO ILEGAL/PRÁCTICAS PROHIBIDAS

En algunas jurisdicciones, los propietarios no pueden echar a un inquilino de la propiedad por cuenta propia. Esto sería, por ejemplo, si cambia la cerradura, desconecta los servicios públicos, etc. En algunas jurisdicciones, este tipo de acciones puede resultar en un reclamo contra el propietario. El propietario tiene que pasar por el proceso legal, típicamente llamado de desalojo o retención ilícita, antes de poder echar al inquilino.

### CONSIDERACIONES DE VIVIENDA SUBSIDIADA

En algunas instancias, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (United States Housing and Urban Development, HUD) puede publicar pautas adicionales para las autoridades locales que ofrecen protecciones o beneficios adicionales para el inquilino.

Un ejemplo son los vales de emergencia para vivienda. Los vales de emergencia para la vivienda se proporcionan en momentos normales si un individuo corre peligro inminente de quedarse sin hogar. Si los vales de la comunidad local no pueden suplir esta necesidad, pueden ser donados por una autoridad de vivienda pública de cualquier jurisdicción. Para solicitar estos vales, los sobrevivientes de desastres tienen que presentar una solicitud como cualquier otro. Si son seleccionados, la autoridad de vivienda pública suministrará vales adicionales para familias elegibles. Un inquilino potencial quizás tenga que cumplir con ciertos requisitos, como por ejemplo correr el riesgo de quedarse sin hogar, sufrir de violencia a manos de una pareja íntima, etc.

Los inquilinos también se pueden beneficiar de una indulgencia de las autoridades de la vivienda. Típicamente esto ocurre por orden de HUD, en la forma de pautas, cartas o memorandos. En el contexto de un desastre, se puede dar más discreción en el cumplimiento de las reglas de admisión, violaciones, ciertas exenciones, requisitos de evaluación, requisitos de recertificación y otros asuntos. Esto dependerá de la autoridad de la vivienda en cada jurisdicción.

Una vivienda estable es crucial para individuos y familias en los Estados Unidos, sobre todo para los inquilinos. Algunos asuntos se pueden resolver fácilmente sin un/a abogado/a, pero siempre es bueno que un/a abogado/a analice el asunto para asesorar al inquilino de forma integral.

## Necesidades de largo plazo después del desastre

Un/a abogado/a quizás tenga que ayudar a un sobreviviente con sus necesidades de vivienda de largo plazo. Estas necesidades pueden surgir meses o años después del desastre.

### SUBVENCIONES CDBG DR DE HUD - DESASTRES

HUD ofrece subvenciones flexibles llamadas Subvenciones en bloque para desarrollo comunitario - Recuperación de desastres (Community Development Block Grants-Disaster Recovery, CDBG-DR) para ayudar a ciudades, condados, parroquias y estados a recuperarse de desastres declarados por el presidente, y están destinadas a áreas de ingresos bajos a moderados (elegibilidad AMI). Cuando se producen desastres mayores, el Congreso puede aprobar fondos adicionales para el programa CDBG-DR para suplementar los programas de desastre de FEMA y la Agencia de Pequeños Negocios.<sup>35</sup> También quedan sujetas a los requisitos de la Ley Stafford.<sup>36</sup>

<sup>35</sup> Community Development Block Grant Disaster Recovery Program (Programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario - Recuperación de desastres), HUD Exchange (2021), <https://www.hudexchange.info/programs/cdbg-dr/> (última visita: 23 de septiembre de 2021).

<sup>36</sup> Ley Stafford y sus enmiendas y autoridades asociadas, 11, (2019), [https://www.fema.gov/sites/default/files/2020-03/stafford-act\\_2019.pdf](https://www.fema.gov/sites/default/files/2020-03/stafford-act_2019.pdf).

## OBJETIVOS NACIONALES DE LAS CDBG

- Una actividad que beneficia a personas de ingresos bajos a moderados (low- and moderate- income, LMI).
- Una actividad diseñada para suplir las necesidades de desarrollo comunitario que tienen una urgencia particular. La actividad tiene que estar diseñada para aliviar condiciones existentes que representan una amenaza seria e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad, de origen reciente o que se hizo urgente recientemente. El beneficiario tiene que demostrar que no puede financiar la actividad por cuenta propia y no hay otras fuentes de financiación disponibles.
- Una actividad que ayuda a prevenir o eliminar barrios pobres o el deterioro urbano.<sup>37</sup>

Como las CDBG financian una amplia gama de actividades, la asistencia de las CDBG-DR ayuda a comunidades y vecindarios que de otra manera no se podrían recuperar debido a que sus otros recursos son limitados. La asignación especial proporciona fondos para recuperación de desastres, vivienda, restauración de infraestructura y revitalización económica en las áreas más afectadas y alteradas.

Los gobiernos estatales y locales actúan como receptores de los fondos y los distribuyen a miembros individuales de la comunidad. Los individuos y comunidades pueden solicitar fondos de conformidad con un Plan de acción aprobado por HUD; por ejemplo, los propietarios pueden solicitar beneficios locales ayuda para reconstruir residencias primarias. Se alienta y requiere la participación en todo el proceso de subvención de la CDBG-DR. El Plan de acción de cada beneficiario tiene que incluir un Plan de participación ciudadana, que describe cómo se va a informar y hacer participar al público en el uso de la subvención. Se tendrán en cuenta todos los comentarios sobre el Plan de acción o cualquier enmienda sustancial propuesta oralmente o por escrito. Después, el Plan de acción aprobado, junto con sus modificaciones o actualizaciones, se publicará en la página web de recuperación de desastre del beneficiario de la subvención.<sup>38</sup>

## Dificultades para pagar la hipoteca

Los sobrevivientes de desastres tienen que seguir pagando su hipoteca, incluso mientras esperan el pago de un reclamo al seguro o han sido desplazados de su hogar. Si se aprueba un reclamo del seguro y las reparaciones están en marcha, los clientes tienen que seguir pagando su hipoteca de manera habitual. Si el asegurador determina que la casa es una pérdida total y la liquidación del seguro es menor que lo que el cliente debe por la hipoteca, este sigue siendo responsable por pagar la diferencia.

Comuníquese con el administrador de la hipoteca lo antes posible para explicar las circunstancias actuales y determinar qué opciones tiene el cliente a su disposición. Puede existir la posibilidad de modificar, suspender o condonar la hipoteca. La falta de pagos puntuales de la hipoteca puede dar lugar a la ejecución hipotecaria de la casa. Hay procesos de ejecución hipotecaria judiciales y no judiciales. En una ejecución hipotecaria judicial, el prestamista tiene que recurrir a las cortes. En un proceso de ejecución hipotecaria no judicial, no hace falta que el prestamista inicie una acción en las cortes. En cualquiera de los casos, el cliente recibirá un aviso escrito de ejecución hipotecaria. No obstante, el proceso de ejecución hipotecaria no judicial es mucho más rápido, y los sobrevivientes de desastres necesitan ayuda de un/a abogado/a rápidamente si su préstamo hipotecario permite un proceso de ejecución no judicial.<sup>39</sup> La falta de pago también se puede informar a las agencias de crédito, y eso afectará negativamente el historial de crédito del cliente.

37 Ley Stafford y sus enmiendas y autoridades asociadas, 11, (2019), [https://www.fema.gov/sites/default/files/2020-03/stafford-act\\_2019.pdf](https://www.fema.gov/sites/default/files/2020-03/stafford-act_2019.pdf).

38 Fact Sheet Community Development Block Grant Disaster Recovery (CDBG-DR) (Hoja informativa sobre las subvenciones en bloque para desarrollo comunitario - Recuperación de desastres), HUD Exchange, <https://files.hudexchange.info/resources/documents/CDBG-DR-Fact-Sheet.pdf> (última visita: 23 de septiembre de 2021).

39 Non-Judicial Foreclosure (Ejecución hipotecaria no judicial), Legal Information Institute (Instituto de información legal), [https://www.law.cornell.edu/wex/non-judicial\\_foreclosure](https://www.law.cornell.edu/wex/non-judicial_foreclosure) (última visita: 23 de septiembre de 2021).

## CÓMO EVITAR UNA EJECUCIÓN HIPOTECARIA

Dependiendo de quién sea el prestamista y de si la hipoteca está patrocinada por el gobierno, los clientes afectados por un desastre pueden tener los siguientes derechos:

- Mediante una indulgencia, el administrador de la hipoteca puede demorar los pagos de la hipoteca, cancelar las cuotas por pago atrasado y no informar sobre la deuda a las agencias de crédito.
- Se pueden suspender la ejecución hipotecaria y otras actuaciones legales por hasta noventa días.
- El prestamista evaluará la necesidad de cualquier ayuda de mitigación de pérdidas para ayudar a conservar la casa.
- El prestamista puede conceder una modificación de préstamo o un reclamo parcial, si estas acciones pueden ayudar a retener y pagar por la casa.
- Si no se puede salvar la casa, los prestamistas tienen algo de flexibilidad para usar el programa de venta previo a la ejecución hipotecaria o pueden ofrecer la aceptación de la escritura en lugar de una ejecución hipotecaria.

Los clientes tienen que notificar al prestamista para cerciorarse que sepa que se encuentra en un área afectada por un desastre.

### MORATORIA DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA

Los siguientes grupos de personas pueden hacerse acreedores a una moratoria de ejecución hipotecaria:

- Una familia que vive dentro de los límites de un área declarada como desastre por el presidente está automáticamente cubierta por una moratoria de ejecución hipotecaria de noventa días.
- El miembro de un hogar donde alguien falleció, ha desaparecido o se lesionó en forma directa debido al desastre.
- Alguien cuya capacidad financiera para pagar la deuda hipotecaria fue afectada directa o sustancialmente por un desastre.

Los clientes que fueron lesionados, o cuyos ingresos dependían de individuos que fueron lesionados o fallecieron debido al desastre, tendrán que presentar documentación, como registros médicos o certificados de defunción, si estuvieran disponibles. Una vez que lo identifique como cliente afectado, un prestamista puede suspender la ejecución hipotecaria y restaurar el préstamo.<sup>40</sup>

Fannie Mae y Freddie Mac tiene programas para ayudar a los prestatarios afectados por desastres naturales. Si un desastre afecta la capacidad para pagar una hipoteca, y el préstamo de la casa está en posesión de Fannie Mae o Freddie Mac, el cliente puede ser elegible para una demora en los pagos mensuales de la hipoteca por hasta doce meses (o más, con permiso).<sup>41</sup> No se incurrirá en multas por pago atrasado durante este periodo temporal, y las ejecuciones hipotecarias y otras actuaciones legales serán suspendidas.

40 Disaster relief options for FHA Homeowners (Opciones de ayuda de desastre para propietarios de FHA), U.S. Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (Department of Housing and Urban Development, HUD), [https://www.hud.gov/program\\_offices/housing/sfh/nsc/qaho0121](https://www.hud.gov/program_offices/housing/sfh/nsc/qaho0121) (última visita: 30 de septiembre de 2021).

41 Fannie Mae Reminds Homeowners and Mortgage Servicers of Assistance Options for those Affected by Hurricane Ida (Fannie Mae recuerda a los propietarios y administradores de hipoteca sobre las opciones de asistencia para aquellos afectados por el huracán Ida), Fannie Mae, (2021), <https://www.fanniemae.com/newsroom/fannie-mae-news/hurricane-ida-assistance-options> (última visita: 23 de septiembre de 2021); Servicing: Disaster Relief Policies FAQ (Pagos hipotecarios: Preguntas frecuentes sobre las políticas de ayuda en casos de desastre), Freddie Mac Single-Family, (2021), <https://sf.freddiemac.com/faqs/servicing-disaster-relief-policies> (última visita: 23 de septiembre de 2021).

Es importante que comprenda qué incluirá específicamente esta indulgencia de la hipoteca. El prestamista debería enviar documentación con información sobre la cantidad de meses que se pueden postergar los pagos y cuándo vencerán; si se cobrará una cuota por la postergación de pagos; y si los pagos que no se hicieron se tienen que volver a pagar en un plazo largo, en vez todo de una vez.

Los prestamistas hipotecarios no están obligados por ley a ofrecer consideraciones especiales por pagos tardíos o faltantes, incluso para aquellos que tienen dificultades económicas debido a un desastre. Se pueden hacer excepciones en cada caso individual. Si el cliente no puede hacer sus pagos, tiene que llamar al administrador del préstamo lo más pronto posible para hablar sobre su situación y averiguar si puede llegar a un acuerdo temporal sobre los pagos atrasados hasta que su situación económica mejore.<sup>42</sup>

Para obtener ayuda adicional, llame a la línea de asistencia HOPE™ para propietarios, y obtenga apoyo confidencial y gratuito de un asesor de vivienda aprobado por HUD.<sup>43</sup> Los clientes también pueden llamar al Centro nacional de servicio de HUD.<sup>44</sup>

## Acceso a vivienda asequible

El gobierno federal tiene recursos para ayudar a individuos y familias que necesitan una vivienda asequible porque fueron desplazados de su hogar debido a un desastre. Estos programas son, entre otros, el Crédito tributario para vivienda de bajos ingresos (Low Income Housing Tax Credit); el programa de Vales para opciones de vivienda (Housing Choice Voucher program), - es decir, los programas de vales de HUD, VA y USDA; Fondo operativo y fondo de capital para viviendas públicas (Public Housing Operating Fund and Capital Fund); Choice Neighborhoods; Programa de sociedad de inversión HOME (HOME Investment Partnerships Program, HOME); Subvención en bloque para el desarrollo comunitario (Community Development Block Grant, CDBG); Fondo nacional fiduciario para la vivienda (National Housing Trust Fund); Fondo de imán de capital (Capital Magnet Fund); Programas de Servicio de Viviendas Rurales (Rural Housing Service); y Designaciones de zona de oportunidad calificadas (Qualified Opportunity Zone Designations). Otro recurso adicional para individuos y familias que requieren una vivienda asequible debido a un desplazamiento como consecuencia de un desastre son las organizaciones sin fines de lucro.

## CRÉDITO TRIBUTARIO PARA VIVIENDA DE BAJOS INGRESOS

El Programa de crédito tributario para viviendas de bajos ingresos (Low-Income Housing Tax Credit, LIHTC) es un programa financiado por el gobierno federal establecido para subsidiar la vivienda de poblaciones económicamente vulnerables en comunidades urbanas, suburbanas y rurales. Específicamente, las agencias estatales y locales asignan créditos tributarios federales a desarrolladores inmobiliarios que construyen viviendas asequibles que reducen el alquiler de casas o unidades.

Las casas o unidades subsidiadas se entregan a individuos que ganan a lo sumo el 60 % de la mediana de ingresos del área (Area Median Income, AMI), el punto medio de la distribución de ingresos de una región. El alquiler no puede exceder el 30 % de los ingresos calificados del individuo. Para obtener más información sobre el programa LIHTC, consulte las pautas de las [Agencias de vivienda pública](#) estatales/locales.<sup>45</sup>

42 Mortgage hardship after Disaster (Dificultades con la hipoteca después de un desastre), Community Legal Services of Mid-Florida (Servicios legales comunitarios de la Florida media) (2021), <https://www.clsmf.org/mortgage-hardship-after-disaster/> (última visita: 30 de julio de 2021).

43 Mortgage Relief for Homeowners (Alivio hipotecario para propietarios), nota supra 41.

44 Disaster relief options for FHA Homeowners (Opciones de ayuda de desastre para propietarios de FHA), nota supra 45.

45 [https://www.hud.gov/program\\_offices/public\\_indian\\_housing/pha/contacts](https://www.hud.gov/program_offices/public_indian_housing/pha/contacts)

## PROGRAMA DE VALES PARA OPCIÓN DE VIVIENDA

El programa de Vales para opción de vivienda (Housing Choice Voucher, HCV), ofrecido por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (Housing and Urban Development, HUD) de los Estados Unidos, es un programa de asistencia con el alquiler para inquilinos. Los individuos o familias de bajos ingresos reciben vales para subsidiar el costo de la vivienda en unidades de alquiler de propiedad privada. Los que reciben los vales también tienen la opción de comprar una vivienda asequible mediante el programa HCV. Los que reciben los vales pueden mudarse a unidades de viviendas participantes usando el HCV.

El HCV se ofrece a individuos o familias de ingresos menores o iguales al 80 % de la AMI. Aproximadamente el 75 % de los hogares que se inscriben por primera vez en el programa tienen ingresos menores o iguales al 30 % de AMI, o tienen ingresos menores al nivel de pobreza federal.

Para unidades de alquiler, los poseedores de vales pagan el 30 % del alquiler y los servicios públicos. La autoridad de la vivienda paga el resto del alquiler, hasta un máximo estipulado en las pautas del programa.<sup>46</sup>

Hay también programas similares al HCV, como el Programa de apoyo para la vivienda de HUD y el Departamento de Asuntos de Veteranos (HUD-Veterans Affairs Supportive Housing Program), y el Programa de unificación familiar (Family Unification Program), que incluye la Iniciativa para jóvenes de crianza (Foster Youth Initiative). Para obtener más información sobre el programa HCV y otros similares, consulte las pautas de HUD y las [Agencias de vivienda pública](#)<sup>47</sup> estatales/locales.

## PROGRAMA DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE LA SECCIÓN 8

Los proyectos de vivienda de la sección 8 (Project Based [PB] Section 8) son un programa de ayuda con el alquiler mediante el cual propietarios privados que reciben contratos del programa de pago de asistencia para la vivienda de HUD proporcionan unidades de vivienda asequible.

El programa PB de sección 8 se ofrece a individuos o familias de ingresos menores o iguales al 80 % de la AMI. Aproximadamente el 40 % de los hogares que se inscriben por primera vez en el programa tienen ingresos menores o iguales al 30 % de AMI, o tienen ingresos menores al nivel de pobreza federal.

Para unidades de alquiler, los hogares de bajos ingresos pagan el 30 % del alquiler y los servicios públicos, o un mínimo igual o menor a \$25.00 (o el monto mayor de los dos mencionados). La autoridad de la vivienda le paga el saldo restante al propietario.

Para obtener más información sobre el programa de Proyectos de vivienda de la sección 8, consulte las pautas de HUD y las [Agencias de vivienda pública](#) estatales/locales.<sup>48</sup>

---

46 [https://www.hud.gov/program\\_offices/public\\_indian\\_housing/programs/hcv/about/fact\\_sheet](https://www.hud.gov/program_offices/public_indian_housing/programs/hcv/about/fact_sheet)

47 *Id.*

48 [https://www.hud.gov/topics/housing\\_choice\\_voucher\\_program\\_section\\_8](https://www.hud.gov/topics/housing_choice_voucher_program_section_8)

## Preocupaciones sobre la vivienda durante la pandemia

### LAS PANDEMIAS EN GENERAL

Debido a la devastación económica causada por la pandemia del coronavirus (COVID-19), millones de estadounidenses confrontan una crisis de viviendas asequibles. La legislación federal ha asignado fondos para programas y recursos regulados por el estado y el condado para ayudar a individuos que pueden ser pasibles de desalojos o pérdida de su propiedad. Estos programas incluyen el programa de ayuda de emergencia con el alquiler, el programa de asistencia hipotecaria y el fondo de asistencia para propietarios.

### PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA CON EL ALQUILER

El Programa de asistencia de emergencia con el alquiler (Emergency Rental Assistance Program, ERAP), supervisado por el Departamento del Tesoro de EE. UU., ayuda a los inquilinos que corren riesgo de ser desalojados debido a la pérdida de su sueldo o su trabajo debido al COVID-19. El programa paga el alquiler o los servicios públicos de individuos, permite servicios auxiliares para sustentar la estabilidad de la vivienda, y alienta las alternativas no judiciales al desalojo.<sup>49</sup> Específicamente, la Asistencia de emergencia con el alquiler (Emergency Rental Assistance, ERA) se divide en dos programas: ERA1, bajo la Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021, y ERA2, bajo la Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021.<sup>50</sup>



Los fondos de ERA1 se transfieren directamente a los estados y territorios de EE. UU. Los fondos se tienen que usar para costos directamente asociados con los gastos de vivienda, y todos los fondos restantes se tienen que usar para servicios de estabilización de la vivienda, como la administración de casos. El vencimiento de los fondos proporcionados bajo ERA 1 es el 30 de septiembre de 2022.

Los fondos de ERA2 se transfieren directamente a los estados y territorios de EE. UU. Los fondos se asignan para inquilinos de bajos ingresos que pagan más del 50 % de sus ingresos en alquiler o viven en condiciones inferiores o congestionadas. Los fondos se tienen que usar para costos directamente asociados con los gastos de vivienda, y todos los fondos restantes se tienen que usar para servicios de estabilización de la vivienda, como la administración de casos. El vencimiento de los fondos proporcionados bajo ERA2 es el 30 de septiembre de 2025.

Para obtener más información sobre los programas ERA, vea las pautas del Departamento del Tesoro de EE. UU.<sup>51</sup>

49 La implementación de los programas ERA se cedió a cada estado y jurisdicción individual. Por ejemplo, algunas jurisdicciones le pagaron el alquiler directamente al inquilino si el propietario no participaba del programa, y otras no. Cada jurisdicción tiene sus propios matices.

50 Plan de Rescate Estadounidense de 2021, H.R. 1319, 117th Cong. (2021); Ley de Asignaciones Consolidadas de 2021, H.R. 113, 116th Cong. (2021).

51 Emergency Rental Assistance Program (Programa de asistencia de emergencia con el alquiler), U.S. Department of Treasury, <https://home.treasury.gov/policy-issues/coronavirus/assistance-for-state-local-and-tribal-governments/emergency-rental-assistance-program> (última visita: 23 de septiembre de 2021).

## SUBVENCIONES CDBG CV DE HUD - PANDEMIAS

Las subvenciones CDBG-CV fueron asignadas en la Ley CARES, que implementó una variedad de programas para abordar problemas relacionados con la aparición de la pandemia del COVID-19.<sup>52</sup>

En general, los fondos de CDBG-CV se pueden usar para las mismas actividades elegibles amplias que el programa CDBG anual, y los beneficiarios tienen que establecer políticas y procedimientos adecuados para evitar la duplicación de beneficios. Si bien los fondos de CDBG-CV se pueden usar para actividades que cumplan con cualquiera de los tres objetivos nacionales, en general no se aplica el objetivo de reducir los barrios pobres y el deterioro urbano. Bajo este objetivo nacional, los registros de CDBG-CV tienen que documentar la actividad que reducen las condiciones de deterioro urbano. Puede ser difícil relacionar actividades que cumplen principalmente con este objetivo nacional para prevenir, prepararse y responder a una pandemia.

### EJEMPLOS DE USOS DE LAS SUBVENCIONES CDBG-CV

- Programas de educación para estudiantes que se atrasaron en su educación debido a absentismo, acceso inadecuado a internet u otra falta de apoyo de aprendizaje a distancia debido al COVID-19.
- Programas de capacitación laboral para apoyar cambios de carrera para individuos que perdieron su trabajo debido a la pandemia.
- Servicios de asesoramiento sobre la vivienda y de reparación de crédito para individuos que perdieron ingresos y cuyas calificaciones de crédito o antecedentes de alquiler fueron afectados negativamente.
- Infraestructura de banda ancha para expandir el acceso a internet de alta velocidad a comunidades de ingresos bajos a moderados.
- Mejoras de establecimientos públicos para realzar la ventilación y crear otras protecciones contra virus aéreos contagiosos.

Los pagos de subvención de emergencia, también conocidos como pagos de subsistencia, son una actividad popular de CDBG-CV disponible para los beneficiarios, y pueden ayudar a prevenir que una familia sea desalojada o pierda su casa debido a falta de pago de su alquiler o hipoteca. Además, los pagos de subvención de emergencia para el alquiler o hipoteca y servicios públicos se pueden hacer directamente a los proveedores por hasta seis meses consecutivos, en nombre de un individuo o familia que haya experimentado una pérdida o reducción de ingresos debido a una pandemia, bajo la categoría de Servicios públicos.<sup>53</sup> La categoría de Servicios públicos también proporcionó fondos para proveedores de servicios legales para combatir los desalojos relacionados con el COVID-19. Estos pagos también ayudan a las familias con otros costos esenciales, como alimentos, ropa y servicios públicos, si proporcionados por una organización de servicios sociales beneficiaria.

## PROGRAMA DE ASISTENCIA HIPOTECARIA

El gobierno federal implementó un programa de alivio hipotecario para individuos que sufrieron dificultades económicas debido al COVID-19. Específicamente, los propietarios que tenían préstamos de Fannie Mae o Freddie Mac pueden ser elegibles para postergar los pagos de sus hipotecas. La postergación de los pagos hipotecarios puede suspender una acción de ejecución hipotecaria o prevenir las multas por pago atrasado.

52 About the CARES Act and the Consolidated Appropriations Act (Acerca de la Ley CARES y la Ley de Asignaciones Consolidadas), U.S. Department of the Treasury (2021), <https://home.treasury.gov/policy-issues/coronavirus/about-the-cares-act> (última visita: 30 de julio de 2021).

53 CDBG-CV Toolkit (Juego de herramientas de CDBG-CV), nota supra 37

Los pagos postergados no se tienen que pagar de una sola vez cuando vence el periodo de postergación. Una opción para abonar los pagos diferidos es un plan de pago a plazos, que se puede implementar como una modificación del préstamo. Para obtener más información, los propietarios deberían llamar a su prestamista hipotecario.<sup>54</sup>

## FONDO DE ASISTENCIA PARA PROPIETARIOS

El Fondo de asistencia para propietarios (Homeowner Assistance Fund, HAF) es un programa federal para ayudar a los propietarios a sobreponerse a dificultades económicas después del 21 de enero de 2020, y que necesitan ayuda para pagar el seguro del propietario, los pagos hipotecarios mensuales, servicios públicos y otros gastos asociados con la vivienda, tal como se especifica en las pautas de HAF.

Los fondos de HAF se transfieren directamente a agencias estatales/locales. Estas agencias asignan fondos para propietarios que están sufriendo las mayores dificultades económicas, como aquellos que se han atrasado treinta días o más en sus pagos hipotecarios.<sup>55</sup>



## Recursos adicionales

La información de este capítulo no tiene intención de ser una enumeración exhaustiva del material que un/a abogado/a debería conocer antes de ayudar a un sobreviviente de desastre con un problema de vivienda. Los abogados deberían utilizar los recursos de esta sección junto con las leyes locales y estatales para seguir con su investigación.

**Agencia Federal para el Manejo de Emergencias.** La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency, FEMA) es una organización del Departamento de Seguridad Nacional que ayuda a individuos y estados antes, durante y después de desastre. Vea el capítulo 1 para obtener más información sobre los beneficios de vivienda de FEMA para sobrevivientes de desastres.<sup>56</sup>

**Freddie Mac/Fannie Mae.** Freddie Mac y Fannie Mae son organizaciones creadas por el gobierno de EE. UU. para proporcionar fondos hipotecarios y aumentar el acceso a viviendas asequibles. Estas organizaciones ofrecen programas de alivio hipotecario a sobrevivientes de desastres que tienen préstamos en posesión de Freddie Mac o Fannie Mae.<sup>57</sup>

**Proyecto de Ley Nacional de la Vivienda.** El Proyecto de Ley Nacional de la Vivienda (National Housing Law Project) promueve la defensa de las políticas públicas, participa en litigios de impacto, ofrece talleres de capacitación, divulga publicaciones y brinda asistencia técnica a organizaciones de ayuda legal para promover una vivienda equitativa para personas y comunidades pobres a lo largo del país.<sup>58</sup>

54 COVID-19 Resources and Information (Recursos e información sobre el COVID-19), Federal Housing Finance Agency, (2021), <https://www.fhfa.gov/Homeownersbuyer/MortgageAssistance/Pages/Coronavirus-Assistance-Information.aspx> (última visita: 23 de septiembre de 2021).

55 Homeowner Assistance Fund (Fondo de asistencia para propietarios), U.S. Department of Treasury, <https://home.treasury.gov/policy-issues/coronavirus/assistance-for-state-local-and-tribal-governments/homeowner-assistance-fund> (última visita: 23 de septiembre de 2021).

56 We Are FEMA: Helping People Before, During, and After Disasters (Somos FEMA: ayudamos a la gente antes, durante y después de desastre), FEMA, [https://www.fema.gov/sites/default/files/2020-03/publication-one\\_english\\_2019.pdf](https://www.fema.gov/sites/default/files/2020-03/publication-one_english_2019.pdf) (última visita: 23 de septiembre de 2021).

57 Fannie Mae and Freddie Mac, Federal Housing Finance Agency (Fannie Mae y Freddie Mac, Agencia federal de financiamiento de la vivienda), (2021), <https://www.fhfa.gov/about-fannie-mae-freddie-mac> (última visita: 23 de septiembre de, 2021).

58 What We Do, National Housing Law Project, (Lo que hacemos: Proyecto de Ley Nacional de la Vivienda) (2017), <https://www.nhlp.org/about/what-we-do/> (última visita: 23 de septiembre de 2021).

[Coalición Nacional de Viviendas para Personas de Bajos Ingresos](#). La Coalición Nacional de Viviendas para Personas de Bajos Ingresos (National Low Income Housing Coalition) es una organización de defensa de políticas públicas sobre la vivienda que se plantea “reservar viviendas con asistencia federal existentes y recursos de vivienda, ampliar la oferta de viviendas para personas de bajos ingresos y establecer la estabilidad de la vivienda como propósito principal de la política federal de vivienda [para personas de bajos ingresos]”.<sup>59</sup>

[Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU.](#) El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (U.S. Department of Housing and Urban Development) es una agencia federal que trabaja “para fortalecer el mercado de viviendas con el fin de reforzar la economía y proteger a los consumidores; suplir la necesidad de viviendas de alquiler de calidad asequibles; utilizar la vivienda como una plataforma para mejorar la calidad de vida; construir comunidades inclusivas y sustentables, libres de discriminación; y transformar la manera en que el Departamento realiza sus actividades”.<sup>60</sup>

[Agencia de Pequeños Negocios de EE. UU.](#) La Agencia de Pequeños Negocios de EE. UU. (U.S. Small Business Administration) es una agencia federal que ayuda a los “estadounidenses a comenzar, construir y hacer crecer sus negocios”. La agencia también administra los programas de préstamos para desastres de la SBA. Vea el capítulo 3 para obtener más información sobre los préstamos de la SBA.<sup>61</sup>

[Libro verde del Proyecto de Ley Nacional de la Vivienda](#). El Libro verde es un tratado sobre “las leyes que gobiernan los programas de vivienda de HUD”.<sup>62</sup>

---

59 About Us, National Low Income Housing Coalition (Acerca de nosotros. Coalición Nacional de Viviendas para Personas de Bajos Ingresos), (2021), <https://nlihc.org/about> (última visita: 23 de septiembre de 2021).

60 <https://www.hud.gov/sites/dfiles/SPM/documents/HUDSTRATEGICPLAN2018-2022.pdf>

61 Mission, U.S. Small Business Administration (Misión, Agencia de Pequeños Negocios de EE. UU.), <https://www.sba.gov/about-sba/organization> (última visita: 23 de septiembre de 2021).

62 ¡Ya publicado! Libro verde, 5ª edición, Proyecto de Ley Nacional de la Vivienda (2017), <https://www.nhlp.org/products/green-book/> (última visita: 23 de septiembre de 2021).



### CAPÍTULO 3:

# / Reseña de préstamos para desastres de la Agencia de Pequeños Negocios

Brittanny Gómez y Hannah Dyal

## Préstamos para desastres de la SBA

La “fuente principal de dinero federal para la recuperación a largo plazo de desastres<sup>1</sup> de individuos y negocios que no sean de granja son los préstamos de bajo interés y largo plazo de la Agencia de Pequeños Negocios (Small Business Administration, SBA) para reparar, rehabilitar o reemplazar bienes inmuebles o personales afectados por desastres y devolverlos a su condición previa al desastre. Estos préstamos se efectúan a través de la Oficina de asistencia para desastres de la SBA, conforme a la sección 7(b)(1) de la Ley de Pequeños Negocios.

A pesar de su nombre, estos préstamos no se limitan a pequeños negocios; más bien, empresas de todo tamaño, en su mayoría organizaciones sin fines de lucro, propietarios e inquilinos pueden ser elegibles para distintos préstamos para desastres de la SBA. Estos préstamos pueden ser préstamos para reparación física de hogares y empresas, como también Préstamos por daños económicos debido a un desastre (Economic Injury Disaster Loans, EIDL). Los propietarios pueden recibir un préstamo de hasta \$200,000 para bienes inmuebles. Tanto los inquilinos como los propietarios pueden recibir hasta \$40,000 para pérdidas de bienes personales, y hay préstamos adicionales para compensar a empresas en ciertas circunstancias con préstamos para pérdidas físicas y préstamos para pérdidas económicas de hasta \$2 millones, como también para recuperación económica de hasta el veinte por ciento de las pérdidas.

## Disponibilidad de los préstamos para desastres de la SBA

Los préstamos para desastres de la SBA se pueden otorgar por daños causados por desastres declarados por el gobierno federal o desastres declarados por la SBA bajo ciertas condiciones. Las declaraciones federales por el presidente de EE. UU. activarán automáticamente todos los programas de asistencia de desastre de la SBA.<sup>2</sup> Vea el apéndice B.

1 <https://disasterloanassistance.sba.gov/ela/s/article/FAQ>.

2 <https://disasterloanassistance.sba.gov/ela/s/search-declarations>.

Los sobrevivientes de desastres pueden solicitar un préstamo para desastre de la SBA [en línea](#)<sup>3</sup>, por teléfono<sup>4</sup> o en un Centro de recuperación de desastre (Disaster Recovery Center, DRC) local.

La Declaración de desastre por el administrador de la SBA puede activar programas de préstamos para reparaciones físicas cuando un desastre causa un daño físico a por lo menos veinticinco casas o empresas, causando pérdidas no aseguradas de por lo menos el cuarenta por ciento. La certificación de un gobernador estatal, el Secretario de Agricultura de EE. UU. o el Secretario de Comercio de EE. UU. también puede activar programas para desastres más chicos. El programa EIDL se puede activar por certificación si por lo menos cinco pequeños negocios han sido perjudicados económicamente de manera sustancial.

La SBA es un prestamista de último recurso, así que los términos de un préstamo pueden depender de la calificación de crédito del cliente. Es decir, si la calificación de crédito del cliente es suficientemente alta como para obtener un préstamo en otro lado, un préstamo de la SBA (de ser aprobado) tendrá una tasa de interés más alta, sin exceder del ocho<sup>5</sup> por ciento. Los clientes cuyas calificaciones de crédito le impiden obtener préstamos en otro lado tendrán una tasa de interés más baja, sin que exceda del cuatro por ciento. Las tasas de interés son fijas por la duración del préstamo (hasta 30 años) y son establecidas específicamente por la legislatura para cada desastre en particular.

## Requisitos de elegibilidad

El cliente tiene que ser el ocupante o dueño de la propiedad dañada, y los daños no pueden estar asegurados o recibir otro tipo de compensación. Los clientes también tienen que estar autorizados legalmente a firmar un contrato de deuda, lo cual varía por edad según el estado. Los prestatarios tienen que ser ciudadanos de EE. UU., nacionales no ciudadanos o extranjeros cualificados. Los clientes deben tener capacidad para pagar el préstamo.

Si bien el haber tomado previamente un préstamo para desastres de la SBA no impide que un sobreviviente de desastre sea elegible para otro préstamo, si entró en mora en un préstamo previo de la SBA no podrá obtener otro. Otra razón de rechazo de un préstamo para desastres es no mantener el seguro contra riesgos requerido. Por último, los prestatarios tienen que haber presentado todas las declaraciones de impuestos federales sobre las ganancias o haber obtenido una extensión aprobada del IRS.

## Asistencia elegible para propiedades

Los solicitantes de préstamos para casas pueden ser dueños de bienes inmuebles o personales, siempre y cuando sea la residencia primaria de por lo menos un solicitante. Los inquilinos pueden recibir asistencia para bienes personales solamente, a menos que sean responsables por la reparación de la estructura de la propiedad, tal como se define en el contrato de alquiler. Esta situación se presenta frecuentemente en el caso de inquilinos de condominios. Los dueños de propiedades comerciales o residenciales en alquiler, por otro lado, pueden ser elegibles para préstamos de negocios. El uso preponderante de la estructura determinará la elegibilidad para préstamos de estructuras de uso mixto. Si las áreas dedicadas a unidades residenciales y comerciales están separadas, el monto del préstamo se repartirá. Esto puede ser ventajoso para sobrevivientes que viven en su lugar de negocio porque el interés en un préstamo para una casa es menor que el préstamo para un negocio. Una propiedad identificada en las declaraciones de impuestos federales (Federal Income Tax Returns, FTR) sobre

<sup>3</sup> <https://disasterloanassistance.sba.gov/ela/s/>.

<sup>4</sup> 800-659-2955.

<sup>5</sup> <https://disasterloanassistance.sba.gov/ela/s/article/Fact-Sheet-for-Businesses-of-All-Sizes> y <https://disasterloanassistance.sba.gov/ela/s/article/Fact-Sheet-for-Homeowners-and-Renters>.

los ingresos como propiedad de renta no se puede establecer como residencia primaria del dueño. De todas maneras, el hecho de tener propiedades para alquilar no impide que un dueño establezca su residencia primaria en otra casa suya.

Las casas secundarias, embarcaciones de placer, aeronaves, vehículos recreativos y propiedades similares no son elegibles para préstamos para desastres a menos que se utilicen con fines de negocios. No obstante, una embarcación, casa móvil, tráiler de viaje u otro tipo de casa móvil puede ser elegible para un préstamo para la casa si es la residencia primaria de por lo menos uno de los solicitantes y está ubicada en el área declarada de desastre en el momento en que este se produjo. Esta elegibilidad también se extiende a bienes personales del viajero ubicados temporalmente en el área declarada como de desastre en el momento en que este se produjo.

Los dueños conjuntos (dos o más partes) de una propiedad elegible pueden ser elegibles para un préstamo de la SBA en forma individual. No obstante, los dueños conjuntos no pueden duplicar la elegibilidad. En general, ya sea todos los dueños tienen que solicitar el préstamo en forma conjunta, o los que no solicitan el préstamo tienen que renunciar a su elegibilidad en el momento en que se cierra la transacción, o antes. Los clientes cuyos copropietarios renuncian a su elegibilidad pueden solicitar un préstamo para desastres por el monto máximo para esa propiedad. Si un dueño conjunto no firma una renuncia, el cliente solo puede ser elegible para el monto de asistencia que corresponde a su porcentaje de siniestros requeridos la propiedad. Esta renuncia solo se aplica a la elegibilidad inicial para solicitar un préstamo. Los dueños que no solicitan el préstamo igualmente tienen que firmar los documentos de garantía si se usa la propiedad como respaldo para garantizar el préstamo.

## El proceso de solicitud

Después de registrarse en FEMA<sup>6</sup>, los clientes pueden solicitar préstamos a la SBA.

En primer lugar, las solicitudes se pueden presentar en línea<sup>7</sup>, en persona en el Centro de recuperación de desastre (Disaster Recovery Center, DRC) o por correo<sup>8</sup>. Además del formulario de solicitud, los clientes tienen que presentar un formulario 4506-T del IRS firmado y fechado<sup>9</sup>, lo cual permite a la SBA recibir su información directamente del IRS. Los dueños de empresas tienen que presentar información adicional, como una declaración de finanzas personales, una planilla de obligaciones y una copia de su declaración de impuestos federales sobre las ganancias más reciente.<sup>10</sup> Los dueños de una propiedad que forma parte de una asociación de propietarios (Homeowners Association, HOA) tienen que presentar todas las resoluciones de la asociación aprobadas y todas las condiciones, convenios y restricciones (CC&R) o la Declaración de la asociación, con sus enmiendas y anexos respectivos<sup>11</sup>. Los dueños de unidades en una HOA también tienen que presentar toda la información sobre cobertura y liquidaciones de seguro<sup>12</sup>, incluyendo la cobertura y fondos recuperados de la asociación.

A continuación, un agente de préstamo verifica las calificaciones de crédito y determina la capacidad del cliente para devolver el préstamo. Si la documentación se aprueba, el agente de préstamo verifica las pérdidas asociadas al desastre. La aprobación del préstamo típicamente demora hasta tres semanas, pero la causa principal de demoras es información faltante.

6 Para registrarse en FEMA, llame al 1-800-621-FEMA (3362) o visite [www.FEMA.gov](http://www.FEMA.gov).

7 Para presentar una solicitud ante la SBA, visite <https://disasterloanassistance.sba.gov/ela/s/start-application>.

8 14525 Kingsport Rd., Fort Worth, TX 76155 (Processing and Disbursement Center).

9 Para obtener el formulario 4506-T del IRS, visite [https://disasterloanassistance.sba.gov/ela/file-asset/ELA0Request\\_for\\_Transcript\\_of\\_Tax\\_Ret\\_B](https://disasterloanassistance.sba.gov/ela/file-asset/ELA0Request_for_Transcript_of_Tax_Ret_B).

10 <https://disasterloanassistance.sba.gov/ela/s/article/FAQ>.

11 <https://disasterloanassistance.sba.gov/ela/s/article/Fact-Sheet-Homeowner-Association-Unit-Owners>.

12 Nota: la información sobre el seguro se puede actualizar más tarde a medida que se aprueben o rechacen los reclamos.

De ser aprobado, el procesamiento del préstamo pasa a la fase de preparación. Al recibir los papeles por correo, el cliente tiene que firmar y devolver los Documentos de cierre del préstamo (Loan Closing Documents, LCD) a la SBA. Los propietarios también tienen que enviar una copia de sus documentos de propiedad, como una escritura, declaración de propiedad, acuerdo financiero, fallo, etc. El cliente tendrá un administrador del caso hasta que se termine de pagar el préstamo, pero es probable que el administrador del caso y el monto del préstamo cambien con el tiempo.

En general, los fondos del préstamo se desembolsan en incrementos de \$25,000 una vez que se hayan recibido los documentos requeridos.

## Solicitudes de préstamo rechazadas

Los clientes que no son elegibles para un préstamo de la SBA debido a que no tienen capacidad para pagar el préstamo deberían comunicarse con FEMA para solicitar Asistencia para otras necesidades (Other Needs Assistance, ONA). ONA es una subvención de último recurso, y las varias formas de asistencia de ONA requieren que la SBA rechace una solicitud de préstamo. Vea el capítulo 1 para obtener más información sobre los beneficios de ONA de FEMA.

Los rechazos de préstamos individuales y de negocios de la SBA se pueden apelar. Algunas razones comunes de rechazo son la falta de capacidad para pagar el préstamo, problemas con los informes de crédito, y cuando la casa no es la residencia primaria del cliente. Los clientes pueden presentar una solicitud de reconsideración ante el Centro de procesamiento y desembolso de asistencia de desastre (Disaster Assistance Processing and Disbursement Center, DAPDC)<sup>13</sup> en Fort Worth dentro de seis meses de la fecha de rechazo. Si la solicitud es aprobada, la SBA asignará el cliente a un nuevo administrador del caso. Si la solicitud es rechazada, los clientes pueden apelar al director de DAPDC dentro de treinta días de la fecha de rechazo de la reconsideración.



## Cómo recibir asistencia adicional

La solicitud de la SBA tiene un plazo de vencimiento estricto de 60 días. No espere a que se resuelvan sus reclamos del seguro o se determine otro tipo de asistencia para presentar su solicitud. La información del seguro se puede actualizar en forma continua. La SBA puede postergar la fecha de vencimiento. Si solicita un préstamo para desastre de la SBA después de la fecha de vencimiento, la SBA puede tener en cuenta las solicitudes tardías cuando determina que ello se debió a "causas sustanciales más allá del control del solicitante".<sup>14</sup> La mayoría de las otras formas de compensación se deducirán en última instancia del monto final del préstamo para desastres de la SBA. Por ejemplo, si un cliente recibe compensación del seguro, el monto que recibió se restará del monto del préstamo que se otorgará. Esto también vale para la asistencia por desastre recibida de FEMA.

<sup>13</sup> La dirección postal de DAPDC es 14925 Kingsport Rd., Fort Worth, TX 76155.

<sup>14</sup> 13 CFR sección 123.3(b).

## Tipos de préstamos para desastres de la SBA

Hay muchos tipos distintos de préstamos para desastres de la SBA. Las dos categorías principales son los Préstamos para desastres físicos (Physical Disaster Loans, PDL) y los Préstamos para desastres de impacto económico (Economic Impact Disaster Loans, EIDL). Los clientes no pueden duplicar préstamos para desastres de la SBA para el mismo beneficio ni recibir préstamos de la SBA además de las liquidaciones del seguro para el mismo propósito.

### PRÉSTAMOS PARA DESASTRES FÍSICOS PROPIETARIOS - REPARACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE

Los propietarios pueden recibir hasta \$200,000 para reemplazar o reparar su residencia primaria. La SBA puede ocasionalmente aprobar el refinanciamiento de toda o parte de la hipoteca previa si el cliente no tiene crédito disponible en otro lugar, ha sufrido un daño sustancial en el desastre que no está cubierto por el seguro y tiene intención de reparar el daño.<sup>15</sup>

En general se requiere una garantía para préstamos de más de \$25,000 (no se denegará un préstamo solo porque la garantía es insuficiente).

Los dueños de propiedad de renta tienen que solicitar en vez un préstamo de negocios para desastres. Si la propiedad de renta es también la residencia primaria del dueño, este tendrá que presentar igualmente una solicitud bajo el programa de préstamos de negocios para desastres para las partes de la propiedad que no son su residencia primaria. Si una propiedad es de uso mixto, la SBA aplicará una prueba de propósito preponderante o autorizará tanto un préstamo para la casa como un préstamo para el negocio, prorrateado según la porción de la propiedad dedicada a cada uso.

### BIENES PERSONALES - REPARACIÓN O REEMPLAZO

Los propietarios e inquilinos pueden recibir hasta \$40,000 para bienes personales. Si el préstamo para desastre contiene solo montos para bienes personales, no necesitará tener una garantía, incluso si es por más de \$25,000.

### NEGOCIOS

Los préstamos para desastres físicos para negocios pueden ser aprobados para reparar o reemplazar bienes inmuebles, maquinaria, equipos, artefactos, inventario o mejoras a instalaciones alquiladas hasta \$2 millones. Hay EIDL de hasta \$2 millones disponibles para negocios que no pueden solventar sus costos operativos, hasta que se reanuden las operaciones normales después del desastre. Un negocio puede obtener tanto un PDL como EIDL, pero estos no pueden exceder conjuntamente más de \$2 millones. Las empresas elegibles son negocios pequeños, cooperativas agrícolas pequeñas y la mayoría de las organizaciones sin fines de lucro. No hace falta demostrar que hubo daño físico, porque el monto del préstamo se calcula en función del daño económico real y las necesidades financieras. A diferencia de los PDL, aquellos que son elegibles para obtener un préstamo de otra fuente no son elegibles para los préstamos EIDL.

---

<sup>15</sup> <https://disasterloanassistance.sba.gov/ela/s/article/Fact-Sheet-for-Homeowners-and-Renters>.

## FONDOS DE MITIGACIÓN

Los beneficiarios no pueden usar fondos para daños preexistentes a menos que el código de edificación requiera mejoras a la propiedad. No obstante, se pueden aprobar montos adicionales de préstamo, hasta el veinte por ciento de las pérdidas, para medidas de mitigación de desastres, como persianas de tormenta, etc.

## REUBICACIÓN O REEMPLAZO DE UNA CASA

La SBA tiene que aprobar específicamente los planes de reubicación antes de usar fondos para esos fines.

## LIMITACIONES

Los dueños de granjas solo pueden solicitar un monto para los daños de su casa y su contenido.<sup>16</sup> La asistencia para recuperación agrícola se cubre a través del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA).

Los propietarios que forman parte de una asociación de propietarios no pueden usar los fondos para áreas comunes, ni se incluirá su parte de las áreas comunes si se reubica voluntariamente.<sup>17</sup> La asociación tiene que solicitar su propio préstamo para áreas comunes, hasta \$2 millones. Es posible que los propietarios puedan solicitar fondos de reubicación, incluyendo el valor de la casa y su participación en las áreas comunes, si la HOA no reconstruye o repara las áreas comunes.

## Recursos adicionales

- Durante un desastre, la línea de asistencia de la SBA es 800-659-2955.
- Antes de un desastre, el [sitio web de la SBA](#)<sup>18</sup> es un excelente recurso para prepararse para un desastre. Descargue plantillas para planes de emergencia e información detallada de continuidad de negocios y preparación para desastres, junto con una lista de verificación<sup>19</sup>.
- Préstamos para desastres: [El proceso de tres pasos](#)<sup>20</sup> y la documentación requerida.

16 <https://disasterloanassistance.sba.gov/ela/s/article/Fact-Sheet-for-Homeowners-and-Renters>

17 <https://disasterloanassistance.sba.gov/ela/s/article/Fact-Sheet-Homeowner-Association-Unit-Owners>.

18 <https://www.ready.gov/>.

19 Se pueden encargar estos recursos llamando al 1-800-BE-READY (237-3239).

20 [https://www.sba.gov/sites/default/files/files/Three\\_Step\\_Process\\_SBA\\_Disaster\\_Loans.pdf](https://www.sba.gov/sites/default/files/files/Three_Step_Process_SBA_Disaster_Loans.pdf).



## CAPÍTULO 4:

# / Asuntos del consumidor después de un desastre

Meghan Smolensky

Después de un desastre, los sobrevivientes corren el riesgo de caer presa de distintas transacciones fraudulentas y estafas al consumidor. Este capítulo describe las distintas estafas que pueden encontrar los sobrevivientes de desastres, el asesoramiento que lo/as abogado/as pueden dar a sus clientes y los remedios legales disponibles.

## Fraude de contratista

El fraude de contratista es el tipo principal de estafa del consumidor después de un desastre<sup>1</sup>. Muchas veces, los sobrevivientes están exhaustos después de sufrir una crisis y toman decisiones rápidas en instancias en que normalmente investigarían más opciones. Como abogado/a, aconseje a sus clientes que hagan lo siguiente.

### ASESORAMIENTO PARA CLIENTES

- **Siempre obtenga propuestas de múltiples contratistas.** Compruebe que el cliente sepa que no tiene que aceptar el primer contratista que encuentre. Tendría que obtener por lo menos propuestas de 3 contratistas. Cada propuesta se tiene que hacer por escrito e incluir: la información del contratista, una descripción detallada de la tarea a realizar, el costo separado de los materiales y la mano de obra, el detalle de materiales específicos y el plazo en que se va a realizar el trabajo.
- **Obtenga y verifique la información del contratista.** Los clientes deberían tratar de verificar la información sobre la licencia y el seguro del contratista. Los clientes deberían obtener la información de cobertura de seguro del contratista, su licencia al día y saber si el contratista tiene buena reputación. Si puede, pida una copia de su documento de identidad y referencias de clientes pasados.
- **Pida recomendaciones de contratistas a personas de su confianza.** Estas fuentes de confianza pueden ser amigos y familiares que han usado el contratista anteriormente. Como alternativa, el cliente

<sup>1</sup> <https://vimeo.com/showcase/6852332/video/395515666>

puede comunicarse con el [Better Business Bureau](#).<sup>2</sup> Tenga cuidado con los contratistas de otros estados. Es común que los contratistas de otros estados vengan al área de desastre, desaparezcan una vez que recibieron el pago, dejen un nombre e información de contacto falsa, y el cliente nunca reciba más noticias de ellos.

- **Después de elegir a un contratista, el contrato debe tener un cronograma para implementar la tarea.** Verifique que el cliente sepa cómo confirmar los costos de materiales y mano de obra. De la misma manera que la propuesta, el contrato debe tener una lista pormenorizada de todos los costos de materiales y mano de obra, desglosada por tareas. El contrato debe contener el costo del trabajo e instrucciones para que el cliente y el contratista se pongan de acuerdo sobre cualquier costo adicional durante el proyecto. El contrato también tiene que delinear un cronograma de pagos. Aconseje a los clientes que nunca paguen por todo el trabajo por adelantado. Es ilegal que los contratistas en áreas de desastres acepten dinero por adelantado, a menos que hayan tenido una oficina en su zona por al menos un año. Se recomienda que el contrato requiera facturación por fases, lo que significa que se efectúa un pago escalonado cuando se van terminando las distintas fases del trabajo. El pago final solo se debe hacer cuando se complete el proyecto.
- **Los contratos deben tener una garantía por el trabajo.** Verifique que se incluyan garantías. Si el contratista proporciona una garantía, esta debe indicar claramente qué es lo que se garantiza, quién será responsable y cuánto dura la garantía. Como nota general, la garantía del contratista puede no cubrir a ciertos subcontratistas. En general, las garantías estándar son por uno a tres años.
- **Una vez que el contratista complete su tarea, cierre el proyecto.** Aconseje al cliente que verifique si se obtuvieron los permisos apropiados y que se haya emitido un certificado de ocupación, si corresponde. Los clientes deberían trabajar con el contratista para hacer una lista del trabajo restante y asegurar que cada uno tenga una copia final de la lista de trabajo. El cliente debe hacer un recorrido final de las obras y verificar que todo el trabajo realizado haya pasado las inspecciones requeridas y que el trabajo acordado se haya completado. Los clientes siempre tienen el derecho de pedir una inspección independiente. Por último, obtenga la información de garantía del contratista y haga el pago final.<sup>3</sup>



## SEÑALES DE ADVERTENCIA

Tenga cuidado con los contratistas que van de puerta en puerta para conseguir trabajo; los contratistas que no tienen identificación o una licencia apropiada; los contratistas que se niegan a proporcionar un estimado por escrito; los contratistas que demandan el pago completo por adelantado; los contratistas que quieren que el cliente firme un contrato con espacios en blanco; y los contratistas que ofrecen eximir el deducible del seguro.

<sup>2</sup> <https://www.bbb.org/>

<sup>3</sup> <http://www.ladrc.org/wp-content/uploads/2020/10/Avoiding-Contractor-Fraud-Texas.pdf>

## Derechos con respecto al seguro

El seguro es otro tema frustrante para el consumidor. Desafortunadamente, muchas personas creen que el seguro va a cubrir toda su pérdida, pero esto no es siempre así. Los clientes descubren que hay una diferencia entre la pérdida que sufrieron y la cantidad de dinero que reciben por su reclamo de seguro. Esto es particularmente frustrante cuando los clientes presentan una solicitud ante FEMA para cobrar la diferencia entre el dinero recibido del seguro y la cantidad total de dinero que les costará reparar la propiedad. Cuando asesore a sus clientes, es importante comprender cómo funciona FEMA.

### FEMA Y CONSEJOS PARA EL SEGURO DE LA CASA

#### FEMA

FEMA rechazará automáticamente la solicitud del cliente si tiene un seguro de la casa que dice que "no es elegible" para recibir asistencia. Por lo tanto, muchas personas que se han registrado en FEMA y tienen seguro creen que no son elegibles y no apelan este rechazo, cuando en realidad podrían ser elegibles para recibir asistencia adicional. Vea el capítulo 6 para obtener más información sobre la elegibilidad y apelaciones de FEMA.

#### CASAS MÓVILES Y PREFABRICADAS

Las pólizas de seguro para casas móviles y prefabricadas no están diseñadas para cubrir una pérdida de uso completa. Por el contrario, las casas tradicionales tienen cobertura de pérdida de uso o de gastos adicionales para vivir, es decir una vivienda provisional mientras reconstruyen su vivienda original. Una póliza de seguro de la casa tradicional no tendrá un límite de pérdida de uso, o si lo hay, es del 20 al 50 % de la cobertura de la vivienda del cliente. Por otro lado, las pólizas para casas móviles/prefabricadas tienen solo de \$4,000 a \$10,000 de gastos adicionales para vivir, lo cual probablemente no sea suficiente para sobrevivir y recuperarse.

#### IMPACTO LEGAL

FEMA le otorgará asistencia a un cliente, y en otro momento no se la otorgará a otro cliente por un asunto igual o similar. Lo mismo se puede decir del seguro. Habrá situaciones en las que los sobrevivientes no tengan seguro o no tengan seguro suficiente, o tienen problemas para conseguir los beneficios a los que tienen derecho. Aquí es donde los abogados pueden intervenir y defender a los clientes ante FEMA y las compañías de seguro.

#### PÓLIZA DE SEGURO DEL PROPIETARIO

Como reseña general, las pólizas de seguro del propietario cubren el costo del daño a los bienes personales del asegurado (como muebles, ropa y electrodomésticos) y los bienes inmuebles (la casa del asegurado y otros edificios del predio). Las pólizas pueden incluir también el costo de gastos adicionales para vivir incurridos por el asegurado, como consecuencia directa de la pérdida. Estos costos incluyen comida y alojamiento provisional. Pero, aun así, hay costos que una póliza de seguro tradicional de la casa no cubre. Verifique que el cliente sepa el tipo de póliza que tiene. Vea el capítulo 2 para obtener más información sobre el seguro del propietario.

#### SEGURO DEL INQUILINO

El seguro del inquilino cubre el daño a sus bienes personales y el costo de la pérdida de uso de la unidad de alquiler. El seguro del inquilino puede pagar un monto menor a lo que espera el cliente.

Cuando asista a clientes inquilinos después de un desastre que tienen un seguro del inquilino, pero todavía no han presentado un reclamo, trátelo como si fuera un caso de emergencia. Explique al cliente cómo presentar un reclamo a su compañía de seguros lo más pronto posible. Este es un caso urgente porque la mayoría de las compañías de seguro dan un plazo de veinticuatro a cuarenta y ocho horas para presentar un reclamo. Todas las comunicaciones con la compañía de seguros se tienen que hacer por escrito o por correo electrónico, para establecer un registro.

## DEFIENDA LOS INTERESES DEL CLIENTE DESPUÉS DE PRESENTAR UN RECLAMO AL SEGURO

### LO QUE PUEDE PASAR DESPUÉS DE PRESENTAR UN RECLAMO AL SEGURO

La compañía de seguros o el tasador que esta designe querrá examinar la evidencia para validar el reclamo de pérdida. Cada estado hace esto de manera distinta, pero la compañía de seguros tiene que informar al cliente cuando recibió el reclamo dentro de un plazo determinado. La compañía le puede pedir más información al cliente para investigar el reclamo. Esto puede incluir que llene un formulario de prueba de pérdida. La compañía tiene que aceptar o rechazar el reclamo dentro de una cantidad de días hábiles después de recibir la información necesaria. Si la compañía rechaza el reclamo del cliente, tiene que indicar la razón por escrito. Estos plazos de vencimiento se pueden extender después de desastres.



### SI SE RECHAZA EL RECLAMO DEL SEGURO

Si el cliente no está de acuerdo con el estimado final del tasador, escriba una carta a la compañía explicando por qué el cliente está en desacuerdo con la decisión. La compañía pueda haber pasado por alto algo y puede ajustar su estimado. Envíe toda la documentación de respaldo, como el estimado de reparaciones dada por un contratista. Si el cliente sigue estando en desacuerdo, tiene varias opciones para disputar la decisión de la compañía de seguros.

- **Demande una valuación.** En el proceso de valuación, tanto el cliente como la compañía de seguros contrata un tasador. Los dos tasadores después eligen a un tercer tasador como árbitro. El tasador del cliente y el de la compañía de seguros pueden hacer estimaciones distintas del valor del reclamo. Si las estimaciones son distintas, el árbitro decidirá la estimación monetaria final de la pérdida del cliente, que será vinculante tanto para el cliente como la compañía de seguros. El cliente será responsable por los honorarios del tasador que contrató y por la mitad de los honorarios del árbitro. El cliente debería consultar su póliza para averiguar cuáles son los plazos de vencimiento para demandar una valuación. Si el cliente necesita ayuda para encontrar un tasador, puede hacer una búsqueda en internet por "property damage appraiser" (tasador de daño a la propiedad) o preguntarle a su contratista.
- **Presente una queja.** Si el cliente cree que la compañía de seguros lo trató de manera injusta, puede presentar una queja ante el departamento de seguros estatal, que regula la actividad de las compañías de seguros y verifica su cumplimiento con las leyes y reglamentos estatales. El cliente también debería presentar una queja interna ante la compañía de seguros.
- Si el cliente no está satisfecho con el resultado de la disputa, **tiene derecho a demandar** a la compañía de seguros en una corte judicial, o mediar la disputa fuera de la corte.

## PROBLEMAS COMUNES CON EL SEGURO

- Tener que tratar con un tasador de fuera del estado.
- Comprender y utilizar el proceso de negociación.
- Asegurar que el cliente sepa cuando negocia con la compañía de seguros que él (el cliente) tiene derechos y obligaciones.
- El cliente no tiene seguro suficiente.
- Problemas de mala fe.

## Alivio en los impuestos federales

El IRS ofrece varias alternativas de alivio tributario a aquellos afectados por desastres<sup>4</sup>. Bajo el código de alivio tributario<sup>5</sup>, se ofrece alivio cuando hay una declaración de desastre federal. El alivio se limita a los contribuyentes que tienen la obligación de presentar su declaración de impuestos. Si los ingresos de una persona se encuentran por debajo de un límite o dicha persona está exenta de presentar una declaración de impuestos, no se puede hacer acreedora a un alivio tributario.

Algunas formas de alivio tributario disponibles son la postergación de fechas de vencimiento para presentar la declaración de impuestos o pagar los impuestos, deducciones y pérdidas calificadas del desastre; reembolso de fondos; opción para enmendar la declaración de impuestos para recibir un alivio rápido; asistencia libre de impuestos; retiros de cuentas de jubilación; y acceso a información tributaria pasada.<sup>6</sup>

## Cobranza de deudas

Los desastres pueden desencadenar crisis financieras a medida que las víctimas se atrasan en el pago de sus cuentas. Los pagos omitidos o las acciones de cobranza pueden dañar las calificaciones de crédito. Los sobrevivientes de desastres deben confrontar estas situaciones financieras. Los abogados pueden asesorar a los clientes sobre las prácticas apropiadas de cobranza de deudas y las medidas posibles que pueden tomar para protegerse.

## LEY DE PRÁCTICAS EQUITATIVAS DE COBRANZA DE DEUDAS

La Ley de Prácticas Equitativas de Cobranza de Deudas (Fair Debt Collections Practices Act)<sup>7</sup> prohíbe a los cobradores de deuda que:<sup>8</sup>

- Hagan declaraciones falsas o usen lenguaje soez.
- Le digan al cliente que la falta de pago de una deuda es un delito o amenacen al cliente con encarcelamiento.
- Amenacen con cobrarle la deuda a un tercero, como familiar o vecino.
- Amenacen con una ejecución hipotecaria o embargo de sueldo.

4 [http://www.ladrc.org/wp-content/uploads/2020/11/LSC-Disaster-Relief-Tax-A\\_Final-dated.pdf](http://www.ladrc.org/wp-content/uploads/2020/11/LSC-Disaster-Relief-Tax-A_Final-dated.pdf)

5 I.R.M. sección 4.2.2.2

6 <https://www.irs.gov/newsroom/tax-relief-in-disaster-situations>

7 <https://www.ftc.gov/enforcement/rules/rulemaking-regulatory-reform-proceedings/fair-debt-collection-practices-act-text>

8 <https://www.consumer.ftc.gov/articles/debt-collection-faqs>

- La agencia de cobranza no puede llamar al cliente al trabajo o entre las nueve de la noche y las ocho de la mañana, a menos que el cliente haya aceptado previamente recibir llamadas durante ese lapso.
- El cliente puede enviar una carta para “cesar y desistir” a la agencia de cobranza de deudas por correo certificado, demandando que deje de acosar al cliente en su hogar o lugar de trabajo. El cliente debería conservar una copia de la carta como comprobante. Si el cobrador de deudas sigue acosando al cliente, esto puede ser motivo para una demanda judicial.

## CÓMO DEFENDERSE DE UN JUICIO DE UN ACREEDOR<sup>9</sup>

El acreedor tiene que iniciar un juicio a menos de cuatro años de la fecha del último pago mínimo del cliente o promesa de pagar la deuda. Incluso si el cliente tiene esa deuda, puede disputar el pedido de juicio si se presentó a más de cuatro años del último pago o promesa de pago del cliente. El acreedor tiene que enviar una demanda escrita de pago (“carta de demanda”) por lo menos treinta días antes de iniciar un juicio. Si el cliente cree que no debe el monto solicitado o que este es incorrecto, tiene que responder a la carta de demanda dentro de treinta días.

La agencia de cobranza tiene que proporcionar una copia del contrato del acreedor bajo pedido. Si el acreedor ha vendido la deuda del cliente a una agencia de cobranza, esta tiene que conservar una copia del contrato entre el cliente y el acreedor original en el expediente, con el número de cuenta que tenía el cliente con el acreedor original. El cliente tiene el derecho legal de pedir una copia de este contrato para obligar a que la agencia de cobranzas demuestre que tiene la autoridad para cobrar la deuda. Frecuentemente la agencia de cobranzas prefiere evitar el trámite de ubicar, copiar y enviar la copia del contrato del acreedor y abandonará su esfuerzo por cobrar la deuda del cliente en vez de tener que tomar estos pasos adicionales.

Los acreedores que tienen un fallo de la corte a su favor pueden usar un *mandamiento de embargo o sindicatura* para sacar el dinero adeudado de la cuenta bancaria del cliente. No se puede embargar cierto dinero de una cuenta bancaria, pero esto dependerá de cada estado.

### OPCIONES DE PAGO

- Pida un plan de pagos
- Algunos acreedores aceptarán reducir, reprogramar o incluso postergar los pagos por un cierto plazo.

### INFORMES DE CRÉDITO

Los informes de crédito son gobernados por la Ley de Informes de Crédito Equitativos (Fair Credit Reporting Act)<sup>10</sup>, que requiere que las agencias de informes de crédito entreguen una copia gratis del informe de crédito del consumidor bajo pedido en un plazo de treinta días después de que el consumidor sea notificado de una acción adversa. Las agencias de informes de crédito tienen la obligación estatutaria de investigar los reclamos de los consumidores. Si el cliente descubre información en su informe de crédito que es incorrecta, puede pedir que se la elimine, mediante un proceso conocido como disputa. Cada agencia de informes de crédito tiene su propia manera de disputar un error en el informe de crédito, pero el cliente puede iniciar el proceso en línea, por teléfono o correo.

<sup>9</sup> <https://texaslawhelp.org/article/debt-collection>

<sup>10</sup> 15 U.S.C. sección 1681 et seq.

## Especulación de precios

No hay una ley federal que prohíba en forma general la especulación de precios. La sección 102 de la Ley de Defensa de la Producción (Defense Production Act, DPA) autoriza al presidente que ordene que no se puedan acumular ciertos materiales “designados” como necesarios para promover la defensa nacional más allá de una necesidad comercial o personal razonable.<sup>11</sup>

Bajo la DPA, es un delito que una persona acumule un material designado más allá de sus necesidades razonables, o con el fin de vender dicho material en exceso del precio de mercado preponderante. Una contravención intencional de esta ley se castiga con una multa de hasta \$10,000 y/o prisión por hasta un año.<sup>12</sup>

Las autoridades estatales siempre se han involucrado más en vigilar maniobras de especulación de precios.<sup>13</sup> Aproximadamente treinta y nueve estados, Guam, Puerto Rico, las Islas Vírgenes de EE. UU, y el Distrito de Columbia tienen leyes contra la especulación de precios. Estas leyes y órdenes varían mucho. En algunos estados, estas leyes solo se aplican a algunas categorías de bienes, como productos del petróleo, mientras que otras se aplican solo a comercios minoristas. Algunos estados interpretan sus leyes de prácticas de venta engañosas de manera de cubrir la especulación de precios, y estas leyes no cuentan con normas para definir la especulación de precios.

La mayoría de los estados que definen expresamente la especulación de precios solo pueden hacer cumplir la ley a nivel estatal, y disponen multas, restitución y, en algunos casos, acciones penales.<sup>14</sup> La especulación de precios se puede reportar al fiscal general del estado.<sup>15</sup>

## Robo de identidad

### IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Hay tres maneras en que alguien puede robar la identidad del cliente.

#### FÍSICAMENTE

Después de un desastre, si el cliente tiene que evacuar su residencia, esta quedará sin vigilar. Aconseje a los clientes que no dejen documentación suelta con su nombre o información personal. Pueden entrar ladrones en la casa y llevarse esa información.<sup>16</sup> Los ladrones también pueden husmear en escombros o basura y robar información personal.

#### REPRESENTACIÓN FALSA

Los clientes pueden recibir llamadas telefónicas no solicitadas de estafadores que dicen ser del IRS, un servicio de asistencia para desastres o incluso autoridades del gobierno. También le piden al cliente su información personal. Como recordatorio: ni el IRS ni ningún servicio gubernamental llamará al cliente por teléfono.

<sup>11</sup> 50 U.S.C. sección 4512

<sup>12</sup> 50 U.S.C. sección 4513

<sup>13</sup> <https://time.com/wp-content/uploads/2014/12/price-gouging-statutes.pdf>

<sup>14</sup> <https://www.ncsl.org/research/financial-services-and-commerce/price-gouging-state-statutes.aspx>

<sup>15</sup> <https://www.usa.gov/state-attorney-general>

<sup>16</sup> <https://www.disabilityrightstx.org/en/video/after-a-disaster-id-theft-scams-and-insurance/>; <https://www.equaljusticeworks.org/news/disaster-legal-aid-trainings-after-a-disaster-id-theft-scams-and-insurance/>

## CORREO ELECTRÓNICO

Los estafadores pueden tratar de robar identidades con métodos de *phishing* o enviando correos electrónicos de fuentes aparentemente legítimas pidiendo información personal. Estos correos electrónicos hacen preguntas sobre información confidencial pretendiendo ser una fuente legítima. Es importante que aconseje a sus clientes que nunca respondan a un correo electrónico que podría no ser legítimo.



Aconseje a sus clientes que no hablen nunca con alguien por teléfono si no confían en él. Si el cliente no tiene confianza en la persona que llama, puede pedirles un número de teléfono para llamarlos de vuelta. Aconseje a los clientes que no usen siempre la misma contraseña. El uso de contraseñas repetidas puede facilitar el acceso a información privada por parte de estafadores. Después de un desastre, es importante que los clientes consulten sus informes de crédito para verificar que no se haya robado su información. Aconseje a los clientes que mantengan todos los documentos importantes en un lugar seguro, y que, si se ven obligados a evacuar, los guarden en lugar seco y seguro.

## Capítulo 7 Quiebras<sup>17</sup>

Después de un desastre, los clientes pueden atrasarse tanto en sus pagos que tienen que empezar de nuevo. Una declaración de quiebra bajo el capítulo 7 permite dar de baja ciertas deudas. Una declaración de quiebra es un proceso complicado, pero a continuación se dan algunos ejemplos de lo que se puede conseguir con una declaración bajo el capítulo 7.

### UNA DECLARACIÓN DE QUIEBRA BAJO EL CAPÍTULO 7 PUEDE:

1. Suspender la ejecución hipotecaria de una casa y permitir que el cliente se ponga al día con los pagos atrasados.
2. Suspender el embargo de un automóvil u otra propiedad o, en algunos casos, obligar al acreedor a devolver la propiedad incluso después de haberla embargado.
3. Impedir el acoso para cobrar una deuda.
4. Restaurar o prevenir el corte de servicios públicos por no haber pagado las cuentas anteriores.
5. Restaurar la licencia de conducir de un cliente si fue suspendida porque el cliente no pagó daños ordenados por la corte debido a un accidente de tránsito (a menos que el accidente se debió a manejar embriagado o drogado).
6. Eliminar la obligación legal de pagar la mayoría o todas las deudas. Esto se llama "dar de baja" las deudas.

<sup>17</sup> <https://texaslawhelp.org/article/chapter-7-bankruptcy-fact-sheet>

La corte designará a un "síndico" para que represente los intereses de los acreedores y vendan ciertas propiedades para pagar deudas. En la mayoría de los casos bajo el capítulo 7, sin embargo, un bien de familia quedará "exento" por ley y no se puede vender para satisfacer los reclamos de los acreedores. Cuando el caso del cliente bajo el capítulo 7 termina ("baja final"), la mayoría de las deudas quedan eliminadas. Si el cliente presentó una declaración de quiebra bajo el capítulo 7 y sus deudas se dieron de baja, el cliente tiene que esperar ocho años antes de poder presentar otro caso de capítulo 7.

## UNA DECLARACIÓN DE QUIEBRA BAJO EL CAPÍTULO 7 NO PUEDE

1. Eliminar las deudas de manutención de los hijos, impuestos sobre la propiedad, ciertas deudas recientes del IRS y la mayoría de los préstamos estudiantiles.
2. Proteger al cliente de **cheque rechazados o cheques sin fondos**, cheques cuyo monto no se puede cobrar por falta de fondos en la cuenta u otros cargos penales, o eximir multas, cuotas, sanciones y restituciones penales.
3. Dar de baja deudas que surgen después de presentar una declaración de quiebra.
4. Eliminar la obligación de un cofirmante en un préstamo tomado por el cliente, en la mayoría de los casos.
5. Eliminar los derechos del proveedor sobre propiedades dadas en garantía, como un carro comprado a préstamo o la hipoteca de una casa. El capítulo 7 puede dar de baja la deuda, pero no el derecho de retención o reclamo legal del acreedor. Después de la quiebra, si el cliente no hace los pagos que corresponde se podrá proceder a la ejecución hipotecaria de la casa o el embargo del vehículo.



## CAPÍTULO 5:

# / Accesibilidad

Stephanie Duke

## Introducción

Este capítulo brinda a los abogados el conocimiento y las herramientas necesarias para defender a clientes con discapacidades mientras tratan de superar los efectos de un desastre. Los individuos con discapacidades frecuentemente son marginalizados y sus necesidades en el caos de la respuesta a un desastre se pasan por alto. Es importante que la comunidad de discapacitados tenga defensores equipados con el conocimiento sobre el marco legal y las barreras arquitectónicas y legales que encuentran los sobrevivientes con discapacidades después de un desastre, y cómo eliminar estas barreras para garantizar una oportunidad equitativa de beneficiarse de todos los servicios disponibles debido al desastre.

## Leyes y estatutos

Tanto las leyes estatales como federales brindan protección para individuos con discapacidades. La Ley de Rehabilitación (Rehabilitation Act) de 1973, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act) de 1990, la Ley Stafford (Stafford Act) de 1988, y leyes o códigos administrativos federales gobiernan el acceso equitativo a servicios sociales, como los servicios después de un desastre.

### LEY DE REHABILITACIÓN DE 1973

La Ley de Rehabilitación se aplica a programas de agencias federales, empleos federales y programas financiados por el gobierno federal.<sup>1</sup> La sección 504 de la ley prohíbe la discriminación contra un individuo debido a una discapacidad. Esta sección es particularmente relevante en el caso de servicios para desastres, al interactuar con la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency, FEMA), el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (U.S. Department of Housing and Urban Development, HUD), u otros programas federales y estatales que reciben dinero federal. El análisis y las definiciones bajo la sección 504 coinciden con las de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades que se explica a continuación.

<sup>1</sup> Ley de Rehabilitación de 1973, 29 U.S.C. sección 794 (2016); Legal Aid Disaster Resource Center, Disability Rights, 2 (noviembre de 2020).

La sección 508 de la Ley de Rehabilitación regula el acceso a información y tecnología de comunicación (information and communication technology, ICT) y tecnología electrónica e informática (electronic and information technology, EIT).<sup>2</sup> El estándar legal de accesibilidad a ICT/EIT por parte de las agencias federales son las Pautas de accesibilidad para el contenido en la web (Web Content Accessibility Guidelines, WCAG); ese es también el estándar de facto para programas estatales y define las pautas prácticas de cumplimiento.<sup>3</sup>

## LEY DE ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES DE 1990

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) amplió la protección contra discriminación a jurisdicciones estatales y locales. La ADA prohíbe la discriminación debido a discapacidad en empleos, gobiernos estatales y locales, establecimientos comerciales, transporte, telecomunicaciones y hospedaje público.<sup>4</sup> La sección 504 de la Ley de Rehabilitación y la ADA cumplen la misma función: prohibir la discriminación debido a discapacidad en las jurisdicciones federales y estatales/locales, respectivamente.

La Ley se aplica a "actividades de una entidad pública". El uso del término "entidad pública" se refiere a cualquier departamento estatal o local, agencia departamental, distrito de propósito especial u otro instrumento organizativo de un gobierno estatal o local.<sup>5</sup>

La Ley de Enmiendas de la ADA (ADA Amendments Act, ADAAA) de 2008 expandió la protección para personas con discapacidades ampliando la definición de "discapacidad" y rechazando las interpretaciones estrechas de la Corte Suprema.<sup>6</sup> "Una discapacidad es un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una actividad importante de la vida, un registro de dicho impedimento, o ser visto como que se tiene dicho impedimento"<sup>7</sup>. Una lista no exhaustiva de actividades importantes de la vida son caminar, oír, respirar y realizar tareas manuales. La definición de discapacidad en la ADAAA es amplia. La única limitación es que la discapacidad no puede ser menor o transitoria, con una duración menor a seis meses.

La ADA se separa en títulos, cada uno de los cuales prohíbe la discriminación debido a una discapacidad en un área específica. El título I de la ADA se aplica al empleo en el sector privado. El título II se aplica a actividades de los gobiernos estatales y locales. El título II es una copia casi directa de la sección 504 de la Ley de Rehabilitación, salvo que se aplica a las jurisdicciones estatales y locales en vez de la jurisdicción federal. Este título se reglamenta en 28 C.F.R., parte 35, que dispone no discriminar debido a una discapacidad en servicios gubernamentales estatales y locales.<sup>8</sup> El título III regula las instalaciones públicas de empresas, transportistas y proveedores de servicios sin fines de lucro. Por último, el título IV regula el acceso a servicios de retransmisión de telecomunicaciones. Estos títulos se describirán en más detalle y aplicarán más adelante en este capítulo.

## LA LEY STAFFORD DE 1988

La Ley Stafford autoriza y regula la asistencia federal en caso de desastres y los servicios de emergencia

2 Ley de Rehabilitación de 1973, 29 U.S.C. sección 794d (2000).

3 U.S. GEN. SERV. ADMIN., Leyes y políticas de acceso a tecnología informática, <https://www.section508.gov/manage/laws-and-policies> (última actualización: julio de 2020).

4 Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, 42 U.S.C. secciones 12101 - 12213 (2009); Legal Aid Disaster Resource Center, Disability Rights, 2 (noviembre de 2020).

5 Legal Aid Disaster Resource Center, Disability Rights, 2 (noviembre de 2020).

6 U.S. EQUAL EMP. OPPORTUNITY COMM'N, Ley de Enmiendas a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 2008, <https://www.eeoc.gov/statutes/americans-disabilities-act-amendments-act-2008> (última visita: 16 de julio de 2021).

7 Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, 42 U.S.C. sección 12102 (2009).

8 28 C.F.R. sección 35.101-35.999 (2016).

para desastres.<sup>9</sup> Más aún, 42 U.S.C. sección 5151 prohíbe la discriminación en la asistencia para desastres. Las obligaciones de no discriminar se aplican, entre otras, a la distribución de insumos, el procesamiento de solicitudes y otras actividades de alivio y asistencia.<sup>10</sup> Esta sección de la Ley Stafford asegura que las operaciones de alivio sean equitativas e imparciales.

## LEYES ESTATALES

Cada estado tiene regulaciones que protegen a individuos con discapacidades contra la discriminación. Un ejemplo de esto es el capítulo 121 del Código de Recursos Humanos de Texas.<sup>11</sup> Para encontrar la ley estatal relevante en su jurisdicción, visite uno de los siguientes sitios que han compilado una base de datos de todos los códigos y regulaciones estatales.<sup>12</sup>

## Barreras arquitectónicas y universales

Los individuos con discapacidades enfrentan barreras tanto arquitectónicas (físicas) como universales (sistémicas). Como abogado/a, es importante ayudar a los clientes a superar y navegar las barreras de ambos tipos, sobre todo en lo que hace a participar y beneficiarse de los servicios para desastres.

## BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

Las barreras arquitectónicas son “características físicas que limitan o impiden que las personas con discapacidades accedan a los bienes o servicios ofrecidos”.<sup>13</sup> Algunos ejemplos de barreras arquitectónicas son espacios para estacionar que no cuentan con acceso para sillas de ruedas, escaleras sin rampas paralelas, picaportes redondos, asientos fijos en una mesa, y pasillos angostos que no permiten el paso de sillas de ruedas, escúteres eléctricos o andadores.<sup>14</sup> La Ley de Barreras Arquitectónicas (Architectural Barriers Act, ABA) de 1968 requiere que todos los edificios y establecimientos diseñados, construidos, alterados o arrendados con el uso de fondos federales sean accesibles a individuos con discapacidades.<sup>15</sup>

Un establecimiento accesible contará con rutas accesibles para ingresar y desplazarse dentro del edificio, lugares de estacionamiento que permitan el acceso de sillas de ruedas, la cantidad apropiada de dichos espacios de conformidad con los requisitos de ADAAG de 2004, inodoros y baños demarcados apropiadamente con el Símbolo Internacional de Accesibilidad, ascensores (cuando sea necesario), puertas accesibles, bebederos con alturas altas y bajas, sistemas de advertencia de emergencia tanto sonoros como visuales, lugares de almacenamiento y estantes accesibles, y presentaciones visuales, controles y mecanismos de operación en lugares accesibles, asientos accesibles, rampas en las aceras, barandas y protecciones de borde.<sup>16</sup> También se deben tener en cuenta las texturas superficiales, ancho, pendientes, objetos salientes y las alturas de los espejos.

9 Ley Stafford de 1988, 42 U.S.C. sección 5121-5208 (2018); Legal Aid Disaster Resource Center, Disability Rights, 3 (noviembre de 2020).

10 Ley Stafford de 1988, 42 U.S.C. sección 5151 (2006).

11 CÓDIGO DE RECURSOS HUMANOS DE TEXAS, sección 121.001-011, <https://statutes.capitol.texas.gov/?link=HR>.

12 <http://www.administrativerules.org/administrative-rules/>; <https://www.llsdc.org/state-legislation/>; <https://fclawlib.libguides.com/50statesurveys/statecodesandregs>.

13 Agencia de Pequeños Negocios de EE. UU. y Depto. de Justicia de EE. UU, Guía sobre la ADA para pequeños negocios, 3 (1999), <https://www.ada.gov/smbusgd.pdf>.

14 *Id.*

15 U.S. ACCESS BOARD, Architectural Barriers Act: Accessibility Standards (Ley de Barreras Arquitectónicas: Estándares de accesibilidad), <https://www.access-board.gov/aba/> (última visita: 16 de julio de 2021); Ley de Barreras Arquitectónicas de 1968, 42 U.S.C. sección 4151-4157.

16 INST. AMERICANO DE NORMAS., ADAAG: Accessibility Guidelines for Buildings and Facilities (Pautas de accesibilidad para edificios e instalaciones), <http://www.staterreview.com/adaag.htm#4.1> (última visita: 16 de julio de 2021).

Las entidades abarcadas bajo el título II de la ADA, los establecimientos gubernamentales locales y estatales, deben cumplir con las Normas de diseño accesible de la ADA de 2010.<sup>17</sup> Las normas de la ADA 2010 incorporan las reglamentaciones del título II de 28 C.F.R. sección 35.151 y las reglamentaciones de la ADAAG de 2004 que se encuentran en 36 C.F.R., parte 1191.<sup>18</sup> Las instalaciones públicas y establecimientos comerciales definidos bajo el título III de la ADA tienen que cumplir con las Normas de diseño accesible de 2010 conforme a las reglamentaciones del título III que se especifican en 28 C.F.R. parte 36 y las regulaciones de ADAAG de 2004 mencionadas anteriormente.

Todos los edificios abiertos al público tienen que ser accesibles para personas con discapacidades y cumplir con los requisitos. Entre ellos se encuentran las instalaciones públicas estatales y locales bajo el título II y establecimientos comerciales privados, como empresas, organizaciones sin fines de lucro y transportistas bajo el título III. Siempre y cuando una instalación esté abierta al público, tiene que contar con adaptaciones para discapacitados. Los pasos de acceso y el ingreso y salida de edificios utilizados exclusivamente como áreas de trabajo para empleados también tienen que ser accesibles.<sup>19</sup> Este requisito de adaptación mínima para discapacitados se conoce como paso accesible de viaje.<sup>20</sup> Garantiza un paso peatonal continuo y sin obstrucciones, con rampas en las aceras, ascensores y carriles de estacionamiento.

Las instalaciones estatales y locales bajo el título II no necesitan una adaptación de paso de viaje si esto fuera impracticable o desproporcionado desde el punto estructural.<sup>21</sup> Una construcción es desproporcionada si el costo de la adaptación excede el 20 % del costo costal de la alteración. Además, hay una exención legal para edificios renovados, conforme a los estándares de 1991 o los Estándares uniformes de acceso federal (Uniform Federal Accessibility Standards) antes del 15 de marzo de 2012. Las instalaciones de título III también reciben una exención cuando es impracticable o desproporcionado desde el punto de vista estructural. Además, las alteraciones bajo el título III se tienen que hacer "en la mayor medida posible". Este requisito estipula que aunque el acceso para sillas de ruedas no sea factible, la instalación sigue teniendo que ser accesible para aquellos que necesitan muletas, tienen impedimentos visuales o auditivos, etc. Los requisitos son levemente menores para establecimientos comerciales en comparación con entidades gubernamentales estatales y locales.

Los permisos de edificación solo pueden certificar el cumplimiento con los requisitos de accesibilidad estatales y locales, pero no el cumplimiento con la ADA federal.<sup>22</sup> Hay una excepción cuando los códigos de edificación estatales son certificados para el cumplimiento de la ADA por el Departamento de Justicia. Actualmente hay seis estados que han recibido esta certificación (Maryland, Carolina del Norte, Washington, Texas, Maine, Florida) y otros han recibido una guía técnica detallada o tienen una revisión pendiente de certificación.<sup>23</sup> Más aún, no hay un organismo gubernamental que regule siquiera los productos "accesibles" que tienen el Símbolo internacional de accesibilidad.<sup>24</sup> Desafortunadamente, el cumplimiento con la ADA se aplica mediante litigios en vez de reglamentaciones.<sup>25</sup>

17 ADA COMPLIANCE, 2010 ADA Standards ADA Regulations for Accessible Design (CUMPLIMIENTO CON LA ADA, Normas de la ADA, 2010, Normas de la ADA para diseño accesible) (15 de septiembre de 2010), <https://www.ada-compliance.com/ada-compliance/2010-ada-standards>.

18 *Id.*

19 *Vea nota supra*, 13.

20 *Vea nota supra*, 14.

21 *Id.*

22 Janis Kent, Building Permits – Accessibility approved...or not? (Permisos de edificación: ¿de accesibilidad aprobada... o no?) STEPPING THRU ACCESSIBILITY (abril de 2014) <https://steppingthruaccessibility.com/building-permits-accessibility-approved-or-not/>.

23 ADA.GOV, VI. Certifying State Accessibility Codes (Cómo certificar los códigos de accesibilidad del estado), [https://www.ada.gov/5yearadarpt/vi\\_certifying.html](https://www.ada.gov/5yearadarpt/vi_certifying.html) (última visita: 16 de julio de 2021).

24 *Id.*

25 ADA.GOV, Departamento de Justicia - ADA Responsibilities: ADA Certification of State and Local Accessibility Requirements (Responsabilidades de la ADA - Certificación de la ADA de requisitos de accesibilidad estatales y locales), <https://www.ada.gov/certcode.htm> (última visita: 16 de julio de 2021).

Las barreras arquitectónicas que impiden a los sobrevivientes de desastres acceder a servicios, actividades y programas de desastre y emergencia son ilegales y sujetas a acciones legales. Por ejemplo, las operaciones de refugio de emergencia durante cualquier episodio y los Centros de recuperación de desastre (Disaster Recovery Centers, DRC) tienen que ser accesibles para todos los individuos con discapacidades.

## BARRERAS UNIVERSALES

Los individuos con discapacidades también enfrentan barreras universales o sistémicas. Estas son barreras no físicas, o políticas y procedimientos, que impiden que los individuos con discapacidades participen significativamente en servicios o programas. Estas son frecuentemente áreas de accesibilidad que se pasan por alto y exacerban aún más la desigualdad de oportunidades para las personas con discapacidades, y podrían requerir una adaptación razonable, una modificación de programas, políticas y procedimientos. Esto es especialmente importante con servicios relacionados con el desastre porque una respuesta coordinada, o la planificación previa al desastre, son complejas y tienen muchos componentes. Cualquier barrera que excluya a personas con discapacidades es ilegal y es un problema sistémico que perpetúa una desigualdad perdurable.

Las barreras universales o sistémicas se pueden expresar en una capacitación inadecuada del personal sobre el proceso interactivo para determinar si hay adaptaciones razonables, o la falta de acceso a solicitudes de servicios. También se pueden expresar en la falta de disponibilidad de mensajes o anuncios en braille, lengua de signos americana, lenguaje llano, otros idiomas o subtítulos. Las barreras universales son mucho más difíciles de reconocer, y por esta razón tienden a persistir hasta que la sociedad tome conciencia del problema.

El marco legal relevante para combatir las barreras sistémicas depende del tema sustantivo que se está tratando de abordar. Por ejemplo, la falta de acceso a la tecnología ha sido una barrera sistémica importante en esta era de innovaciones. Los individuos con discapacidades frecuentemente usan lectores de pantalla, que no son siempre compatibles con sitios web y otras plataformas de tecnología. Además, la disponibilidad de componentes tanto sonoros como visuales, tamaño y color de fuentes accesibles y textos alternativos para imágenes son consideraciones importantes para que la tecnología sea accesible.

La sección 508 de la Ley de Rehabilitación requiere que la tecnología desarrollada, mantenida, adquirida o utilizada por el gobierno federal sea accesible a personas con discapacidades.<sup>26</sup> Como otras secciones de la Ley de Rehabilitación, esta regulación se aplica a programas de agencias federales y otras organizaciones que operan con fondos federales. Nótese que otras organizaciones, como aquellas cubiertas bajo las regulaciones de la ADA, no tienen que cumplir con el estándar de tecnología de la sección 508. Más aún, no hay un estándar legal oficial de cumplimiento y, si bien la internet se considera un servicio de transporte, sigue habiendo ambigüedad judicial sobre si la accesibilidad a instalaciones públicas se aplica tanto a plataformas físicas como digitales.<sup>27</sup>

El título IV de la ADA, la Ley de Telecomunicaciones de 1996 y las reglamentaciones de la Comisión Federal de Comunicaciones (Federal Communications Commission, FCC) han estipulado ciertas garantías de accesibilidad a la tecnología.<sup>28</sup> El título IV de la ADA dispone la creación los Servicios de retransmisión de telecomunicaciones (Telecommunication Relay Services, TRS), que garantiza el acceso equitativo a servicio telefónico y de televisión para individuos con discapacidades auditivas y del habla. Las compañías de teléfono se consideran transportistas y por lo tanto están obligadas a proporcionar tecnología accesible de TTY 24/7.

26 ADA.GOV, A Guide to Disability Rights Laws (Una guía sobre las leyes de derechos para discapacitados) (febrero de 2020), <https://www.ada.gov/cguide.htm#anchor65610>.

27 <https://www.culawreview.org/journal/internet-ada-compliance>

28 Katy Brennan, *The Internet as a Place of Public Accommodation: Are Business Websites Required to Be ADA Compliant? (Internet como un lugar de instalación pública: ¿los sitios web comerciales tienen que cumplir con la ADA?)* COLUM. UNDERGRADUATE L. REV. (24 de enero de 2020) <https://www.ada.gov/cguide.htm#anchor65610>.

Además, los anuncios de servicio público financiados por el gobierno federal tienen que agregar subtítulos. Los estándares de TRS son regulados por la FCC. La Ley de Telecomunicaciones de 1996 funciona en tándem con la Ley de Comunicaciones de 1934 para garantizar que las personas con discapacidades tengan acceso equitativo a servicios de telecomunicaciones, como teléfonos, teléfonos celulares, localizadores, servicio de doble línea y servicios de operador.<sup>29</sup>

De la misma manera que la sección 508, el título IV de la ADA y la Ley de Telecomunicaciones se aplican a tecnología y plataformas digitales, el acceso equitativo a otras áreas del dominio societario se aborda en sus leyes respectivas. Como abogados, es importante reconocer estas barreras universales para defender a los individuos con discapacidades.

## Acceso equitativo a servicios para desastres

Usando el marco legal que se acaba de reseñar, queda claro que los servicios para desastres, como cualquier otro programa, tienen que ser accesibles y proporcionados en forma equitativa. Los servicios para desastres provienen de fuentes tanto estatales como federales. Esta sección explorará los diversos tipos de asistencia y los problemas potenciales de accesibilidad que pueden crear.

### FEDERAL

#### SOLICITUD Y ELEGIBILIDAD DE FEMA

La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency, FEMA) es la fuente federal principal de servicios para desastres. Su autoridad proviene de la Ley Stafford, y por lo tanto tiene que cumplir con el estándar de no discriminación de 42 U.S.C. sección 5151 y las obligaciones estipuladas por la sección 504.

El sobreviviente puede iniciar el proceso de solicitud de FEMA de diversas maneras: llenando una solicitud tangible en un refugio o vivienda de transición similar; llenando una solicitud en línea o llenando la solicitud por teléfono hablando con los empleados de FEMA.

Para que los sobrevivientes de desastres con discapacidades tengan una oportunidad equitativa de participación en los programas de FEMA, se tiene que empezar por la oportunidad de solicitar de dichos programas. Los sobrevivientes con impedimentos sensoriales pueden necesitar adaptaciones para acceder a la solicitud, como letra grande, braille o lenguaje llano. O alguien puede necesitar ayuda con el proceso de solicitud, es decir para comprender las preguntas que tiene que responder, o para cargar documentos.

Si algunas de estas barreras, o barreras similares, han impedido que un sobreviviente con discapacidades llene correctamente la solicitud, y le negaron asistencia, se justifica apelar este rechazo porque FEMA no ha cumplido con su obligación de no discriminar.

Además, FEMA no ha proporcionado un proceso público para que los individuos con discapacidades puedan solicitar una adaptación razonable o iniciar el proceso interactivo. La única oportunidad explícita para divulgar una necesidad de acceso funcional (funcional access need, FAN) o necesidad relacionada con la discapacidad se encuentra en la pregunta 24 de la solicitud de FEMA.<sup>30</sup> La respuesta a la pregunta 24 debería dar una

---

<sup>29</sup> *Id.*

<sup>30</sup> FEMA, Help Available for Texans with Access and Functional Needs (Ayuda de FEMA disponible para tejanos con necesidades funcionales y de acceso), (11 de marzo de 2021) <https://www.fema.gov/fact-sheet/help-available-texans-access-and-functional-needs>. La solicitud de FEMA revisada en septiembre de 2021, la pregunta 24, ahora permite solicitar una adaptación razonable. En el momento de la publicación, no se había recibido el proceso oficial de FEMA.

oportunidad para elaborar más sobre las necesidades e iniciar un proceso interactivo.<sup>31</sup> Si un sobreviviente de desastre está informado y solicita una adaptación razonable, esto queda como una nota en su expediente que el próximo administrador del caso puede o no leer.

También surgen problemas de accesibilidad relacionados con el acceso físico a los DRC.<sup>32</sup> Muchos individuos con discapacidades no pueden esperar en la cola por periodos prolongados o esperar físicamente hasta que llegue la asistencia o, con la falta de DRCs debido a otras medidas de protección, los individuos pueden no tener acceso a la asistencia que necesitan. Otro problema común es el acceso a internet. Las apelaciones de FEMA y otros recursos se pueden acceder principalmente en línea. Las personas que tienen acceso limitado, o no tienen acceso, a internet, frecuentemente tiene dificultad para participar en los servicios y programas disponibles.

Algunos individuos con acceso a internet siguen enfrentando barreras tecnológicas por otras razones. Los sobrevivientes de desastres pueden tener acceso a una computadora o internet, pero siguen teniendo problemas porque su discapacidad les dificulta o impide usar una computadora.<sup>33</sup> Algunas personas enfrentan barreras debido a la complejidad de los formularios y los procesos propiamente dichos. Por todas esas razones, es imperativo que los DRC cuenten con intérpretes, guías y otros individuos equipados, educados y dispuestos a adaptarse cuando sea necesario, y todos los empleados de FEMA, incluso aquellos que trabajan en el centro de llamadas, deben tener conocimiento de las necesidades de los discapacitados. Por esta razón, si en algún momento el proceso le niega una oportunidad equitativa para participar en, o beneficiarse de programas de FEMA, se justifica una apelación del rechazo de servicios.

Los individuos tienen el derecho de solicitar adaptaciones razonables en cualquier momento del proceso de FEMA.<sup>34</sup> Por ejemplo, un solicitante con una discapacidad puede recibir una adaptación razonable si se le extiende el plazo para presentar una solicitud inicial o para apelar. El sobreviviente tiene que demostrar que su discapacidad le impidió presentar una solicitud y apelación en el plazo prescrito. Esto es frecuentemente pertinente cuando el sobreviviente con una discapacidad fue hospitalizado debido a un problema médico durante el plazo en que tenía que presentar la solicitud. Además, un sobreviviente con una discapacidad puede solicitar una adaptación razonable en cualquier momento en que una política o procedimiento de FEMA no les brinda una oportunidad equitativa para participar o beneficiarse de los programas de FEMA. Otro ejemplo es durante el proceso de recertificación de FEMA y la revisión del Plan de vivienda permanente (Permanent Housing Plan, PHP).<sup>35</sup> Si las visitas periódicas de FEMA están afectando la salud mental y el bienestar de un sobreviviente, y este ha hecho esfuerzos razonables para progresar en su PHP, el sobreviviente del desastre discapacitado puede solicitar como adaptación razonable que las visitas sean menos frecuentes. O si el sobreviviente de desastre discapacitado no puede cumplir con los requisitos del PHP debido a su discapacidad, se puede solicitar una modificación de la política del PHP.

Los sobrevivientes de desastres con discapacidades pueden enfrentar barreras relacionadas con la elegibilidad para recibir asistencia de FEMA. FEMA usa un estándar de habitabilidad único para todos.<sup>36</sup> La definición de "inhabitabilidad" de FEMA significa que la morada no es segura, sanitaria o apta para ocupar.<sup>37</sup> No obstante,

---

31 U.S. Gov't Accountability Off., GAO-19-318, *Disaster Assistance: FEMA Action Needed To Better Support Individuals Who Are Older or Have Disabilities* (Oficina de rendición de cuentas del gobierno de EE. UU. Ayuda para desastres: hace falta una acción de FEMA para mejorar el apoyo a individuos de edad avanzada o que tienen discapacidades) 39 (14 de mayo de 2019) <https://www.gao.gov/assets/700/699539.pdf>.

32 Vea nota supra 5 en 4.

33 Vea nota supra 5 en 8.

34 State Bar of Tex. & Houston Bar Assoc., *Resource Materials for Responding to Legal Questions from those Affected by Disasters* (Colegio de Abogados de Texas y Colegio de Abogados de Houston. Recursos para responder a preguntas legales de aquellos afectados por desastres), 18-3 (2020).

35 *Id.*

36 Advisory Memorandum of the Texas Advisory Committee to the U.S. Commission on Civil Rights, *Government Response to Hurricane Disasters* (Memorando de asesoramiento del Comité Asesor de Texas a la Comisión de Derechos Civiles de EE. UU. Respuesta gubernamental a desastres debido a huracanes) 27 (marzo de 2021), <https://www.usccr.gov/files/2021/05-19-TX-SAC-Government-Response-to-Hurricane-Disasters-in-Texas.pdf>.

37 44 c.f.r. 206.111

FEMA no considera que la presencia de moho hace que una residencia sea inhabitable. No considerar este peligro asociado con un desastre crea un riesgo para individuos con cáncer, células falciformes, lupus, EPOC, asma, enfermedad cardiovascular o cualquier otra afección del sistema inmunitario, ya que no podrían vivir en forma segura en una casa infestada por moho. Por lo tanto, los individuos con discapacidades tienen que luchar para obtener una adaptación razonable al estándar de habitabilidad de FEMA para sus programas de IHP.

FEMA actualizó su Guía de políticas del programa de asistencia individual (Individual Assistance Policy and Program Guide, IAPPG) en septiembre de 2021 para agregar la asistencia para reparar una casa que tiene moho causado por un desastre.<sup>38</sup> Pero igualmente se tiene que cumplir con los requisitos de elegibilidad, y el estándar de habitabilidad actual sigue siendo una barrera para sobrevivientes de desastres con afecciones de salud subyacentes.

La Ley de la Reforma para la Recuperación por Desastres (Disaster Recovery Reform Act) de 2018 (una revisión de la Ley Stafford) ya no permite que los elementos necesarios para garantizar accesibilidad contribuyan al monto máximo de asistencia económica para el Programa de vivienda individual (Individual Housing Program) de FEMA.<sup>39</sup> Esto significa que las rampas, barandas, sillas para duchas y otros elementos costosos de accesibilidad no deberían impedir que los solicitantes reciban el monto máximo de asistencia, sin que estos rubros contribuyan al total. Se considera discriminación minimizar la asistencia otorgada a un cliente debido al costo de las adaptaciones necesarias.



La actualización de la IAPPG de septiembre de 2021 también incluyó necesidades inmobiliarias de accesibilidad causadas por un desastre.<sup>40</sup> Esta asistencia permite a solicitantes elegibles que requieren adaptaciones para acceder a su casa debido a una lesión o enfermedad causada por el desastre que reciban asistencia para realizarlas.

Como los individuos con discapacidades enfrentan barreras cuando se relacionan con FEMA, su proceso de recuperación es frecuentemente más largo que otros. FEMA proporciona asistencia con el alquiler a sobrevivientes de desastres elegibles durante los primeros uno a dos meses.<sup>41</sup> Después de ese lapso, los sobrevivientes tienen que presentar una nueva solicitud para seguir siendo elegibles. Para ser elegible para asistencia con el alquiler continua, un sobreviviente tiene que proporcionar documentación sobre cómo usó la asistencia inicial. Es importante guardar todos los recibos para demostrar que los fondos de asistencia para el inquilino no se usaron para otras necesidades relacionadas con el desastre. Además, un sobreviviente tiene que demostrar una necesidad económica debido al desastre, proporcionando: (1) una copia del contrato de alquiler actual; (2) los ingresos actuales del hogar; y (3) las obligaciones financieras del hogar. Por último, el sobreviviente tiene que mostrar que progresó en la elaboración de un plan de vivienda permanente a largo plazo. Este último requisito se puede satisfacer proporcionando un estimado de reparaciones dada por

38 FEMA, Guía de políticas del programa de asistencia individual, Versión 1.1, cap. 3 sección IV.E.; mayo de 2021.

39 42 U.S.C. 5121 et seq.

40 *Id.*

41 FEMA, Use Disaster Funds as Intended to Ensure Continued Eligibility (FEMA. Use los fondos para desastres con el propósito que fueron otorgados para asegurar la continuidad de su elegibilidad (16 de julio de 2019), <https://www.fema.gov/press-release/20210318/use-disaster-funds-intended-ensure-continued-eligibility>.

un contratista.<sup>42</sup> El sobreviviente de un desastre puede tener la responsabilidad de solicitar asistencia con el alquiler continua. FEMA solo proporcionará automáticamente la solicitud a propietarios cuyas pérdidas verificadas exceden el monto inicial de asistencia para el inquilino. Todos los demás individuos tienen que pedir un formulario de solicitud llamando a la línea de asistencia de FEMA o en un DRC.<sup>43</sup> Vea el capítulo 1 para obtener más información sobre las solicitudes y apelaciones de FEMA.

## ESTATAL

Se ha delegado a los estados individuales la autoridad para regular algunos programas de servicios para desastre, para que se administren de manera más eficiente. Además, algunas organizaciones estatales y locales reciben fondos federales para usar en sus programas de recuperación de desastres. Algunos de los programas principales son los de Asistencia para otras necesidades (Other Needs Assistance, ONA), Administración de casos de desastre y consejería de crisis (Disaster Case Management and Crisis Counseling), Subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario - Recuperación de desastres (Community Development Block Grant Disaster Recovery Programs, CDBG-DR) y asistencia de organizaciones no gubernamentales.

### ASISTENCIA PARA OTRAS NECESIDADES (ONA)

La Asistencia para otras necesidades (Other Needs Assistance, ONA) es una rama del Programa para individuos y familias (Individuals and Households Program, IHP) de FEMA que se puede distribuir a través de una agencia estatal bajo un sistema bifurcado con FEMA. A diferencia de la asistencia de IHP distribuida a nivel federal, que proporciona asistencia para la vivienda, el programa ONA cubre muchas otras áreas. Estas áreas son la asistencia para bienes personales, guardería, atención médica y dental, gastos de funeral, transporte, mudanza y almacenamiento, necesidades críticas, limpieza y remoción de escombros, póliza de seguro de inundación grupal y otros gastos.<sup>44</sup> Esta asistencia, como otras disposiciones de FEMA, pueden ser contingentes a la aprobación de un préstamo de la SBA; por lo tanto, solicite siempre un préstamo a la SBA. Si el programa ONA es administrado por una agencia estatal, puede haber otras protecciones de procedimiento disponibles para garantizar un acceso equitativo a este programa. Vea el capítulo 1 para obtener más información sobre ONA.

La Asistencia para necesidades críticas (Critical Needs Assistance, CNA) otorgada a través de este programa se puede usar para necesidades inmediatas o críticas para salvar y sostener la vida.<sup>45</sup> Estas necesidades pueden ser agua, comida, primeros auxilios, recetas, fórmula para bebés, pañales, insumos médicos consumibles, equipos médicos durables, elementos de higiene personal y combustible para transporte. Las necesidades críticas se tienen que identificar y solicitar al momento de presentar la solicitud inicial de FEMA. Todos los solicitantes elegibles pueden recibir el monto máximo de CNA de \$500 por hogar.

La asistencia para limpieza y sanidad bajo el programa ONA también se ha actualizado para proporcionar un monto limitado de asistencia económica a solicitantes con daño inmobiliario causado por el desastre que no son elegibles para asistencia con la vivienda debido a que el daño no la hizo inhabitable.<sup>46</sup> Esta asistencia tiene que ser solicitada por el gobierno estatal, tribal o territorial por escrito ante el funcionario de coordinación federal, y aprobada por el administrador regional antes de su implementación. Las condiciones de elegibilidad se describen en la IAPPG, y entre ellas se incluye que la residencia principal se debe considerar como un lugar seguro para ser ocupado.

42 FEMA, Continued Temporary Rental Assistance (FEMA. Asistencia provisional con el alquiler continua) (15 de nov. de 2017), <https://www.fema.gov/news-release/20200220/asistencia-de-alquiler-continua>.

43 *Id.*

44 DISASTERASSISTANCE.GOV, FEMA Individuals and Households Programs (IHP) – Other Needs Assistance (Programas para individuos y familias de FEMA – Asistencia para otras necesidades), <https://www.disasterassistance.gov/get-assistance/forms-of-assistance/4473> (última actualización: 1 de julio de 2021).

45 FEMA, Critical Needs Assistance (Asistencia para necesidades críticas) (1 de septiembre de 2020), <https://www.fema.gov/fact-sheet/critical-needs-assistance#:~:text=Immediate%20or%20critical%20needs%20are,items%20and%20fuel%20for%20transportation>.

46 FEMA, IAPPG, cap. 3 sección VI.B.7.

## SUB-BENEFICIARIOS DE FONDOS FEDERALES

Todos los beneficiarios de fondos federales tienen que cumplir con las obligaciones de no discriminar de la sección 504 y la sección 508 de la Ley de Rehabilitación, la ADA y la Ley Stafford. Por lo tanto, todos los programas administrados por agencias estatales o sus socios que no forman parte del gobierno lucro que brindan servicios para desastres, tienen que garantizar una oportunidad equitativa de beneficio y participación en todos los servicios, actividades y programas.

La Administración de casos de desastre (Disaster Case Management, DCM) y Consejería de crisis (Crisis Counseling) son dos programas bajo el Programa de asistencia individual de FEMA que se pueden proporcionar por pedido del gobernador del estado.<sup>47</sup> El DCM federal se pone a disposición inmediatamente para suplir las necesidades de corto plazo, mientras que las subvenciones estatales del DCM se proporcionan más tarde como programa de recuperación a largo plazo. Desafortunadamente, frecuentemente hay una demora antes de que se haga disponible el DCM. Esta demora puede superar el plazo de vencimiento para presentar apelaciones de FEMA y solicitar otra asistencia. Por esta razón, los individuos no pueden depender exclusivamente de su DCM para navegar el proceso de recuperación. Además, la rotación de administradores de casos hace que los sobrevivientes tengan que defenderse a sí mismos. Estos problemas afectan desproporcionadamente a individuos con discapacidades que frecuentemente necesitan ayuda inmediata después de un desastre.

## RECUPERACIÓN A LARGO PLAZO

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (U.S. Department of Housing and Urban Development, HUD) también ofrece financiamiento de programas de vivienda después de un desastre. HUD ofrece programas de recuperación a largo plazo para sobrevivientes de desastres mediante fondos de Subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario - Recuperación de desastre (Community Development Block Grant-Disaster Recovery, CDBG-DR) otorgados a los estados.<sup>48</sup> La Ley de Vivienda Equitativa (Fair Housing Act) y sus enmiendas imponen requisitos de accesibilidad para las viviendas públicas. De todas maneras, la disponibilidad limitada de opciones de vivienda accesible después de un desastre puede ser una barrera significativa para los sobrevivientes con discapacidades.<sup>49</sup> Además, la "Regla del latido" de HUD puede representar una carga indebida para los individuos con discapacidades. La Regla del latido estipula que las opciones de vivienda deberían permitir por lo menos "dos latidos por habitación".<sup>50</sup> Esta reglamentación no tiene en cuenta a los individuos con discapacidades que requieren asistencia médica en tiempo real. Estos individuos requieren por lo menos dos habitaciones para poder seguir integrados en su comunidad y no tener que ser hospitalizados. Esta modificación a la política violaría la Regla del latido de HUD pero es una adaptación razonable necesaria para brindar una oportunidad equitativa para beneficiarse de los programas de recuperación a largo plazo de HUD. Además, muchos individuos con discapacidades tienen equipos médicos durables, como sillas de ruedas, tanques de oxígeno u otros dispositivos que requieren más espacio de almacenamiento y pueden justificar una modificación a la Regla del latido para agregar una habitación o aumentar el tamaño de la unidad.

47 <https://www.phe.gov/Preparedness/planning/abc/Documents/disaster-case-management.pdf>

48 .S. DEPTO. DE VIV. Y DES. URBANO, HUD Disaster Resources (Recursos para desastres), <https://www.hud.gov/info/disasterresources> (última visita: 16 de julio de 2021).

49 DEPTO. DE VIV. Y DES. URBANO, Fair Housing Accessibility Guidelines (Pautas de accesibilidad equitativa a la vivienda), [https://www.hud.gov/program\\_offices/fair\\_housing\\_equal\\_opp/disabilities/fhfhag](https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp/disabilities/fhfhag) (última visita: 16 de julio de 2021).

50 Scott M. Badami, *Occupancy Standards - Why They Matter (Estándares de ocupación - Por qué son importantes)*, FAIR HOUSING DEFENSE (3 de septiembre de 2009), <https://fairhousing.foxrothschild.com/2009/09/articles/discrimination/occupancy-standards-why-they-matter/>.

El programa CDBG-DR se ofrece al final de la asistencia de refugio de transición de FEMA.<sup>51</sup> Estos fondos se usan para reconstruir casas e infraestructura dañada debido al desastre. Las subvenciones del programa CDBG-DR tienen que ser aprobadas y asignadas directamente a jurisdicciones locales bajo la autoridad de la agencia estatal que supervisa las viviendas para desastres dentro del proceso de recuperación a largo plazo. Los sobrevivientes con discapacidades tienen que solicitar adaptaciones razonables durante el proceso de CDBG-DR para garantizar una oportunidad equitativa de beneficiarse del programa. Además, es importante mantener registros de la asistencia federal de FEMA y estatal, para evitar la duplicación de beneficios. Si un sobreviviente de desastre recibe múltiples asistencias para el mismo propósito, tendrá que informar sobre esta duplicación a las autoridades pertinentes para evitar una acción de reembolso de fondos. Vea el capítulo 6 para obtener más información sobre el reembolso de fondos a FEMA.

Por último, hay organizaciones no gubernamentales, como la Cruz Roja Americana, Caridades Católicas, BakerRipley y otras, que brindan servicios para desastres. Estas organizaciones tienen obligaciones de accesibilidad similares con respecto al contenido web, la prestación de servicios y las aplicaciones.

Los sobrevivientes de desastres con discapacidades cuentan con igual protección bajo la ley, para garantizar una oportunidad equitativa de beneficiarse y participar en servicios, programas y actividades para desastres. Ya sea que se trate de una agencia federal, una agencia estatal o un beneficiario de fondos federales, hay que cumplir con las obligaciones de no discriminar para garantizar esta oportunidad equitativa. Los defensores que asisten a sobrevivientes de desastres con discapacidades deberían considerar la necesidad del individuo y las barreras que enfrenta para determinar el curso de acción apropiado.

---

51 DEPTO. DE VIV. Y DES. URBANO, HUD Disaster Resources (Recursos para desastres), <https://www.hud.gov/info/disasterresources> (última visita: 16 de julio de 2021).



## CAPÍTULO 6:

# / Reembolso de fondos a FEMA

Kayla Barbour y Hannah Dyal

El reembolso de fondos a FEMA es el proceso para recuperar el monto de asistencia que según FEMA fue otorgado en forma inapropiada. Es fundamental que los solicitantes de FEMA guarden recibos y otra documentación relacionada con el uso de los fondos. Para desastres declarados a partir del 28 de octubre de 2012, FEMA puede reclamar un reembolso por hasta tres años de la fecha en que el solicitante recibió la asistencia.

## Razones principales de un reembolso a FEMA

### DUPLICACIÓN DE BENEFICIOS

La duplicación de beneficios ocurre cuando un solicitante recibe fondos de FEMA para pagar por un elemento dañado o reparado debido a un desastre, cuando el solicitante ya recibió el pago de otra fuente, como una entidad de caridad o un tercero. Los fondos de FEMA frecuentemente se otorgan antes de los pagos del seguro, préstamos de la Agencia de Pequeños Negocios (Small Business Administration, SBA) y otra asistencia de largo plazo, y los solicitantes pueden no estar al tanto de que tienen que reportar estos fondos adicionales a FEMA. Para evitar una duplicación de beneficios, el solicitante tiene que devolver los fondos pertinentes a FEMA una vez que haya recibido otra financiación.

### ASISTENCIA PROPORCIONADA POR ERROR

El desembolso rápido de fondos por FEMA en el periodo inmediatamente posterior a un desastre es crítico para ayudar a los sobrevivientes de desastres. No obstante, este desembolso veloz a veces causa errores en el procesamiento de FEMA. Por lo tanto, FEMA reevalúa los fondos asignados después de transcurrido el lapso del desastre como parte de sus procedimientos operativos estándar.

## USO INAPROPIADO DE FONDOS

Los fondos de FEMA se otorgan para propósitos específicos de recuperación, como reemplazar ventanas o emparchar agujeros en el techo. Estos fondos solo se pueden usar para una residencia primaria, o para bienes personales críticamente necesarios. Un solicitante que usa fondos de reparación de una casa para reparar su segunda casa, o fondos de transporte para reemplazar su vehículo familiar con una Harley Davidson, tiene que devolver los fondos, incluso si la necesidad original todavía existe.

Si la opinión del inspector sobre las “reparaciones necesarias” difiere de la opinión del propietario, se pueden producir problemas significativos. Si bien FEMA asigna fondos con un propósito de recuperación específico, rara vez explica dicho propósito en detalle. En vez, las cartas de otorgamiento de asistencia dicen típicamente cosas como “reparación de la casa” o “bien personal”, con lo cual el solicitante no sabe bien si está aplicando los fondos correctamente.

## FRAUDE

Esta es la más seria de las cuatro categorías y puede impedir que los solicitantes reciban fondos de FEMA en un desastre subsiguiente. Esto puede ocurrir cuando el solicitante no tiene una intención maliciosa, y frecuentemente surge en situaciones en las que viven varias familias distintas en un hogar. Proporcionar información falsa sobre compañeros de cuarto o familiares que viven en otro lado se puede considerar fraude, así que es importante que aconseje al solicitante que proporcione información honesta y completa en todo el proceso de solicitud.

NOTA: la sospecha de fraude se procesa de distinta manera. FEMA remite la investigación a la Oficina del Inspector General (Office of Inspector General, OIG) del Departamento de Seguridad Nacional. Si se determina que hubo fraude, el caso pasará al Departamento de Justicia (Department of Justice, DOJ). Se pueden presentar cargos penales por fraude más allá del límite de tres años.

## Proceso de reembolso

Después de haber desembolsado los fondos iniciales, FEMA revisa todos los casos para identificar deudas potenciales. Toda deuda potencial que se encuentre será asignada a un agente de FEMA, para que la revise y verifique. En esta etapa, FEMA puede comunicarse con los solicitantes para pedir documentación de respaldo para su solicitud. Si parece que el solicitante recibió fondos de más, FEMA designa a múltiples gerentes para que revisen nuevamente la solicitud. En general, FEMA no tratará de cobrar una deuda si el único solicitante era menor de edad en el momento de presentarla.

Si no se encuentran circunstancias justificadas, los gerentes evaluarán y acordarán el monto a cobrar, y FEMA procederá con el proceso de reembolso de la siguiente manera.

## CARTA DE AVISO DE DEUDA POTENCIAL (NPDL)

Si FEMA determina que un sobreviviente de desastre recibió fondos que no debería haber recibido, le enviará una Carta de aviso de deuda potencial (Notice of Potential Debt Letter, NPDL). Por lo tanto, es importante notificar a FEMA sobre cualquier actualización en la dirección del cliente. La carta menciona el monto adeudado y su fuente, la razón por la que determinaron que el solicitante no era elegible, la documentación necesaria para demostrar elegibilidad, y la información sobre cómo apelar o solicitar una audiencia oral.

## CÓMO APELAR UNA DEUDA POTENCIAL

Se tiene que presentar una apelación por escrito a FEMA dentro de sesenta días de haberse recibido la NPD. Más abajo se describen los requisitos específicos para apelar.

### ESTABLECIMIENTO DE LA DEUDA

Si no se presenta una apelación dentro de sesenta días de la fecha de la NPD, o si la apelación es rechazada, la deuda quedará establecida.

### COMPROMISO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE DEUDA

Los solicitantes que tienen que pagar una deuda son remitidos al Centro de Finanzas de FEMA (FEMA Finance Center, FFC) para hacer los arreglos de pago. Típicamente esto consiste en un plan de pagos, pero ocasionalmente el FFC también puede suspender o cancelar la deuda.

### TRANSFERENCIA DE LA DEUDA AL DEPARTAMENTO DEL TESORO

Si no se ha pagado la deuda o no se llegó a un acuerdo de pago dentro de 120 días de la Carta de aviso de deuda (Notice of Debt Letter, NDL) final, la deuda será transferida al Departamento del Tesoro y quedará sujeta a costos adicionales significativos.

## Cómo evaluar y prepararse para casos de reembolso

### ESTADO DEL REEMBOLSO

Primero, determine el estado del caso de reembolso a FEMA del cliente. Hable con el cliente sobre su caso para determinar si ha presentado una respuesta a la NPD. Pregúntele al cliente si sabe por qué FEMA cree que le pagó de más.

Pídale al cliente que le entregue copias de la NPD y las cartas iniciales de decisión de FEMA donde le otorgaron los fondos. Estas cartas contendrán el propósito de la asistencia inicial de FEMA y la razón por la cual esos fondos no se deberían haber otorgado.

Obtenga siempre un consentimiento por escrito firmado y una copia del documento de identidad del cliente al comienzo de su representación. Ambos documentos son necesarios para presentar una apelación ante FEMA, así que podrá ahorrar tiempo en el futuro si los tiene.

### PREPARE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y SOLICITE UNA COPIA DEL EXPEDIENTE DE FEMA

En un caso de reembolso, solicite inmediatamente una copia del expediente de FEMA del cliente. Para solicitar un expediente de FEMA, envíe una carta de presentación donde solicita el expediente de FEMA, una copia de un documento de identidad emitido por el gobierno del cliente, y el consentimiento por escrito firmado. Durante el procesamiento de la solicitud, FEMA no se comunicará con un/a abogado/a u otro representante a menos que el cliente haya firmado un consentimiento escrito que autorice a FEMA divulgar información sobre el cliente a dicho representante. Para obtener más información sobre el contenido del formulario escrito de consentimiento, consulte la lista de la información requerida en la página 7.

Ocasionalmente, los operadores de FEMA dirán que no están autorizados a comunicarse con un/a abogado/a sin que el cliente esté presente, incluso si tienen una autorización en el expediente. En ese caso, una opción es simplemente llamar más tarde para hablar con otro operador de la línea de asistencia. Tenga a mano el número de solicitud de FEMA, como también el número del Seguro Social (SSN), la dirección postal actual, la dirección de la propiedad dañada y el número de teléfono, ya que el operador de la línea de asistencia pedirá esta información antes de hablar con un tercero.

El pedido a FEMA del expediente cuanto antes en un caso de reembolso es incluso más crítico que la apelación de un rechazo de asistencia de FEMA. Los expedientes de FEMA tendrán todos los documentos que el cliente haya proporcionado a FEMA y que FEMA le haya enviado al cliente. Además, el expediente de FEMA probablemente contenga notas de los administradores del caso que tomaron las decisiones originales en el caso del cliente, y pueden tener notas de los administradores de casos que tomaron la decisión de solicitar un reembolso al cliente. Revise todas las notas de los administradores del caso para comprender exactamente por qué FEMA está tratando de obtener un reembolso, y para demostrar que ese reembolso no corresponde.

## **CONTACTO CON FEMA A LO LARGO DEL CASO**

Comuníquese con FEMA lo antes posible para obtener información sobre el estado del reembolso. La decisión de solicitar un reembolso es más difícil de disputar una vez que FEMA haya establecido la deuda y la envíe al FFC. Manténgase actualizado sobre el estado del reclamo llamando con frecuencia a la línea de asistencia de FEMA. Para evitar demoras, el/la abogado/a debería comunicarse con FEMA directamente una vez que el consentimiento escrito esté en el expediente, o puede llamar a FEMA conjuntamente con el cliente.

## **Cómo apelar las decisiones de reembolso de FEMA**

### **DESPUÉS DE UN AVISO DE DEUDA POTENCIAL**

Las apelaciones se tienen que presentar dentro de sesenta días de haberse emitido la NPD. Se pueden otorgar postergaciones a un solicitante con una discapacidad a quien se le ha negado una adaptación razonable. Las apelaciones deberían contener una carta de presentación donde se explica la razón por la que el cliente era elegible para recibir asistencia de FEMA, una declaración firmada y jurada que diga: "Por la presente declaro bajo pena de perjurio que lo anterior es verdadero y correcto", copia de cualquier documento que justifique la elegibilidad (incluyendo todo el material identificado en la NPD) y una copia de un documento de identidad del cliente emitido por el estado (licencia de manejar, pasaporte, etc.). Cada página adjunta a la apelación, incluyendo la documentación de respaldo, debe tener el nombre completo del cliente, las últimas cuatro cifras de su SSN, el número del desastre y el número de la solicitud presentada ante FEMA. Cualquier decisión tomada por FEMA con respecto a la apelación se considera final. Típicamente, FEMA no permite presentar otra apelación. A pesar de este estándar, FEMA frecuentemente da curso a una apelación posterior. Si el cliente tiene documentación nueva o un operador de la línea de asistencia indica que un documento adicional podría resolver el problema, vale la pena tratar de enviar la documentación.

Los clientes también pueden pedir una audiencia oral si hay una duda sobre robo de identidad o la veracidad de la solicitud original; esta audiencia será presidida por la Oficina del director legal de la división de Resolución Alternativa de Conflictos de FEMA. Si el cliente fue investigado por fraude potencial, el funcionario que preside la audiencia oral considerará el material de dicha investigación para tomar su decisión, como también el material nuevo aportado en la apelación. El apelante puede presentar nueva información y declaraciones de testigos en la audiencia. FEMA notificará al apelante sobre la decisión tomada en la audiencia oral mediante un aviso escrito dentro de cuarenta y cinco días de la audiencia.

Si el cliente no solicita una audiencia oral, FEMA dará un aviso por escrito dentro de noventa días de haber recibido la apelación. Una apelación puede resultar en la condonación de parte o toda la deuda. FEMA devolverá cualquier deuda pagada en exceso del monto de decisión final.

## DESPUÉS DE QUE SE ESTABLECE LA DEUDA

Si no se condona parte o toda la deuda, el FFC enviará una NDL final escrita identificando el interés, las multas, y si el cliente tiene derecho a un plan de pagos, compromiso o una exención de la deuda.

Los arreglos de pago se tienen que hacer con la aprobación del FFC, sujeto a verificación de los ingresos del cliente. Si el FFC determina que los ingresos del cliente son insuficientes para recuperar la deuda completa, puede ofrecer un compromiso, o un acuerdo para recuperar solo un monto reducido de los fondos.

El FFC puede otorgar una exención de la deuda si el cliente no es elegible para un compromiso pleno. Los compromisos quedan a discreción exclusiva del FFC, el cual puede eximir parte o toda la deuda debido a "equidad y buena conciencia" si el sobrepago se debió a un error de FEMA. La carga de la prueba para demostrar que fue culpa de FEMA corre por cuenta del cliente.

El FFC puede conceder una suspensión temporal de la deuda si el cliente está teniendo actualmente dificultades económicas, pero ha hecho pagos regulares en el pasado.

La cancelación de la deuda se produce cuando FEMA determina que el esfuerzo de cobranza es ineficiente desde el punto financiero o "inapropiado de otro modo", como por ejemplo cuando:

- FEMA u otros no pueden recuperar un monto sustancial;
- no se puede localizar al cliente;
- la deuda ya no tiene un mérito legal, o no se puede cobrar porque la deuda ha prescrito;
- la deuda fue dada de baja exitosamente por una declaración de quiebra;
- el solicitante ha fallecido y no tiene los activos suficientes para pagar parte de la deuda de su sucesión o cobrarla a los cosolicitantes o codeudores;
- el Departamento del Tesoro devolvió la deuda a FEMA porque es incobrable.

## DESPUÉS DE QUE LA DEUDA SE REMITA AL DEPARTAMENTO DEL TESORO

Si el apelante no paga la deuda y no solicita un plan de pagos, compromiso o exención de la deuda de manera oportuna, FEMA enviará una carta notificando al apelante de su mora. FEMA puede luego remitir la deuda al Departamento del Tesoro de EE. UU. (US Treasury Department) cuando hayan pasado por lo menos sesenta días y no más de 120 días. El Departamento del Tesoro tiene un departamento de cobranza de deudas - los Servicios de Administración de Deudas (Debt Management Services, DMS) - que administra el caso e inicia el proceso de cobranza de la deuda. DMS puede deducir la deuda de pagos federales elegibles hasta saldarla, como los reembolsos de impuestos federales, salario o jubilación federal o estatal, o incluso paga o jubilación militar; pagos a un contratista; y ciertos pagos de beneficios federales, sin necesidad de dar aviso.

## Cómo evitar el proceso de reembolso

Siga estos consejos a lo largo de proceso de solicitud ante FEMA para reducir el riesgo de que el cliente tenga que reembolsarle dinero a FEMA. Por supuesto, lo primero y más importante es evitar cualquier confusión. Aconseje al cliente que sea honesto y proporcione información completa cuando sea necesario, como la información sobre la ocupación y los compañeros de cuarto, fuentes de ingresos o donaciones privadas, condiciones antes del desastre o costos de contratistas.

El segundo paso más importante para evitar los reembolsos es mantener documentación minuciosa por tres años (desde el momento de recibir los fondos de FEMA). Aconseje al cliente que mantenga una carpeta física y una electrónica con todas las comunicaciones y documentos enviados a FEMA, recibos pormenorizados con fecha demostrando cómo se usaron los fondos; prueba de daños causados por el desastre; cartas de otorgamiento de FEMA y SBA; pólizas de seguro e información sobre liquidaciones del seguro; documentación que demuestre la titularidad de la propiedad; estados de cuenta bancaria y declaraciones de impuestos federales sobre los ingresos (FTR); cualquier información que demuestre quién estaba ocupando la casa en el momento del desastre; y documentación sobre cualquier otra fuente de fondos de recuperación del desastre. Esta lista no es exhaustiva.

Tercero, verifique que los fondos de FEMA se utilizaron para el propósito que se otorgaron. El cliente tiene que demostrar que los gastos se equiparan con los fondos dados por FEMA y su propósito.

Cuarto, vuelva a verificar todas las comunicaciones que el cliente recibió de FEMA durante el proceso de solicitud, tanto información general e informes de inspección, como cartas de decisión. FEMA puede cometer errores en el periodo posterior a un desastre, sobre todo si este es muy amplio y requiere una gran cantidad de asistencia. Estos errores se pueden detectar en el momento que ocurren y resolverlos, para evitar reembolsos más adelante. Reporte todos los errores, incluso aquellos que benefician al cliente.

Por último, verifique que el cliente esté informado sobre el proceso de reembolso para que siga respondiendo las cartas de FEMA. Frecuentemente, después de que el caso haya terminado, los clientes pueden suponer que toda otra correspondencia de FEMA es chatarra y no la abren ni la leen. El cliente debe revisar todos los documentos recibidos de FEMA por lo menos durante tres años después de recibir la asistencia. Si comprende la posibilidad de un reembolso al comienzo del desastre, el cliente tendrá tiempo para prepararse para disputar las decisiones de FEMA en vez de tener que reunir las pruebas de apuro más adelante.

A close-up photograph of a person's hand holding a small American flag. The person is wearing a black and white striped long-sleeved shirt. The background is blurred, showing more of the person's clothing.

## CAPÍTULO 7:

# / Inmigración y preparación para desastres

Robert Flores y Eric Rhoton

Los inmigrantes enfrentan problemas y desafíos sutiles que otros sobrevivientes de desastre no experimentan. Algunos de estos problemas pueden surgir directamente de un desastre, pero la mayoría son preexistentes o son exacerbados por el desastre. La preparación y recuperación puede ser particularmente difícil dependiendo de su estatus de inmigrante. Por ejemplo, los inmigrantes indocumentados no pueden tomar las precauciones necesarias para prepararse para un desastre y pueden no ser elegibles para recibir asistencia de recuperación después de un desastre.

Es difícil encontrar asistencia legal cuando los recursos económicos son limitados. Se necesitan proveedores de servicios legales de inmigración y abogados pro bono para ayudar a la comunidad de inmigrantes a ser resilientes en casos de desastre.

## Representación directa o asistencia pro se

Los abogados pro bono y de ayuda legal que quieren ayudar a la resiliencia de la comunidad de inmigrantes pueden aportar de muchas maneras. Las organizaciones de ayuda legal pueden patrocinar talleres en sus comunidades. Los talleres son una manera simple de ayudar a los inmigrantes a llenar solicitudes estandarizadas (por ejemplo, una solicitud de naturalización). Los abogados pro bono pueden ofrecer servicios voluntarios en organizaciones de ayuda legal o proponer una colaboración informal para remitir casos cuando la organización se ha quedado sin capacidad. Hay muchas maneras de ayudar y la necesidad de ayuda es máxima durante y después de un desastre.

## Ayuda a individuos en actuaciones de deportación

Los desastres pueden interrumpir y demorar el proceso de actuaciones de deportación. Un desastre puede provocar demoras en las cortes de inmigración o posiblemente un cese de actividades por varios días. El sistema de las cortes de inmigración estuvo cerrado por más de un año durante la pandemia del COVID-19, y durante ese lapso hubo mucha gente que tenía audiencias individuales programadas. Una demora en los casos de deportación puede traer alivio o frustración, dependiendo del resultado esperado. Los individuos con

casos difíciles que no tienen una gran probabilidad de éxito pueden estar contentos con la demora. No obstante, otros individuos ansiosos por tener su audiencia individual pueden frustrarse por la demora adicional. Si una audiencia, ya sea una audiencia del calendario maestro o una audiencia individual, es cancelada debido a un desastre, la corte la reprogramará sin que el demandado tenga que pedirlo. La corte enviará por correo el aviso de la nueva audiencia al demandado o al abogado/a del caso. Quizás haya que completar ciertos procesos para asegurar que el demandado no pierda ciertas actualizaciones importantes en su caso en la corte de inmigración.



## Cambio de dirección

Después de un desastre, hay muchas personas que quedan desplazadas. Si alguien se muda del domicilio que tiene registrado la corte de inmigración, tiene que actualizar el domicilio dentro de cinco días de la mudanza más reciente.

### INSTRUCCIONES PARA EL CAMBIO DE DIRECCIÓN (EIOR)

1. Visite el [sitio web](#) de la corte de inmigración del Departamento de Justicia.<sup>1</sup>
2. Haga clic en el estado del lugar de la audiencia que está a cargo del caso del cliente. Descargue el archivo PDF junto a la ubicación de la corte.
3. Ponga el nombre del cliente y el número A (número de identificación de nueve cifras asignado por DHS, que comienza con la letra 'A'). Después ponga la dirección anterior y actual del cliente. A continuación, firme el documento.
4. No se olvide de hacer el traslado legal del documento a la Oficina del director legal de DHS e ICE.<sup>2</sup>
5. Haga clic [aquí](#)<sup>3</sup> para encontrar la dirección de la corte de inmigración que se está encargando actualmente del caso del cliente y a la cual hay que enviar por correo el formulario de cambio de dirección, siga el [enlace](#). Después, seleccione el estado y encuentre la corte. Esta información también aparecerá en el formulario de cambio de dirección en formato PDF.<sup>4</sup>

1 <https://www.justice.gov/eoir/form-eoir-33-eoir-immigration-court-listing>

2 <https://www.ice.gov/contact/field-offices>.

3 <https://www.justice.gov/eoir/eoir-immigration-court-listing>.

4 <https://www.justice.gov/eoir/eoir-immigration-court-listing>.

## INSTRUCCIONES PARA EL CAMBIO DE DIRECCIÓN (AR -11) DE USCIS

Un cliente puede cambiar su dirección en una de dos maneras:

- [En línea](#)<sup>5</sup>
- O por correo<sup>6</sup>

La presentación del [formulario AR-11](#)<sup>7</sup> en línea actualizará la dirección del cliente en todas las solicitudes, peticiones o pedidos pendientes incluidos en el formulario.

1. Después de hacer clic en el enlace precedente, haga clic en "File Online" (Presentar en línea). Después, aparecerá una página de consideraciones donde, si el cliente tiene una cuenta del USCIS o es víctima de violencia en el hogar, trata de personas u otro delito, el cliente debería solicitar un cambio de dirección utilizando los enlaces listados. Si estas consideraciones no se aplican al cliente, haga clic en Continue (Continuar).
2. Después, el sitio preguntará si el cliente ha presentado una solicitud o petición relacionada con inmigración y todavía no ha recibido un aviso, tarjeta o documento de decisión. Responda sí o no.

**Si el cliente respondió que sí**, seleccione la opción que mejor describa el formulario que está presentando. Después, ponga el número de recibo de la solicitud y el código postal utilizado cuando presentó la petición originalmente. Hay una opción para agregar más números de recibo, si el cliente presentó más de una solicitud o está cambiando la dirección de más de una persona.

**Si el cliente respondió que no**, continúe al paso 4.

4. Ponga la información personal del cliente: nombre, fecha de nacimiento y número 'A'.
5. Seleccione el país de ciudadanía del cliente, y seleccione qué tipo de estatus de inmigración tiene en EE. UU. (residente permanente, otro, visitante o estudiante).
6. Ponga la dirección del cliente que aparece en la solicitud, y después la nueva dirección (la dirección adonde el cliente se mudó).
7. Hay una opción para seleccionar la nueva dirección del cliente como su nueva dirección postal o proporcionar otra dirección postal. Seleccione la dirección que el cliente quiere usar como su dirección postal.
8. Ponga la dirección de correo electrónico del cliente para enviar un número de confirmación. No se olvide de anotar el número de confirmación.
9. Ponga la información sobre quién presentó este formulario de cambio de dirección (cliente/peticionario, representante legal, o padre/madre o tutor).
10. Llene la casilla de verificación de seguridad y seleccione el cuadro donde certifica que la información proporcionada es verdadera y correcta. Después haga clic en Submit (Enviar). Recibirá un número de confirmación. No se olvide de anotar y guardar el número de confirmación.

<sup>5</sup> <https://www.uscis.gov/ar-11>.

<sup>6</sup> Envíe los formularios AR-11 completados a U.S. Department of Homeland Security, Citizenship and Immigration Services, Attn: Change of Address, 1344 Pleasants Dr. Harrisonburg, VA 22801.

<sup>7</sup> <https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/forms/ar-11.pdf>.

## Cambio de jurisdicción

En casos extremos, un desastre puede obligar a alguien a mudarse a una ciudad o estado distinto. Puede tener familiares en otro lugar que lo pueden ayudar, o quizás se tenga que mudar para buscar otro trabajo. Cualquiera sea la razón, el demandado podría necesitar cambiar la corte de inmigración a cargo de su caso. Si la reubicación es solo temporal, o puede viajar a su lugar de residencia original sin mucha dificultad, quizás no sea necesario cambiar de jurisdicción. No obstante, es probable que se tenga que solicitar un cambio de jurisdicción a la corte.

Se puede solicitar un cambio de jurisdicción mediante una Moción para cambiar de jurisdicción (Motion to Change Venue). Todas las mociones ante la corte se tienen que presentar dentro de los plazos estipulados. Para actuaciones donde el demandado no está detenido, todas las presentaciones se tienen que hacer por lo menos quince días antes de la audiencia.

### MOCIÓN PARA CAMBIAR DE JURISDICCIÓN DEL MANUAL DE PRÁCTICAS DE LA CORTE

Una solicitud de cambio de jurisdicción se debe hacer mediante una moción escrita. La moción se tiene que justificar con pruebas documentarias.<sup>8</sup> La moción debe incluir la siguiente información:

- La fecha y hora de la próxima audiencia programada.
- Una admisión o rechazo de los alegatos sobre los hechos y el/los cargo(s) del Aviso de comparecencia.<sup>9</sup>
- La identificación o negativa a identificar un país donde sería deportado.
- Si el extranjero va a solicitar que no se lo deporte, una descripción del motivo por el cual es elegible.
- Una dirección (calle y número) donde se puede notificar al extranjero sobre una audiencia en el futuro o, si la dirección donde el extranjero recibe correspondencia ha cambiado, un Formulario de cambio de dirección de extranjero (Alien's Change of Address Form) completado.<sup>10</sup>
- Una explicación detallada de las razones por las que hace la solicitud.<sup>11</sup>

Presente la moción con una carta de presentación titulada "MOTION TO CHANGE VENUE" (MOCIÓN PARA CAMBIAR DE JURISDICCIÓN) acompañada por una orden propuesta de cambio de dirección, y ajústese a los plazos y requisitos para hacer la presentación.<sup>12</sup> La presentación de una moción para cambiar jurisdicción no exime al extranjero o su representante de comparecer en cualquier audiencia programada. Por lo tanto, hasta que se otorgue la moción, las partes tienen que comparecer en todas las audiencias tal como se programaron originalmente.

Vea el apéndice D para obtener una plantilla de Moción para cambiar jurisdicción.

<sup>8</sup> Vea el capítulo 5.2(e) (pruebas) - <https://www.justice.gov/eoir/page/file/1084851/download>.

<sup>9</sup> Formulario I-862 - <https://www.justice.gov/eoir/dhs-notice-appear-form-i-862>.

<sup>10</sup> Formulario EOIR-33/IC - <https://www.justice.gov/eoir/form-eoir-33-eoir-immigration-court-listing>.

<sup>11</sup> Vea en general Matter of Rahman, 20 I&N Dec. 480 (BIA 1992), 8 C.F.R. sección 1003.20.

<sup>12</sup> Vea el capítulo 5.2 (Cómo presentar una moción), Apéndice F (muestra de carta de presentación) del Manual de prácticas de la corte de inmigración- <https://www.justice.gov/eoir/page/file/1084851/download>.

## Cómo cambiar de jurisdicción

### INSTRUCCIONES PARA LA MOCIÓN PARA CAMBIAR DE JURISDICCIÓN<sup>13</sup>

#### CARTA DE PRESENTACIÓN

- Ponga el nombre del cliente en la esquina superior izquierda. Ponga su dirección debajo del nombre.
- A continuación, abajo en "In the Matter of" (Con referencia a), ponga el nombre del demandado.
- Ponga el número 'A' del demandado en el costado derecho, encima de "In Removal Proceedings" (En actuaciones de deportación).
- Cerca de la esquina inferior izquierda, ponga el nombre del juez de inmigración asignado junto a "Immigration Judge" (Juez de inmigración).
- A la derecha del nombre del juez, ponga la fecha de la próxima audiencia del cliente, junto a "Next Hearing Date:" (Próxima audiencia del cliente:).

#### MOCIÓN PARA CAMBIAR JURISDICCIÓN

- En el próximo párrafo, ponga "(Respondent's name) seeks this change of venue pursuant to 8 CFR § 1003.20" ([Nombre del demandado] solicita este cambio de jurisdicción conforme a 8 CFR, sección 1003.20).
- Después ponga: "in support of this motion (Respondent's name) states as follows:" (como justificación de esta moción, [nombre del demandado] declara lo siguiente). Después ponga la razón por la que necesita cambiar de jurisdicción.
- Al pie de la página, después de la razón, ponga el nombre del cliente y la fecha. Y adjunte todas las pruebas que correspondan.

#### MUESTRA DE ORDEN

Adjunte una muestra de orden, tal como sigue:

- En la esquina superior izquierda, ponga el nombre del demandado. Debajo del nombre, ponga su dirección.
- A continuación, abajo en "In the Matter of" (Con referencia a), ponga el nombre del caso del demandado. Ponga el número 'A' del demandado en el costado derecho, encima de "In Removal Proceedings" (En actuaciones de deportación).

#### CERTIFICADO DE TRASLADO

Se tiene que incluir un certificado de traslado con cada presentación ante la corte.

#### CERTIFICADO DE INTERPRETACIÓN

- En el centro de la página ponga, Certificate of Interpretation (Certificado de interpretación), en negrita y subrayado.
- Debajo del título, en el rincón derecho de la página, escriba lo siguiente: "I, (Interpreter's name) declare that I am proficient in the English and Spanish languages, and the foregoing was read to (Client's name) in Spanish before he, she, or they signed the document. I further declare that I am competent to render this

<sup>13</sup> Paquete de muestra de Moción para cambiar jurisdicción - [https://asylumadvocacy.org/wp-content/uploads/2019/07/9-ASAP-Redacted-Sample-Motion-to-Change-Venue-for-Formerly-Separated-Family\\_Redacted.pdf](https://asylumadvocacy.org/wp-content/uploads/2019/07/9-ASAP-Redacted-Sample-Motion-to-Change-Venue-for-Formerly-Separated-Family_Redacted.pdf).

translation, and I would testify to the same penalty of perjury if I were called upon to do so" (Yo, [nombre del intérprete] declaro que soy competente en los idiomas inglés y español y que se leyó lo anterior a [nombre del cliente] en español antes de firmar el documento. También declaro que soy competente para realizar esta traducción, y que atestiguaría bajo la misma pena de perjurio si se me pidiera que lo haga).

- Ponga el nombre del intérprete y la fecha.

## Cómo reemplazar documentos perdidos o dañados

Se pueden perder o dañar documentos importantes durante un desastre. Dependiendo del documento que se perdió, se puede tardar poco o mucho en reemplazarlo. El costo de reemplazo también puede variar. Las solicitudes bajo la Ley de Libertad de Información (Freedom of Information Act, FOIA) son gratis. No obstante, se limitan a reemplazar registros. Para documentos más oficiales, como tarjetas de residencia permanente, hay que presentar una solicitud y pagar una cuota para reemplazarlos. Es importante hacer notar que el reemplazo de un documento puede tardar meses, ya sea a través de FOIA o una solicitud ante USCIS. En lo posible, lo mejor es guardar los documentos en un lugar seguro antes del desastre, y tener copias disponibles.

## Ley de Libertad de Información

### INSTRUCCIONES DE FOIA (EOIR)

#### ACERCA DE FOIA

La Ley de Libertad/Privacidad de Información (Freedom of Information Act/Privacy Act, FOIA/PA) otorga a cualquier persona acceso a los registros de agencias federales, salvo aquellas exceptuadas por la Ley.<sup>14</sup> El Congreso excluyó tres categorías discretas de registros de las fuerzas del orden y de seguridad nacional de los requisitos de FOIA.<sup>15</sup>

Se puede presentar una solicitud bajo FOIA a la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración (Executive Office for Immigration Review, EOIR) para reemplazar órdenes judiciales, copias de solicitudes presentadas previamente ante la corte, o pruebas presentadas en la corte.

#### SOLICITUD BAJO FOIA

Presente las solicitudes bajo la Ley FOIA por correo.<sup>16</sup>

Una solicitud bajo FOIA debe describir en forma razonable los registros que se desean obtener. La solicitud debe contener la información de identificación del solicitante, como su nombre completo, otros nombres utilizados, el lugar de la audiencia de inmigración y el número 'A', si se conoce. Si no se conoce el número 'A' o el caso se inició antes de 1988, ponga la fecha de la Orden de presentar motivos justificativos, el país de origen y el lugar de la audiencia de inmigración.

El cliente tiene que verificar su identidad proporcionando una firma original notariada o un Certificado de identidad.<sup>17</sup>

<sup>14</sup> 5 U.S.C. sección 552/552a.

<sup>15</sup> Vea 5 U.S.C. sección 552(c) (2006 & Supp. IV 2010). Vea también <http://www.justice.gov/oip/foiapist/2012foiapist9.html>

<sup>16</sup> Envíe las solicitudes bajo FOIA A: Office of the General Counsel, Attn: FOIA Service Center, Executive Office for Immigration Review, 5107 Leesburg Pike, Suite 1903, Falls Church, VA 22041, [EOIR.FOIARequests@usdoj.gov](mailto:EOIR.FOIARequests@usdoj.gov).

<sup>17</sup> [https://www.justice.gov/ust/file/doj361\\_form.pdf/download](https://www.justice.gov/ust/file/doj361_form.pdf/download).

Si el cliente está presentando una solicitud en nombre de otra persona, el cliente tiene que adjuntar una autorización para divulgar información de la persona en nombre de quien presenta la solicitud; o una explicación de cómo el interés público sobrepasa el interés de privacidad de la persona cuyos registros de quieren obtener. Se debe adjuntar la autorización o explicación junto con la solicitud enviada por correo.

## COSTO

Salvo para solicitantes comerciales, no hay que pagar por las primeras 100 páginas de reproducciones y dos horas de tiempo de búsqueda. Los cargos de búsqueda son \$4.75 (administrativa) y \$10.00 (profesional) por cada cuarto de hora. Los cargos tienen que exceder \$25.00 antes de que se cobre una cuota.

Una agencia puede cobrar por obtener registros almacenados en centros administrados por los Archivos Nacionales y Administración de Registros (National Archives and Records Administration, NARA) y los costos asociados con escanear los registros de demandados. El hecho de presentar una solicitud se interpreta como un acuerdo para pagar todos los cargos aplicables hasta \$25.00 sin previo aviso. La mayoría de las solicitudes no requiere el pago de cuotas; sin embargo, si los cargos exceden \$25.00, el Departamento de Justicia notificará al cliente antes de dar curso a la solicitud. El cliente tiene que dar su acuerdo para pagar, o EOIR no proporcionará los registros.<sup>18</sup>

## PROCESAMIENTO

Una solicitud bajo FOIA tarda entre veinte y treinta días hábiles. Las solicitudes bajo FOIA a EOIR se procesan a tres niveles. El nivel uno es para solicitudes que reciben un procesamiento expedito. El nivel dos es para solicitudes simples que no abarcan muchos registros o consultas prolongadas con otras entidades. El nivel tres es para solicitudes complejas con muchos registros o que necesitan consultas prolongadas o numerosas, o las solicitudes que involucran registros sensibles.

Para acelerar una solicitud bajo FOIA, el cliente tiene que demostrar una necesidad convincente, como (1) amenaza inminente para la vida o seguridad física de un individuo; (2) urgencia para informar al público sobre una actividad real o alegada del gobierno federal, si la solicitud es efectuada por una persona dedicada principalmente a diseminar información; (3) la pérdida de derechos sustanciales de debido proceso, o; (4) un asunto de interés amplio y excepcional para los medios de comunicación donde existen dudas posibles sobre la integridad del gobierno que pueden afectar la confianza pública.

## SEGUIMIENTO Y APELACIONES

Para hacer el seguimiento de una solicitud bajo FOIA, llame al (703) 605-1297 y pida hablar con (1) el especialista de FOIA asignado a la solicitud del cliente; o (2) Crystal Souza, la funcionaria de relaciones públicas de FOIA.<sup>19</sup>

Si el cliente no está satisfecho con la respuesta de EOIR a su solicitud bajo FOIA, puede presentar una apelación ante la Oficina de política de información (Office of Information Policy, OIP) del Departamento de Justicia de Estados Unidos. Se puede encontrar una guía para presentar una apelación en línea.<sup>20</sup>

<sup>18</sup> Veá 28 C.F.R. sección 16.10.

<sup>19</sup> Para obtener más información, <https://www.justice.gov/oip/department-justice-freedom-information-act-reference-guide>.

<sup>20</sup> <https://www.justice.gov/oip/submit-and-track-request-or-appeal>

## INSTRUCCIONES DE FOIA (ICE):

Se puede usar una solicitud bajo FOIA a el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (Immigration and Customs Enforcement, ICE) para conseguir una copia del aviso para comparecer, las órdenes de supervisión más recientes, y otros documentos relacionados con entradas y salidas de los Estados Unidos.

### CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD BAJO FOIA EN LÍNEA

- Acceda el [Formulario de solicitud bajo FOIA](#).<sup>21</sup>
- Ponga la información de contacto del cliente: su nombre legal completo, dirección, número de teléfono y número de fax, si lo tiene.
- Describa el/los tipo(s) de documento(s) que se solicitan, incluyendo el nombre de la compañía, su dirección y cualquier otra información relevante para la solicitud.
- Seleccione la opción que mejor describa al cliente y el propósito de la solicitud.
- A continuación, seleccione el monto máximo que el cliente está dispuesto a pagar por procesar la solicitud bajo FOIA. Se puede obtener información sobre exenciones de FOIA en línea.<sup>22</sup>
- Certifique que el cliente no es un robot, y después haga clic en Submit (Enviar).
- Envíe el formulario por correo usando un servicio que tenga un número de seguimiento.

### CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD BAJO FOIA POR CORREO

Todas las solicitudes se pueden enviar por fax o correo electrónico.<sup>23</sup>

- Acceda la solicitud bajo FOIA - [Formulario G-639](#).<sup>24</sup>
- Bajo "Type of Request" (Tipo de solicitud), seleccione Freedom of Information Act (FOIA).
- Ponga la información de contacto del cliente: su nombre legal completo, dirección, número de teléfono y la fecha. A continuación, firme para aceptar el pago de todos los costos incurridos en la búsqueda hasta \$25.00.
- Si el cliente está presentando una solicitud en nombre de otro, o de cualquiera que no sea la parte solicitante, tiene que poner su nombre y firmar.
- Proporcione la información necesaria para hacer una búsqueda del/de los registro(s), incluyendo el nombre del documento o registro, fecha(s), asunto(s) y lugar donde se encuentra(n). El cliente también puede poner el propósito de la solicitud.
- Ponga los datos necesarios sobre la persona de la que trata el registro: su nombre, otros nombres utilizados (si alguno), nombre cuando ingresó en EE. UU., número 'A', número de recibo de la petición o reclamo, país de nacimiento y fecha de nacimiento.
- Firma y fecha. Ponga el número de teléfono del cliente.
- Por último, notarice el documento colocando la fecha, la firma del cliente y la fecha en que vence la comisión del cliente.
- Envíe el formulario por correo usando un servicio que tenga un número de seguimiento.<sup>25</sup>

21 <https://www.ice.gov/webform/foia-request-form>.

22 <https://www.dhs.gov/foia-exemptions>.

23 Las solicitudes por correo (sistema postal de EE. UU. y correo nocturno/FedEx) se deben enviar a: U.S. Immigration and Customs Enforcement Freedom of Information Act Office, 500 12th Street SW, Stop 5009, Washington, D.C. 20536-5009.

24 <https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/forms/g-639.pdf>.

25 *Id.* en 23.

## Cómo reemplazar la tarjeta de residente permanente legal

### INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO I-90:

#### PARTE 1 - INFORMACIÓN

- Acceda la Solicitud para reemplazar la tarjeta de residente permanente – [Formulario I-90](#).<sup>26</sup>
- Ponga su número 'A', el número de cuenta en línea de USCIS (si corresponde) y el nombre del cliente.
- Seleccione la opción que mejor describa si el nombre del cliente ha cambiado desde que recibió su última tarjeta de residente permanente. Seleccione N/A (N/C) si el cliente nunca recibió su tarjeta previa.
- Ponga el nombre del cliente como aparece en su tarjeta de residente permanente actual.
- Ponga la dirección postal del cliente y el domicilio, si es distinto que la dirección postal.
- Seleccione el sexo del cliente y ponga su fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y país de nacimiento.
- Ponga los nombres de los padres del cliente y su clase de admisión, fecha de admisión y número del Seguro Social, si lo tiene.

#### PARTE 2 - TIPO DE SOLICITUD

- Seleccione el estatus del cliente como residente de EE. UU. Si el cliente es un residente permanente legal, proceda a la sección A. Si el cliente es un residente permanente condicional, proceda a la sección B.
  - o Sección A: Seleccione la opción que mejor describa la razón por la que el cliente está solicitando una tarjeta nueva.
  - o Sección B: Seleccione la opción que mejor describa la razón por la que el cliente está solicitando una tarjeta nueva.

#### PARTE 3 - INFORMACIÓN DE PROCESAMIENTO

- Ponga el lugar donde el cliente solicitó una visa de inmigrante/ajuste de estatus, y dónde se emitió. Si el cliente ingresó a EE. UU. con una visa de inmigrante, conteste la pregunta 3.a-3.a.1. Si el cliente recibió un ajuste de estatus, proceda a la parte 4.
  - o Pregunta 3.a-3.a.1: Ponga el destino del cliente cuando fue(ron) admitido(s) al país, y el puerto de entrada.
  - o 4: seleccione si el cliente ha sido sujeto a actuaciones de exclusión, deportación o remoción, o si un juez ordenó su remoción de EE. UU.
- Indique si el cliente ha presentado alguna vez un formulario I-407, Abandono de estatus de extranjero como residente permanente legal (Abandonment by Alien Status as a Lawful Permanent Resident) o se determinó de otra manera que abandonó el estatus del cliente. (Si respondió que sí a 4 o 5, explique en la parte 8. Sección de información adicional).
- Seleccione la opción que mejor describa la información biográfica del cliente. (Origen étnico, raza, estatura, peso, color de ojos, color de pelo).

<sup>26</sup> <https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/forms/i-90.pdf>.

#### PARTE 4 - ADAPTACIONES PARA INDIVIDUOS CON DISCAPACIDADES O IMPEDIMENTOS

- Seleccione si el cliente está solicitando una adaptación debido a su discapacidad o impedimento. Después, seleccione la discapacidad o impedimento del cliente y explique la adaptación que el cliente está solicitando (ciego, sordo u otro tipo de discapacidad/impedimento).

#### PARTE 5 - DECLARACIÓN E INFORMACIÓN DE CONTACTO

- Seleccione la opción que mejor describe si el cliente leyó y comprendió la solicitud en inglés, o si el cliente le pidió a un intérprete o un preparador que le lea y prepare la solicitud en su nombre.
- Ponga el número de teléfono de día, el número de teléfono móvil (si corresponde), la dirección de correo electrónico (si corresponde) y la firma del cliente.

#### PARTE 6 - INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL INTÉRPRETE

- Ponga la información del intérprete: nombre completo, organización comercial (si corresponde), dirección postal e información de contacto.
- El intérprete debe certificar la solicitud y firmar.

#### PARTE 7 - INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LA PERSONA QUE PREPARÓ LA SOLICITUD

- Ponga la información del preparador: nombre completo, organización comercial (si corresponde), dirección postal e información de contacto.
- Los abogados tienen que marcar la casilla que indica que son abogados.
- El preparador tiene que poner la fecha y firmar.

### INFORMACIÓN PARA HACER LA PRESENTACIÓN:

El cliente puede presentar el formulario I-90 en línea<sup>27</sup> o por correo.<sup>28</sup> Sin embargo, si el cliente está solicitando una exención de cuotas, no puede hacer la presentación en línea; la tiene que hacer por correo.

#### CUOTA DE PRESENTACIÓN

El cliente tendrá que pagar una cuota no reembolsable de \$455.00 y quizás también una cuota de servicio biométrico de \$85.00.

Si el cliente está presentando el formulario I-90 porque su tarjeta actual tiene información incorrecta debido a un error del Departamento de Seguridad Nacional, como un nombre mal deletreado, el cliente no tendrá que pagar la cuota de presentación. No obstante, el cliente tiene que enviar la tarjeta original que contiene el error y una prueba documental del nombre o información biográfica correcta.

---

27 Para presentar en línea: El cliente tiene que abrir una cuenta de USCIS en línea - <https://www.uscis.gov/file-online/how-to-create-a-uscis-online-account> - y después presentar el formulario en línea - <https://www.uscis.gov/file-online>.

28 La solicitud se puede enviar por correo a USCIS PO Box 21262, Phoenix, AZ 85036.

## Naturalización

Para prepararse para todos los desastres posibles, los residentes permanentes legales deberían considerar la posibilidad de nacionalizarse. Al convertirse en ciudadanos de Estados Unidos, ya no tendrán que preocuparse por su estatus inmigratorio. Los residentes permanentes legales deberían consultar a un/a abogado/a de inmigración para verificar que son elegibles para solicitar la ciudadanía.

### REQUISITOS GENERALES

Un cliente puede solicitar su naturalización si:

1. el cliente tiene al menos 18 años de edad en el momento en que presenta la solicitud (salvo los miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas de EE. UU.);
2. el cliente ha sido residente permanente de EE. UU. por el periodo de tiempo requerido;<sup>29</sup>
3. el cliente ha vivido en el estado o distrito de USCIS donde dice residir por lo menos tres meses antes de hacer la presentación;
4. el cliente demostró su presencia física en EE. UU. por el periodo de tiempo requerido;
5. el cliente demostró su residencia continua por el periodo de tiempo requerido;
6. el cliente demostró tener un buen carácter moral;
7. el cliente ha demostrado su apego a los principios e ideales de la Constitución de EE. UU.;
8. el cliente ha demostrado un conocimiento básico de la historia y el gobierno de EE. UU., como también capacidad para leer, escribir hablar y comprender el inglés básico; y
9. el cliente toma un juramento de lealtad a EE. UU. Algunos clientes pueden reunir los requisitos para un juramento modificado.

La solicitud del cliente se debe enviar a un buzón de USCIS que se determina en función del lugar donde vive.<sup>30</sup>

### INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO N-400

#### PARTE 1 - INFORMACIÓN DE ELEGIBILIDAD

- Acceda la Solicitud de naturalización, [formulario N-400](#).<sup>31</sup>
- Ponga el número 'A' del cliente y después seleccione la casilla que mejor describe la elegibilidad del cliente para naturalizarse.

#### PARTE 2 - INFORMACIÓN SOBRE EL CLIENTE

- Si corresponde, ponga el nombre legal completo actual del cliente y cualquier otro nombre que el cliente haya utilizado desde que nació. También existe la opción de cambiar legalmente el nombre del cliente, si lo desea.
- Ponga el número del Seguro Social y el número de cuenta en línea de USCIS, si corresponde.

<sup>29</sup> Vea el formulario N-400 Solicitud de naturalización, parte 1, pregunta 1.

<sup>30</sup> "Dónde hacer la presentación" <https://www.uscis.gov/n-400>.

<sup>31</sup> <https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/forms/n-400.pdf>.

- Ponga el sexo, fecha de nacimiento, la fecha en que el cliente se convirtió en residente permanente legal, el país de nacimiento y el país de ciudadanía.
- Seleccione la casilla que mejor describa si el cliente tiene cualquier discapacidad física o del desarrollo, o cualquier impedimento mental que le impida demostrar su conocimiento de inglés o los requisitos de educación cívica. De ser así, el cliente tiene que presentar un formulario N-648, Certificación médica de expectativa de discapacidad, en el momento de solicitar su naturalización.<sup>32</sup>
- Seleccione la casilla que describa las excepciones, si las hubiere, para la prueba de idioma inglés.

### PARTE 3 - ADAPTACIONES PARA INDIVIDUOS CON DISCAPACIDADES O IMPEDIMENTOS.

- Seleccione la opción que mejor describa si el cliente está solicitando una adaptación por su discapacidad o impedimento y, en ese caso, qué tipo de adaptación está solicitando.

### PARTE 4 - INFORMACIÓN DE CONTACTO

- Ponga el/los mejor(es) número(s) de teléfono para comunicarse con el cliente y su dirección de correo electrónico (si corresponde).

### PARTE 5 - INFORMACIÓN SOBRE LAS DIRECCIONES ACTUALES Y ANTERIORES

- Ponga la dirección actual y las direcciones anteriores donde el cliente vivió durante los últimos 5 años, con la calle y el número, el departamento, habitación o número de piso, la ciudad o pueblo, el condado, el estado y el código postal.
- Ponga la dirección postal del cliente, si es distinta que la dirección actual.

### PARTE 6 - INFORMACIÓN SOBRE LOS PADRES DEL CLIENTE

- Si ninguno de los padres del cliente es ciudadano de EE. UU., pase a la parte 7.
- Seleccione la casilla que mejor describa si la madre o el padre del cliente son ciudadanos de EE. UU. Después ponga el nombre legal completo de la madre y el padre, país de nacimiento, fecha de nacimiento, fecha en que se hicieron ciudadanos y su número 'A'.

### PARTE 7 - INFORMACIÓN BIOGRÁFICA

- Seleccione las casillas que mejor describen el origen étnico, raza, color de ojos y de pelo del cliente.
- Ponga la estatura y el peso del cliente.

### PARTE 8 - INFORMACIÓN SOBRE EL EMPLEO Y LA EDUCACIÓN

- Enumere dónde ha trabajado/estudiado el cliente en los últimos cinco años, con el nombre del empleador/escuela, su dirección y las fechas en que el cliente ha trabajado o estudiado allí.

### PARTE 9 - TIEMPO FUERA DE EE. UU.

- Enumere todos los viajes que el cliente ha hecho fuera de los EE. UU. en los últimos cinco años, con la cantidad total de días de viaje y cantidad de viajes.
- Si un viaje fuera de los Estados Unidos fue por 6 meses o más, el cliente tiene que demostrar que no dejó de trabajar en los Estados Unidos, su familia inmediata permaneció en los Estados Unidos, y siguió teniendo acceso pleno o fue propietario o alquiló una casa en los Estados Unidos.

<sup>32</sup> <https://www.uscis.gov/n-648>.

## PARTE 10 - INFORMACIÓN SOBRE EL HISTORIAL DEL ESTADO CIVIL DEL CLIENTE

- Seleccione la casilla que mejor describa el estado civil del cliente y si el cónyuge del cliente es miembro de las Fuerzas Armadas de EE. UU.
- Ponga la cantidad de veces que el cliente ha estado casado y la información sobre el matrimonio actual y matrimonios previos del cliente, con información sobre su nombre legal completo, fecha de nacimiento, la fecha en el cliente se casó con su cónyuge actual y su dirección.
- Seleccione la casilla que mejor describe si el cónyuge del cliente es ciudadano de EE. UU. actualmente y ponga su información de ciudadanía.

## PARTE 11 - INFORMACIÓN SOBRE LOS HIJOS DEL CLIENTE

- Ponga la cantidad total de hijos que tiene el cliente.
- Ponga la información sobre sus hijos: su nombre legal actual, número 'A', fecha de nacimiento, país de nacimiento y dirección.

## PARTE 12 - MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL CLIENTE

- Seleccione las casillas de acuerdo al mejor saber y entender del cliente.
- Si el cliente responde que sí a cualquiera de las preguntas 1-21, adjunte una explicación de la respuesta del cliente.

## CUOTAS

La cuota de presentación de una Solicitud de naturalización es de \$640. También se requiere una cuota de servicio biométrico de \$85 para clientes menores de 75 años de edad.

## DIRECCIÓN DONDE ENVIAR LA PRESENTACIÓN

El cliente puede hacer la presentación en línea creando una [cuenta en línea de USCIS](#)<sup>33</sup> o por correo (la dirección postal depende del estado de residencia del cliente).<sup>34</sup>

## Problemas con la naturalización

Los abogados que ayudan con casos de naturalización deberían estar al tanto de barreras potenciales para conseguir la ciudadanía de Estados Unidos. Ciertas actividades pueden causar prohibiciones temporales o permanentes de obtener la ciudadanía. Si un/a abogado/a identifica cualquier prohibición potencial, debería explicarle al cliente por qué quizás no sea posible obtener la naturalización en este momento. El cliente debería comprender por qué existe esta prohibición temporal o permanente, y cómo resolver el problema. Para una lista de problemas con la naturalización, vea el apéndice C, Naturalización, prohibiciones permanentes y temporales.

<sup>33</sup> <https://www.ready.gov/>.

<sup>34</sup> "Dónde hacer la presentación" <https://www.uscis.gov/n-400>.

## Exenciones de cuotas y solicitudes para reducir las cuotas

### INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO I-912 - EXENCIÓN DE CUOTAS

Acceda el [formulario I-912](#).<sup>35</sup>

#### PARTE 1 - RAZÓN POR EL PEDIDO

- Seleccione la opción que mejor describa la razón por la que el cliente está solicitando una exención de cuotas.

#### PARTE 2 - INFORMACIÓN SOBRE EL CLIENTE

- Proporcione información sobre el cliente o, si el tutor legal de un menor está llenando la solicitud en su nombre, la información sobre el menor: nombre completo, otros nombres que usó en el pasado (de haber), el número 'A', el número de cuenta de USCIS (de haber), la fecha de nacimiento y el número del Seguro Social. Después, seleccione la opción que mejor describa el estado civil del cliente.

#### PARTE 3 - SOLICITUDES Y PETICIONES PARA LAS QUE EL CLIENTE ESTÁ SOLICITANDO UNA EXENCIÓN DE CUOTAS

- Ponga los números de los formularios de solicitud y petición para los que el cliente está solicitando una exención de cuotas.

#### PARTE 4 - BENEFICIOS POR NIVEL DE INGRESOS

- Si el cliente selecciona "means-tested benefits" (beneficios por nivel de ingresos) en la parte 1, ponga la información sobre los beneficios que el cliente está recibiendo por su nivel de ingresos, y adjunte los documentos de respaldo.

#### PARTE 5 - INGRESOS DE A LO SUMO EL 150 % DE LAS PAUTAS DE POBREZA FEDERAL

- Si el cliente selecciona "income at or below 150% of poverty" (ingresos del 150 % del nivel de pobreza o menores) en la parte 1, seleccione la casilla que mejor describe el estado laboral del cliente.
- Si el cliente está recibiendo beneficios de desempleo, ponga la fecha en que el cliente quedó desempleado.
- Seleccione la casilla que mejor describa el cónyuge del cliente y proporcione la información sobre el tamaño del hogar del cliente.
- Proporcione información sobre los ingresos del cliente y los ingresos que se cuentan como del hogar del cliente.

#### PARTE 6 - DIFICULTADES ECONÓMICAS

- Si el cliente seleccionó "financial hardship" (dificultades económicas) en la parte 1, describa cualquier situación que ha obligado al cliente o un familiar a incurrir en gastos, deudas o pérdidas de ingreso, con el monto de los gastos, deudas y pérdidas de ingresos.
- Ponga cualquier activo líquido que el cliente puede convertir rápidamente en efectivo.
- Haga una lista de los gastos y responsabilidades mensuales y marque la casilla que mejor describe el tipo de gasto.

<sup>35</sup> <https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/forms/i-912.pdf>.

## INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO I-942 - EXENCIÓN DE CUOTAS

USCIS permite que toda solicitud elegible pida una reducción de cuotas para el proceso de naturalización. Los niveles de ingresos que permiten hacer este pedido se pueden encontrar en línea.<sup>36</sup> Se debe presentar el formulario I-942 junto con la solicitud N-400. También se tiene que incluir un comprobante de ingresos.

Acceda el [formulario I-942](#).<sup>37</sup>

### PARTE 1 - INFORMACIÓN SOBRE EL CLIENTE

- Ponga la información sobre el cliente: nombre completo, fecha de nacimiento, número 'A' y estado civil.
- Ponga información sobre el/los miembro(s) de la familia que está(n) presentando esta solicitud junto con el cliente.

### PARTE 2 - INGRESOS DEL HOGAR

- Seleccione la casilla que mejor describe el estado laboral del cliente.
- Seleccione la casilla que mejor describe la información sobre el cónyuge del cliente y el tamaño del hogar.
- Ponga información sobre el cónyuge del cliente y cualquier otro miembro del hogar.
- Ponga la información solicitada sobre los ingresos anuales del hogar.

## Descripción del proceso de entrevista

Después de presentar la solicitud N-400, el cliente recibirá un aviso de entrevista. El aviso de entrevista dirá la fecha, dirección y otras instrucciones relacionadas con la entrevista. El tiempo que pasará antes de recibir la cita de la entrevista dependerá de cada oficina local.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREVISTA

1. Aviso de la cita.
2. Tarjeta de residente permanente.
3. Todos los pasaportes válidos y vencidos, tarjeta de identificación emitida por el estado (como una licencia de conducir).

### LLEVE LO SIGUIENTE, SI FUERA PERTINENTE:

4. Comprobante de estado civil.
5. Decreto de cambio de nombre dictado por la corte.
6. Historial del estado civil del cónyuge.
7. Disposición judicial en casos penales.
8. Si el cliente es un hombre entre 18 y 31 años de edad, comprobante de que se ha registrado en el servicio selectivo.

<sup>36</sup> <https://www.uscis.gov/i-942p>.

<sup>37</sup> <https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/forms/i-942.pdf>.

Al llegar a la entrevista, se le pedirá al cliente que pase por un puesto de control de seguridad, y tendrá que mostrar el aviso de la entrevista de naturalización y un documento de identidad. Después el cliente será enviado a la sala de espera de servicio al cliente, donde tendrá que presentar el aviso de la entrevista.

Durante la entrevista, el cliente primero tendrá que jurar que todo lo que diga es cierto. Una gran parte de la entrevista consistirá en preguntas sobre la solicitud de naturalización, la información proporcionada y los documentos provistos con la solicitud del cliente. El oficial también evaluará el conocimiento de inglés del cliente durante la entrevista. Si el cliente no comprende una pregunta, debería pedirle al entrevistador que la repita o que la vuelva a hacer con otras palabras. Otras preguntas pueden ser sobre los viajes que hizo fuera de EE. UU., los matrimonios anteriores, su membresía en cualquier organización, problemas legales que haya tenido el cliente, su servicio militar en EE. UU., y su apoyo a la Constitución y el gobierno de EE. UU.

Después de la entrevista, el oficial le pedirá al cliente que firme una serie de documentos, y después el cliente tomará las pruebas de lectura, escritura y educación cívica. Se pueden obtener materiales de estudio en el [sitioweb de USCIS](#)<sup>38</sup>, como también una [prueba de práctica de educación cívica](#).<sup>39</sup> La prueba de educación cívica se compone de 10 preguntas orales que se tienen que responder oralmente. El cliente tiene que responder correctamente seis de las diez preguntas para aprobar la prueba.

Las pruebas de lectura y escritura tienen tres oraciones cada una, y el cliente solo tiene que acertar la respuesta de un enunciado escrito y uno verbal para aprobar la prueba.

El oficial le comunicará al cliente los resultados de las pruebas de naturalización y de la entrevista. Si la oficina recomienda la aprobación de la solicitud del cliente, y su recomendación es aceptada, el cliente recibirá un aviso por correo de cuándo volver para la ceremonia de juramento.

## Cómo reemplazar el certificado de naturalización

Cuando un residente permanente legal se naturaliza, recibirá un certificado de naturalización. El certificado se imprime en una cartulina que es vulnerable a desgaste. Se recomienda que se hagan copias del certificado y que se guarde también una imagen digital. Se puede conseguir un certificado de recambio presentando la Solicitud de recambio del documento de naturalización/ciudadanía, formulario N-565, ante USCIS.

### INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO N-565

Acceda el [formulario N-565](#).<sup>40</sup>

#### PARTE 1 - INFORMACIÓN SOBRE EL CLIENTE

- Ponga la información personal: número de certificado, número 'A' y dirección postal.

#### PARTE 2 - TIPO DE SOLICITUD

- Seleccione el tipo de certificación que el cliente quiere reemplazar y la razón por la que necesita un certificado nuevo.
  - o Ejemplo de razón para 2a.: Perdí mi certificado debido a inundación u otros desastres.

38 <https://www.uscis.gov/citizenship/find-study-materials-and-resources/study-for-the-test>.

39 <https://www.fema.gov/fact-sheet/hazard-mitigation-under-individuals-and-households-program>.

40 <https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/forms/n-565.pdf>.

### PARTE 3 - INFORMACIÓN DE PROCESAMIENTO

- Seleccione la información que mejor describa el sexo, estatura y estado civil del cliente.

### PARTES 4 A 8

Estas secciones pueden o no aplicarse a individuos afectados por desastres. Consulte con el cliente para averiguar si estas secciones son pertinentes.

### PARTE 9 - DECLARACIÓN DEL CLIENTE

- Seleccione el punto 1A si el cliente puede leer y comprender inglés y ha leído y comprendido la solicitud.
- Si hubo un intérprete que le ayudó al cliente a comprender la solicitud, seleccione el punto 1B y ponga el nombre del intérprete y el nombre de la persona que preparó la solicitud para el cliente.

### PARTE 10 - INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL INTÉRPRETE

- Si se usó un intérprete, ponga la información de contacto del intérprete.
- El intérprete tiene que firmar y certificar la solicitud.

### PARTE 11- INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL PREPARADOR

- Ponga el nombre, organización comercial e información de contacto del preparador.
- Los abogados tienen que marcar la casilla que indica que son abogados.
- El preparador tiene que poner la fecha y firmar.
- Ponga la información sobre el último Certificado de intención del cliente, con el nombre de la oficina de USCIS o la corte, la fecha, el nombre en el documento y otros nombres, si corresponde, que el cliente ha utilizado.
- Seleccione si el cliente ha perdido o renunciado a su ciudadanía de cualquier manera desde que se hizo ciudadano.

## INFORMACIÓN PARA HACER LA PRESENTACIÓN

El cliente puede presentar su formulario N-565 ante USCIS en línea<sup>41</sup> abriendo una cuenta, o enviar el formulario por correo.<sup>42</sup>

Envíe por correo los certificados y fotos originales del cliente, si corresponde al Centro de Servicio de Nebraska después de haber hecho una presentación electrónica mediante la cuenta en línea.<sup>43</sup>

### CUOTA DE PRESENTACIÓN

Hay que pagar una cuota no reembolsable de \$555.00 para reemplazar un certificado de naturalización. Para las solicitudes presentadas en línea, también se puede hacer el pago en línea. Para solicitudes enviadas por correo, se puede hacer el pago con un giro bancario, cheque personal, cheque de cajero o tarjeta de crédito, usando el [formulario G-1450, Autorización para transacción de tarjeta de crédito](#).<sup>44</sup> Si el cliente va a pagar con un cheque, se debe hacer a la orden de U.S. Department of Homeland Security.

---

41 *Id.* en 33.

42 Envíe por correo al buzón de USCIS de Phoenix: USCIS, PO BOX 20050, Phoenix, AZ 85036.

43 <https://www.uscis.gov/n-565>.

44 <https://www.uscis.gov/g-1450>.

## PRUEBA INICIAL REQUERIDA

No envíe documentos originales, a menos que lo soliciten las instrucciones del formulario o la reglamentación aplicable. Solo adjunte los documentos que pide la solicitud.

### EJEMPLO DE LISTA DE VERIFICACIÓN

1. Dos fotografías idénticas tipo pasaporte.
2. Documento original o certificado, si el cliente está solicitando un documento nuevo o de reemplazo debido a un cambio de nombre, fecha de nacimiento o sexo.
3. Una copia del documento original, si el cliente está solicitando el reemplazo de un documento perdido, robado o destruido (si corresponde).
4. Un informe policial o declaración jurada, si el cliente está solicitando el reemplazo de un documento perdido, robado o destruido.
5. Prueba de un error tipográfico o administrativo cometido por USCIS (si corresponde).
6. Prueba de un cambio de nombre legal del cliente (si corresponde).
7. Prueba de un cambio de la fecha de nacimiento legal del cliente (si corresponde).
8. Prueba de un cambio de sexo legal del cliente (si corresponde).
9. Prueba de un cambio de estado civil del cliente (si corresponde).
10. Una copia del certificado de naturalización original del cliente, si está solicitando un certificado de naturalización especial.

## Exenciones de cuotas y solicitudes para reducir las cuotas

Los clientes que no tienen recursos para pagar la cuota de presentación de USCIS pueden hacer una Solicitud de exención de cuotas. Para la solicitud de naturalización, también se puede pedir una reducción de cuotas. Estos pedidos se tienen que enviar por correo junto con las solicitudes.

## INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO I-912 - EXENCIÓN DE CUOTAS

Acceda al [formulario I-912](#).<sup>45</sup>

### PARTE 1 - RAZÓN POR EL PEDIDO

- Seleccione la opción que mejor describa la razón por la que el cliente está solicitando una exención de cuotas.

### PARTE 2: INFORMACIÓN SOBRE EL CLIENTE

- Proporcione información sobre el cliente o, si el tutor legal de un menor está llenando la solicitud en su nombre, la información sobre el menor: nombre completo, otros nombres que usó en el pasado (de haber), el número 'A', el número de cuenta de USCIS (de haber), la fecha de nacimiento y el número del Seguro Social. Después, seleccione la opción que mejor describa el estado civil del cliente.

---

<sup>45</sup> <https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/forms/i-912.pdf>.

### PARTE 3 - SOLICITUDES Y PETICIONES PARA LAS QUE EL CLIENTE ESTÁ SOLICITANDO UNA EXENCIÓN DE CUOTAS

- Ponga los números de los formularios de solicitud y petición para los que el cliente está solicitando una exención de cuotas.

### PARTE 4 - BENEFICIOS POR NIVEL DE INGRESOS

- Si el cliente selecciona “means-tested benefits” (beneficios por nivel de ingresos) en la parte 1, ponga la información sobre los beneficios que el cliente está recibiendo por su nivel de ingresos, y adjunte los documentos de respaldo.

### PARTE 5 - INGRESOS DE A LO SUMO EL 150 % DE LAS PAUTAS DE POBREZA FEDERAL

- Si el cliente selecciona “income at or below 150% of poverty” (ingresos del 150 % del nivel de pobreza o menores) en la parte 1, seleccione la casilla que mejor describe el estado laboral del cliente.
- Si el cliente está recibiendo beneficios de desempleo, ponga la fecha en que el cliente quedó desempleado.
- Seleccione la casilla que mejor describa el cónyuge del cliente y proporcione la información sobre el tamaño del hogar del cliente.
- Proporcione información sobre los ingresos del cliente y los ingresos que se cuentan como del hogar del cliente.

### PARTE 6 - DIFICULTADES ECONÓMICAS

- Si el cliente seleccionó “financial hardship” (dificultades económicas) en la parte 1, describa cualquier situación que ha obligado al cliente o un familiar a incurrir en gastos, deudas o pérdidas de ingreso, con el monto de los gastos, deudas y pérdidas de ingresos.
- Ponga cualquier activo líquido que el cliente puede convertir rápidamente en efectivo.
- Haga una lista de los gastos y responsabilidades mensuales y marque la casilla que mejor describe el tipo de gasto.

## Recursos del sistema de inmigración

- El [localizador de detención](#)<sup>46</sup> del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (Immigration and Customs Enforcement, ICE) puede ayudar a los familiares a encontrar a individuos que han sido detenidos por ICE. Se puede hacer una búsqueda ya sea (1) usando el número de extranjero de una persona que no es ciudadana y su país de nacimiento; o (2) usando su apellido, fecha de nacimiento y país de nacimiento. Si usa la segunda opción, se tiene que poner el apellido exactamente como lo registró ICE.
- Ubicación de las cortes de inmigración: <https://www.justice.gov/eoir/eoir-immigration-court-listing>.
- Oficinas del director legal de ICE: <https://www.ice.gov/contact/field-offices>.
- Número de la línea de asistencia de EOIR: 1-800-898-7180.
  - o Los individuos pueden encontrar información sobre sus casos abiertos de la corte de inmigración usando su número ‘A’.

<sup>46</sup> <https://locator.ice.gov/odls/#/index>.

- Número de la línea de asistencia de USCIS: 1-800-375-5283.
  - o Los individuos pueden consultar el estado de sus casos, hacer consultas o reprogramar sus citas llamando a la línea de asistencia de USCIS.
  - o La persona que llama tiene que proporcionar el número de recibo de la solicitud para averiguar el estado de un caso actual.
  - o Un agente de inmigración solo hablará con un individuo con un caso abierto o con su representante legal para el caso.
- Localizador de refugios en caso de desastre: <https://www.redcross.org/get-help/disaster-relief-and-recovery-services/find-an-open-shelter.html>.
- Materiales de estudio para la prueba de naturalización: <https://www.uscis.gov/citizenship/find-study-materials-and-resources>.
- Línea de asistencia para angustia en caso de desastres (salud mental): 1-800-985-5990 y oprima el 2 para español.
- Centro de contacto de USCIS (seguimiento del caso del cliente): <https://www.uscis.gov/contactcenter>.



## CAPÍTULO 8:

# / Estatus de inmigración para víctimas de delitos

María Vázquez

En el periodo posterior a los desastres naturales, la tasa de crímenes violentos tiende a aumentar.<sup>1</sup> Las poblaciones marginales corren un riesgo mayor de ser víctimas de delitos violentos o de violencia en el hogar.<sup>2</sup> Por lo tanto, es imperativo que los abogados que trabajan con poblaciones inmigrantes después de desastres naturales identifiquen a los clientes que pueden recibir beneficios de inmigración debido a su condición de víctimas de ciertos delitos. Se puede ayudar a la población de inmigrantes a aumentar su resiliencia frente a desastres obteniendo un estatus legal seguro. Esto ayuda a que los inmigrantes reconstruyan sus vidas en forma más eficiente después de un desastre y previene una victimización futura al mitigar la marginalidad. La siguiente sección se enfoca en tres tipos de visas de inmigrantes disponibles para las víctimas de delitos: la visa U, la visa T y la petición bajo VAWA.

## Visas U

La visa U fue creada por la Ley de Prevención de Víctimas de Trata y Violencia (Victims of Trafficking and Violence Prevention Act, TVPA) de 2000. Las visas U proporcionan un camino para obtener la residencia permanente legal para inmigrantes que han sido víctimas de un delito grave y ayudaron a las fuerzas del orden a investigar ese delito. Si bien el proceso completo de obtención de la visa puede tomar varios años, los que reciben una visa U pueden obtener una exención para la mayoría de los motivos que hacen inadmisibles la inmigración legal, por lo cual es una opción deseable para inmigrantes que de lo contrario tendrían prohibido conseguir una residencia permanente legal.

### DELITOS ELEGIBLES PARA UNA VISA U

La siguiente es una lista general de delitos elegibles para una visa U:<sup>3</sup>

- Rapto/secuestro/detención ilegal

<sup>1</sup> *Vea, por ejemplo, Mohsen Rezaeian, The Association Between Natural Disasters and Violence: A Systematic Review of the Literature and a Call for More Epidemiological Studies (La asociación entre desastres naturales y violencia: una revisión sistemática de la literatura y un llamado para hacer nuevos estudios epidemiológicos)*, 18 J. of Res. Med. Sci. 1103-1107 (2013).

<sup>2</sup> *Id.*

<sup>3</sup> 8 U.S.C. sección 1101(a)(15)(U)(iii).

- Chantaje/Extorsión
- Violencia en el hogar
- Agresión grave
- Mutilación genital femenina
- Servidumbre involuntaria/esclavitud
- Asesinato/homicidio culposo
- Obstrucción de la justicia
- Perjurio
- Prostitución
- Violación/agresión sexual/contacto sexual abusivo/incesto/explotación sexual
- Acecho
- Tortura
- Trata de personas
- Intimidación de testigo
- Una conspiración, intento o solicitud para cometer cualquiera de los delitos antemencionados

El delito en cuestión no tiene que ser exactamente el indicado anteriormente para ser elegible; cualquier delito de naturaleza sustancialmente similar y con elementos sustancialmente similares pueden ser elegibles.<sup>4</sup> En general, el delito tiene que haber ocurrido en los Estados Unidos o sus territorios.<sup>5</sup>

Además, el solicitante no tiene que ser la víctima directa del delito para ser elegible para una visa U. Las víctimas indirectas, como un cónyuge, hijo/a menor de veintiún años de edad, padre/madre o hermano/a menor de dieciocho años de edad que toma el lugar de la víctima directa para proporcionar información sobre el delito, cuando la víctima directa es incompetente o incapacitada, también pueden obtener una visa U.<sup>6</sup> Por ejemplo, si un menor es víctima de una agresión grave, el padre de ese menor es una víctima indirecta y puede solicitar una visa U si el padre ayudó con la investigación del delito. Los familiares inmediatos también son víctimas indirectas en el caso de asesinato u homicidio culposo.

## REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ADICIONALES

La víctima de un delito tiene que cumplir con los siguientes requisitos adicionales para poder obtener una visa U:

1. El solicitante tenía información sobre el delito y ayudó a las fuerzas del orden a investigar o procesar el delito.<sup>7</sup> No hace falta que la investigación dé como resultado el arresto o condena para que el solicitante pueda obtener una visa U. El solicitante solo tiene que ayudar a las fuerzas del orden a investigar el delito y quedar a disposición para brindar ayuda adicional.

<sup>4</sup> 8 C.F.R. sección 214.14(a)(9).

<sup>5</sup> 8 U.S.C. sección 1101(a)(15)(U)(i)(IV).

<sup>6</sup> 8 C.F.R. sección 214.14(a)(14)(i).

<sup>7</sup> 8 U.S.C. sección 1101(a)(15)(U)(i)(II)-(III).

2. El solicitante sufrió maltrato físico o mental sustancial al ser víctima de una actividad penal.<sup>8</sup> La determinación de que el maltrato fue “sustancial” se hace teniendo en cuenta:
  - a. La naturaleza de la lesión infligida o sufrida.
  - b. La gravedad de la conducta del perpetrador.
  - c. La gravedad del daño sufrido.
  - d. La duración de la imposición del daño.
  - e. Hasta qué punto se produjo un daño permanente o grave en la apariencia, salud o capacidad física o mental de la víctima, incluso un agravamiento de afecciones preexistentes.<sup>9</sup>

Cuando el delito constituye una serie de eventos, se puede considerar que los eventos en su conjunto constituyen un maltrato físico o mental “sustancial”.<sup>10</sup>

Ciertos familiares de un solicitante pueden ser elegibles para un estatus derivativo de la visa U como parte de la solicitud principal. Si el solicitante es menor de 21 años de edad cuando se presenta la solicitud, los familiares elegibles son el cónyuge del solicitante, los hijos solteros menores de 21 años de edad, los padres y los hermanos solteros menores de 18 años de edad. Si el solicitante es mayor de 21 años de edad, los familiares elegibles son el cónyuge del solicitante y sus hijos solteros menores de 21 años de edad.<sup>11</sup>

## QUIÉNES NO SON ELEGIBLES PARA UNA VISA U

Los siguientes solicitantes potenciales de una visa U no son elegibles:

1. El perpetrador del delito, como víctima indirecta o derivada del solicitante;<sup>12</sup>
2. Los inmigrantes que participaron en persecución nazi, genocidio, actos de tortura u homicidios extrajudiciales.<sup>13</sup>

Como los beneficiarios de una visa U son elegibles para una exención amplia de motivos de inadmisibilidad, esta lista es corta.

## PROCESO DE SOLICITUD DE LA VISA U

La siguiente es una guía general del proceso de solicitud de la visa U. Tenga en cuenta que todos los casos son únicos y requieren una evaluación individual.

1. Reúna los documentos relevantes, como informes policiales y actuaciones judiciales, para probar que el cliente ayudó a investigar y procesar un delito elegible.

---

<sup>8</sup> 8 U.S.C. sección 1101(a)(15)(U)(i)(I).

<sup>9</sup> 8 C.F.R. sección 214.14(b)(1).

<sup>10</sup> *Id.* Por ejemplo, las víctimas de maltrato pueden demostrar que el patrón de maltrato en el curso del tiempo causó un daño físico y mental sustancial, incluso si el delito reportado no cumpliría con este criterio si se considerara en forma aislada.

<sup>11</sup> 8 C.F.R. sección 214.14(f)(1).

<sup>12</sup> 8 C.F.R. sección 214.14(a)(14)(iii).

<sup>13</sup> 8 U.S.C. sección 1182(d)(14).

2. Llene el [formulario I-918](#)<sup>14</sup>, suplemento B, Certificación de estatus no inmigrante U. Este formulario requiere la firma de un oficial del orden involucrado en la investigación o el proceso del delito. Un oficial cualificado es:
  - a. El jefe de la agencia del orden que investigó el delito (como el jefe de policía municipal).
  - b. El jefe de la fiscalía que procesó el delito.
  - c. Un juez que supervisó cualquier parte de las actuaciones judiciales del delito.
  - d. El jefe de un servicio de protección familiar federal, estatal o local que participó en la investigación de un delito.
  - e. El jefe de otras agencias de investigación.
  - f. Una persona que ocupa un cargo supervisor designada por el jefe de la agencia certificada para emitir certificaciones de visa U en nombre de dicha agencia.<sup>15</sup>

Como las agencias certificadoras pueden, a su discreción, negarse a firmar la certificación aunque el cliente esté cualificado, es importante hacer una solicitud elocuente e informativa de una certificación I-918B. Se adjunta una muestra de carta de presentación en el apéndice E.

---

**IMPORTANTE: La solicitud de la visa U se tiene que presentar dentro de 6 meses de la fecha en el que se firmó la certificación I-918B.**<sup>16</sup>

---

3. Prepare el paquete de solicitud de la visa U,<sup>17</sup> con:
  - a. una carta de presentación que enumera el contenido del paquete;
  - b. [formulario I-918](#);<sup>18</sup>
  - c. [formulario I-918, suplemento B](#);<sup>19</sup>
  - d. [formulario I-765](#), Solicitud de autorización de empleo;<sup>20</sup>
  - e. Si corresponde:
    - i. [Formulario I-918, suplemento A](#), Petición para pariente cualificado,<sup>21</sup> y prueba de una relación calificada con el solicitante, como un acta de nacimiento o matrimonio,
    - ii. [Formulario I-765](#), Solicitud de autorización de empleo para solicitantes derivativos,<sup>22</sup>
    - iii. [Formulario I-192](#), Solicitud de permiso anticipado para ingresar como no inmigrante,<sup>23</sup> si hay motivos para que el cliente no sea admisible para inmigración, tal como se indica en INA, sección 212(a), y

---

14 <https://www.uscis.gov/I-918>.

15 Depto. de Seguridad Nacional *U Visa Law Enforcement Certification Resource Guide (Guía de recursos de certificación de visa U de las fuerzas del orden)*, [https://www.dhs.gov/xlibrary/assets/dhs\\_u\\_visa\\_certification\\_guide.pdf](https://www.dhs.gov/xlibrary/assets/dhs_u_visa_certification_guide.pdf).

16 8 C.F.R. sección 214.14(c)(2)(i).

17 Se puede encontrar una descripción de las pruebas requeridas y las cuotas de presentación en *Instructions for Petition for U Nonimmigrant Status and Supplement A, Petition for Qualifying Family Member of U-1 Recipient (Instrucciones para la petición de estatus no inmigrante U y suplemento A, Petición para familiar cualificado de beneficiario U-1)* del Departamento de Seguridad Nacional, <https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/forms/i-918instr.pdf>.

18 <https://www.uscis.gov/I-918>.

19 <https://www.uscis.gov/I-918>.

20 <https://www.uscis.gov/I-765>.

21 <https://www.uscis.gov/I-918>.

22 <https://www.uscis.gov/I-765>.

23 <https://www.uscis.gov/I-192>.

1. La cuota de presentación o el [formulario I-912](#) Solicitud de exención de cuotas,<sup>24</sup>
  - a. Vea el capítulo 7 para obtener más información sobre cómo presentar una solicitud de exención de cuotas.
2. Prueba de interés nacional o público para otorgar la exención;<sup>25</sup>
  - f. Identifique documentos para el cliente y los solicitantes derivativos;
  - g. Dos fotografías idénticas tipo pasaporte del cliente y los solicitantes derivativos;
  - h. Documentación de apoyo que demuestra la asistencia a las fuerzas del orden, como informes policiales, documentos de la corte, transcripciones del juicio, artículos en los medios de comunicación, declaraciones juradas o una orden de protección;
  - i. Documentación que pruebe un maltrato sustancial físico o mental, como registros médicos, declaraciones juradas de terapeutas o personal médico; y fotografías de lesiones;
  - j. Una declaración narrativa personal del delito, describiendo:
    - i. La naturaleza de la actividad delictiva;
    - ii. Cuándo se produjo la actividad delictiva;
    - iii. Quién fue responsable;
    - iv. Los eventos que dieron lugar a la actividad delictiva;
    - v. Cómo se llegó a investigar o procesar la actividad delictiva; y
    - vi. Qué maltrato físico o mental sustancial sufrió el solicitante, cuando fue víctima de la actividad delictiva;
  - k. Si corresponde: Una comparación de los elementos estatutarios del delito del cual se acusó al perpetrador con los elementos estatutarios de un delito federal calificado sustancialmente similar; y
  - l. Si la víctima era menor de 16 años de edad o fue declarada incompetente, proporcione documentación, como un acta de nacimiento de la víctima para demostrar su edad, o informes de profesionales médicos que demuestren la incapacidad o incompetencia.

El tiempo de espera promedio para procesar una solicitud de visa U es de cinco a seis años. Sin embargo, USCIS recientemente permitió determinaciones de buena fe sobre las solicitudes pendientes de visa U, o sea que siempre y cuando la solicitud cumpla con ciertos estándares mínimos, el solicitante puede obtener una autorización de empleo y acción diferida mientras su solicitud está pendiente.<sup>26</sup> Después de que se apruebe el estatus de visa U, el cliente tiene permanecer continuamente en los Estados Unidos. Tres años después de la aprobación final de la visa U, el cliente puede ser elegible para solicitar la residencia permanente legal.<sup>27</sup>

<sup>24</sup> <https://www.uscis.gov/i-912>.

<sup>25</sup> Para una lista no exhaustiva de pruebas potenciales para el formulario I-912, vea Centro Nacional de Justicia de Inmigración, *NIJC Pro Bono Attorney Manual On Immigration Relief For Crime Victims: U Visas*, (Manual para abogados pro bono del NIJC sobre el alivio inmigratorio para víctimas de delitos) <https://immigrantjustice.org/for-attorneys/legal-resources/file/nijc-pro-bono-attorney-manual-immigration-relief-crime-victims-u> en 35.

<sup>26</sup> U.S. Citizenship & Immigr. Servs. Policy Manual, *Chapter 5 - Bona Fide Determination Process* (Manual de políticas del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU, Capítulo 5 - Proceso de determinación de buena fe) <https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-3-part-c-chapter-5>.

<sup>27</sup> 8 U.S.C. sección 1255(m).

## Visas T

La visa T fue creada por la Ley de Prevención de Víctimas de Trata y Violencia (Victims of Trafficking and Violence Prevention Act, TVPA) de 2000. Las visas T proporcionan un camino para obtener la residencia legal permanente a inmigrantes que no tienen un estatus de inmigración seguro en los Estados Unidos, y cuya presencia en los Estados Unidos se debe a una forma grave de trata de personas.<sup>28</sup> Como la visa U, los titulares de visas T tienen la oportunidad de obtener una exención de los motivos de prohibición de una inmigración legal, por lo cual es deseable tener este estatus de inmigración. El proceso de adjudicación de la visa T es más rápido que el proceso de la visa U, porque normalmente no se alcanza el límite anual de visas T impuesto por el Congreso.

### DELITOS ELEGIBLES PARA UNA VISA T

Para ser elegible para una visa T, un solicitante tiene que ser víctima de una forma grave de trata de personas.<sup>29</sup> Una "forma grave de trata de personas" se puede referir a tráfico sexual o laboral. Una "forma grave de tráfico sexual" es la trata de personas en la que se induce un acto sexual comercial (1) por fuerza, fraude o coerción; o (2) cuando la persona inducida a cometer dicho acto es menor de 18 años de edad. Una "forma grave de tráfico laboral" se define como el reclutamiento, albergue, transporte, suministro u obtención de una persona para trabajar o prestar servicios por fuerza, fraude o coerción con el fin de someterla a servidumbre, servidumbre por la fuerza, servidumbre por deuda o esclavitud.

### REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ADICIONALES

La víctima de un delito tiene que cumplir con los siguientes requisitos adicionales<sup>30</sup> para poder obtener una visa T:

1. El solicitante está físicamente presente en los Estados Unidos o en un puerto de ingreso debido a una forma grave de trata de personas. Como hay un requisito de vínculo entre la presencia del solicitante en los Estados Unidos y la trata de personas, lo mejor es presentar la solicitud de una visa T lo más pronto posible para demostrar que el solicitante no tuvo una oportunidad clara de salir de los Estados Unidos desde que fue sometida a la trata de personas. Los solicitantes que escaparon de la trata de personas una cantidad significativa de tiempo antes de poder presentar la solicitud de la visa T deberían explicar por qué no tuvieron la oportunidad de irse de los Estados Unidos, como trauma, falta de recursos o confiscación de los documentos de viaje durante la trata de personas. Además, en ciertas circunstancias, el requisito de vínculo se puede cumplir cuando alguien ingresa en los Estados Unidos y después es sometido a trata de personas dentro del país.
2. El solicitante ha cumplido con una solicitud razonable de asistencia en una investigación o procesamiento por trata de personas. No obstante, los solicitantes menores de edad y aquellos que no pueden cumplir con esta solicitud debido a trauma físico o psicológico no tienen que cumplir con esta condición.
3. El solicitante sufriría en forma extrema, con un daño inusual y grave, si se lo deportara.<sup>31</sup>

Ciertos familiares de una víctima pueden ser elegibles para un estatus derivativo de la visa T.<sup>32</sup> Si el solicitante es menor de 21 años de edad cuando se presenta la solicitud, los familiares elegibles son el cónyuge del

28 8 U.S.C. sección 1101(a)(15)(T).

29 8 C.F.R. sección 214.11(a).

30 8 C.F.R. sección 214.11(b)(2)-(4).

31 Para una explicación detallada de cómo cumplir con esta condición en el contexto de la visa T, vea Kids in Need of Defense, *Chapter 7: T Visa Relief* (Niños que necesitan una defensa, Capítulo 7), <https://supportkind.org/wp-content/uploads/2015/04/Chapter-7-T-Visa-Relief-107.pdf> at 7-8.

32 8 C.F.R. sección 214.11(a).

solicitante, los hijos solteros menores de 21 años de edad, los padres y los hermanos solteros menores de 18 años de edad. Si el solicitante es mayor de 21 años de edad, los familiares elegibles son el cónyuge del solicitante y sus hijos solteros menores de 21 años de edad. Además, si un familiar sufre un daño inmediato de represalia debido a que el solicitante se escapó de una situación de trata de personas o por haber cooperado con las fuerzas del orden, los miembros de la familia elegibles para estatus derivativo son los padres, hermanos solteros menores de 18 años de edad del solicitante, y un hijo adulto o menor de un miembro derivativo (nieto, o hijo, sobrino/a o hermano/a del cónyuge).

## QUIÉNES NO SON ELEGIBLES PARA UNA VISA T

Los siguientes solicitantes potenciales de una visa T no son elegibles para esta forma de desagravio:

1. Solicitantes sobre los cuales hay una razón sustancial para creer que cometieron un acto grave de trata de personas;<sup>33</sup>
2. Solicitantes que tienen prohibido obtener un estatus inmigratorio debido a ciertos motivos que no se pueden eximir.<sup>34</sup>

## PROCESO DE SOLICITUD DE LA VISA T

La siguiente es una guía general del proceso de solicitud de la visa T. Tenga en cuenta que todos los casos son únicos y requieren una evaluación individual.

En contraste con las solicitudes de visa U, no es necesaria la certificación de una agencia del orden para presentar una solicitud de visa T. No obstante, un formulario I-914, suplemento B, Declaración de oficial del orden para víctimas de trata de personas, es una prueba persuasiva de elegibilidad para una visa T, y se debe presentar en lo posible. Si no se pudo obtener esta certificación, la declaración del solicitante debería describir los esfuerzos para obtener la certificación y por qué dichos esfuerzos no tuvieron éxito.

Prepare el paquete de solicitud de la visa T, con:

1. una carta de presentación que enumera el contenido del paquete;
2. [formulario I-914](#), Solicitud de estatus de no inmigrante T;<sup>35</sup>
3. Si corresponde:
  - a. [formulario I-914, suplemento B](#),<sup>36</sup> Declaración de oficial del orden para víctimas de trata de personas,
  - b. [formulario I-914 suplemento A](#),<sup>37</sup> Solicitud de un familiar de un beneficiario T-1, con
    - i. documentación que establezca su parentesco con el solicitante y
    - ii. miedo de represalias, si corresponde,
  - c. [formulario I-765](#),<sup>38</sup> Solicitud de autorización de empleo para solicitantes derivativos con una cuota de presentación o [I-912](#) Solicitud de exención de cuotas,<sup>39</sup>

<sup>33</sup> 8 C.F.R. sección 214.11(b)(5).

<sup>34</sup> 8 U.S.C. sección 1182(a)(3) (como espionaje, actividades terroristas, consideraciones adversas de política exterior, miembro de un partido totalitario, participantes en persecución nazi, genocidio, u homicidios extrajudiciales, reclutamiento/uso de niños soldado, secuestro internacional de un menor y exciudadanos que renunciaron a la ciudadanía para evitar el pago de impuestos).

<sup>35</sup> <https://www.uscis.gov/i-914>.

<sup>36</sup> <https://www.uscis.gov/i-914>.

<sup>37</sup> <https://www.uscis.gov/i-914>.

<sup>38</sup> <https://www.uscis.gov/i-765>.

<sup>39</sup> <https://www.uscis.gov/i-912>.

- d. [Formulario I-192](#), Solicitud de permiso anticipado para ingresar como no inmigrante,<sup>40</sup> si hay motivos para que el cliente no sea admisible para una inmigración, tal como se indica en INA, sección 212(a), con
  - i. la cuota de presentación o el [formulario I-912](#) Solicitud de exención de cuotas,<sup>41</sup>
  - ii. prueba de un vínculo entre los motivos de inadmisibilidad y la trata de personas; o
  - iii. prueba de interés nacional o público para otorgar la exención,
4. documentos de identidad del cliente y los solicitantes derivativos;
5. dos fotografías idénticas tipo pasaporte del cliente y los solicitantes derivativos;
6. una declaración narrativa personal de la trata de personas, describiendo:
  - a. las circunstancias del ingreso del cliente en los Estados Unidos;
  - b. el propósito por el cual el cliente fue traído a los Estados Unidos;
  - c. cómo fue reclutado el cliente o cómo quedó involucrado en la situación de trata de personas;
  - d. cuándo se produjeron estos eventos;
  - e. quién fue responsable;
  - f. por cuánto tiempo los traficantes detuvieron al cliente;
  - g. cómo y cuándo se escapó, fue rescatado o se pudo separar de otra manera el cliente de los traficantes;
  - h. qué ha estado haciendo el cliente desde que se separó de los traficantes;
  - i. por qué el cliente no pudo salir de los Estados Unidos después de que se separó de los traficantes;
  - j. qué daño o maltrato teme el cliente si se lo deporta de los Estados Unidos;
  - k. por qué el solicitante teme que va a sufrir daño o maltrato; y
7. documentación que demuestra la asistencia a las fuerzas del orden, como informes policiales, documentos de la corte, transcripciones del juicio, artículos en los medios de comunicación, declaraciones juradas o una orden de protección.

Después de presentar la solicitud, USCIS hará una determinación preliminar de buena fe sobre la elegibilidad del cliente para estatus de visa T.<sup>42</sup> Si se determina que la solicitud se hizo de buena fe, se otorgará al cliente automáticamente una suspensión de cualquier orden de deportación.<sup>43</sup> Si bien hay un límite anual de cinco mil visas T por año, nunca se llegó a este límite, así que se puede obtener una visa T mucho más rápido que una visa U. Cuando se aprueba la visa T del cliente, este recibirá automáticamente una autorización de empleo sin necesidad de completar un formulario I-765.<sup>44</sup> Los solicitantes derivativos no recibirán automáticamente una autorización de trabajo; pueden presentar un formulario I-765 al mismo tiempo que la solicitud principal, o después de que le otorguen el estatus derivativo.<sup>45</sup> Después de tres años de mantener una presencia física continua en los Estados Unidos y de cumplir con los requisitos estatutarios adicionales, un cliente puede solicitar la residencia permanente legal.<sup>46</sup>

40 <https://www.uscis.gov/I-192>.

41 <https://www.uscis.gov/I-912>.

42 8 C.F.R. sección 214.11(e).

43 8 C.F.R. sección 214.11(e)(3).

44 8 C.F.R. sección 214.11(d)(11).

45 8 C.F.R. sección 214.11(k)(10).

46 8 U.S.C. sección 1255(l).

## Autopetición bajo VAWA

La autopetición bajo VAWA fue creada por la Ley de Violencia contra Mujeres (Violence Against Women Act, VAWA) en 1994, como respuesta al problema extendido de inmigrantes que se sienten obligados a mantener su relación con abusadores que tienen estatus legal en los Estados Unidos, con el fin de procesar una petición familiar. Con una solicitud bajo VAWA, los sobrevivientes de violencia en el hogar pueden solicitar residencia sin el permiso o la asistencia de su abusador.

### CIRCUNSTANCIAS ELEGIBLES PARA ESTATUS DE VAWA

Una solicitante es elegible para el proceso de VAWA si es víctima de “agresión o crueldad extrema” perpetrada por:<sup>47</sup>

1. su cónyuge que es ciudadano o residente permanente de EE. UU.;
2. su padre/madre que es ciudadano o residente permanente de EE. UU., si la solicitante es menor de 21 años de edad<sup>48</sup>; o
3. su hijo que es ciudadano o residente permanente de EE. UU., si tiene más de 21 años de edad.<sup>49</sup>

El término “agresión o crueldad extrema” es amplio, e incluye actos o amenazas de violencia física, abuso psicológico, abuso sexual u otras pruebas de un patrón general de maltrato.<sup>50</sup> Los abogados pueden utilizar el diagrama de la Rueda de poder y control para reunir pruebas sobre un patrón general de maltrato.<sup>51</sup> A diferencia de una visa U o T, no hay un requisito de notificación del maltrato a las fuerzas del orden.

### REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ADICIONALES

Además de establecer una relación abusiva, también hay que reunir los siguientes requisitos para el procesamiento de VAWA:<sup>52</sup>

1. el abusador tenía el estatus legal requerido;<sup>53</sup>
2. la solicitante tenía una relación calificada con el abusador;<sup>54</sup>
3. la solicitante vivió con el abusador por un cierto periodo de tiempo;

47 8 U.S.C. sección 1154(a)(1)(A)(iii).

48 Un menor de edad maltratado puede presentar una solicitud bajo VAWA hasta que cumpla 25 años de edad, si la razón por la que se demoró en presentar la solicitud fue el maltrato sufrido. 8 U.S.C. sección 1154(a)(1)(D)(v).

49 Un solicitante sigue siendo elegible para estatus bajo VAWA si durante el periodo del maltrato, su abusador no era ciudadano o residente permanente de EE. UU., pero obtuvo el estatus más tarde.

50 8 C.F.R. sección 204.2(c)(1)(vi).

51 Centro Nacional de abuso sexual o maltrato en el hogar, elaborado por el Proyecto de intervención de violencia en el hogar. Rueda de poder y control <http://www.ncdsv.org/images/PowerControlwheelNOSHADING.pdf>.

52 8 C.F.R. sección 204.2(c)(1)(i).

53 Si el abusador perdió su estatus legal debido al abuso (por ejemplo, un residente permanente legal perdió su estatus debido a una condena por violencia en el hogar), la solicitante puede presentar su solicitud hasta dos años después de que el abusador perdió su estatus legal. 8 U.S.C. sección 1154 (a)(1)(B)(ii)(II)(aa)(CC)(aaa).

54 Cuando la relación calificada es un matrimonio, el matrimonio tiene que ser válido en el lugar donde se consumó. Esto incluye un matrimonio de hecho en estados que reconocen este tipo de matrimonios, y casos en que el matrimonio no era legalmente vinculante porque el abusador estaba casado con otra persona. Además, las solicitantes cuyo matrimonio con el abusador terminó en divorcio o anulación, pueden solicitar el estatus bajo VAWA hasta dos años después de que se terminó el matrimonio. Si bien este periodo de gracia de dos años también vale cuando un cónyuge abusivo que es ciudadano de EE. UU. fallece, no hay un periodo de gracia de dos años después del fallecimiento de un cónyuge abusivo que es residente permanente legal. 8 U.S.C. sección 1154 (a)(1)(B)(ii)(II)(aa)(CC)(bbb).

4. la solicitante era una persona de buen carácter moral en los tres años precedentes a su solicitud;<sup>55</sup> y
5. si el abusador era el cónyuge de la solicitante, esta tiene que demostrar que la relación se consumó de buena fe.

Las solicitantes de VAWA también pueden incluir a sus hijos solteros menores de 21 años de edad como derivativos en su solicitud.<sup>56</sup>

---

**IMPORTANTE:** Cuando una solicitante presenta una petición bajo VAWA debido a un matrimonio abusivo, no se puede volver a casar hasta que la solicitud sea aprobada. Si se vuelve a casar, ya no será elegible para estatus bajo VAWA.<sup>57</sup> Los hijos derivativos tampoco se pueden casar hasta que se apruebe su estatus bajo VAWA.

---

## QUIÉNES NO SON ELEGIBLES PARA UN ESTATUS DE VAWA

Cuando se modifica el estatus, las beneficiarias de VAWA pueden quedar sujetas a todos los motivos de inadmisibilidad enumerados en INA, sección 212(a), salvo el ingreso ilegal y la carga pública.<sup>58</sup> Por lo tanto, los abogados deben examinar cuidadosamente el historial de las solicitantes de VAWA potenciales para detectar motivos de inadmisibilidad que pueden impedir que una cliente pueda obtener residencia permanente legal más adelante.<sup>59</sup>

## EL PROCESO DE SOLICITUD BAJO VAWA

A diferencia de la visa U y T, no es necesaria la certificación policial para una petición bajo VAWA. Por lo tanto, el único paso es preparar el paquete de petición bajo VAWA, incluyendo:

1. una carta de presentación que enumera el contenido del paquete;
2. [formulario I-360](#), Petición para norteamericano de origen asiático, viudo/a o inmigrante especial;<sup>60</sup>
3. Si corresponde:
  - a. si el cliente recibiría una visa inmediatamente y es admisible, [formulario I-485](#), Solicitud para registrar residencia permanente,<sup>61</sup> con
    - i. pruebas requeridas en las instrucciones para el formulario I-485,
    - ii. [formulario I-765](#) Solicitud de autorización de trabajo bajo la categoría c(9);<sup>62</sup> y
    - iii. la cuota de presentación o [formulario I-912](#), Solicitud de exención de cuotas;<sup>63</sup>
4. documentos de identidad, como un acta de nacimiento o pasaporte;
5. una declaración jurada de la cliente describiendo su situación y elegibilidad bajo VAWA;

---

55 8 U.S.C. sección 1154(a)(1)(A)(iii)(II)(bb). Los actos que impiden que una persona establezca un buen carácter moral se enumeran en INA sección 101(f). Las exenciones posibles para actos descalificadores se enumeran en INA sección 204(a)(1)(c).

56 8 C.F.R. sección 204.2(c)(4).

57 8 C.F.R. sección 204.2 (c)(1)(ii).

58 8 U.S.C. sección 1182(a)(4)(C)(i)(III). Otros motivos de inadmisibilidad se pueden eximir a discreción del fiscal general para autopeticionarias bajo VAWA. Vea 8 U.S.C. sección 1182(a)(6)(A)(ii); 8 U.S.C. sección 1182 (a)(9)(C)(iii); 8 U.S.C. sección 1182(g)(1)(C); 8 U.S.C. sección 1182(h).

59 Para obtener información adicional sobre los motivos de inadmisibilidad y exenciones, vea *Inadmissibility and Waivers* (Inadmisibilidad y exenciones), del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU.

[https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/foia/Inadmissibility\\_and\\_Waivers.pdf](https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/foia/Inadmissibility_and_Waivers.pdf).

60 Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU., Petición para norteamericano de origen asiático, viudo/a o inmigrante especial, <https://www.uscis.gov/i-360>.

61 <https://www.uscis.gov/i-485>.

62 <https://www.uscis.gov/i-765>.

63 <https://www.uscis.gov/i-912>.

6. prueba de que el abusador es ciudadano o residente permanente legal de EE. UU.;
7. prueba de la relación con el abusador, como un acta de nacimiento o matrimonio;
8. prueba de que la solicitante vivió con el abusador, como contratos de alquiler, hipotecas, pólizas de seguro, recibos de servicios públicos o una declaración jurada;
9. prueba de una relación abusiva, como informes policiales, registros médicos; funcionarios escolares; trabajadores sociales; orden de protección; o declaraciones juradas de terapeutas, familiares y amigos;
10. si la cliente es mayor de 14 años de edad, una declaración jurada de buen carácter moral con un certificado de buena conducta de la policía o de antecedentes penales de cada estado y país donde la solicitante vivió por más de seis meses en los tres años precedentes a la solicitud; y
11. si la cliente es la cónyuge del abusador, se requiere una prueba de que el matrimonio se consumó de buena fe, o sea que la pareja tenía planes para un futuro juntos. La prueba puede ser formularios de declaración conjunta de impuestos, estados bancarios conjuntos, contratos de alquiler en nombre de los dos y pruebas de la solicitante y otros sobre el noviazgo, matrimonio y experiencias de la pareja.

Cuando se aprueba una autopetición bajo VAWA, la cliente recibe automáticamente la suspensión de la acción de deportación y la autorización de empleo bajo la categoría (c)(14) o (c)(31).<sup>64</sup> Las clientes que hacen una presentación concurrente de modificación de estatus deben presentar un formulario I-765 bajo la categoría de (c)(9). Los derivados también son elegibles para una autorización de empleo una vez aprobada su petición, y pueden presentar un formulario I-765 en forma concurrente con su solicitud. Después de la aprobación, la cliente puede pedir la residencia permanente legal, si es admisible.<sup>65</sup>

## Extensiones de estatus

Todos los estatus de no inmigrantes se otorgan por un periodo fijo, después del cual vencen. Si el titular de la visa no puede dejar el país o modificar su estatus antes de la fecha de vencimiento, un inmigrante puede presentar un formulario I-539, Solicitud para extender/cambiar el estatus de no inmigrante. Esta solicitud es frecuentemente necesaria en el contexto de desastres naturales, cuando un beneficiario no puede obtener asistencia legal, no tiene recursos para pagar la cuota de presentación para modificar el estatus, o viaja fuera del país antes de que el estatus de su visa venza.

## TITULARES DE VISA U Y T

Tres años después de recibir una visa U o T, el cliente puede modificar su estatus a residente permanente legal. No obstante, el estatus de no inmigrante U o T vence cuatro años después de su aprobación. Si el titular de una visa U o T no puede presentar su solicitud de modificación de estatus antes de que venza la visa, tiene que presentar un formulario I-539 justificado por (1) necesidades de las fuerzas del orden; o (2) circunstancias excepcionales.<sup>66</sup> Los clientes pueden demostrar necesidades de las fuerzas del orden con una certificación de las fuerzas del orden, y circunstancias excepcionales con una declaración jurada y cualquier prueba de respaldo adicional. En el contexto de los desastres naturales, la evidencia de daño económico, una declaración gubernamental de emergencia y noticias sobre el impacto del desastre puede ser un comprobante adecuado de circunstancias excepcionales.

<sup>64</sup> 8 U.S.C. sección 1154(a)(1)(K).

<sup>65</sup> 8 U.S.C. sección 1255(a).

<sup>66</sup> Para instrucciones completas y cuotas de presentación actualizadas, vea U.S. Citizenship & Immigr. Servs., Instructions for Application to Extend/Change Nonimmigrant Status (Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU., Instrucciones para la solicitud para extender/cambiar el estatus de no inmigrante), <https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/forms/i-539instr.pdf>.

El titular de una visa U o T también puede incluir en el formulario I-539A a beneficiarios derivativos en su solicitud de extensión. Un beneficiario derivativo también puede pedir en forma independiente una extensión e incluir un justificativo de la extensión, una copia del formulario I-94, su pasaporte y un comprobante de su relación con el titular principal.

Para clientes que tienen una visa U o T, la extensión del estatus no es necesaria cuando el cliente presenta un formulario I-485 para modificar su estatus antes del vencimiento de su estatus de no inmigrante.<sup>67</sup> Cuando presenta un formulario I-485, el estatus de su visa U o T es automáticamente extendido, y continúa mientras la solicitud está pendiente.

## POSEEDORES DE VISAS DE VISITANTES

También se puede usar un [formulario I-539](#) para extender el estatus legal de visitantes temporales a los Estados Unidos.<sup>68</sup> Dichos clientes deberían explicar la razón por su solicitud y todo arreglo que hayan hecho para irse de los Estados Unidos.<sup>69</sup> Cuando un desastre natural impide que un visitante temporal se vaya del país, el cliente tiene que describir el impacto que el desastre ha tenido sobre sus planes de viaje e incluir una declaración gubernamental de estado de emergencia para demostrar la gravedad del desastre.

## Consulta de casos en línea

### USCIS

Cuando presentan una solicitud ante USCIS, los clientes reciben un aviso de retorno con un número de recibo, que es un número de trece cifras precedido con tres letras, como EAC, WAC o IOE. Con el número de recibo, un cliente puede consultar el estado de su caso [en línea](#)<sup>70</sup>. Además, los clientes pueden abrir una cuenta con USCIS para hacer el seguimiento de su caso de inmigración y presentar pruebas no solicitadas que puedan haber obtenido después de presentar su solicitud. La información para abrir una cuenta de USCIS será enviada por correo después del aviso de recibo. A continuación, se enumeran los estados comunes que un cliente puede recibir al hacer una consulta:

- La solicitud fue recibida.
- Se está revisando activamente la solicitud.
- Solicitud de pruebas: Si USCIS quiere una prueba adicional antes de decidir sobre una solicitud, realizará una Solicitud de pruebas (Request for Evidence, RFE). Dependiendo de la cantidad de información adicional necesaria y la dificultad para obtener esta información, un solicitante puede tener entre treinta y noventa días para responder a una RFE.<sup>71</sup>
- Aviso de intención de denegar: Si USCIS no cree que el solicitante está cualificado para el desagravio solicitado, USCIS dará un Aviso de intención de denegar (Notice of Intent to Deny, NOID). Típicamente, los solicitantes tienen treinta días después de recibir un NOID para responder con pruebas adicionales.<sup>72</sup>

---

<sup>67</sup> *Id.*

<sup>68</sup> <https://www.uscis.gov/I-539>.

<sup>69</sup> *Id.*

<sup>70</sup> <https://egov.uscis.gov/casestatus/landing.do>.

<sup>71</sup> 8 C.F.R. sección 103.2(b)(8)(iv). El plazo comienza cuando USCIS envía el aviso, no cuando el aviso es recibido por correo por el solicitante.

<sup>72</sup> *Id.*

Durante la pandemia del COVID-19, USCIS extendió el plazo de vencimiento para respuestas a las RFE y NOID, concediendo sesenta días adicionales después de la fecha de vencimiento.<sup>73</sup> Si un desastre natural impide responder a tiempo a una RFE o NOID, USCIS requiere pruebas para demostrar por qué la respuesta se demoró.<sup>74</sup>

## CORTE DE INMIGRACIÓN

Hay un servicio de consulta similar disponible para clientes que tienen un caso activo de deportación. Los clientes pueden llamar al 800-898-7180 o consultar su estatus de inmigración en línea<sup>75</sup>. Cuando el sistema lo pida, el cliente puede ingresar su "número de extranjero" o 'número A', que es un número de 9 cifras precedido con una "A" que aparece en la mayoría de los documentos de la corte.

En el caso de un desastre natural, la fecha de audiencia en la corte de inmigración se puede postergar. No obstante, no se debe suponer que eso vaya a ser así, y se debe consultar siempre antes de que el/la abogado/a y su cliente dejen de asistir a la corte en el día de la audiencia. Si un cliente no comparece en una audiencia, es probable que se ordene su deportación *in absentia*, y hará falta una Moción para reabrir para continuar con su caso. Por esta razón consulte el estado de su caso para confirmar la fecha y hora de la próxima audiencia.

## SEGUIMIENTOS DE ICE

Algunos clientes que tienen un caso de deportación activo pueden estar obligados a hacer una cita de seguimiento con ICE mientras sus actuaciones están pendientes. Si el cliente no puede asistir a la cita de seguimiento debido a un desastre natural, indíquele que llame a su oficial de ICE para explicar por qué no puede acudir a la cita. El cliente tiene que seguir llamando hasta lograr comunicarse con el oficial. Para demostrar que ha cumplido con sus condiciones de libertad, el cliente debe obtener una captura de pantalla de su registro de llamadas.

## Reemplazo de un documento de autorización de empleo

Un problema común que surge en los desastres es la pérdida de documentos legales importantes. Esto puede traer consecuencias particularmente graves para los inmigrantes, que pueden correr el riesgo de perder su trabajo si no pueden demostrar que están autorizados a trabajar en los Estados Unidos. Una práctica recomendada para prepararse para desastres es indicar a los clientes que saquen una foto de sus tarjetas de autorización de empleo y que la envíen por correo electrónico a una dirección segura, o que la guarden en forma digital. Esta foto o documento se puede usar como comprobante temporal de la autorización de trabajo, y puede acelerar el trámite para obtener una tarjeta de recambio. También es importante recordar que incluso si se pierde una tarjeta de autorización de empleo, el titular de la tarjeta sigue estando autorizado para trabajar durante el periodo de vigencia de dicha autorización.

Cuando se pierde un permiso de trabajo debido a un desastre, es importante tomar los pasos necesarios para obtener un reemplazo inmediatamente. El cliente tiene que presentar un nuevo formulario I-765 junto

73 U.S. Citizenship & Immigr. Servs., USCIS Extends Flexibility for Responding to Agency Requests (Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. USCIS extiende la flexibilidad para responder a solicitudes de la agencia) <https://www.aila.org/File/Related/20050133f.pdf>.

74 U.S. Citizenship & Immigr. Servs., Special Situations (Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. Situaciones especiales), <https://www.uscis.gov/humanitarian/special-situations>. Los abogados deben tener en cuenta que las presentaciones tardías rara vez se aceptan, debido a 8 C.F.R. sección 103.2(b)(8)(iv), que dice, "No se puede otorgar tiempo adicional para responder a una solicitud de pruebas o aviso de intención de denegar".

75 <https://portal.eoir.justice.gov/InfoSystem/Form?Language=EN>.

con la cuota de presentación correspondiente o un formulario I-912, Solicitud de exención de cuotas.<sup>76</sup> Si hay una necesidad urgente de reemplazar el permiso de trabajo, el cliente puede presentar un pedido de procesamiento expedito.<sup>77</sup>

## Conozca sus derechos durante desastres

### CONSIDERACIONES DE CARGA PÚBLICA

Un solicitante de residencia permanente legal que "es probable que se convierta en una carga pública en cualquier momento" generalmente es inadmisibles en los Estados Unidos, y por lo tanto no es elegible para ser un residente permanente legal.<sup>78</sup> Después de un desastre, muchos inmigrantes que todavía no son residentes permanentes se preocupan por el impacto que una solicitud de ayuda federal después de un desastre pueda tener sobre su admisibilidad. La inadmisibilidad por motivo de carga pública no se aplica a ciertas categorías de elegibilidad, como asilados, refugiados, poseedores de visas U y T, peticionarios bajo VAWA y menores de edad inmigrantes especiales.<sup>79</sup> Los inmigrantes que tienen cualquier otro estatus y quieren en última instancia ser residentes permanentes legales pueden quedar sujetos a inadmisibilidad por motivo de carga pública.

No obstante, después de un desastre, la mayoría de los tipos de ayuda federal no afectan negativamente los antecedentes de carga pública de un inmigrante.<sup>80</sup> Una vez que el presidente hace una declaración oficial de desastre, los programas de ayuda federal se ponen a disposición de la gente que vive en el área del desastre. Los programas de ayuda federal, como el Programa para individuos y familias y la Ayuda de desempleo por desastre, pueden ser utilizados por ciudadanos de EE. UU., residentes permanentes legales y "extranjeros cualificados", que son "inmigrantes con ciertos estatus legales". Los "extranjeros cualificados" son los refugiados, asilados, beneficiarios de suspensión de deportación, personas que han estado en libertad condicional por lo menos un año, ingresantes de Cuba o Haití, beneficiarias de VAWA y titulares de visas T.<sup>81</sup> Las personas que no tienen un estatus legal pueden solicitar ayuda federal a través de un miembro de su hogar, como un hijo que es ciudadano de EE. UU., o pueden solicitar ayuda de corto plazo para desastres que no sea en efectivo.<sup>82</sup> Los programas de ayuda federal que se otorgan mediante la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency, FEMA), la Agencia de Pequeños Negocios (Small Business Administration, SBA) y el programa DSNAP no afectan la admisibilidad por determinación de carga pública.<sup>83</sup> Para más información sobre cómo solicitar ayuda a FEMA, vea el capítulo 1. Para más información sobre cómo solicitar ayuda a la SBA, vea el capítulo 3.

76 Vea U.S. Citizenship & Immigr. Servs., Instructions for Application for Employment Authorization (Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU., Instrucciones para solicitar una autorización de empleo), <https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/forms/i-765instr.pdf>.

77 U.S. Citizenship & Immigr. Servs., Immigration Help Available to Those Affected by Natural Disasters (Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU., hay ayuda de inmigración disponible para aquellos afectados por desastres naturales), <https://www.uscis.gov/archive/immigration-help-available-to-those-affected-by-natural-disasters>.

78 8 U.S.C. sección 1182(a)(4)(A). *Id.*

79 Se puede encontrar una lista completa de categorías exentas en 8 C.F.R. sección 212.23(a).

80 Regla temporal que modifica los requisitos de servicio AD/CVD debido al COVID-19, 84 Fed. Reg. 41363 (10 de julio de 2020) ("Para determinar la inadmisibilidad por carga pública, DHS no considerará el haber recibido ... una amplia gama de otros beneficios, como los de emergencia o alivio en casos de desastre"), Field Guidance on Deportability and Inadmissibility on Public Charge Grounds (Guía de campo sobre la deportabilidad e inadmisibilidad por motivo de carga pública) 64 Fed. Reg. 28689 (26 de marzo de 1999) (donde enumera el "Alivio de emergencia en caso de desastre" como un ejemplo de "beneficios suplementarios que no son en efectivo o beneficios en efectivo con un propósito especial que un [inmigrante] puede recibir y no se debería considerar a los fines de la determinación de carga pública").

81 Agencia Federal para el Manejo de Emergencias, *Fact Sheet: Citizenship Status and Eligibility for Disaster Assistance FAQ* (Hoja informativa: preguntas frecuentes sobre el estado de ciudadanía y la elegibilidad para recibir asistencia en caso de desastre), <https://www.fema.gov/press-release/20210318/fact-sheet-citizenship-status-and-eligibility-disaster-assistance-faq>.

82 *Id.*

83 Regla temporal que modifica los requisitos de servicio AD/CVD debido al COVID-19, 84 Fed. Reg. 41363 (10 de julio de 2020) ("Para determinar la inadmisibilidad por carga pública, DHS no considerará el haber recibido una amplia gama de ... otros beneficios, como los de emergencia o alivio en casos de desastre").

Los inmigrantes que tienen una autorización de empleo también pueden ser elegibles para recibir beneficios de desempleo. Generalmente, los inmigrantes que tienen un permiso de trabajo pueden recibir beneficios de desempleo si cumplen con los criterios estatales adicionales no relacionados con la inmigración. Algunas excepciones son los titulares de visas H-1B y L-1<sup>84</sup>, cuyos estatus de inmigración están atados a un empleador específico. Los beneficios de desempleo se consideran un derecho, y por lo tanto no cuentan para cualquier determinación futura de carga pública.<sup>85</sup>

## DERECHO A RECIBIR TRATAMIENTO MÉDICO DESPUÉS DE UN DESASTRE.

Independiente del estatus migratorio, si un cliente se lesiona gravemente debido a un desastre, debe tratar de obtener tratamiento médico. Bajo la ley, un hospital no puede negar atención médica de emergencia, sea cual fuere el estatus de inmigración del paciente o su capacidad para pagar el tratamiento.<sup>86</sup> Si el cliente reúne otros requisitos de elegibilidad para Medicaid, los hospitales pueden cobrar la atención médica a Medicaid si el cliente tiene una "afección médica de emergencia".<sup>87</sup> Dicho tratamiento no se tendrá en cuenta en una determinación de carga pública.<sup>88</sup> Además, los centros de salud tienen que proporcionar atención médica sea cual fuere la gravedad de la necesidad médica, el estatus de inmigración del paciente o la capacidad del paciente para pagar.<sup>89</sup> Los hospitales tienen que suministrar un intérprete cualificado para aquellos pacientes que tienen un dominio limitado del inglés.<sup>90 91</sup>

Si bien las agencias de cumplimiento de las leyes de inmigración tienen políticas que evitan acciones de cumplimiento en los hospitales, los oficiales pueden detener a pacientes indocumentados en un hospital, si bien esto es muy poco común.<sup>92</sup> No obstante, no es necesario que los inmigrantes indocumentados divulguen su estatus de inmigración a los funcionarios del hospital.<sup>93</sup> Además, las agencias de inmigración tienen que respetar los derechos de privacidad otorgados por la quinta enmienda de la Constitución en estas situaciones.<sup>94</sup>

En el contexto de la pandemia del COVID-19 el gobierno federal ha puesto en práctica procedimientos y actividades no discriminatorios, independientemente del estatus legal, para análisis, tratamientos y vacunas

84 <https://www.uscis.gov/working-in-the-united-states/temporary-nonimmigrant-workers>.

85 *Vea Field Guidance on Deportability and Inadmissibility on Public Charge Grounds*, 64 Fed. Reg. 28689 (26 de marzo de 1999) (unemployment benefits not listed under aid programs that factor into public charge determination) (Guía de campo sobre la deportabilidad e inadmisibilidad por motivo de carga pública - los beneficios de desempleo no enumerados como programas de asistencia que cuentan para la determinación de carga pública).

86 42 U.S.C. sección 1395dd.

87 42 U.S.C. sección 1396b(v)(3)(A)-(C). Una afección médica de emergencia se define como "una afección médica (incluyendo trabajo de parto y parto de emergencia) que se manifiesta por síntomas agudos de suficiente gravedad (incluso con dolor intenso) que la ausencia de atención médica inmediata crearía una expectativa de: (A) peligro grave para la salud del paciente; (B) impedimento grave de las funciones corporales; o (C) disfunción grave de cualquier órgano o parte del cuerpo".

88 U.S. Citizenship & Immigr. Servs., *Public Charge Fact Sheet* (Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU., hoja informativa sobre la carga pública), <https://www.uscis.gov/archive/public-charge-fact-sheet>.

89 Health Resources and Service Administration, *What is a Health Center*, (Administración de Recursos y Servicios de Salud, qué es un centro de salud) <https://bphc.hrsa.gov/about/what-is-a-health-center/index.html>.

90 Gaurab Basu, Vonessa Phillips Costa, y Priyank Jain, *Clinicians' Obligations to Use Qualified Medical Interpreters When Caring for Patients with Limited English Proficiency* (Obligaciones de los profesionales clínicos para usar intérpretes médicos cualificados al atender a pacientes con dominio limitado de inglés), *AMA Journal of Ethics* (mar. 2017), <https://journalofethics.ama-assn.org/article/clinicians-obligations-use-qualified-medical-interpreters-when-caring-patients-limited-english/2017-03>.

91 <https://findahealthcenter.hrsa.gov/>.

92 Memorando de David V. Aguilar, Comisionado Adjunto, Oficina de Aduanas y Control Fronterizo de EE. UU., *U.S. Customs and Border Protection Enforcement Actions at or Near Certain Community Locations* (Acciones de la Agencia de Aduanas y Control Fronterizo de EE. UU. en o cerca de ciertas localidades comunitarias) (18 de enero de 2013), [http://file.lacounty.gov/SDSInter/bos/supdocs/US\\_Border.pdf](http://file.lacounty.gov/SDSInter/bos/supdocs/US_Border.pdf).

93 *Vea Protecting Immigrant Families, You Have Rights* (Cómo proteger a las familias inmigrantes, usted tiene derechos): *Protect Your Health - Going to the Doctor* (Proteja su salud, vaya a ver al médico) <https://protectingimmigrantfamilies.org/wp-content/uploads/2020/02/You-Have-Rights-Protect-Your-Health-Updated-February-2020-ENGLISH.pdf>.

94 Para más información sobre los derechos de privacidad de los inmigrantes en los hospitales, vea Nat'l Immigr. L. Ctr, *Health Care Providers and Immigration Enforcement* (Profesionales médicos y el cumplimiento de las leyes de inmigración), [https://www.nilc.org/issues/immigration-enforcement/healthcare-provider-and-patients-rights-imm-enf/#\\_ftn13](https://www.nilc.org/issues/immigration-enforcement/healthcare-provider-and-patients-rights-imm-enf/#_ftn13).

contra el virus.<sup>95</sup> Los servicios de análisis u otros servicios médicos relacionados con el COVID-19 no se consideran un factor negativo en las determinaciones de carga pública.<sup>96</sup>

## DERECHOS DEL CLIENTE SI LAS FUERZAS DEL ORDEN LO PARAN

Si las fuerzas del orden o los oficiales de inmigración paran al cliente, este tiene que saber cuáles son sus derechos. Primero y principal, el cliente tiene que preguntar si está en libertad de irse. Las fuerzas del orden no pueden parar o detener a alguien sin una razón válida. Si el cliente está en libertad de irse, debería hacerlo inmediatamente.



Si el cliente no está en libertad de irse, lo mejor es que el cliente ejerza su derecho de permanecer en silencio. Se recomienda que el cliente lleve consigo una tarjeta que dice que está ejerciendo este derecho y que

se la entregue a la policía si lo paran.<sup>97</sup> Hay solo muy pocas excepciones al ejercicio del derecho de permanecer en silencio. Primero, si lo paran al cliente cuando está manejando, un oficial le puede pedir que le muestre la licencia, la matrícula del vehículo y un comprobante de seguro. Segundo, algunos estados requieren que el individuo se identifique a las fuerzas del orden, incluso sin una sospecha razonable; si el cliente está en uno de esos estados, está obligado a darle su nombre al agente del orden si se lo pide.<sup>98</sup> Además, si el cliente tiene un estatus de inmigración legal y un oficial de inmigración le pide al cliente sus papeles de inmigración, el cliente se los tiene que proporcionar.<sup>99</sup> Si un oficial le pregunta al cliente por su estatus de inmigración y el cliente es indocumentado, el cliente debería permanecer en silencio. El cliente puede permanecer en silencio ante cualquier otra pregunta que le hagan las fuerzas del orden. El cliente no debería dar nunca información o documentos falsos a las fuerzas del orden. El fraude puede tener consecuencias graves para poder beneficios de inmigración más adelante. Si un oficial pide registrar al cliente o sus pertenencias, el cliente tiene derecho a decir que no.

Si el cliente es detenido o arrestado, debería hablar con su abogado/a lo más pronto posible. Si la policía arresta a un inmigrante, y este no tiene recursos para contratar a un/a abogado/a, tiene derecho a un/a abogado/a que lo represente sin cargo. También es importante que el cliente hable con su abogado/a sobre el impacto de cualquier condena judicial o condena de mutuo acuerdo sobre su caso de inmigración. Si los oficiales de inmigración arrestan al cliente, este tiene derecho a hablar con un/a abogado/a por cuenta propia. Si el inmigrante no tiene un/a abogado/a, puede pedir una lista de abogado/as de inmigración gratis o de bajo costo. El cliente no debería firmar ningún documento hasta que haya hablado con un/a abogado/a.

<sup>95</sup> Vea U.S. Citizenship & Immigr. Servs. Policy Manual, *Chapter 10 - Public Benefits (Manual de política. Capítulo 10 - Beneficios públicos)*, [https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/policy-manual-resources/PMVolume8PartGChapter10\\_external-archive.pdf](https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/policy-manual-resources/PMVolume8PartGChapter10_external-archive.pdf) ("La regla de la carga pública no restringe el acceso a análisis, evaluación o tratamiento de enfermedades contagiosas, como el COVID-19").

<sup>96</sup> *Id.*

<sup>97</sup> Se puede encontrar un ejemplo de esta tarjeta en Nat'l Immigr. L. Ctr, *Know Your Rights (Conozca sus derechos)*, <https://www.nilc.org/issues/immigration-enforcement/everyone-has-certain-basic-rights/>.

<sup>98</sup> Para una lista de estados con leyes que obligan a identificarse cuando lo paran, vea Immigr. Legal Res. Ctr, *Stop and Identify Statutes in the United States (Leyes de parar e identificarse en los Estados Unidos)*, [https://www.ilrc.org/sites/default/files/resources/stop\\_identify\\_statutes\\_in\\_us-lg-20180201v3.pdf](https://www.ilrc.org/sites/default/files/resources/stop_identify_statutes_in_us-lg-20180201v3.pdf).

<sup>99</sup> Las maneras comunes de demostrar su estatus de inmigración son una tarjeta de residente permanente legal ("tarjeta verde"), un permiso de trabajo o una tarjeta I-94 con información de ingreso. Si tiene estos documentos, debería llevarlos consigo siempre en caso de que lo pare un oficial de inmigración.



CAPÍTULO 9:

# / Cómo colaborar con activistas y organizaciones comunitarias en momentos de desastre

Stephanie Duke, Shrushti Kothari, Jeanne Ortiz-Ortiz

## Cómo coordinar con organizaciones locales de desastre u organizaciones de respuesta a desastres

La colaboración entre socios es la clave para una infraestructura sólida de respuesta comunitaria al desastre. Los desastres afectan todos los aspectos de la vida. Si bien los problemas legales frecuentemente tienen precedencia, hay una variedad de otras necesidades insatisfechas. Siempre se puede recurrir a organizaciones locales, el gobierno, los vecinos y los grupos barriales. Como abogado/a que está ayudando a sobrevivientes de desastre, tenga en cuenta los distintos problemas que enfrenta el sobreviviente de un desastre. Los problemas legales no son la única necesidad insatisfecha de los sobrevivientes de desastres. Es probable que los sobrevivientes también necesiten ayuda de organizaciones comunitarias para necesidades como refugio, vivienda y comida.

Mark Sloan, el coordinador de seguridad nacional y gestión de emergencia del condado de Harris, Texas, dijo una vez: "Lo importante es que sepamos quién es usted y qué es lo que hace. ¿Qué les brindamos a cambio a estos individuos? Y si no sé que ustedes existen, terminamos intercambiando tarjetas de negocios a las 2 de la mañana; no es en ese momento cuando deberíamos estar haciendo eso. Deberíamos conocernos la cara y saber nuestros respectivos nombres".<sup>1</sup> Esta declaración enfatiza la necesidad de preparación y colaboración entre organizaciones antes de un desastre, también llamado "tiempos de cielo azul".

Puede haber muchas organizaciones locales de desastres distintas, desde la agencia para el manejo de emergencias local hasta varias organizaciones de servicios sociales. Cada región del país tiene distintos sistemas para este fin. Para poder acceder rápidamente a recursos específicos por localidad y encontrar organizaciones en cada estado o territorio que contribuyen al manejo de desastres, consulte la [página de Recursos estatales y territoriales](#) del sitio web de Centro de recursos de ayuda legal multisocietaria para desastres de Legal Services Corporation.<sup>2</sup>

1 Informe del comité de trabajo de desastres de la Corporación de servicios legales (LSC), página 23, <https://lsc-live.app.box.com/s/vro33yjt6nlgurh434fw9jhb7npz4sh>.

2 Legal Aid Disaster Resource Center (Centro de recursos de asistencia legal para desastres). [www.LADRC.org](http://www.LADRC.org).

“La respuesta a un desastre y los esfuerzos de recuperación más exitosos son los que se elaboran y ejecutan a nivel local, se manejan a nivel estatal/tribal/territorial y se apoyan a nivel federal”.<sup>3</sup> Cada estado, y algunos condados, tienen algún tipo de oficina para el manejo de emergencias que responde a desastres. Estas oficinas coordinan la respuesta y recuperación de desastres en la región y brindan información oportuna sobre los desastres actuales para asegurar que los habitantes estén bien preparados y reciban la asistencia necesaria para combatir el desastre.

El objetivo es *construir* puentes, no quemarlos. La competencia cultural es particularmente importante en comunidades minoritarias, rurales e indígenas norteamericanas. Las comunidades aisladas y minoritarias pueden parecer insulares y aisladas simultáneamente, pero esto se debe frecuentemente a malas experiencias. La asistencia de desastre tiene que ser sensible a las necesidades de sus comunidades, como también a sus culturas y prácticas. Verifique que los socios de organizaciones minoritarias siempre participen en los espacios de trabajo de recuperación. Si bien la lista es exponencial, algunos socios minoritarios que hay que recordar son las tribus locales, la comunidad LGBTQ+, las personas con discapacidades, las minorías raciales en su comunidad, los veteranos y las personas sin hogar.<sup>4</sup>

Muchos estados y muchas zonas propensas al desastre también cuentan con grupos de recuperación a largo plazo (long-term recovery groups, LTRG) o comités de recuperación a largo plazo (long-term recovery committees, LTRC). Un grupo de recuperación a largo plazo es un “organismo cooperativo compuesto por representantes de organizaciones de voluntarios, religiosas y comunitarias, agencias gubernamentales, el sector privado, escuelas, fundaciones y otros que colaboran dentro de una comunidad para ayudar a individuos y hogares a recuperarse de un desastre”. Cada LTRG se forma para suplir las necesidades locales. Un LTRG se puede llamar “comité” o cualquier otro nombre. Las organizaciones que forman parte de una LTRG son típicamente agencias locales para el manejo de emergencias, organizaciones de servicios sociales como la Cruz Roja Americana o Fondos Unidos (United Way), organizaciones de servicios legales y otras instituciones que se activan cuando ocurren desastres en esa región.

Igual que los LTRG/LTRC, muchos estados y regiones también tienen un grupo llamado Organizaciones de voluntarios activos en desastres (Volunteer Organizations Active in Disasters, VOAD) u Organizaciones comunitarias activas en desastres (Community Organizations Active in Disasters, COAD). Las VOAD son coaliciones de organizaciones religiosas, comunitarias y de voluntarios sin fines de lucro que juegan un papel en la preparación, respuesta y recuperación de desastres. Las VOAD se proponen ayudar a las comunidades a utilizar sus recursos de forma óptima en un desastre, facilitando las relaciones entre las organizaciones antes de que ocurra un desastre. Las VOAD no brindan servicios directos; lo hacen sus miembros. Todas las VOAD estatales y locales forman parte de la [VOAD Nacional](#).<sup>5</sup> Los estados propensos al desastre en general están bien preparados y tienen infraestructuras de respuesta más robustas. Pueden tener una VOAD estatal y múltiples VOAD locales. Por ejemplo, Texas tiene una [VOAD estatal](#),<sup>6</sup> una VOAD de la región del Golfo, una [VOAD del sureste de Texas](#),<sup>7</sup> una [VOAD del centro de Texas](#),<sup>8</sup> y una [VOAD del mango de Texas](#).<sup>9</sup>

---

3 Recuperación mediante la colaboración federal-estatal-local. Oficina de asuntos intergubernamentales de la Casa Blanca en 2 (diciembre de 2018), disponible en <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2019/03/DisasterRecovery.pdf>.

4 <https://disasterphilanthropy.org/blog/other/lessons-for-supporting-native-led-disaster-recovery/>

5 VOAD Nacional, <https://www.nvoad.org/>.

6 VOAD del estado de Texas, <https://www.txvoad.org/>.

7 VOAD del sureste de Texas, <http://setxvoad.org/>.

8 VOAD del centro de Texas, <http://centraltxvoad.com/>

9 VOAD del mango de Texas, <https://www.hpfb.org/VOAD>.

## Coordinación con los distintos niveles del gobierno

### FEMA

La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency,<sup>10</sup> "FEMA") se ocupa de desastres y emergencias a nivel nacional. FEMA coordina el papel del gobierno federal para prepararse, responder y recuperarse de desastres, y proporciona marcos nacionales para garantizar la seguridad y recuperación del país.<sup>11 12</sup>



### PROGRAMA DE ASISTENCIA PÚBLICA

El Programa de asistencia pública brinda subvenciones a gobiernos estatales y locales, y a algunas entidades sin fines de lucro, para "remoción de escombros, medidas de protección vital de emergencia y la reparación, reemplazo o restauración de instalaciones públicas dañadas por el desastre".<sup>13</sup>

### PROGRAMA DE ASISTENCIA INDIVIDUAL

Los programas de asistencia individual de FEMA "ayudan a individuos y hogares con vivienda, pérdidas de bienes personales, transporte, costos médicos, dentales y de funeral, gastos de guardería, y más".<sup>14</sup> Si el gobernador solicita asistencia individual y el presidente lo aprueba, los individuos en las áreas afectadas pueden inscribirse para recibir ayuda directamente de FEMA.<sup>15</sup> Vea el capítulo 1 para obtener más información sobre el Programa de asistencia individual de FEMA.

### PROGRAMAS DE SUBVENCIONES PARA MITIGACIÓN DE PELIGROS

El Programa de subvenciones para mitigación de peligros (Hazard Mitigation Grant Program) de FEMA proporciona subvenciones para trabajos "diseñados para reducir pérdidas futuras en propiedad pública y privada".<sup>16</sup>

FEMA proporciona pautas para cumplir la meta de preparación de EE. UU. mediante cinco marcos nacionales, que promueven una comprensión compartida de las funciones y responsabilidades, desde "la estación de bomberos hasta la Casa Blanca", para prepararse, responder y mitigar desastres.<sup>17</sup>

10 About the Agency: History (Acerca del historial de la agencia), FEMA, disponible en <https://www.fema.gov/about-agency>.

11 FEMA responde tanto a desastres naturales como aquellos provocados por el hombre.

12 Cuando un gobernador solicita una declaración de desastre federal, el estado puede solicitar tres categorías de asistencia de FEMA.

13 Recuperación mediante la colaboración federal-estatal-local. Oficina de asuntos intergubernamentales de la Casa Blanca en 4 (diciembre de 2018), <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2019/03/DisasterRecovery.pdf>.

14 *Id* en 10.

15 *Id*.

16 *Id*.

17 <https://www.fema.gov/emergency-managers/national-preparedness/frameworks>.

## OTRAS AGENCIAS FEDERALES

Además de FEMA, hay otras agencias federales que ayudan a proporcionar alivio para desastres. Por ejemplo, el Departamento de Agricultura de EE. UU. (U.S. Department of Agriculture, "USDA") proporciona varias formas de asistencia a agricultores<sup>18</sup> y asistencia con comida a personas y familias de bajos ingresos afectadas por desastres mediante el Programa de asistencia nutricional suplementaria para desastres (Disaster Supplemental Nutrition Assistance Program, "D-SNAP").<sup>19</sup> El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (U.S. Department of Housing and Urban Development, "HUD") brinda ayuda con hipotecas y fondos para pagar los deducibles del seguro por siniestro a los propietarios afectados.<sup>20</sup> El Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. (U.S. Department of Health and Human Services, "DHHS") hace esfuerzos por prevenir, preparar y responder a los efectos adversos para la salud causados por emergencias y desastres de salud pública.<sup>21</sup>

El marco nacional ofrece una red compleja para promover la colaboración entre todas las agencias, con sus funciones y responsabilidades, y para prepararse para todo tipo de eventos. Esta red y jerarquía también se debe seguir a nivel estatal y local.

## MANEJO DE EMERGENCIAS A NIVEL ESTATAL Y LOCAL

Los desastres se producen a nivel local. Por lo tanto, el sector de manejo de emergencias usa una metodología de abajo hacia arriba. "La respuesta a un desastre y los esfuerzos de recuperación más exitosos son los que se elaboran y ejecutan a nivel local, se manejan a nivel estatal/tribal/territorial y se apoyan a nivel federal".<sup>22</sup> Los gobiernos locales juegan un papel de liderazgo para preparar a sus comunidades para el caso de desastres, y responder a desastres cuando ocurren.<sup>23</sup> Cuando una localidad no puede responder de manera eficaz a un desastre, debido a la falta de recursos o personal, u otros factores, los recursos estatales y no gubernamentales pueden apoyar a la comunidad local.<sup>24</sup> Cuando el estado queda superado por un desastre, el gobernador puede solicitar asistencia federal si el desastre cumple con los criterios requeridos. Para esto, el gobernador le pide al presidente que haga una declaración de desastre federal.<sup>25</sup> Una declaración de desastre federal es una declaración efectuada por el presidente de acuerdo a información proporcionada por las autoridades gubernamentales locales, de que se produjo un desastre y que las autoridades estatales y locales no pueden responder adecuadamente al desastre sin recursos adicionales.<sup>26</sup> Una declaración de desastre federal da lugar a asistencia financiera y física del gobierno federal a través de FEMA.<sup>27</sup> Corresponde una solicitud de declaración de desastre si "la situación es de una gravedad y magnitud tal que los gobiernos estatales y locales afectados no tienen la capacidad para proporcionar una respuesta efectiva, y es necesario proporcionar asistencia federal".<sup>28</sup> La solicitud del gobernador tiene que justificarse mediante determinaciones de que el desastre "requiere asistencia federal de emergencia suplementaria para salvar vidas y proteger la propiedad, salud pública y seguridad, o para reducir o evitar la amenaza de un desastre".<sup>29</sup> Aun cuando el gobierno federal asista con la respuesta al desastre, los gobiernos estatales y locales siguen liderando el esfuerzo. El gobernador estatal "define el tipo y alcance de la ayuda federal requerida."<sup>30</sup>

---

18 *Id.* en 13.

19 Disaster Supplemental Nutrition Assistance (Asistencia nutricional suplementaria para desastres), [DisasterAssistance.gov](https://www.disasterassistance.gov/getassistance/forms-of-assistance/5769), disponible en <https://www.disasterassistance.gov/getassistance/forms-of-assistance/5769>.

20 *Id.* en 13.

21 Emergency Preparedness & Response, U.S. Department of Health and Human Services (Preparación y respuesta ante emergencias, Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU.), disponible en <https://www.hhs.gov/programs/emergency-preparedness/index.html>.

22 *Id.* en 13.

23 *Id.*

24 *Id.*

25 *Id.*

26 42 U.S.C. sección 5170(a).

27 About the Agency: Statutory Authority (Acerca de la agencia; autoridad estatutaria), FEMA, disponible en <https://www.fema.gov/about-agency>.

28 42 U.S.C. sección 5170(a).

29 44 C.F.R. sección 206.35(b)(2).

30 42 U.S.C. sección 5191(a).

FEMA no es una agencia reguladora, y por lo tanto los deberes de manejo de emergencia se delegan al ámbito estatal. A nivel estatal y local, las oficinas o agencias para el manejo de emergencias son contrapartes de FEMA y responsables por identificar los peligros y riesgos de su comunidad y prepararse para mitigar estos riesgos. Cada estado, condado y ciudad son distintos, así que no todos se organizan para un desastre de la misma manera. No obstante, cada estado tiene una oficina para el manejo de emergencias, o entidad equivalente, para responder a desastres, y muchas localidades tienen oficinas propias. Estas oficinas coordinan la respuesta y recuperación del desastre en su región y proporcionan información valiosa sobre la preparación para un desastre y los programas actuales de respuesta y recuperación frente a desastres.

## OTRAS AGENCIAS

El manejo de emergencias delegado a los estados tiene que cumplir con el marco nacional de FEMA. Las pautas federales definen las funciones y responsabilidades de las agencias y departamentos, contingente a la función de apoyo de emergencia que cumplen.<sup>31</sup> Estas funciones y responsabilidades son similares a nivel estatal y local, y pueden seguir la misma jerarquía. Los componentes de base son medidas para estabilizar las líneas de sustento de la comunidad (seguridad/fuerzas del orden, comida/agua/albergue, atención médica, energía, comunicaciones, transporte, infraestructura) y operar las funciones básicas de agencias y departamentos para responder a un desastre.<sup>32</sup> Estas capacidades están diseñadas para cada agencia relevante, y por lo tanto requieren colaboración cruzada para alinear los esfuerzos de respuesta y recuperación de desastres a nivel estatal y local.<sup>33</sup> Para consultar los deberes y obligaciones de cada agencia, remítase al Plan operativo de emergencia del estado pertinente.

## CORTES

Desde el 11 de septiembre de 2001, los gobiernos estatales y el gobierno federal han tomado pasos para garantizar la continuidad de gobierno a todos los niveles en caso de un desastre. Si bien el poder judicial en general no está obligado a cumplir con políticas del poder ejecutivo, muchas de las políticas, programas y metodologías del manejo y preparación para emergencias pueden ser muy útiles para los esfuerzos de planificación de emergencia de las cortes. Por lo tanto, el poder judicial tiene que comprender y aplicar, en la medida que sea apropiado, estas políticas y procedimientos, como también aquellos que son únicos para cada estado y territorio, como las cuarentenas y políticas de aislamiento relacionadas con una pandemia, y las leyes de salud pública.<sup>34</sup> Los eventos disruptivos pueden afectar las operaciones de las cortes y su personal a nivel estatal y federal. Por esta razón, hay un foco creciente en el manejo, preparación y capacitación para emergencias dentro del poder judicial.

El propósito de establecer un programa de manejo de emergencias dentro de las cortes es garantizar la capacidad para responder eficazmente a una amplia gama de interrupciones operativas potenciales. Por lo tanto, las cortes deberían tener un Plan de continuidad de operaciones (Continuity of Operations Plan, "COOP") a todos los niveles. Consulte a los poderes judiciales a nivel estatal y local para informarse sobre dichos planes.

Relacionado con estos planes de continuidad judicial a nivel estatal se ha producido un aumento de la autoridad formal y legal otorgada a los jueces supremos y sus cortes para dirigir las operaciones de emergencia. Varios estados han otorgado mediante leyes a sus jueces supremos o a las cortes de mayor

31 FEMA's, *National Response Framework (Marco de respuesta nacional de FEMA)* octubre de 2019. <https://www.fema.gov/emergency-managers/national-preparedness/frameworks/response>.

32 *Id* en 13.

33 *Id*, tabla 4, p. 39.

34 [https://www.ncsc.org/\\_data/assets/pdf\\_file/0021/17391/program-management.pdf](https://www.ncsc.org/_data/assets/pdf_file/0021/17391/program-management.pdf).

instancia autoridad amplia en el caso de un desastre o emergencia, para garantizar la operación continua y eficiente, la disposición oportuna de casos y la administración apropiada de las actividades judiciales. En tiempos de desastre, espere que la corte de mayor instancia se haga cargo de la continuidad de operaciones.

## Coordinación con organizaciones de servicios sociales

Los desastres pueden crear problemas legales para individuos y familias afectadas por la emergencia, o exacerbar los ya existentes. Las familias y comunidades con recursos limitados, o los individuos que no pueden acceder sistemáticamente a recursos de recuperación, son los que mayor probabilidad tienen de recuperarse exitosamente con la ayuda de un/a abogado/a. No obstante, las investigaciones han demostrado que muchas personas llegan a la conclusión de que su situación no tiene remedio, o de que su problema judicial no se puede resolver.<sup>35</sup> En forma similar, la gente frecuentemente busca asesoramiento y ayuda dentro de sus comunidades y redes, sobre todo en casos de emergencia. Las organizaciones de servicios sociales han demostrado ser socios efectivos de las organizaciones de servicios legales en tiempos de crisis. El personal de las agencias de servicios sociales, la mayoría de las cuales operan a nivel de comunidad, juegan un papel importante en la administración y búsqueda de casos, la extensión comunitaria y el activismo en nombre de sus clientes.<sup>36</sup> Las organizaciones sociales también pueden apoyar a organizaciones de servicios legales, al coordinar y facilitar capacitaciones de preparación comunitaria y talleres para informar a los miembros de la comunidad sobre sus derechos.<sup>37</sup>

Las organizaciones y los abogados interesados en obtener más información sobre el trabajo y la colaboración con organizaciones de servicios sociales antes, durante y después de desastres climáticos deberían consultar los siguientes recursos:

- La [Red Nacional Interreligiosa de Desastres \(National Disaster Interfaiths Network\)](#) es un “consorcio de expertos que colaboran con las comunidades de fe y sus socios para reducir el sufrimiento humano causado por desastres mediante el intercambio de capacitación, investigación recursos y prácticas de referencias”.<sup>38</sup>
- [Cómo hacer participar a organizaciones religiosas y comunitarias \(Engaging Faith-based and Community Organizations\)](#) por el Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU. Si bien este es un recurso para gestores de emergencias, tiene información útil sobre cómo identificar exitosamente y hacer participar a organizaciones comunitarias en la planificación, preparación y recuperación de desastres.<sup>39</sup>
- [Cómo hacer participar a proveedores no legales en la respuesta legal \(Engaging Non-Legal Providers in the Legal Response\)](#), contiene testimonios de la comunidad legal después de la supertormenta Sandy.<sup>40</sup>
- La [Herramienta de asistencia y recuperación de desastres \(Disaster Assistance & Recovery Tool, DART\)](#) es un ejemplo de cómo las organizaciones de servicios legales pueden utilizar sus relaciones con socios comunitarios para alcanzar y asistir a más individuos y familias afectadas por emergencias.<sup>41</sup> DART permite que el personal de los socios comunitarios detecte problemas legales potenciales de sobrevivientes de desastres de bajos ingresos y los remita a organizaciones de servicio legal para recibir ayuda.

35 Access to What? (¿Acceso a qué?), Rebecca Sandefur, *Dædalus*, the Journal of the American Academy of Arts & Sciences (invierno 2019) [https://www.amacad.org/sites/default/files/publication/downloads/19\\_Winter\\_Daedalus\\_Sandefur.pdf](https://www.amacad.org/sites/default/files/publication/downloads/19_Winter_Daedalus_Sandefur.pdf)

36 Disaster Relief Social Workers and Their Roles (Trabajadores sociales de alivio en caso de desastre y sus roles) (16 de diciembre de 2019) <https://online.yu.edu/wurzweiler/blog/disaster-relief-social-workers-and-their-roles>.

37 Improving Individual, Family, and Community Preparedness, Legal Services Corporation Disaster Task Force Report (Cómo mejorar la preparación de individuos, familiares y comunidades, Grupo de trabajo para desastres de Legal Services Corporation) (2019) <https://www.lsc.gov/our-impact/publications/other-publications-and-reports/lsc-disaster-task-force-report>.

38 <http://www.n-din.org/>.

39 <https://www.fema.gov/sites/default/files/2020-07/engaging-faith-based-and-community-organizations.pdf>.

40 [https://www.disasterlegalaid.org/disasterresponsetoolkit/item.5536-Engaging\\_NonLegal\\_Providers\\_in\\_the\\_Legal\\_Response](https://www.disasterlegalaid.org/disasterresponsetoolkit/item.5536-Engaging_NonLegal_Providers_in_the_Legal_Response).

41 Disaster Assistance Recovery Tool (Herramienta de asistencia para la recuperación de desastres) <https://www.connectingjusticecommunities.com/announcing-dart-tool/2020/09/>.



## CAPÍTULO 10:

# / **Cómo involucrar a los estudiantes de derecho después de un desastre**

Shrushti Kothari y Jeanne Ortiz-Ortiz

## Introducción

Los estudiantes de derecho pueden ser un gran recurso para responder a desastres.<sup>1</sup> Si bien los estudiantes de derecho requieren supervisión de un/a abogado/a para proporcionar representación legal a los sobrevivientes, hay muchas otras maneras en que pueden participar con trabajo pro bono. Los estudios sugieren que “la participación pro bono de un estudiante de derecho puede dar lugar a mayor trabajo pro bono después de su graduación”.<sup>2</sup> Por lo tanto, el desarrollo de una cultura pro bono después de un desastre puede beneficiar a más sobrevivientes en el largo plazo. La participación de estudiantes de derecho para asistir en el campo del derecho de desastres también amplía su horizonte a distintos aspectos del campo del derecho. De esa manera, tienen la oportunidad de expandir sus opciones profesionales.

## Cómo cultivar relaciones con las escuelas de derecho

La clave para una respuesta robusta es cultivar relaciones con las escuelas de derecho antes de una emergencia o desastre. Mark Sloan, el coordinador de seguridad nacional y gestión de emergencia del condado de Harris County, Texas, dijo una vez: “lo importante es que sepamos quién es usted y qué es lo que hace. ¿Qué les brindamos a cambio a estos individuos? Y si no sabemos que existen, terminamos intercambiando tarjetas de negocios a las 2 de la mañana; no es en ese momento cuando deberíamos estar haciendo eso. Deberíamos conocernos la cara y saber nuestros respectivos nombres”. Este pensamiento también se puede aplicar en el contexto de familiarizarse con el cuerpo académico de la escuela de derecho local. Cuando hay conversaciones en curso entre las organizaciones de ayuda legal y las escuelas de derecho, no es tan engorroso pedir ayuda a los estudiantes cuando se produce una emergencia o desastre.

---

<sup>1</sup> En este capítulo, la definición de desastre corresponde específicamente a desastres climáticos.

<sup>2</sup> Supporting Justice, A Report on the Pro Bono Work of America’s Lawyers, Standing Committee on Pro Bono & Public Service (Un informe sobre el trabajo pro bono de los abogados en Estados Unidos. Comité permanente sobre servicios públicos y pro bono) (Abril 2018)  
[https://www.americanbar.org/content/dam/aba/administrative/probono\\_public\\_service/ls\\_pb\\_supporting\\_justice\\_iv\\_final.authcheckdam.pdf](https://www.americanbar.org/content/dam/aba/administrative/probono_public_service/ls_pb_supporting_justice_iv_final.authcheckdam.pdf)

Es importante haberse puesto de acuerdo en un plan de acción para activar la asistencia de los estudiantes de derecho antes de que se produzca un desastre. Esto permitirá que el cuerpo académico mantenga un sistema para capacitar a los estudiantes de forma inmediata. Cuando lleguen los casos, los estudiantes estarán preparados para asistir de cualquier modo posible. En general, la educación y capacitación de abogados pro bono y otros voluntarios recaen en las oficinas de ayuda legal. Pero si se implementa un plan con anticipación en conjunto con las escuelas de derecho, ello puede aliviar la carga del personal de ayuda legal.

## Cómo pueden ayudar los estudiantes de derecho

A continuación, se dan ejemplos de cómo los programas pueden hacer participar a los estudiantes de derecho en los esfuerzos de recuperación de desastres. No obstante, es importante señalar que la preparación y capacidad legal son fundamentales para el éxito de los servicios legales y el apoyo después de un desastre. Por lo tanto, los programas deben considerar la capacitación, los recursos y las estrategias necesarias y apropiadas para garantizar que los estudiantes puedan proporcionar una asistencia legal significativa y ética a los sobrevivientes.

Después de los huracanes Rita y Katrina, los estudiantes de derecho se movilizaron para formar la Red estudiantil para huracanes, un esfuerzo por coordinar los esfuerzos voluntarios y educar sobre las necesidades legales de las comunidades de la costa del Golfo.<sup>3</sup> Varios años más tarde, después de que el huracán María azotó a Puerto Rico, los estudiantes de derecho de la Escuela de Derecho de la Universidad Columbia y las organizaciones de servicios legales de Puerto Rico hicieron algo similar, reclutando a estudiantes de derecho en todo los EE. UU. dispuestos y capaces de ayudar con las necesidades legales relacionadas con el desastre de los puertorriqueños.<sup>4</sup>

El esfuerzo se dividió en tres fases para asegurar que los estudiantes de derecho puedan suplir las necesidades legales de las comunidades afectadas por el desastre:

1. Realizar investigaciones legales e identificar organizaciones con experiencia para ayudar con la capacitación de estudiantes de derecho.
2. Organizar capacitación legal para cubrir las leyes y reglamentos relevantes para el alivio y recuperación de desastres.
3. Movilizar a los estudiantes de derecho para ayudar a los abogados en el campo.<sup>5</sup>

### MANERAS EN QUE LOS ESTUDIANTES DE DERECHO PUEDEN CONTRIBUIR A LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES

- Asistir con la admisión y evaluación preliminar de los clientes.
- Ayudar a los sobrevivientes a comprender la documentación que tienen que completar, como una solicitud ante FEMA.
- Ayudar a operar la línea de asistencia legal para desastres, un Centro de recuperación de desastre o un taller pro bono.
- Realizar investigaciones legales.
- Ayudar a redactar, revisar y traducir documentos legales.
- Preparar materiales educativos, como volantes informativos sobre la asistencia de recuperación disponible.
- Ayudar a depurar el contenido de sitios web o redes sociales.
- Elevar la conciencia sobre asuntos legales y obstáculos a evitar, como el fraude de contratistas.

3 The Student Hurricane Network (Red estudiantil para huracanes) <https://www.studentjustice.org/>.

4 Columbia Law Students Create "Legal Corps" For Puerto Rico (Los estudiantes de la escuela de derecho de Columbia crean un "cuerpo legal" para Puerto Rico), <https://practicesource.com/columbia-law-students-create-legal-corps-for-puerto-rico/>.

5 Hurricane María Legal Assistance: Building a Legal Corps for Puerto Rico (Asistencia para el huracán María. Construcción de un cuerpo legal para Puerto Rico) <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe2nQRpUk9Sc5u78lg-IRBO2S0jyjCCoNsREeD7gpwZ1BQA/viewform>.

Otra manera común de hacer participar a los estudiantes de derecho después de un desastre es creando talleres de asistencia legal para escuelas de derecho. Los talleres que se mencionan a continuación son buenos modelos a seguir como guía:

- Equipo de asistencia y remisión para emergencias de huracanes del Centro de Derecho Touro (Touro Law Center's Hurricane Emergency Assistance and Referral Team, TLC-HEART), un esfuerzo que comenzó como una línea de asistencia legal y después creció hasta convertirse en un taller legal de representación permanente para personas afectadas por la supertormenta Sandy.<sup>6</sup>
- Taller de asistencia de desastre de la escuela de derecho Caruso de la Universidad Pepperdine (Pepperdine Caruso School of Law's Disaster Relief Clinic), que proporciona asistencia legal a individuos y familias afectadas por incendios naturales en California, la pandemia del COVID-19 y otros desastres en todo el país.<sup>7</sup>

Para obtener ejemplos adicionales de talleres y esfuerzos de asistencia legal para desastres puede visitar la sección de recursos de escuelas de derecho en [DisasterLegalAid.org](https://www.disasterlegalaid.org).<sup>8</sup>

## La regla de Katrina

La regla de la corte bajo el modelo ABA de servicios legales después de la determinación de un desastre mayor, conocida como regla de Katrina, permite que los abogados de fuera del estado brinden servicios pro bono en la jurisdicción afectada. Bajo la regla de Katrina, los estudiantes de derecho no pueden ejercer la abogacía. No obstante, dependiendo de las leyes estatales, podrían ayudar a abogados de fuera del estado con sus casos. Bajo la regla de Katrina, los abogados de fuera del estado tienen que estar bajo la supervisión de programas de ayuda legal civil o pro bono para poder proporcionar estos servicios durante una emergencia declarada. Actualmente, solo 18 estados han adoptado la regla de Katrina.<sup>9</sup>

## Elegibilidad para servicios legales gratis

Legal Services Corporation (LSC) es el financiador más grande de servicios de ayuda legal civil para estadounidenses de bajos ingresos del país. Los programas financiados por LSC ayudan a personas que viven en hogares con ingresos anuales de hasta el 125 % de las pautas de pobreza federal: en 2015, \$14,713.00 para un individuo, \$30,313.00 para una familia de cuatro integrantes. Los clientes provienen de todos los grupos étnicos y de edad, y viven en áreas rurales, suburbanas y urbanas. Son trabajadores de bajos recursos, veteranos, propietarios e inquilinos, familias con hijos, agricultores, personas con discapacidades y los ancianos. El setenta por ciento de los clientes son mujeres, muchas de las cuales tiene dificultad para mantener a sus hijos fuera de peligro y a sus familias unidas.<sup>10</sup> Aproximadamente 57.3 millones de estadounidenses reunían los requisitos para recibir ayuda legal civil financiada por LSC en 2018.<sup>11</sup> Las pautas para poder recibir servicios legales son particularmente estrictas. Debido a la naturaleza del financiamiento, las oficinas de ayuda legal solo pueden ayudar a los más pobres entre los pobres. Las escuelas de derecho no están necesariamente obligadas a usar los mismos criterios. Quizás puedan asistir a una población de mayores

6 Touro Law Opens Pro Bono Storm Help Center - "TLC-HEART" (La escuela de derecho de Touro abre un centro de ayuda pro bono para la tormenta) (12 de noviembre de 2012) <https://www.tourolaw.edu/AboutTouroLaw/News/145>.

7 Pepperdine Caruso School of Law Disaster Relief Clinic (Taller de asistencia de desastre de la facultad de derecho Caruso de Pepperdine) <https://law.pepperdine.edu/experiential-learning/clinical-education/clinics/disaster-relief-clinic/>.

8 Law School Resources (Recursos de escuelas de derecho). Disaster Legal Aid, 9 de septiembre de 2021, [https://www.disasterlegalaid.org/volunteer/item.5655-Law\\_School\\_Resources](https://www.disasterlegalaid.org/volunteer/item.5655-Law_School_Resources).

9 Pro Bono and Disasters. American Bar Association (Pro bono y desastres. Colegio de Abogados de Estados Unidos), 9 de septiembre de 2021, [https://www.americanbar.org/groups/probono\\_public\\_service/policy/disasters/](https://www.americanbar.org/groups/probono_public_service/policy/disasters/).

10 Who We Are - LSC (¿Quiénes somos? LSC). <https://www.lsc.gov/about-lsc/who-we-are>.

11 2019 LSC By The Numbers: The Data Underlying Legal Aid Programs (Estadísticas de LSC, Los datos que subyacen los programas de ayuda legal) <https://lsc-live.app.box.com/s/xjztcpfhiu3cr9yb7o9rd9996pyvwi3i>.

ingresos que las elegibles para recibir servicios de una organización financiada por LSC, pero que no tienen recursos para contratar a un/a abogado/a. Los desastres pueden ser devastadores para muchas personas, y cualquier forma de ayuda legal es bienvenida.

## Beneficios de un servicio pro bono

Los estudiantes de derecho no solo obtienen una experiencia valiosa de sus aportes pro bono, sino que también se exponen al vasto mundo de los desastres. Al tener la oportunidad de contribuir sus servicios a esfuerzos pro bono en la escuela de derecho, están cultivando una mentalidad pro bono para el futuro. Muchas escuelas de derecho requieren que los estudiantes contribuyan una cantidad fija de horas pro bono como requisito de graduación. Las escuelas que imponen este requisito pueden aprovechar esta oportunidad para alentar a los estudiantes a participar en trabajo pro bono de asistencia de desastres para cumplir sus horas. Las escuelas de derecho también pueden considerar el aporte de horas pro bono, un programa de mentoría formal o incorporar un programa de desastre como parte de su plan de estudios.

## Conclusión

La participación de los estudiantes de derecho en el marco de respuesta a desastres es mutuamente beneficioso para los sobrevivientes de desastres, las organizaciones de ayuda legal, la escuela de derecho y los estudiantes de derecho. La formación de una alianza temprana permite crear lazos sólidos con la escuela de derecho que perdurará a lo largo de los años y en el curso de muchos desastres, si vive en un área propensa a los mismos. El aprovechamiento de los estudiantes de derecho como recurso permite a las organizaciones de servicios legales aumentar su capacidad y tomar más casos, respaldando así a una cantidad más grande de sobrevivientes de desastres en su área. La participación de estudiantes de derecho en trabajos de desastres durante su carrera educativa los expone a un campo del derecho que quizás no han considerado inicialmente o que no conocían. Esto puede crear un semillero para una generación futura de abogados de desastre.



CAPÍTULO 11:

## / Recursos de ayuda legal para desastres específicos de cada estado

A continuación, se muestra una compilación de recursos de asistencia legal para desastres específicos del estado. Los estados que han publicado una guía oficial para desastres se identifican con un asterisco. Si no hay una guía oficial para desastres, hemos incluido enlaces con oportunidades de programas pro bono específicas del estado u otras organizaciones de ayuda legal en ese estado que podrían proporcionar recursos adicionales o respuestas a preguntas legales específicas de ese estado. Las descripciones de cada recurso aparecen en la columna de la derecha y se pueden acceder haciendo clic en el nombre del estado. *Si sabe de un recurso de asistencia legal para desastres en su estado que no aparece en esta guía, envíenos un mensaje de correo electrónico con el enlace de ese recurso a [DisasterResilienceProgram@equaljusticeworks.org](mailto:DisasterResilienceProgram@equaljusticeworks.org).*

<a href="#">Alabama</a>	Legal Services Alabama (LSA) tiene siete oficinas y un centro de llamadas centralizado de admisiones que funcionan en conjunto para cumplir con su declaración de misión: Prestar servicio a personas de bajos ingresos suministrando ayuda legal civil y promoviendo la colaboración para encontrar soluciones a los problemas de pobreza.
<a href="#">Alaska</a>	La Academia de capacitación pro bono (Pro Bono Training Academy, PBT) de Alaska Legal Services Corporation brinda apoyo para una representación pro bono exitosa mediante seminarios web legales y recursos de biblioteca. El nuevo programa de capacitación de defensores de PBT educa a voluntarios que no son abogados en temas legales específicos y los combina con clientes de las regiones rurales de Alaska que necesitan ayuda en esas áreas legales.
<a href="#">Arizona*</a>	Una guía integral para proporcionar a los abogados voluntarios la información que necesitan para brindar servicios pro bono en forma efectiva después de un desastre.
<a href="#">Arkansas*</a>	Una guía de recursos para abogados que brindan ayuda legal pro bono a víctimas de desastres naturales.
<a href="#">California</a>	Disaster Legal Services de California (DLAC) recluta a personal de auxilio en casos de desastre para operar líneas de asistencia telefónicas y responder a consultas legales después de desastres. Los miembros de DLAC tienen acceso a capacitaciones y recursos gratis para ayudar a los residentes de California después de desastres mayores. Se puede registrar para ser una persona de auxilio <a href="#">aquí</a> .

<a href="#">Colorado</a>	Colorado Legal Services (CLS) brinda capacitación para abogados sobre desalojos y otros temas de propietario-inquilino. CLS también publica necesidades y cargos pro bono que se necesitan actualmente.
<a href="#">Connecticut</a>	El portal pro bono de CTLawHelp es el recurso unificado de Connecticut para abogados pro bono que quisieran brindar ayuda legal gratis a personas de muy bajos ingresos.
<a href="#">Delaware</a>	Legal Services Corporation of Delaware, Inc. es una organización sin fines de lucro que ofrece asesoramiento y ayuda legal a personas que no pueden contratar a un/a abogado/a privado/a. Comuníquese con ellos si tiene un problema legal específico de Delaware.
<a href="#">Florida*</a>	Esta es una reseña de la ayuda disponible en caso de desastres bajo varias leyes estatales y federales, los pasos que un programa de asistencia legal puede tomar para garantizar que esta ayuda llegue a los sobrevivientes de desastres de bajos ingresos, y sugerencias prácticas para guiar al/a la abogado/a en la representación de sus clientes.
<a href="#">Georgia</a>	Cuando se produce un desastre, el programa de Georgia Legal Services asigna recursos para ayudar a clientes con problemas de vivienda, e incluso ayudar a inquilinos y propietarios a acceder servicios y beneficios de emergencia. Comuníquese con ellos si tiene un problema legal específico de Georgia.
<a href="#">Hawái*</a>	Una guía de capacitación integral para problemas legales comunes después de un desastre.
<a href="#">Idaho</a>	Idaho Legal Aid Services, Inc. es una organización sin fines de lucro que opera en todo el estado y está dedicada a proporcionar un acceso equitativo a la justicia para personas de bajos ingresos, mediante defensa y educación de calidad. Comuníquese con ellos si tiene un problema específico de Idaho.
<a href="#">Illinois*</a>	Una guía integral para abogados de Illinois que quieren prestar servicio voluntario después de desastres.
<a href="#">Indiana</a>	Indiana Legal Services ayuda a clientes que tienen problemas legales que afectan su habilidad para obtener insumos básicos, como comida, albergue, atención médica o seguridad personal. Comuníquese con ellos si tiene preguntas específicas de Indiana.
<a href="#">Iowa</a>	Recluta a abogados en todo el estado de Iowa para ayudar a brindar acceso equitativo a la justicia a través del Proyecto de abogados voluntarios de ayuda legal y el Proyecto de abogados voluntarios del Colegio de Abogados del condado de Polk.
<a href="#">Kansas</a>	Kansas Legal Services, una corporación sin fines de lucro que opera en todo el estado, se dedica a ayudar a los habitantes de bajos ingresos de Kansas a suplir sus necesidades básicas mediante servicios legales y de mediación importantes. Comuníquese con ellos si tiene un problema legal específico de Kansas.
<a href="#">Kentucky</a>	AppalReD proporciona oportunidades para abogados que quieran prestar servicios pro bono con el fin de ayudar a clientes de bajos ingresos del área de servicio de AppalReD.
<a href="#">Luisiana*</a>	El propósito de este plan es ayudar con una respuesta coordinada de la comunidad legal de Luisiana en caso de un desastre mayor y brindar liderazgo y guía proactiva en la preparación para desastres futuros.
<a href="#">Maine</a>	La misión del Proyecto de abogados voluntarios (Volunteer Lawyers Project, VLP) de Maine es aumentar el acceso a la justicia en Maine por medio de la participación de voluntarios. Para ese fin, VLP hace de nexo, conectando abogados pro bono con individuos que tienen problemas legales civiles y no tienen recursos para contratar un/a abogado/a. Comuníquese con ellos si tiene un problema legal específico de Maine.
<a href="#">Maryland*</a>	Una guía integral sobre temas legales relacionados con desastres disponible para todos los usuarios registrados en el enlace provisto.

<a href="#">Massachusetts*</a>	Guía de defensa para asistencia de emergencia: una guía para refugios de emergencia y servicios de reubicación de vivienda para familia con hijos que no tienen hogar en Massachusetts.
<a href="#">Michigan</a>	La División de Abogados Jóvenes del Colegio de Abogados de Estados Unidos (American Bar Association Young Lawyer's Division, "ABA YLD") y la Sección de abogados jóvenes del Colegio de Abogados de Michigan (State Bar of Michigan Young Lawyers Section, "SBM YLS") han establecido un Comité de servicios legales de desastre de Michigan (el "Comité") y el Programa de respuesta de servicios legales de desastre (Disaster Legal Service Response, DLSR). El programa DLSR se propone asistir a personas que tienen problemas legales como consecuencia de un desastre declarado.
<a href="#">Minnesota</a>	Ayuda a clientes de bajos ingresos a mantener su vivienda. Usted identificará problemas, determinará las defensas contra el desalojo, y creará y presentará mociones de erradicación o negociará con los propietarios. Hay oportunidades para representar directamente a clientes o brindar ayuda tras bastidores a abogados de vivienda que manejan una gran cantidad de casos de desalojo después de que se levante la moratoria de desalojos debido a la pandemia.
<a href="#">Mississippi*</a>	Una guía integral para abogados de Mississippi que quieren brindar ayuda pro bono después de desastres declarados.
<a href="#">Missouri*</a>	Este manual fue preparado para ayudar a abogados de Missouri cuyos clientes pueden estar teniendo problemas legales nuevos para los abogados o específicos del desastre. Este manual está diseñado para ayudar y capacitar a los abogados voluntarios que se han prestado amablemente a ayudar a sobrevivientes de desastre mediante asistencia <i>in situ</i> .
<a href="#">Montana</a>	Después de un desastre, Montana Legal Services Association (MLSA) representa a clientes individuales principalmente en áreas de vivienda, protección al consumidor, violencia en el hogar, derecho de familia y beneficios públicos. Comuníquese con ellos si tiene un problema específico de Montana.
<a href="#">Nebraska*</a>	La Guía del proyecto de alivio en caso de desastres de Legal Aid de Nebraska es un recurso para abogados pro bono que cubre una variedad de problemas legales que ocurren después de desastres, como disputas entre propietarios e inquilinos, apelaciones de FEMA, y testamentos y sucesiones.
<a href="#">Nevada*</a>	La Guía de respuesta y recuperación de Nevada brinda una reseña básica de problemas relacionados con desastres.
<a href="#">Nuevo Hampshire</a>	New Hampshire Legal Assistance brinda servicios legales civiles gratis a los pobres de Nuevo Hampshire, con educación y empoderamiento, asesoramiento, representación y defensoría para lograr un cambio sistémico. Comuníquese con ellos si tiene un problema específico de Nuevo Hampshire.
<a href="#">Nueva Jersey</a>	Legal Services of New Jersey (LSNJ) coordina el sistema de servicios legales en todo el estado de Nueva Jersey, proporcionando ayuda legal gratis a personas de bajos ingresos en casos civiles. Comuníquese con ellos si tiene un problema específico de Nueva Jersey.
<a href="#">Nuevo México</a>	New Mexico Legal Aid proporciona defensoría legal civil en todo el estado con actividades de extensión, capacitación, educación y representación de calidad. Comuníquese con ellos si tiene un problema específico de Nuevo México.
<a href="#">Nueva York*</a>	Después de la supertormenta Sandy, el Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York y Morrison & Foster LLP publicaron un manual de ayuda de desastre para individuos, familias y pequeñas empresas. El <a href="#">Manual de asistencia de desastre</a> de Nueva York también brinda una reseña de problemas y recursos disponibles como consecuencia de un desastre.

<a href="#">Carolina del Norte</a>	El Proyecto de asistencia de desastre de Legal Aid of North Carolina brinda asistencia legal y educación a los sobrevivientes de desastres naturales en Carolina del Norte. Vea su colección de recursos y videos de ayuda para desastres.
<a href="#">Dakota del Norte</a>	Legal Services of North Dakota brinda asesoramiento legal, educación y representación a residentes de bajos ingresos de Dakota del Norte en áreas de derecho civil. Comuníquese con ellos si tiene un problema específico de Dakota del Norte.
<a href="#">Ohio</a>	Ohio Legal ayuda a los Ohianos a acceder el sistema de justicia civil con información de ayuda legal en lenguaje llano, herramientas de autoayuda interactivas y conexiones con recursos comunitarios y legales locales que pueden ayudar a la gente a resolver sus problemas legales. Comuníquese con ellos si tiene un problema específico de Ohio.
<a href="#">Oklahoma</a>	Legal Aid Services of Oklahoma, Inc. (LASO) es una organización sin fines de lucro 501(c) (3) que brinda ayuda legal civil a personas de bajos ingresos en todo Oklahoma.
<a href="#">Oregón</a>	El panel de asistencia de desastre (Disaster Assistance Panel, DAP) de Oregón ayuda a los sobrevivientes de incendios forestales con apelaciones de beneficios de desastre de FEMA. El panel es una oportunidad de trabajo voluntario virtual. DAP ofrece capacitación y mentoría para abogados voluntarios. Cuando se inscribe para realizar trabajo voluntario, recibirá correos electrónicos regulares con las oportunidades de capacitación y trabajo voluntario más recientes.
<a href="#">Pensilvania</a>	El Proyecto de asistencia de desastre fue creado por el Colegio/Fundación de Abogados del condado de Allegheny. Abogados voluntarios proporcionan asesoramiento y representan a víctimas de desastres y catástrofes.
<a href="#">Rhode Island</a>	El Programa de abogados voluntarios (Volunteer Lawyer Program, VLP) es un programa de servicio público del Colegio de Abogados de Rhode Island diseñado para ayudar a personas que tienen bajos ingresos a obtener ayuda legal cuando la necesitan. Su propósito es brindar ayuda legal a aquellos que no pueden obtener representación legal por su propia cuenta o a través de otras agencias.
<a href="#">Carolina del Sur</a>	Guía de referencia rápida para ayudar a abogados jóvenes que aceptan casos pro bono en periodos de desastre.
<a href="#">Dakota del Sur</a>	SDLawHelp es un consorcio de proveedores de servicios legales de Dakota del Sur que se dedican a ayudar a gente en todos los rincones del estado a navegar el sistema legal y brindar asistencia con problemas que pueden afectar drásticamente sus vidas. Comuníquese con ellos si tiene un problema específico de Dakota del Sur.
<a href="#">Tennessee</a>	El Manual de asistencia de desastre de la División de abogados Jóvenes del Colegio de Abogados de Tennessee fue creado para equipar a abogados voluntarios con la información que necesitan para brindar servicios pro bono de forma efectiva después de un desastre.
<a href="#">Texas*</a>	Este documento se proporciona como recurso para abogados voluntarios que tienen que responder a preguntas de aquellos afectados por desastres.
<a href="#">Utah</a>	Utah Legal Services (ULS) es un bufete de abogados sin fines de lucro que brindan ayuda legal gratis en casos no penales a utahños de bajos recursos. Comuníquese con ellos si tiene un problema específico de Utah.
<a href="#">Vermont*</a>	Este manual contiene una reseña de temas y recursos relacionados con el desastre, una descripción del proceso de asistencia legal a víctimas de desastres, información que puede necesitar para responder a preguntas frecuentes de temas tales como vivienda, seguro, compensación de desempleo y otros asuntos relevantes.

<a href="#">Virginia*</a>	El Plan de respuesta de servicios legales de emergencia estatal (el "Plan") integral estableció una red de respuesta a desastres que se compone de un nexo local por circuito judicial y acelera la coordinación de servicios legales gratuitos a ciudadanos de Virginia en el caso de que el presidente o el gobernador declaren un estado de emergencia.
<a href="#">Washington</a>	Abogados voluntarios de la Asociación para la Justicia del estado de Washington que ofrecen ahora asistencia legal a aquellos afectados por desastres naturales en el estado. Comuníquese con ellos si tiene un problema específico de Washington.
<a href="#">West Virginia</a>	El <a href="#">Portal pro bono</a> de Legal Aid of West Virginia (LAWV) ofrece capacitación en línea de abogados, la oportunidad para examinar los casos que necesitan ayuda y la posibilidad de proporcionar actualizaciones sobre casos pro bono a LAWV.
<a href="#">Wisconsin*</a>	Este manual asiste a abogados de Wisconsin cuyos clientes pueden tener problemas legales nuevos para los abogados o asociados específicamente a desastres. El manual ayudará y capacitará a abogados voluntarios que están ayudando a sobrevivientes de desastres.
<a href="#">Wyoming</a>	Legal Aid of Wyoming, Inc. (LAW) brinda ayuda legal a individuos de bajos ingresos que viven en Wyoming. Después de desastres mayores, LAW opera líneas de asistencia legal. Comuníquese con ellos si tiene un problema específico de Wyoming.
<a href="#">Distrito de Columbia</a>	La Oficina de Defensoría de Inquilinos brinda una serie de información gratis sobre problemas de propietario-inquilino para ayudar a los clientes a comprender sus derechos y garantizar que sean tratados en forma igualitaria bajo la ley.
<a href="#">Samoa Americana</a>	American Samoa Legal Aid (ASLA) brinda asistencia legal civil gratis a personas de bajos ingresos en los tipos de casos que corresponden a las prioridades de ASLA. ASLA también brinda capacitaciones y talleres locales sobre desastre sin cargo.
<a href="#">Guam</a>	Ley de Alquileres para Propietario Inquilino de 2018
<a href="#">Islas Marianas del Norte</a>	Muchas organizaciones de las Islas Marianas del Norte juegan un papel en la preparación y recuperación de desastres, proporcionando información y asistencia específica para el área. Encuentre las organizaciones y recursos que mejor podrían ayudarlo usando el enlace provisto.
<a href="#">Puerto Rico</a>	Hay varias organizaciones involucradas en los esfuerzos de recuperación después de un desastre en Puerto Rico. Servicios Legales de Puerto Rico y Pro Bono, Inc. brindan asistencia a sobrevivientes y capacitación a abogados locales. Ayuda Legal Puerto Rico tiene <a href="#">recursos de autoayuda</a> para el público, como también un <a href="#">Manual para desastres</a> para abogados pro bono licenciados en Puerto Rico (requiere una cuenta que se puede abrir gratis).
<a href="#">Islas Vírgenes de EE. UU.</a>	El Programa de defensoría de desastres de LSVI suplente las necesidades críticas de sobrevivientes de desastres de bajos ingresos. LSVI es la única organización de las Islas Vírgenes que brinda ayuda legal gratis a individuos de bajos ingresos con sus necesidades legales después de un desastre.

# Acerca de los editores

## Linda Anderson Stanley

Linda Anderson Stanley es gerente senior de programación para desastres de Equal Justice Works; moviliza abogados de servicio público a lo largo del país para ayudar a sobrevivientes de desastres con sus problemas legales únicos. En este cargo, Linda lideró el galardonado Cuerpo legal de recuperación de desastres (Disaster Recovery Legal Corps) y creó e implementó el Programa de resiliencia para desastres. Linda es también profesora adjunta y enseña Principios del derecho de desastres en la Escuela de derecho de la Universidad Stetson. Antes de trabajar en Equal Justice Works, Linda fue abogada de Bay Area Legal Services en Tampa, Florida, donde asistió a individuos con acceso limitado a servicios legales con sus necesidades de derecho civil. Se enfocó principalmente en alivio de desastres, derecho de vivienda, derecho del consumidor y algunos asuntos de veteranos. Como abogada de Bay Area Legal Services, Linda recibió el premio de Abogada joven sobresaliente del condado de Hillsborough en 2018.

En 2021, Linda fue nombrada para su tercer ejercicio como directora del Programa de servicios legales para desastres de la División de Abogados Jóvenes (Young Lawyers Division, YLD) del Colegio de Abogados de Estados Unidos (American Bar Association, ABA). También es miembro del gabinete de ABA YLD, enlace de YLD en el Comité permanente de alivio y preparación para desastres de ABA, y miembro del grupo de trabajo sobre COVID-19 de ABA; fue reconocida como Estrella del año de ABA tanto en 2020 como 2021. Linda recibió en 2021 el premio a los Cuarenta mejores abogados jóvenes en ascenso de ABA.

Linda también juega un papel activo en el colegio de abogados local, donde recibió el premio al Servicio pro bono superlativo de un/a abogado/a joven en el treceavo distrito judicial en 2021. Actualmente está ejerciendo el cuarto año como miembro de la junta directiva de la División de Abogados Jóvenes (YLD) del Colegio de Abogados del condado de Hillsborough (Hillsborough County Bar Association, HCBA) y sirve de nexo con el Comité pro bono de YLD HCBA.

Linda recibió una licenciatura en psicología de la Universidad de Illinois y su doctorado en derecho de la Escuela de derecho John Marshall de Chicago, Illinois. Está licenciada para el ejercicio del derecho tanto en Florida como Illinois y admitida para practicar el derecho en la corte de distrito de EE. UU. para el distrito norte de Illinois y el distrito medio de Florida.

## Stephanie Duke

Stephanie Duke es abogada de Disability Rights Texas (DRTx) y ex becaria de resiliencia de desastres de Equal Justice Works y becaria de Disaster Legal Corps. DRTx es la agencia de defensoría y protección de Texas y se propone asegurar que todos los tejanos con derechos debido a su discapacidad puedan ejercerlos mediante el acceso equitativo a todos los dominios societarios. La Sra. Duke se enfoca en la mitigación de barreras que enfrentan los sobrevivientes de desastres con discapacidades en los esfuerzos de respuesta y recuperación, creando resiliencia en la comunidad de discapacitados mediante procesos de planificación inclusivos y combatiendo barreras sistémicas en programas federales y estatales. La Sra. Duke participa activamente en redes estatales y locales de desastres, coaliciones y comités que elevan la conciencia sobre los servicios de ayuda legal después de desastres y facilitan la planificación de emergencia inclusiva, para garantizar programas de respuesta y recuperación inclusivos para la comunidad de discapacitados. La Sra. Duke es miembro del Equipo de servicios legales de desastres de la División de Abogados Jóvenes del Colegio de Abogados de Estados Unidos; es miembro actual de la junta directiva de la Organización de voluntarios activos en desastres (Volunteer Organization Active in Disasters, VOAD) de Texas; presidente del Grupo de trabajo de derecho de desastre del Colegio de Abogados de Texas; y miembro del Grupo de trabajo del gobernador sobre asuntos que afectan a personas mayores y personas con discapacidades en casos de desastre.

# Acerca de los contribuyentes

## Kayla Barbour

Kayla Barbour es candidata a doctorado en derecho de la Universidad de Washington, con fecha anticipada de graduación en la primavera de 2023. Sus intereses legales son el avance de la diversidad y el acceso a la justicia, la recuperación de desastres, la gestión y protección de recursos medioambientales y la mitigación/planificación de peligros naturales. Es copresidente para 2021-2022 del Gremio nacional de abogados (National Lawyers Guild) y presidenta de diversidad de la Sociedad de derecho medioambiental (Environmental Law Society) como también miembro de las Abogadas mujeres de Washington y la Asociación de justicia del estado de Washington (Washington State Association for Justice).

## Donna Boyce

Con su experiencia en actividades gubernamentales, ONG/organizaciones sin fines de lucro y el sector privado, Donna Boyce es una experta en el tema de recuperación/resiliencia para desastres y áreas relacionadas. Boyce elabora políticas y después crea, implementa y proporciona la gestión ejecutiva de programas financiados por los sectores público y privado para la recuperación de desastres, planificación de resiliencia, y desarrollo comunitario y económico, frecuentemente con enfoque en la vivienda.

El trabajo reciente de Boyce incluye investigación y desarrollo de planes para mejorar el retorno a la inversión de contrataciones públicas, asistencia técnica en la Ley CARES de COVID-19 y políticas y programas de recuperación del Programa de Rescate Estadounidense (American Rescue Plan, ARP). Prestó servicio en el Colegio de Abogados de Estados Unidos (American Bar Association, ABA) como comisionada de la Comisión de pobreza y personas sin hogar, y sigue participando después de haber ejercido un puesto formal en el Comité permanente de respuesta y preparación para desastres de ABA.

Como becaria de resiliencia comunitaria de NIST, Boyce aportó sus conocimientos de políticas de administración de programas para las poblaciones necesitadas, como también perspectivas prácticas de nivel comunitario sobre los gobiernos estatal y local y los desafíos/oportunidades de financiación y resiliencia. Es miembro de las juntas directivas de Community Advocates (viviendas asequibles en Long Island y Nueva York), la Asociación de mitigación de desastres naturales y fue reconocida como académica distinguida de justicia social por el Instituto de Justicia Social de la Universidad Estatal de Nueva York (State University of New York, SUNY) en Farmingdale.

Boyce tiene una licenciatura en historia y ciencias políticas de SUNY-Albany y un doctorado en derecho del Centro de derecho de la Universidad de Georgetown.

## Garry Brown

Garry Brown, Jr. Es un abogado de propiedad intelectual de la División de construcciones de pozos de Schlumberger en Houston, TX. Su práctica se enfoca en preparar y procesar solicitudes de patentes para la cartera de patentes globales de Schlumberger, escribir y negociar acuerdos de desarrollo, confidencialidad, colaboración y consultoría, colaborar con el departamento de ingeniería para asegurar la divulgación de nuevas invenciones, y proporcionar asesoramiento para el desarrollo y fabricación de nuevos productos.

Mientras estudiaba derecho, Brown fue un pasante en la Oficina de patentes y marcas comerciales de Estados Unidos como examinador de patentes en la división de electroquímica. También prestó servicios de

preparación de patentes como pasante externo del taller de patentes de la Escuela de derecho Lewis & Clark. Además, Brown fue pasante en la Oficina de transferencia de tecnología de la Universidad de salud y ciencias de Oregón, donde asistió con el procesamiento de patentes químicas.

Antes de obtener su título de abogado, Brown recibió un doctorado en química de la Universidad de Mississippi. Fue becario postdoctoral para la Fundación de investigaciones de la Universidad de la Ciudad de Nueva York. Su disertación y trabajo postdoctoral se enfocó en el estudio global de contaminantes medioambientales y su ciclo biogeoquímico en agua, sedimentos y el tejido de peces.

## Nicole del Río

Nicole M. del Río es abogada de Bay Area Legal Services, Inc. Del Río defiende principalmente a inquilinos en litigios de vivienda. En la compañía está a cargo del Programa de navegación de servicios sociales, donde pasantes de asistencia social abordan las necesidades de clientes. Del Río ha ocupado puestos de liderazgo en la Asociación para abogadas mujeres de Hillsborough (Hillsborough Association for Women Lawyers, HAWL), la División de Abogados Jóvenes (Young Lawyers Division, YLD) del Colegio de Abogados de Hillsborough (Hillsborough County Bar Association, HCBA), y la YLD del Colegio de Abogados de Estados Unidos (American Bar Association, ABA). Se graduó como estudiante de primera generación con una licenciatura en estudios legales de la Universidad de Florida Central, y un doctorado en leyes de la Escuela de derecho de la Universidad Internacional de Florida. Tiene ascendencia puertorriqueña y habla español con fluidez.

## Hannah Dyal

Hannah Dyal es abogada de Texas Rio Grande Legal Aid. Hannah trabajó previamente en el Programa de resiliencia para desastres de Equal Justice Works y becaria del Cuerpo legal de recuperación de desastres de Equal Justice Works. Hannah ha estado respondiendo a desastres desde poco después que el huracán Harvey devastó la costa del Golfo en Texas. Hannah trabajó desde entonces en varios desastres de inundación en el valle del Rio Grande, como también en el tiroteo masivo de El Paso y la pandemia del COVID-19 en curso. Hannah fue miembro del Equipo de servicios legales de desastre de la División de Abogados Jóvenes del Colegio de Abogados de Estados Unidos entre 2019 y 2020, donde respondió a desastres a nivel nacional.

## Robert Flores

Robert Flores es un becario de resiliencia de desastre de Equal Justice Works. Es un abogado de inmigración en Houston, Texas, para YMCA International Services. Flores se graduó en la Escuela de derecho de la Universidad de Texas del Sur en diciembre de 2013. Ha trabajado en derecho de inmigración durante siete años con refugiados, asilados e inmigrantes admitidos por razones humanitarias. Robert comenzó a trabajar con inmigrantes afectados por desastres como becario de Equal Justice Works en el Cuerpo legal de recuperación de desastres, y continuó con el Programa de resiliencia para desastres.

## Brittanny Gómez

Brittanny Gómez es gerente del Equipo de beneficios de desastres en la segunda organización de interés público más grande del país, Texas RioGrande Legal Aid, representando a residentes de bajos ingresos del sur de Texas afectados en forma directa por desastres. Gómez participa en el Equipo de servicios legales de desastre de la División de Abogados Jóvenes del Colegio de Abogados de Estados Unidos, y ha sido reconocida por como parte de los primeros 30 abogados menores de 30 años por la revista Forbes por ayudar a clientes afectados por desastres comunitarios y naturales. También fue anteriormente becaria del Cuerpo legal de recuperación de desastres de Equal Justice Works.

Gómez trabaja en casos de servicio directo contra FEMA, SBA y el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Texas para garantizar un acceso igualitario y rápido a asistencia para sobrevivientes de desastres. Mediante sus acciones de defensoría, ha ayudado a numerosos clientes a obtener asistencia financiera para desastres en la forma de reparación de viviendas, reemplazo de bienes personales y casas nuevas.

## Touri Goode

Touri Goode es coordinadora de programa en Equal Justice Works, a cargo de programas de becarios legales (Programa de resiliencia de desastre y Programa de justicia para personas mayores). Touri trabajó previamente en un proyecto financiado por subvenciones para cerrar las brechas y reducir las disparidades de educación técnica en Virginia central.

## Megan Rowjohn

Megan es pasante externa del Programa de servicios legales para desastres de la División de Abogados Jóvenes (Young Lawyers Division, YLD) del Colegio de Abogados de Estados Unidos (American Bar Association, ABA) y estudiante de derecho en la Escuela de derecho de la Universidad Stetson en Gulfport, Florida. Megan también lidera el panel legal de la sucursal de Sarasota de ACLU, donde se enfoca en injusticias sociales, violaciones de los derechos civiles y asuntos de derechos de los votantes. Fuera del área de desastres Megan trabaja como asistente de investigación en una variedad de asuntos de justicia social y su impacto en el plan de estudios y la educación legal.

## April Hewko

April Hewko es gerente de programa de Equal Justice Works para los programas de becarios legales (Cuerpo legal de recuperación de desastres; Cuerpo de inmigración de Nuevo México; Programa de resiliencia para desastres). April trabajó en la Iniciativa de estado de derecho del Colegio de Abogados de Estados Unidos entre 2012 y 2019, respaldando y administrando oficinas y programas en Armenia, Georgia, Rusia y Moldavia. Estos programas se enfocaron principalmente en los derechos de refugiados y personas desplazadas, ayuda legal accesible y educación legal y de derechos humanos, y desarrollo de capacidad para estudiantes de derecho, abogados y el público.

## Shrushti Kothari

La Sra. Kothari ocupa el cargo de representante legal II del Programa de subvenciones para desastres en la oficina de desempeño de programas de Legal Services Corporation (LSC). Previamente trabajó como gerente de proyecto en National Disaster Content and Resources y como abogada en la unidad de asistencia para desastres de Lone Star Legal Aid, en Houston, TX. También fue experta en el tema y administradora de contenido del sitio web del Centro multisocietario de recursos de ayuda legal para desastres de LSC y de la Herramienta de recuperación de asistencia de desastre. La Sra. Kothari es miembro del comité permanente de respuesta y preparación para desastres del Colegio de Abogados de Estados Unidos (American Bar Association, ABA) y del Programa de servicios legales para desastres de la División de Abogados Jóvenes de ABA.

## Jeanne Ortiz-Ortiz

Jeanne es gerente de iniciativas estratégicas y pro bono en Pro Bono Net, una organización nacional sin fines de lucro dedicada a crear herramientas de tecnología innovadora para organizaciones de servicios legales y programas pro bono. Después de los desastres mayores ocurridos en 2017, trabajó como becaria legal de

respuesta de desastres de Pro Bono Net y prestó servicios voluntarios como abogada de asistencia legal de desastres para los sobrevivientes afectados por el huracán María en Puerto Rico. Ortiz-Ortiz también fue coautora de "Disaster Legal Tech: Strategies for Providing Legal Information to Survivors (Tecnología legal para desastres: estrategias para proporcionar información legal a residentes) de Touro Law Review.

En Puerto Rico, Ortiz-Ortiz brindó representación legal gratis para litigios de discriminación en el empleo en nombre de individuos LGBT de bajos ingresos. Mientras estaba cursando sus estudios de derecho, fundó y lideró una galardonada iniciativa de Ms. JD y facilitó talleres sobre justicia reproductiva. Ha sido miembro del Programa de servicios legales para desastres de la División de Abogados Jóvenes (Young Lawyers Division, YLD) del Colegio de Abogados de Estados Unidos (American Bar Association, ABA) desde 2019 y ha hecho presentaciones sobre tecnología, pro bono y recuperación de desastres en eventos patrocinados por ABA, Pro Bono Institute, Practising Law Institute, Legal Services Corporation, Legal Talk Network y National Legal Aid & Defender Association. En 2021, fue homenajeadada como una de las 40 abogadas jóvenes estrellas de ABA. Es bilingüe y licenciada para ejercer el derecho en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Nueva Jersey.

## Eric Rhoton

Eric Rhoton es candidato a doctor en derecho en la Escuela de derecho de la Universidad Elon. Rhoton fue becario en la escuela de derecho de verano de Equal Justice Works en el Programa de resiliencia para desastres de YMCA International Servicios de Houston. Eric se dedicó a atender las necesidades de refugiados, asilados y otros inmigrantes desproporcionadamente afectados por desastres naturales y sistemáticamente impedidos de recibir servicios públicos.

## Al Roberts

Alexander (Al) Roberts es un gerente de programa en Equal Justice Works. En los primeros años de la organización, Roberts respaldó la implementación de dos programas prominentes de becarios de AmeriCorps para ayudar a las comunidades inmigrantes en el estado de Nueva York y el resto del país. Con las destrezas adquiridas durante la supervisión de estos programas, comenzó a trabajar en el campo de desastres en 2018 con la implementación del Cuerpo legal de recuperación de desastres, que contaba con becarios en Texas y Florida para ayudar a los sobrevivientes de los huracanes Harvey, Irma y María. Roberts ahora respalda el manejo del Programa de resiliencia para desastres, expandiendo el alcance de los becarios de Equal Justice Works a clientes más allá de la región de la costa del Golfo, para cubrir todo el país. Roberts es licenciado en ciencias políticas de la Universidad Estatal de Florida.

## Meghan Smolensky

Meghan Smolensky es becaria de resiliencia para desastres de Equal Justice Works y abogada en la unidad de asistencia de desastres de Lone Star Legal Aid, en Houston, TX. Este programa ayuda actualmente a víctimas de desastres naturales mediante asistencia en una multitud de cuestiones legales. Previamente, Smolensky formó parte del Cuerpo legal de recuperación de desastres de Equal Justice Works y ayudó con los esfuerzos de reparación y mitigación después del huracán Harvey. Smolensky se graduó en la Escuela de derecho de la Universidad de Texas del Sur en 2017. Tiene una licenciatura en artes de la Universidad Estatal de Luisiana.

## Brianna Williams

Brianna Williams es una becaria de resiliencia de desastre de Equal Justice Works. Es abogada en Community Legal Services of Mid-Florida, donde predominantemente proporciona representación a inquilinos que tienen casos de desalojo relacionados con el COVID-19. Antes de trabajar en Community Legal Services of Mid-

Florida, fue defensora pública adjunta en el noveno distrito judicial de Florida. Williams tiene una licenciatura en ciencias políticas y estudios afronorteamericanos de la Universidad de Florida y un título de derecho de la Escuela de derecho Levin de la Universidad de Florida.

## María Vázquez

María Vázquez es becaria de resiliencia de desastres de Equal Justice Works en el Centro Cabrini de asistencia legal a inmigrantes de las Caridades católicas de la arquidiócesis de Galveston-Houston. Se graduó en la Escuela de derecho de la Universidad de Texas del Sur en 2017. Poco después, se incorporó al Centro Cabrini como becaria del Cuerpo legal de recuperación de desastres de Equal Justice Works. En ese cargo, asistió a individuos cuyos procesos migratorios fueron afectados por desastres naturales. Vázquez sigue comprometida con su defensoría de la población inmigrante. Como becaria de resiliencia para desastres, representa a individuos afectados por desastres para el programa de Acción diferida para los llegados en la infancia (Deferred Action for Childhood Arrivals, DACA), residencia permanente por lazos de familia, autorización de empleo, Estatus protegido temporal (Temporal Protected Status, TPS), asilo, visa U y modificación de estatus para poseedores de visa U.

## APÉNDICE A

# Programa de resiliencia para desastres: Recurso de apelación ante FEMA

### QUÉ puede apelar (44 C.F.R sección 206.115)

1. Determinaciones de elegibilidad inicial de Asistencia para la vivienda y Asistencia para otras necesidades (ONA)\*, con:
  - a. El monto o tipo de Asistencia para la vivienda y ONA que recibió el solicitante
  - b. Una decisión de retirar una solicitud de asistencia de desastre de FEMA
  - c. Rembolso de fondos otorgados inapropiadamente por FEMA
  - d. Rechazo de solicitud tardía por causa justificada
2. Un rechazo de asistencia para la vivienda provisional continua
3. Determinaciones de asistencia directa para la vivienda
  - a. Terminación de elegibilidad para permanecer en vivienda directa
  - b. Intención de FEMA de cobrar alquiler
  - c. Rechazo de la solicitud para comprar una casa prefabricada (MHU) de FEMA
  - d. Precio de venta de una MHU de FEMA
4. Cualquier elegibilidad de asistencia individual o determinación, acción o inacción relacionada con la participación  
*Asistencia para vivienda provisional = Asistencia con el alquiler para solicitantes desplazados de su residencia*

\*La Asistencia para otras necesidades (Other Needs Assistance, ONA) puede ser administrada por una entidad estatal bajo una Opción conjunta o estatal descrita en la asignación de costos compartidos de ONA, lo cual crea un sistema bifurcado. Cuando corresponda, el solicitante debe presentar su apelación ante la entidad estatal correcta.

### CUÁNDO puede apelar (44 C.F.R. sección 206.112 9(c))

El solicitante tiene que apelar la determinación de elegibilidad inicial dentro de sesenta (60) días de la fecha de su carta de notificación de elegibilidad. Hay un *periodo de gracia adicional de 60 días por circunstancias extenuantes*; tiene que tener una carta que explique por qué no se presentó la solicitud a tiempo, con documentación de respaldo: registros de hospitales, enfermedad o discapacidad del solicitante o miembro de su familia; certificado de defunción de un familiar inmediato, comprobante de viaje.

Rechazos iniciales de elegibilidad		Rechazos de asistencia para la vivienda provisional continua	Rechazos de asistencia directa para la vivienda
Estatus de ciudadanía = ciudadanía de EE. UU., nacional no ciudadano, extranjero cualificado; *alternativas = otro miembro adulto del hogar, o padre/tutor de un menor que es ciudadano de EE. UU., nacional no ciudadano o extranjero calificado.		Inquilinos = tienen que solicitar Asistencia para la vivienda provisional continua (formulario FEMA 010-0-12); *Correspondencia a propietarios  Asistencia inicial con el alquiler = 2 meses.	Falta de viviendas asequibles en las áreas afectadas y el solicitante no puede usar la asistencia de vivienda provisional.
<b>Daño producido por el desastre:</b> • Fotos • Estimaciones/propuestas de reparación	<b>Titularidad de propiedad:</b> • Escritura • Hipoteca	Documentación que demuestre que se usó la asistencia inicial para el alquiler para pagar el alquiler, y que la residencia previa sigue siendo inhabitable o inaccesible.	El solicitante rechazo razonablemente la primera oferta debido al impacto en el viaje al trabajo, servicios de atención médica, transporte público.

<p><b>Ocupación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de alquiler</li> <li>• Facturas de servicios públicos/Recibos del alquiler</li> <li>• Acuerdo con un compañero de cuarto o comprobante de responsabilidad financiera</li> </ul>	<p><b>Reembolso de alojamiento:</b> (Límite de 7 días)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibos/factura</li> <li>• Demostrar que hubo un corte en el servicio público</li> </ul>		<p>No proporcionar un aviso de advertencia efectivo y aviso de revocación o entrega (no efectuado en forma oportuna, no se utilizó un lenguaje que se pueda comprender).</p>
<p><b>Identidad del solicitante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasaporte de EE. UU.</li> <li>• Recibo de sueldo con núm. del Seguro Social</li> <li>• Identificación militar</li> </ul>	<p><b>Necesidades insatisfechas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Denegaciones del seguro</li> <li>• Liquidaciones del seguro</li> <li>• Bienes no asegurables</li> </ul>	<p>Los solicitantes tienen que establecer un Plan de vivienda permanente (Permanent Housing Plan, PHP) 44 CFR 206.114(a) en su solicitud inicial de continuación de asistencia con el alquiler; los rechazos futuros de continuación de asistencia con el alquiler o asistencia directa con la vivienda (DHA) pueden ser por un requisito no razonable de documentación del progreso efectuado en el PHP. Pida a los solicitantes que mantengan un registro de las llamadas telefónicas a desarrollos/arrendadores: folletos que recogieron al visitar sitios o el nombre de los administradores de propiedad, en el caso de escasez de viviendas asequibles, lista de espera para programas de vales para la vivienda.</p>	

**Asistencia con el alquiler:** Residencia inaccesible: no se puede ingresar en la residencia debido a impedimentos de acceso, cortes de servicios públicos o indisponibilidad debido a reubicación forzada por el arrendador. Residencia inhabitable: no es segura, sanitaria o apta para ocupar, o requiere reparaciones para hacerla habitable (44 CFR 206.110). Las apelaciones relacionadas con los estándares de habitabilidad se deben considerar caso por caso. Pueden ser necesarias inspecciones o modificaciones adicionales al estándar para asegurar un beneficio equitativo e imparcial.

Requerido en la carta de apelación:	Solicitud del expediente de FEMA:
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre completo del solicitante</li> <li>2. Número de solicitud de FEMA y número de desastre</li> <li>3. Dirección de la residencia dañada</li> <li>4. Teléfono y dirección actual del solicitante</li> </ol> <p><i>*Se puede cargar la apelación usando la cuenta en línea o enviarla por correo/fax</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre completo del solicitante</li> <li>2. Número de solicitud de FEMA y núm. de desastre</li> <li>3. Dirección de la propiedad dañada y dirección postal actual</li> <li>4. Fecha y lugar de nacimiento del solicitante</li> <li>5. Firma del solicitante con sello del notario o la siguiente declaración: "Por la presente declaro bajo pena de perjurio que lo anterior es veraz y correcto".</li> </ol>

FEMA Individuals and Household Program, National Processing Service Center (carta de apelación o solicitud de expediente) P. O. Box 10055 Hyattsville, MD 20782-7055 Fax: 800-827-8112; Attention: FEMA

Elementos esenciales de la carta de apelación de FEMA	Representando al solicitante de FEMA
<p>Las cartas de rechazo de FEMA contienen información mínima sobre la razón del rechazo. A veces indican que hace falta documentación adicional. No obstante, el solicitante tiene la carga de demostrar por qué la decisión de FEMA fue incorrecta. Por lo tanto, puede ser beneficioso pedir el expediente de FEMA, pero no hay garantía de que sea recibido a tiempo. Sería ventajoso contar con documentación que refuerce la necesidad insatisfecha del solicitante y el daño comprobado. Será crítico proporcionar una explicación detallada del vínculo entre lo que FEMA puede ofrecer y la condición del solicitante en cuanto al daño sufrido debido al desastre. Asegure una comunicación efectiva, accesibilidad (arquitectónica y sistémicamente), que el rechazo no se deba a falta de tecnología o imposibilidad de comunicarse con FEMA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se tiene que hacer por escrito</li> <li>• Tiene que incluir una verificación de la identidad del solicitante: nombre completo, dirección actual, fecha y lugar de nacimiento.</li> <li>• Declaración notarizada o declaración jurada: "Por la presente declaro bajo pena de perjurio que lo anterior es veraz y correcto".</li> <li>• Núm. de solicitud de FEMA, teléfono y dirección actual</li> <li>• Especifique qué información se puede divulgar (todo el expediente)</li> <li>• Designación de terceros para recibir la información</li> </ul>

Apelaciones de Asistencia para otras necesidades		
No dependiente de la SBA	Dependiente de la SBA	Sistema bifurcado (agencia estatal)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Funeral</li> <li>• Médico/dental</li> <li>• Cuidado de los hijos</li> <li>• Necesidades críticas</li> <li>• Limpieza y remoción de escombros</li> <li>• Mudanza y almacenamiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bienes personales</li> <li>• Transporte</li> <li>• Seguro grupal de inundación</li> </ul>	Se puede aplicar el proceso de audiencia imparcial, que puede brindar protecciones adicionales de procedimiento, como también un proceso de adjudicación formal.
*Hará falta documentación para las apelaciones, vea la Guía de políticas del programa de asistencia individual (Individual Assistance Program and Policy Guide, IAPPG) de FEMA para obtener detalles específicos.		
Recursos		
National Disaster Legal Aid: <a href="https://www.disasterlegalaid.org/">https://www.disasterlegalaid.org/</a>		
Referencia legal para operaciones de desastre de FEMA: <a href="https://app.box.com/s/i8bh5rgn1shp5wwbfcvbc1hvk8ddwggf">https://app.box.com/s/i8bh5rgn1shp5wwbfcvbc1hvk8ddwggf</a>		
IAAPG de FEMA: <a href="https://www.fema.gov/assistance/individual/program-policy-guide">https://www.fema.gov/assistance/individual/program-policy-guide</a>		

Creado por: *Stephanie Duke, Líder de resiliencia para desastres de Equal Justice Works, becaria de Disability Rights Texas*

## Secuencia de entrega de asistencia individual

### AGENCIAS VOLUNTARIAS

Comida de emergencia, refugio, ropa, necesidades médicas

### SEGURO

Como de propietario, Programa nacional de seguro contra inundación (NFIP), etc.

### ASISTENCIA PARA LA VIVIENDA DE FEMA (NO DEPENDIENTE DE LA SBA)

Los solicitantes pueden recibir más de un tipo de asistencia

1. Asistencia de vivienda provisional: Los solicitantes pueden recibir asistencia económica para reembolsar gastos de alojamiento y/o asistencia con el alquiler por hasta 18 meses, o el monto máximo del programa, según lo que ocurra primero. Los solicitantes pueden recibir ayuda directa (casa móvil o tráiler de viaje de FEMA) por hasta 18 meses.
2. Asistencia para reparación: Los propietarios pueden recibir hasta el límite del IHP para reparaciones.
3. Asistencia para reemplazar: Los propietarios de casas destruidas pueden recibir hasta el límite de IHP para la compra de una casa nueva.
4. Construcción permanente o semipermanente: Los propietarios de casas destruidas pueden recibir asistencia directa o asistencia financiera para la construcción de casas permanentes o semipermanentes en áreas insulares fuera del territorio continental de EE. UU. y otras localidades.

### ASISTENCIA PARA OTRAS NECESIDADES (ONA) DE FEMA/ESTATAL

Elementos no dependientes de la SBA

Asistencia para atención médica, dental, funeral, otros

### EVALUACIÓN DE INGRESOS DE LA SBA (CAPACIDAD DE PAGO)

Para determinar si un solicitante está calificado para un préstamo de bajo interés de la SBA

Los solicitantes tienen que completar la solicitud de préstamo de la SBA y ser rechazados para ser elegibles para otra asistencia.

### REMISIÓN DE LA SBA

Para elementos dependientes de la SBA y aquellos solicitantes que están calificados para un préstamo de bajo interés.

Propiedad inmueble (dueños): Préstamos hasta \$200,000

Bienes personales (dueños e inquilinos): Préstamos hasta \$40,000

*\* Si se determina más adelante que un solicitante no es elegible para un préstamo, será remitido a FEMA.*

### ASISTENCIA PARA OTRAS NECESIDADES (ONA) DE FEMA/ESTATAL

Para aquellos solicitantes que no están calificados para un préstamo de la SBA

Bienes personales

Transporte

Mudanza y almacenamiento

Póliza grupal de inundación

### NECESIDADES INSATISFECHAS - AGENCIAS DE VOLUNTARIOS

Si el solicitante ha recibido el monto máximo de asistencia de FEMA, el estado, los programas federales de asistencia para desastre de la SBA, o si los programas federales de asistencia de desastres no suplen sus necesidades, FEMA puede remitir al solicitante a agencias de voluntarios.

# Motion to Change Venue

**Non Detained**

---

---

---

**UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE  
EXECUTIVE OFFICE FOR IMMIGRATION REVIEW  
IMMIGRATION COURT**

In the matter of:	§	
	§	
	§	<b>A</b> _____
_____	§	
	§	
<b>Respondent</b>	§	<b>In Removal Proceedings</b>
	§	

Immigration Judge: _____	Next Hearing: _____
--------------------------	---------------------

RESPONDENT'S MOTION TO CHANGE VENUE



\_\_\_\_\_  
(Name of Person in Proceedings)

**A** \_\_\_\_\_

CERTIFICATE OF SERVICE

On \_\_\_\_\_, I, \_\_\_\_\_,  
(date) (name)

served this copy of a Motion to Change Venue to office of chief counsel at the following address: \_\_\_\_\_

(address where motion sent)

by mail.

\_\_\_\_\_  
(Signature)

\_\_\_\_\_  
(Date)

# Moción para cambiar de jurisdicción

**No detenido**

---

---

---

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE ESTADOS UNIDOS**  
**OFICINA EJECUTIVA DE REVISIÓN DE INMIGRACIÓN**  
**CORTE DE INMIGRACIÓN**

Caso:	§	
	§	
	§	<b>A</b> _____
_____	§	
	§	
<b>Demandado</b>	§	<b>En actuaciones de deportación</b>
	§	

Juez de inmigración: _____	Próxima audiencia: _____
----------------------------	--------------------------

## MOCIÓN DEL DEMANDADO PARA CAMBIAR DE JURISDICCIÓN



\_\_\_\_\_  
(Nombre de la persona en las actuaciones del caso)

**A** \_\_\_\_\_

## CERTIFICADO DE DILIGENCIAMIENTO

El \_\_\_\_\_, yo, \_\_\_\_\_,  
(fecha) (nombre)

hice entrega de una copia de una Moción para cambiar jurisdicción a la oficina del  
consejero legal en jefe a la siguiente dirección: \_\_\_\_\_

(dirección donde se envió la moción)

por correo.

\_\_\_\_\_  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Fecha)

**UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE  
EXECUTIVE OFFICE FOR IMMIGRATION REVIEW  
IMMIGRATION COURT  
BALTIMORE, MARYLAND**

In the matter of:	§	
	§	
	§	<b>A</b> _____
_____	§	
	§	
<b>Respondent</b>	§	<b>In Removal Proceedings</b>
	§	

**ORDER OF THE IMMIGRATION JUDGE**

Upon consideration of the Respondent’s Motion to Change Venue, it is HEREBY ORDERED that the motion be  **GRANTED**  **DENIED** because:

- DHS does not oppose the motion.
- The respondent does not oppose the motion.
- A response to the motion has not been filed with the court.
- Good cause has been established for the motion.
- The court agrees with the reasons stated in the opposition to the motion.
- The motion is untimely per \_\_\_\_\_.
- Other: \_\_\_\_\_.

Deadlines:

- The application(s) for relief must be filed by \_\_\_\_\_.
- The respondent must comply with DHS biometrics instructions by \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_

Date

\_\_\_\_\_

Hon.  
Immigration Judge

---

**Certificate of Service**

This document was served by:     Mail             Personal Service

To:  Alien     Alien c/o Custodial Officer     Alien's Attorney     DHS

Date: \_\_\_\_\_

By: Court Staff \_\_\_\_\_

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE ESTADOS UNIDOS**  
**OFICINA EJECUTIVA DE REVISIÓN DE INMIGRACIÓN**  
**CORTE DE INMIGRACIÓN**  
**BALTIMORE, MARYLAND**

<b>Caso:</b>	§	
	§	
	§	<b>A</b> _____
_____	§	
	§	
<b>Demandado</b>	§	<b>En actuaciones de deportación</b>
	§	

**ORDEN DEL JUEZ DE INMIGRACIÓN**

Habiendo considerado la Moción del demandado para cambiar de jurisdicción, se  
ORDENA POR LA PRESENTE  **OTORGAR**  **RECHAZAR** la moción porque:

- DHS no se opone a la moción.
- El demandado no se opone a la moción.
- No se ha presentado una respuesta a la moción ante la corte.
- Se ha establecido un motivo justificativo para la moción.
- La corte está de acuerdo con las razones indicadas en la oposición a la moción.
- La moción no es oportuna porque \_\_\_\_\_.
- Otra: \_\_\_\_\_.

Plazos de vencimiento:

- La(s) solicitud(es) de desagravio se tienen que presentar a más tardar el \_\_\_\_\_.
- El demandado tiene que cumplir con las instrucciones biométricas del DHS a más tardar el \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Hon.  
Juez de inmigración

---

**Certificado de diligenciamiento**

Este documento se entregó por:     Correo             Entrega en persona

A:  Extranjero     Extranjero a/c oficial de custodia     Abogado/a del extranjero     DHS

Fecha: \_\_\_\_\_

Por: Personal de la corte \_\_\_\_\_

# Naturalización, prohibiciones temporales y permanentes (razonamiento)

Usted ha hecho viajes fuera de EE. UU. por más de seis (6) meses.

- Se necesita tener residencia continua para obtener la ciudadanía. Se supone que una ausencia de 6 meses o más interrumpe la residencia continua.
- <https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-12-part-d-chapter-3>

Se mudó a otro país después de haber recibido su tarjeta verde.

- <https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-12-part-d-chapter-3>
- <https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-12-part-d-chapter-4>
- Necesita tanto residencia continua como presencia física. La residencia continua se puede interrumpir ya sea pasando 6 meses fuera de EE. UU. pero menos de un año, o estando ausente de EE. UU. por un año o más. (Su lugar de vivienda principal tiene que estar en EE. UU.).

Excepciones: <https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-12-part-d-chapter-5>

Alguna vez dejó de hacer su declaración de impuestos federal, estatal o local, o tiene una deuda de impuestos.

- <https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-12-part-f-chapter-5>

No ha mantenido a sus hijos o debe manutención de los hijos.

- [INA 101\(f\)](#)
- [8 CFR 316.10\(b\)\(3\)\(i\)](#)
- <https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-12-part-f-chapter-5>

Es varón y no se registró en el Servicio selectivo entre los 18 y 26 años de edad.

- <https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-12-part-d-chapter-7> (Se denegará la naturalización a solicitantes masculinos entre los 18 y 26 años de edad si se niegan a registrarse en el servicio selectivo).

Está cumpliendo una condena condicional o está en libertad condicional por una condena penal.

- <https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-12-part-f-chapter-2>

Hay información contradictoria en su solicitud.

- <https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-12-part-f-chapter-5>

Mintió o cometió fraude para obtener su tarjeta verde o no era elegible originalmente para una tarjeta verde cuando la recibió.

- <https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-12-part-f-chapter-5>

Ha sido arrestado o condenado por un delito, o ha cometido un delito.

- <https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-12-part-f-chapter-2>

Mintió o cometió fraude para recibir o continuar recibiendo beneficios públicos.

- <https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-12-part-f-chapter-5#footnote-92> (Vea 1.)

Ayudó a alguien a ingresar en EE. UU. ilegalmente, aunque sea un pariente.

- [INA 101\(f\)\(3\)](#)
- [8 CFR 316.10\(b\)\(2\)\(viii\)](#)

Declaró ser ciudadano de EE. UU. en algún momento, pero no lo era.

- <https://uscode.house.gov/view.xhtml?req=granuleid:USC-prelim-title18-section1001&num=0&edition=prelim>
- <https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-12-part-f-chapter-5#footnote-92> (Vea 3.)

Lo han acusado de cometer violencia en el hogar, maltrato de menores o descuido de menores.

- <https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-12-part-f-chapter-5#footnote-92> (Vea 1.)

Votó ilegalmente en EE. UU. o se inscribió para votar en EE. UU. sin tener derecho a hacerlo.

- <https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-12-part-f-chapter-5#footnote-92> (Vea 3.)

Se ha ganado la vida con juegos ilegales.

- [INA 101\(f\)\(4\)-\(5\)](#)
- [8 CFR 316.10\(b\)\(2\)\(x\)-\(xi\)](#)

Estuvo involucrado en prostitución.

- [INA 101\(f\)\(1\)](#)
- [8 CFR 316.10\(b\)\(2\)\(xii\)](#)

Ha sido un borracho empedernido, drogadicto o ha abusado de drogas.

- [INA 101\(f\)\(1\)](#)
- [8 CFR 316.10\(b\)\(2\)\(xii\)](#)

Prohibiciones por falta de buena conducta moral: <https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-12-part-f-chapter-5>

# Plantilla de carta de presentación para certificación de las fuerzas del orden

[date]

[Name of certifying official]

[Name of certifying agency]

[Address of office]

Dear [name]:

My name is \_\_\_\_\_ and I am an attorney at \_\_\_\_\_ writing on behalf of [Applicant's name]. On [date], [Applicant] was the victim of [crime] within your jurisdiction. [Applicant] promptly reported this crime to law enforcement officials at [agency name] and gave a detailed statement. [Applicant] has continued to make him/her/themselves available to assist law enforcement in investigating this crime. [include any additional assistance, i.e., answering follow up questions, testifying in court]. Please find the police report and court documents of this crime enclosed to confirm.

As the victim of [crime] who has assisted law enforcement with investigating and prosecuting this crime, [Applicant] is prima facie eligible for a U-visa. Congress created this visa in 2000 with bipartisan support to encourage victims without secure immigration status in the United States to report and assist in the prosecution of egregious crimes. A U-visa provides temporary legal status for victims of serious crimes to ensure the victim can remain in the country during the pendency of law enforcement's investigation and prosecution. If an applicant is found admissible to the United States, a U-visa recipient may be eligible to become a legal permanent resident.

As part of his/her/their application for a U-visa, [Applicant] must obtain a certification from the head of law enforcement who participated in the investigation or prosecution of the crime. Your signature certifies that the description on Form I-918B of the crime and [Applicant's] involvement in the investigation is accurate. Your signature does not sponsor or endorse [Applicant] for a U-visa, and United States Citizenship and Immigration Services conducts further fact-finding to determine whether approval of the petition is warranted based on the totality of the evidence.

If you find the information in Form I-918B to be accurate, please sign on the flagged signature space on page 4 and return it to me via the enclosed pre-addressed and pre-paid envelope. Feel free to amend or add any information on the form in the additional space provided on page 5. Please contact me at [phone number] or [email address] with any questions. Thank you for your time and consideration.

Sincerely,

[name]

[fecha]

[Nombre del oficial certificante]

[Nombre de la agencia certificante]

[Dirección de la oficina]

Estimado [nombre]:

Me llamo \_\_\_\_\_, soy abogado/a en \_\_\_\_\_ y le escribo en nombre de [nombre del solicitante]. El [fecha], [solicitante] fue víctima de [delito] en su jurisdicción. [Solicitante] denunció oportunamente este delito a las fuerzas del orden de [nombre de la agencia] e hizo una declaración detallada. [Solicitante] se ha puesto a disposición de las fuerzas del orden que investigan este delito. [Incluya cualquier asistencia adicional, como responder a preguntas de seguimiento, prestar testimonio en la corte]. He adjuntado el informe policial y los documentos de la corte sobre este delito como confirmación.

Como víctima de [delito] que ha ayudado a las fuerzas del orden a investigar y procesar este delito, [solicitante] es elegible *prima facie* para una visa U. El Congreso creó esta visa en 2000 con apoyo de ambos partidos para alentar a las víctimas sin un estatus inmigratorio seguro en los Estados Unidos a reportar y asistir en el procesamiento de delitos atroces. Una visa U proporciona estatus legal temporal a víctimas de delitos graves para asegurar que la víctima permanezca en el país mientras está pendiente la investigación y el procesamiento por parte de las fuerzas del orden. Si se determina que un solicitante es admisible en los Estados Unidos, el titular de una visa U puede ser elegible para ser un residente permanente legal.

Como parte de su solicitud de una visa U, [solicitante] tiene que obtener una certificación del jefe de las fuerzas del orden que participó en la investigación o el procesamiento del delito. Su firma certifica que la descripción del delito en el formulario I-918B y la participación de [solicitante] en la investigación es correcta. Su firma no patrocina ni endosa a [solicitante] para una visa U, y el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos realiza otras pesquisas para determinar si corresponde aprobar la petición teniendo en cuenta la totalidad de las pruebas.

Si usted determina que la información en el formulario I-918B es exacta, firme en el espacio reservado para la firma en la página 4 y envíeme el formulario de vuelta usando el sobre con porte pagado y dirección preimpresa. Siéntase en libertad de enmendar o agregar cualquier información del formulario en el espacio adicional proporcionado en la página 5. Comuníquese conmigo al [número de teléfono] o [dirección de correo electrónico] si tiene cualquier pregunta. Gracias por su tiempo y consideración.

Atentamente,

[nombre]